ÍNDICE SUPLEMENTO BOM 01 - ENERO 2026

Boletín Oficial Municipal

ENERO DE 2026 – AÑO 14

Publicación extractada.
Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
Dirección General de Registro y Legislación.

Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyo.

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO
Decretos 1 a 251 ..... Pág. 1 - 632
Contratos 1 a 22 ..... Pág. 633 - 685
Resoluciones 1 a 32 ..... Pág. 686 - 755

ÓRGANO DELIBERATIVO
Ordenanzas HCD 10.883.....Pág. 756-761

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 ENE 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 10.881/25 y su Complementaria N°1, que sancionan el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Año 2026 en función del Decreto Provincial N° 2980/00 y la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 10.880 /25; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dictar el acto administrativo pertinente para poner en funcionamiento las distintas áreas que hacen el quehacer económico-financiero de la Comuna;

Que, es menester establecer la vigencia de la Ordenanza Fiscal e Impositiva en el Ejercicio 2026;

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Póngase en vigencia a partir del día 2° de Enero de 2026, el Cálculo de ----------Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2026, sancionado por la Ordenanza N° 10.881/25 y su Complementaria N°1, en función del Decreto Provincial N° 2980/00.----------

ARTÍCULO 2°: Establécese como Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente en el Ejercicio ----------2026 a la Ordenanza N° 10.880/25.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora----------
----------Secretaria de Hacienda.----------

DIRECCION DE ANALISIS PRESUPUESTARIO

01 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 4º: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Tesorería, ----------Análisis Presupuestario, la Contaduría General y la Agencia Municipal de Ingresos Públicos a los fines que a cada una de ellas le compete.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, y cumplido que sea, ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº 01 26

DIRECCION DE ANALISIS PRESUPUESTARIO

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 ENE 2026

VISTO:

El artículo 42 del Decreto Provincial 2980/00 de la Reforma de la Administracion Financiera en el Ámbito Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo establece que los Gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año, se afectarán al ejercicio siguiente, imputándose a los créditos pertinentes disponibles para ese ejercicio.

Que, a sus efectos el Departamento Ejecutivo debe dictar el Decreto correspondiente.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de sus atribuciones:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Aféctese a los créditos pertinentes disponibles del Ejercicio 2026 los gastos ---------- comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre 2025.----------

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto se eleva a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante del ---------- Partido de Florencio Varela.----------

ARTÍCULO 4°: La Contaduría General Municipal será responsable de imputar a los créditos ---------- del Presupuesto 2026 dichos gastos.----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías y Subsecretarías que conforman el ---------- Departamento Ejecutivo.----------

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHIVESE.----------

DECRETO N°: 02 26

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS	BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO

La necesidad de determinar la distribución de los fondos que se anticipan para la atención de gastos menores de la comuna y del fondo para cambio de cajas para el ejercicio 2026 y

CONSIDERANDO:

Que las sumas para gastos menores son fijadas por el Departamento Ejecutivo por el Articulo 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que por el Artículo 30º del Reglamento de Contabilidad se establece la entrega anticipada de una suma de dinero con cargo de rendición de cuentas.

Que Resoluciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires autorizan dicho importe.

Por ello el Intendente Municipal de Florencio Varela, en uso de las atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que durante el año 2026 dispondrán de fondos anticipados para la atención de los gastos menores las siguientes dependencias municipales, cuyos gastos de las rendiciones parciales serán imputados a los distintos objetos del gasto en cada jurisdicción y categoría Programática y por la suma que en cada caso se indique.----------

ARTICULO 2º: Los fondos anticipados serán imputados en la cuenta extrapresupuestaria 1.1.1.3.1.01 Anticipo Cajas Chicas (N.º 1730).----------

DIRECCION DE CONTADURIA

	Denominación	Importe	Jurisdicción
1	Subsecretaría Privada	$ 1,300,000.00	1.1.1.01.01.000
2	Secretaría General de Gestión Pública	$ 800,000.00	1.1.1.01.01.000
3	Secretaría de Gobierno	$ 800,000.00	1.1.1.01.02.000
4	Secretaria de Hacienda	$ 800,000.00	1.1.1.01.03.000
5	Juzgado de Faltas Nº 1	$ 400,000.00	1.1.1.01.06.000
6	Juzgado de Faltas Nº 2	$ 400,000.00	1.1.1.01.06.000
7	Juzgado de Faltas Nº 3	$ 400,000.00	1.1.1.01.06.000

03 26

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

8	Secretaria Legal y Técnica	$ 800,000.00	1.1.1.01.07.000
9	Secretaría de Salud	$ 800,000.00	1.1.1.01.08.000
10	Secretaria de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana	$ 800,000.00	1.1.1.01.09.000
11	Secretaria de Desarrollo Social	$ 800,000.00	1.1.1.01.11.000
12	Sec. de Industria y Desarrollo Productivo	$ 800,000.00	1.1.1.01.20.000
13	Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación	$ 800,000.00	1.1.1.01.22.000
14	Secretaria de Relaciones Institucionales	$ 800,000.00	1.1.1.01.23.000
15	Secretaría de Educación	$ 800,000.00	1.1.1.01.24.000
16	Honorable Concejo Deliberante	$ 800,000.00	1.1.1.02.00.000
		$12,100,000.00	

ARTICULO 3º: Las órdenes de pago serán libradas a favor del titular de cada dependencia. ----------

ARTICULO 4º: Fijase en la suma de doscientos cuarenta mil pesos ($240,000.00) el fondo para cambio de cajeros establecidos por Decreto Nº 627/18 e imputado a la cuenta extrapresupuestaria 1.1.1.3.1.02 "Anticipo de Fondo de Cajeros" (Nº 1731) y distribuido según el siguiente detalle:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
9926	AGUSTINA MICAELA OCAMPO	43.014.413	20,000.00
11131	MARIANELA FREIGEDO	43.462.608	20,000.00
11132	ANALIA VALLEJOS	34.210.764	20,000.00
11133	TOMAS FEDERICO GUERRA	47.255.351	20,000.00
11167	CAMILA ANTONELLA QUIROZ	41.674.733	20,000.00
111170	ROCIO ITATI LAGRAÑA	44.635.544	20,000.00
111171	LUDMILA AYELEN CASTRO	41.580.969	20,000.00
61	CONTRERAS PATRICIA	17.445.423	20,000.00
20021	BORDON DORA MONICA	23.723.543	20,000.00
2067	GALO ROSANA	18.671.466	20,000.00
40451	GIANINI MARCELO	22.213.698	20,000.00
11417	BRACUTO VALENTINA	47.232.475	20,000.00
			240,000.00

DIRECCION DE CONTADURIA

03 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 5º: A la finalización del ejercicio financiero se deberán reintegrar los fondos anticipados. Si el titular de una Caja Chica como así también los responsables del fondo de cajeros, no procediera a devolver los fondos anticipados hasta el penúltimo día de cierre de ejercicio, se procederá a retener de los haberes correspondientes la suma que hubiera quedado pendiente de restituir.----------

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 7º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Auditoría Interna, la Contaduría General y la Dirección General de Tesorería a los fines que cada una de ellas les competa.----------

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----------

DECRETO N.º 03 26

DIRECCION DE CONTADURIA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

Visto:

La necesidad de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría General de Gestión Pública de contar con la adecuada asistencia profesional para brindar capacitaciones y talleres vinculados a las tendencias digitales y servicios comunicacionales en relación a las actividades a desarrollarse en el área, y;

Considerando:

Que, con el fin de perfeccionar a los agentes que conforman el equipo de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, en el uso y manejo de las nuevas tendencias digitales y servicios comunicacionales, es necesario contar con la asistencia de un profesional en dichas materias;

Que, la Secretaría General de Gestión Pública y la Subsecretaría de Prensa y Comunicación no poseen profesionales que reúnan el perfil y condiciones con la experiencia necesaria para las tareas antes mencionadas, por lo que resulta pertinente proceder a la contratación de profesionales y/o técnicos informáticos, especialistas en uso y manejo de las redes sociales y plataformas digitales;

Que, en razón de lo expuesto, deviene procedente recurrir al mecanismo de contratación directa de profesionales que establece el Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires;

Dir. Gral. Admin. de Prensa

04 26

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello,

El Señor Intendente Municipal de Florencio Varela en uso de las atribuciones propias a su cargo

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE la incompetencia material específica, para el ejercicio 2026, de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría General de Gestión Pública, para las tareas profesionales y/o técnicas en el área del uso y manejo de las nuevas tendencias digitales y servicios comunicacionales con el fin de brindar y perfeccionar las capacidades de los agentes que conforman el equipo de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.----------

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE la implementación del procedimiento establecido por el Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la contratación del o los profesionales en concordancia con el Artículo 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.---

ARTÍCULO 3º: Selecciónese a los profesionales de los libros de Registros habilitados a tal efecto en la Municipalidad de Florencio Varela (Artículo Nº 148 L.O.M.) en virtud de las especialidades y antecedentes.----------

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario General de Gestión Pública, respectivamente.----------

Dir. Gral. Admin. de Prensa

04 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría General de Gestión Pública, la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Tesorería y de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº: 04 26

Dir. Gral. Admin. de Prensa

Christian Javier Rodríguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

Visto:

La necesidad de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría General de Gestión Pública de contar con la adecuada asistencia profesional para brindar capacitaciones y talleres vinculados a obtener los conocimientos básicos con práctica efectiva de la técnica de relato deportivo, tanto radial como televisivo, y;

Considerando:

Que, es necesario contar con la asistencia profesional en lo relativo a la capacitación y realización de talleres vinculados al relato deportivo, como así también, alteraciones de la formación y manejo perspectivo de la voz, incluyendo capacitación en la teoría y práctica, con el fin de perfeccionar las capacidades expresivas, técnicas vocales, la comunicación oral, y la coordinación para narrar;

Que, la Secretaría General de Gestión Pública y la Subsecretaría de Prensa y Comunicación no poseen personal capacitado para la realización de las tareas mencionadas, por lo que resulta pertinente proceder a la contratación de un profesional idóneo para brindar la adecuada asistencia profesional;

Que, se procederá a la contratación de un profesional y/o técnico en periodismo deportivo, a los fines de llevar adelante las capacitaciones y talleres previamente mencionados. -

Que, en razón de lo expuesto, deviene procedente recurrir al mecanismo de contratación directa de profesionales que establece el Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en concordancia con lo dispuesto a su tenor en el Artículo 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires;

Dir. Gral. Admin. de Prensa

05 26

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello,

El Señor Intendente Municipal de Florencio Varela en uso de las atribuciones propias a su cargo

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE la incompetencia material específica, para el ejercicio 2026, de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría General de Gestión Pública, para desarrollar la asistencia profesional en lo relativo a la capacitación y realización de talleres vinculados al relato deportivo, como así también, alteraciones de la formación y manejo perspectivo de la voz, incluyendo capacitación en la teoría y práctica, con el fin de perfeccionar las capacidades expresivas, técnicas vocales, la comunicación oral, y la coordinación para narrar.----------

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE la implementación del procedimiento establecido por el Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la contratación del o los profesionales en concordancia con el Artículo 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. ----------

ARTÍCULO 3º: Selecciónese a los profesionales de los libros de Registros habilitados a tal efecto en la Municipalidad de Florencio Varela (Artículo Nº148 L.O.M.) en virtud de las especialidades y antecedentes. ----------

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario General de Gestión Pública, respectivamente. ----------

Dir. Gral. Admin. de Prensa

05 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría General de Gestión Pública, la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Tesorería y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE. ------

DECRETO Nº: 05 26

Dir. Gral. Admin. de Prensa

Christian Javier Rodriguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026 .-

VISTO:

La necesidad de fortalecer las capacidades en seguridad informática, ciberseguridad y análisis forense en el ámbito municipal a través de la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que, la importancia de incorporar políticas preventivas para la preservación y respaldo de los activos digitales de la Municipalidad resulta imperativo articular estrategias destinadas a aportar soluciones a la diversidad de cuestiones que surgen con el objetivo de desarrollar asistencia y protección en materia de seguridad informática, ciberseguridad y análisis forense;

Que, la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología, no cuenta con el personal con las competencias técnicas necesarias para la realización de las tareas, por lo que resulta pertinente proceder con la contratación de profesionales técnicos en Tecnicatura Superior y/o Universitaria en Seguridad Informática, en Ciberseguridad y/o Licenciatura en Seguridad Informática, en Informática, en Sistemas, en Seguridad en Tecnologías de la Información y Comunicaciones y/o Ingeniería en Informática, en Seguridad Informática, en Computación, con especialización, posgrados y/o maestrías en ciberseguridad y/o seguridad informática;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde reconocer la incompetencia material de la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología, de acuerdo con lo establecido por el Art. Nº 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en concordancia con el Art. Nº 66 y Nº 161º Bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

SMIT
MG

POR ELLO:

EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

06 26

...///

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

///...

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese la Incompetencia Material Específica para el Ejercicio ---------- 2026 en la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a fin de llevar a cabo tareas requeridas en materia de seguridad informática, ciberseguridad y análisis forense para la protección de los datos, sistemas de información e infraestructura tecnológica de la Municipalidad de Florencio Varela y que, por lo tanto, se hace necesario contar con profesionales técnicos de incumbencia que permitan cubrir en tiempo y forma las demandas en cuanto a la detección y respuesta ante amenazas cibernéticas, así como la investigación de incidentes y la recuperación de evidencia digital. ----------

ARTÍCULO 2°: Autorizase la implementación del procedimiento que establece el Artículo ---------- N.° 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la Contratación de Profesionales en concordancia con el Art. N.° 66 y N.º 161 Bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. ----------

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor secretario de ---------- Gobierno y la Señora secretaria de Hacienda, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Subsecretarías de Modernización, Innovación ---------- y Tecnología, de Seguridad Ciudadana, de Recursos Humanos y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. --------

DECRETO N. ° 06 26

SMIT
MG
MEF

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026 .-

VISTO

La necesidad de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de mantener el conjunto que conforma el Sistema de Cámaras de Seguridad Ciudadana, cuya tarea le compete a la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología (dependiente de la Secretaría de Hacienda); y

CONSIDERANDO

Que, las tareas en materia de Informática requeridas bajo la necesidad de desarrollar, reformar y adecuar los distintos Sistemas Informáticos tanto de hardware y software, como así también configurar, administrar y mantener el conjunto que conforma al Sistema de Cámaras de Seguridad Ciudadana, todo ello tendiente a mejorar las herramientas de gestión con las que cuenta esta Comuna, requiriendo a tal efecto contar con recursos técnicos humanos profesionales que abarquen las incumbencias, no excluyentes, de Tecnicaturas Superiores, Maestrías o Técnicos con especialización en electrónica y/o dispositivos de Seguridad, para cubrir así en tiempo y forma las demandas formuladas desde la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana;

Que, la materia de seguridad pública es una temática que presenta una demanda creciente en la población, por lo que es deber del estado articular estrategias destinadas a aportar soluciones a la diversidad de cuestiones existentes al respecto;

Que, a los efectos de cumplir con lo previsto es necesaria la contratación de personal altamente calificado para llevar a cabo las tareas técnicas de mantenimiento, configuración, respuesta ante incidentes de los componentes físicos (hardware y medios de comunicación), no físicos (software) y atención al usuario del sistema de monitoreo de cámaras;

Que, la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología, área con competencia en la materia, no posee personal con la preparación idónea para la realización de las tareas mencionadas, por lo que resulta pertinente proceder a la contratación de consultores externos idóneos;

SMIT
MG
MG

07 26

...///

Florencio Varela
Municipalidad

///...

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde reconocer la incompetencia material de la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología, dando cumplimiento a lo normado por el Art. Nº 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme lo establecido por el Art. Nº 66 y Nº 161º Bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO

EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese la Incompetencia Material Específica para el Ejercicio ---------- 2026, en la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a fin de llevar a cabo las siguientes tareas: a) Factibilidad y gestión física y lógica de sistemas de videovigilancia CCTV y detección de patentes basadas en tecnología IP, b) Factibilidad y análisis sobre control de sensores CCD y CMOS, c) Montaje y sincronización de audio y video desde puntos de capturas y administración centralizada, d) Implementación y despliegue de redes inalámbricas distribuidas en la vía pública punto a punto, con seguimiento de tráfico y balanceo de carga, e) Implementación de pautas QoS y buenas prácticas, accesos mediante perfiles y credenciales en sistemas IP centralizados, detección de patentes, transporte inalámbrico de imágenes y datos, f) Publicación centralizada de accesos HTTPS/SSL/TLS de cámaras de videovigilancia y detectores de patentes como servicios WEB, g) Administración y gestión del flujo de video bajo demanda; como todas aquellas tareas que requieren de especificidad y alta calificación técnica para su desarrollo, seguimiento y respuesta ante incidentes en los términos generales que se indican en el considerando. ----------

ARTÍCULO 2°: Autorizase la implementación del procedimiento que establece el Art. N° 148 ---------- de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la Contratación de Profesionales en concordancia con el Art. N° 66 y Nº 161 Bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. ----------

...///

SMIT
MG
MGI

07 26

Florencio Varela
Municipalidad

///...

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, ---------- y la Señora Secretaria de Hacienda, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Subsecretarías de Modernización, Innovación y ---------- Tecnología, de Seguridad Ciudadana, de Recursos Humanos, y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ---------

DECRETO N. ° 07 26

SMIT
MG

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO

La necesidad de desarrollar, reformar y adecuar los distintos Sistemas Informáticos como así también, configurar y administrar un servicio de hosting, software de aplicaciones Web y aplicaciones móviles, con el fin de mejorar las herramientas de gestión, a partir de los recursos informáticos con los que cuenta esta Comuna; y cuya tarea compete a la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología (dependiente de la Secretaría de Hacienda), requiriendo a tal efecto contar con Recursos Humanos Profesionales y/o Técnicos capacitados cuyas competencias específicas abarquen profesiones de las ramas de informática con orientación en desarrollo web en las especialidades de FrontEnd, BackEnd y FullStack; o en su defecto, aquellas profesiones que posean formación y conocimiento en Lenguajes de Programación (HTML, CSS, JavaScript, PHP, Pythom y .NET), Móviles (Swift y Kotlim) y Base de Datos (MySQL, MangoDB, Postgres y SQL Server) para cubrir así, en tiempo y forma, las demandas formuladas desde las diversas áreas de este Municipio; y

CONSIDERANDO

Que, tanto los servicios de almacenamiento y software de aplicaciones Web y aplicaciones móviles en materia informática, tienen un desarrollo tecnológico continuo, y que posibilita a los distintos usuarios contar con Herramientas Informáticas de mayor precisión, calidad y accesibilidad; debiéndose en consecuencia adecuarse a dicha Tecnología.

Que, la adopción e implementación de herramientas informáticas y tecnológicas en la administración pública, ha incrementado el uso y consumo de los servicios virtuales externos.

Que, a los efectos de cumplir con lo previsto es necesaria la contratación de personal cuyas competencias específicas abarquen profesiones de las ramas informáticas con orientación en desarrollo de software para plataformas web con el objeto de llevar a cabo las tareas técnicas de mantenimiento, configuración, desarrollo para la adecuación e implementación de software Web y aplicaciones móviles. .../// 08 26

SMT
MG
MG

Florencio Varela
Municipalidad

///...

Que, surge de la manifestación planteada por la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma con las tareas mencionadas, dada la escasez de Recursos Humanos Profesionales y/o Técnicos; por cuanto se procede al reconocimiento de la situación planteada tornando expedito el mecanismo de Contratación de Profesionales, según establece el Art. N° 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en concordancia con lo dispuesto en su tenor en el Art. N° 161º bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO,

El Señor Intendente Municipal de Florencio Varela, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese la Incompetencia Material Específica para el Ejercicio 2026, en ---------- la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a fin de llevar a cabo las tareas y acciones técnicas de administración, mantenimiento, configuración y desarrollo para la adecuación e implementación de software y servicio de hosting, software de aplicaciones web y aplicaciones móviles. ----------

Artículo 2°: Autorizase la implementación del procedimiento que establece el Art. N.° 148 ---------- de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la Contratación de Profesionales en concordancia con el Art N° 161º bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. ----------

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, ---------- y la Señora Secretaria de Hacienda, respectivamente. ----------

SMIT
MG
MG

08 26

...///

Florencio Varela
Municipalidad

///...

Artículo 4°: Tomen conocimiento las Subsecretarías de Modernización, Innovación y ----- ---------- Tecnología, de Recursos Humanos, la Contaduría General, y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 08 26

SMIT
MG
MEV

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026 .-

VISTO

La necesidad de implementar y dar mantenimiento a los sistemas de videovigilancia del tipo circuito cerrado (CCTV) en lugares de acceso público en dependencias e instituciones municipales a través de la Dirección General de Gestión de la Información, área dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO

Que, en materia de seguridad electrónica es imperativo articular estrategias destinadas a aportar soluciones a la diversidad de cuestiones que surgen del objetivo de asegurar bienes y personas;

Que, con el fin de alcanzar un objetivo común resulta imprescindible la contratación del personal calificado para llevar a cabo las tareas con el respaldo apropiado que atienda los componentes físicos (hardware y medios de comunicación), no físicos (software) y asistencia al usuario de los mencionados sistemas ante las tareas operativas e incidentes;

Que, la Dirección General de Gestión de la Información, área señalada para llevar a cabo las gestiones en la materia, no posee el personal con las competencias que faculten la realización de las tareas mencionadas, por lo que resulta pertinente proceder a la contratación de Profesionales Técnicos en Tecnicatura Superior en Seguridad Informática, Tecnicatura Universitaria en Instalador de Alarmas, Cámaras de Seguridad y Control de Acceso, y/o Licenciatura en Seguridad informática, en Seguridad Pública, y/o Ingeniería Industrial;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde reconocer la incompetencia material de la Dirección General de Gestión de la Información, dando cumplimiento a lo normado por el Art. Nº 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme lo establecido por el Art. Nº 66 y Nº 161º Bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

SMIT
MG

POR ELLO

EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo; ...///

09 26

Florencio Varela
Municipalidad

///...

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese la Incompetencia Material Específica para el Ejercicio 2026, ---------- en la Dirección General de Gestión de la Información, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a fin de llevar a cabo tareas requeridas en materia de seguridad electrónica que abarquen la planificación, implementación, reforma y adecuación, como así también la configuración, administración, mantenimiento y reposición de los elementos que conforman los sistemas de videovigilancia del tipo circuito cerrado (CCTV) en dependencias e instituciones municipales. ----------

ARTÍCULO 2°: Autorizase la implementación del procedimiento que establece el Artículo -- ---------- N. º 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la Contratación de Profesionales en concordancia con el Art. N° 66 y Nº 161 Bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. ----------

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, ---------- y la Señora Secretaria de Hacienda, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Subsecretarías de Modernización, Innovación y ---------- Tecnología, de Seguridad Ciudadana, de Recursos Humanos, y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ---------

DECRETO N.º 09 26

SMIT
MG

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

La necesidad de contar con la adecuada asistencia profesional en lo relativo a cuestiones vinculadas con las actividades a desarrollarse en la Dirección General de Saneamiento dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al cúmulo de tareas técnicas surgidas de las inspecciones, obras en ejecución con cooperativas de trabajo, en el Programa Agua, Cloacas Mas Trabajo, control de obras, finales de obra, dibujos técnicos en Programa CAD, confección de formularios de solicitud de factibilidad técnica de aguas y cloacas de AySA, elaboración de proyectos y presupuestos de distintos programas que coordina la Dirección General de Saneamiento, seguimientos en la construcción de pozos de captación de agua, seguimiento en pedidos de vecinos por ampliaciones en infraestructura de redes de agua y cloacas, informes de pozos fuera de servicio por fusionamiento de alimentadores de energía eléctrica, proyecto de ampliación de redes sanitarias con el Programa OPISU, relevamiento de infraestructura sanitarias en establecimientos municipales y provinciales, inspección y seguimiento de obras ejecutadas por proveedores municipales, en los Complejos Habitacionales que no cuentan con la prestación de AySA, entre otras, que se traducen en la imposibilidad material de realizar en tiempo y forma las tareas;

Que, es necesario contar con personal técnico capacitado para realizar las tareas técnicas que se desarrollan en la Dirección General antes mencionada;

Que, los Técnicos Maestro Mayor de Obra a contratar serán seleccionados por su especialidad y antecedentes de los libros de registro habilitados a tal efecto (Artículo Nº 148, Ley Orgánica de las Municipalidades); y conforme al promedio de calificaciones, en caso de aquellos con estudios técnicos, enseñanza media o polimodal y/o títulos equivalentes;

Por ello el Sr. Intendente Municipal de Florencio Varela, en uso de atribuciones que son propias de su cargo.

DECRETA:

ARTICULO 1º- Reconócese la incompetencia material específica para el Ejercicio 2026, de ---------- la Dirección General de Saneamiento dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, para desarrollar las tareas técnicas surgidas de las inspecciones, obras en ejecución con cooperativas de trabajo, en el Programa Agua, Cloacas Mas Trabajo, control de obras, finales de obra, dibujos técnicos en Programa CAD, confección de formularios de solicitud de factibilidad técnica de aguas y cloacas, elaboración de proyectos y presupuestos de distintos programas que coordina la Dirección General de Saneamiento, seguimientos en la construcción de pozos de captación de agua, seguimiento en pedidos de vecinos por ampliaciones en infraestructura de redes de agua y cloacas, informes de pozos fuera de servicio por fusionamiento de alimentadores de energía eléctrica, proyecto de ampliación de redes sanitarias con el Programa OPISU, relevamiento de infraestructura sanitarias en establecimientos municipales y provinciales, inspección y seguimiento de obras ejecutadas por proveedores municipales, en los Complejos Habitacionales que no cuentan con la prestación de AySA, entre otras.----------

Dirección General de Saneamiento

10 26

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 2º- Autorizase la implementación del procedimiento establecido en los artículos ---------- N.º 148 y 274 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concordante con el Artículo N.º 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. ----------
ARTICULO 3º- Selecciónese a los Profesionales de los libros de Registros habilitados ---------- (Art.148 L.O.M), en virtud de las especialidades y antecedentes. ----------
ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras, ------- ---------- Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, el señor Secretario de ---------- Gobierno y por la señora Secretaria de Hacienda respectivamente. ----------
ARTICULO 5º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y ---------- Planificación Urbana, la Contaduría General y la Dirección General de Saneamiento. ----------
ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 10 26

Dirección General de Saneamiento

Arq. Diego H. Mejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificacion Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

La necesidad de contar con la adecuada asistencia profesional en lo relativo a cuestiones vinculadas con las actividades a desarrollarse en la Dirección General de Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cúmulo de tareas surgidas del Programa Federal de Emergencia Habitacional y del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, se traducen en la imposibilidad material de realizar en tiempo y forma las tareas que demandan los Programas citados, procediendo el reconocimiento de la situación planteada y adoptando el mecanismo de contratación directa de profesionales que establece el Artículo N° 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en concordancia con lo dispuesto a su tenor en el Artículo N° 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo se desarrollan tareas afectadas a la Ley de Escrituración N° 10.830 y loteos sociales por aplicación de Ordenanzas N.° 1057/85, 1058/85, 8.960/16, 10.751/24 y Decreto-Ley N° 9533/80;

Que, dichas tareas a desarrollar por la Dirección General de Regularización Dominial, se verán afectadas de no mediar la contratación de personal competente en la materia;

Que, los profesionales a contratar serán seleccionados por su especialidad y antecedentes, de los libros de registros habilitados a tal efecto (Artículo N° 148 Ley Orgánica de las Municipalidades); y conforme al promedio de calificaciones, en caso de aquellos con estudios técnicos, enseñanza media o polimodal y/o títulos equivalentes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de sus atribuciones que le son propias a su cargo;

DIRECCION GRAL DE REGLOOM.

11 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconócese la incompetencia material específica, para el ejercicio ----------2026, de la Dirección General de Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, para intervenir en la realización de talleres, encuestas socio económicas e informes sociales, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, Ley de Escrituración Nº 10.830 y Loteo Social por Ordenanzas Nº 1057/85, 1058/85, 8.960/16, 10.751/24 y Decreto-Ley N° 9533/80.----------

ARTICULO 2º: Autorícese la implementación del procedimiento establecido en los ----------Artículos N° 148 y N° 274 de la Ley Orgánica de las Municipalidades concordante con el Artículo N° 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----------

ARTICULO 3º: Selecciónese a los Profesionales de los Libros de Registros habilitados ----------a tal efecto (Artículo N° 148 L.O.M.) en virtud de las especialidades y/o equivalencias.----------

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios ----------de Obras, Servicios Públicos Ambiente y Planificación Urbana y de Gobierno y la Señora Secretaría de Hacienda, respectivamente.----------

ARTICULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos ----------Ambiente y Planificación Urbana y de Hacienda, las Subsecretarias de Recursos Humanos y Desarrollo Urbano y Vivienda, la Contaduría General y la Dirección General de Tesorería. ----------

ARTICULO 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIMENTADO que sea, ----------ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº 11 26

DIRECCION GRAL. DE REG. DOM.

Arq. Diego Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

La necesidad de contar con un sistema de apoyo administrativo que desarrolle y coordine tareas de recaudación y gestión tributaria en forma conjunta con las áreas de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, el estado municipal requiere del uso de un sistema administrativo tercerizado ya desarrollado, que se encuentre compuesto por personal profesionales de la carrera de abogacía, arquitectura y/o ingeniería debidamente acreditados y que pueda coordinar las tareas junto al sistema de recaudación y gestión tributaria existente, a través del cual, se posibilite la confección de relevamientos georreferenciados con vinculación catastral total del universo de contribuyentes por los tributos alcanzados proveyendo y utilizando soporte tecnológico de última generación para el desarrollo del servicio realizando tareas de verificación y fiscalización de los diferentes tributos; todo ello tendiente a mejorar y potenciar la gestión de cobro mediante la mejora del sistema de percepción de los tributos, brindando mejores servicios y mayor comodidad a los contribuyentes;

Que dichas tareas en principio competen a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos quien fiscaliza y gestiona el cobro administrativo de los Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y la Tasa por Inspección e Instalaciones de Antenas o conceptos análogos, requiriendo a tal efecto contar con Recursos Técnicos y Humanos profesionales capacitados en el entorno de Recaudación Tributaria, para cubrir así, en tiempo y forma, las demandas formuladas desde las diversas áreas de Recaudación de este Municipio;

Que, el municipio en la actualidad, dado el estado financiero imperante, no cuenta con los sistemas tecnológicos y herramientas informáticas desarrolladas que posibiliten llevar adelante tareas que requieran de mayor precisión y calidad;

AMIP

12 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, surge de manifestaciones planteadas tanto por la Agencia Municipal de Ingresos Públicos como por la Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma con las tareas mencionadas, dada la escasez de Recursos Técnicos y Humanos; por cuanto se procede al reconocimiento e implementación del procedimiento establecido en el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 161° bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a través de la cual, el municipio puede declararse incompetente respecto de las áreas que manifiesten imposibilidad de afrontar los procedimientos necesarios para gestionar el cobro de los ingresos públicos;

Por ello, el Señor Intendente Municipal de Florencio Varela, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese la incompetencia material específica para el ejercicio 2026 de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y de la Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología, dependientes de la Secretaría de Hacienda, para desarrollar las tareas que requieren la verificación, fiscalización y confección de relevamientos georreferenciados con vinculación catastral total del universo de contribuyentes por los distintos tributos, y la provisión y apoyatura logística (computadoras y software) necesarios para el desarrollo del gestionamiento de cobro administrativo de los Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y la Tasa por Inspección e Instalaciones de Antenas o conceptos análogos de las tasas. ----------

AMP

12 26

Florencio Varela
Municipalidad

Artículo 2°: Autorízase la implementación del procedimiento que establece el Art. N° 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la Contratación de Profesionales en concordancia con el Art N° 161° bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. ----------

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaría de Hacienda.

Artículo 4°: Tomen conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos públicos y la Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología. ----------

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. -------

DECRETO Nº 12 26

AMIP

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

Las actividades que llevará a cabo la Secretaría de Gobierno en el transcurso del mes de Enero del corriente año, tal como se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la intención de este Gobierno Municipal es abarcar las diferentes manifestaciones culturales, educativas, informativas y religiosas de nuestra comunidad;

Que, las actividades pueden ser reprogramadas por cuestiones climáticas y/o de organización;

Que, atento la importancia social que revisten las actividades de marras para nuestros vecinos, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo declararlas de interés municipal.

POR ELLO:

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA,** en uso de atribuciones que son propias de su cargo:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárense de Interés Municipal las actividades que llevará a cabo la ---------- Secretaría de Gobierno en el transcurso del mes de Enero del corriente año, tal como se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.----------

SECRETARIA DE GOBIERNO

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno ---------- y la Señora Secretaria de Hacienda, respectivamente.----------

13 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 3°: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del ---------- Departamento Ejecutivo Municipal, las que brindarán la colaboración necesaria para llevar adelante dichas actividades. ----------

ARTICULO 4°: Notifíquese, mediante copia del presente, a la Subsecretaria de Prensa y ---------- Comunicación para su difusión en los medios masivos de comunicación.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, **ARCHIVESE**.----

DECRETO N°: 13 26

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

Cronograma de Actividades

En días y horarios a confirmar. "Campamentos Brocheritos", se desarrollarán durante el mes de enero en el Instituto "Casa de Encuentros Santo Cura Brochero", sito en calle Pergamino Nº 1401 de este Partido.

1º de Enero, en horario a confirmar. Solemnidad de Santa María, Madre de Dios. Celebración de Misa a desarrollarse en la Parroquia Madre de Dios, sita en calle Kabul entre las calles Monserrat y Francisco Gurruchaga de este Partido.

Del 8 al 11 de Enero, de 18:00 a 21:30 horas. Campaña evangélica del Ministerio Antorcha de Fuego, a desarrollarse en la intersección de las calles La Esmeralda y Combate de los Pozos de este Partido.

21 de Enero, en horario a confirmar. Fiestas Patronales de la Capilla Santa Inés. Misa en calle El Hornero Nº 1435 de este Partido.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

13 26

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 ENE 2026

VISTO:

Los programas y proyectos educativos que se llevarán a cabo en el transcurso del mes de Enero del año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actividades educativas son sumamente importantes para el desarrollo de nuestra comunidad;

Que, es deber de todo buen gobierno acompañar el fomento de los distintos programas y proyectos impulsados por la Secretaría de Educación;

Que, el cronograma que se acompaña como Anexo I al presente, puede sufrir modificaciones y/o alteraciones por condiciones climáticas o motivos de fuerza mayor;

Que, en virtud de lo expuesto, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal encuentra propicio declarar a los mismos de Interés Municipal.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárense de Interés Municipal los programas y proyectos educativos ----------que se llevarán a cabo en el transcurso del mes de Enero del año 2026; los cuales se enumeran en el Anexo I que forma parte integrante del presente. ----------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de ----------Educación y de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

SECRETARIA DE EDUCACION

14 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías que ----------conforman el Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación ---------- para su difusión en los medios masivos de comunicación. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, ----------cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 1426

SECRETARIA DE EDUCACION

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

Cronograma de Actividades del mes de Enero de 2026 de la Secretaría de Educación.

DÍA	HORARIO	DIRECCIÓN	DESCRIPCION
7 de Enero.	15:00 a 17:00 hs.	CIC. El Rocio, Bosque Norte. Sito en calle Chascomús N°1100, barrio Bosques	**EducAcción Recreativo – Especial receso de verano**. Jornada Lúdico Educativa para niños y jóvenes del distrito, con motivo de brindar un espacio de aprendizaje a través de los juegos.
14 de Enero.	15:00 a 17:00 hs.	SUM La Sirena. Sito en calle La Argentina A N°1402.	**EducAcción Recreativo – Especial receso de verano**, Jornada Lúdico Educativa para niños y jóvenes del distrito, con motivo de brindar un espacio de aprendizaje a través de los juegos.
21 de Enero.	15:00 a 17:00 hs.	CIC Ingeniero Allan. Sito en calle N°1134 N°2301.	**EducAcción Recreativo – Especial receso de verano.**, Jornada Lúdico Educativa para niños y jóvenes del distrito, con motivo de brindar un espacio de aprendizaje a través de los juegos.
28 de Enero.	15:00 a 17:00 hs.	CIC Villa Argentina. Sito en calle N°523 entre calles N°532 y N°534.	**EducAcción Recreativo – Especial receso de verano**, Jornada Lúdico Educativa para niños y jóvenes del distrito, con motivo de brindar un espacio de aprendizaje a través de los juegos.

- V-COM 2026. 4ta Edición "Kermes de Verano". La temática será una kermes veraniega con actividades culturales, artísticas y educativas para fomentar el sentido de pertenencia en la comunidad. Participarán grupos como K-Pop Varela, que presentará coreografías en escenario, y un sector anime con concurso de disfraces, sorteos y stands con productos fanmade (accesorios, papelería, pines, llaveros, peluches, stickers, tote bags, remeras) y snacks asiáticos.

Día: 17 de enero.

SECRETARIA DE EDUCACION

Horario: 16:00 a 21:00 hs.

Dirección: Biblioteca Popular Sarmiento. Sito en calle Doctor Nicolas Boccuzzi N°97, barrio Varela Centro.

14 26

Florencio Varela
Municipalidad

Actividades correspondientes al mes de enero que se realizarán en los 12 Jardines Municipales de Florencio Varela.

DÍA	HORARIO	DESCRIPCIÓN
De lunes a viernes de enero.	9:00 a 12:00 hs.	Se realizarán en los 12 Jardines Municipales. - Desayuno reforzado. - Obra de títeres. - Juegoteca. - Cuentos. - Momentos Literarios. - Lenguajes Artísticos. - Armado de Títeres. - Regalo de Reyes Magos (6 enero).

Direcciones de jardines municipales de Florencio Varela.

• Jardín Municipal N ° 2. Calle Polonia S/N entre calles Berna y La Haya, barrio Pico de Oro.

• Jardín Municipal N ° 3. Ruta Provincial N°36 Km 31,500, barrio Presidente Perón.

• Jardín Municipal N ° 4. Calle Gran Canaria Nº136 esquina calles Budapest y Dinamarca, barrio Santa Rosa.

• Jardín Municipal N ° 5. Calle 727 y calle Virgen de Itatí, barrio Villa Mónica Nueva.

• Jardín Municipal N ° 7. Calle 1353 entre calles 1306 y 1308, barrio Curva de Chávez.

• Jardín Municipal N ° 8. Calle 830 A N°285 esquina calle 805, barrio Infico.

• Jardín Municipal N ° 10. Calle 897 entre calles 872 Delhi y 874, barrio San Juan.

• Jardín Municipal N ° 11. Calle Batalla de Maipú entre calles José Valentín Gómez y Gervasio Antonio de Posadas, barrio Batalla de Chacabuco.

• Jardín Municipal N ° 12. Calle Malvinas Argentinas, esquina calle Pablo A Pizzurno, barrio Villa Aurora.

• Jardín Municipal N ° 13. Calle Hernandarias N°2831 esquina calle Ambato, barrio San Rudecindo.

• Jardín Municipal N ° 14. Calle Clorinda esquina calle El Salto, barrio Villa Angélica.

• Jardín Municipal N ° 16. Calle El Indio N ° 67, barrio Don José.

SECRETARIA DE EDUCACION

14 26

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 ENE 2026

***VISTO**:*

El 135° Aniversario de la creación del Partido de Florencio Varela, que se celebra el 30 de enero de 2026; y

***CONSIDERANDO**:*

Que, por resolución provincial se dispuso declarar día no laborable para la Administración Publica y Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen en el Partido;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispònese asueto administrativo para el personal de la Municipalidad de ----------
---------- Florencio Varela, el día 30 de enero de 2026.----------
----

ARTICULO 2°.-Cada Secretaría y Subsecretaría arbitrará las medidas necesarias a fin de brindar a ------
---------- la población los servicios esenciales. ----------

ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda y por el Sr. ------
---------- Secretario de Gobierno respectivamente. ----------
---------- ----------

SUBSECRETARIA R.C.H.H.

15 26

Florencio Varela
Municipalidad

*ARTICULO 4º.-Tomen conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos, y las Direcciones - - - - - - - - - - - - - - Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, Registro y Legislación y la - - - - - - - - - Contaduría General. - - - - - - - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 ENE 2026

VISTO:

El programa cultural, deportivo y recreativo "Verano Cerca de tuyo" que se llevará a cabo en el transcurso del mes de Enero del año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actividades culturales, deportivas y recreativas son sumamente importantes para el desarrollo de nuestra comunidad;

Que, es deber de todo buen gobierno acompañar el fomento de los distintos programas y proyectos impulsados por la Secretarías de Cultura, Deportes y Recreación, Desarrollo Social, Relaciones Institucionales y Educación.

Que, el cronograma que se acompaña como Anexo I al presente, puede sufrir modificaciones y/o alteraciones por condiciones climáticas o motivos de fuerza mayor;

Que, en virtud de lo expuesto, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal encuentra propicio declarar a los mismos de interés municipal.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo:

DECRETA:

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación

ARTÍCULO 1°: Declárense de Interés Municipal al programa "Verano Cerca de tuyo" que se llevará a cabo en el transcurso del mes de enero del año 2026; conforme al cronograma que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.----------

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de Cultura, Deportes y Recreación, de Desarrollo Social, de Educación y de Hacienda y la Señora Directora General Administrativa-Contable de la Secretaría de Relaciones Institucionales conforme a Decreto N°2678/25.----------

16 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento las Secretarías de Cultura, Deportes y Recreación, de Desarrollo Social, de Relaciones Institucionales, de Educación y de Hacienda, la Contaduría General y las Direcciones Generales de Tesorería, y de Registro y Legislación, a sus efectos. ----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación para su difusión en los medios masivos de comunicación. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, cumplimentado que sea, ARCHIVESE.

DECRETO Nº 16 26

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación
MG

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Alberto Oscar Nuñez
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela

María E. Ruidiaz
Directora General Adm-Contable
Sec. Relaciones Institucionales
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS	BOM N° 01

ANEXO I

"Verano Cerca Tuyo"

El programa se desarrollará durante el mes de enero de 2026, con actividades los días sábados y domingos, en el horario de 18 a 19:30hs, llevándose a cabo en Centros de Integración Comunitaria (CIC), plazas y Sociedades de Fomento.

Sábado 3 18 a 19:30hs	CIC Ingeniero Allan (calle 1134 nº 2301)
Domingo 4 18 a 19:30hs	CIC El Rocío (Chascomús 1100)
Sábado 10 18 a 19:30hs	CIC Pista de Trote (calle Río Traful 2501)
Domingo 11 18 a 19:30hs	CIC Santo Tomás (Caseros esq. Remedios de Escalada)
Sábado 17 18 a 19:30hs	SUM Triángulo Don José (La Aguada e/calles 437 y El Apero)
Domingo 18 18 a 19:30hs	CIC Pte. Avellaneda (1º de mayo nº1186)
Sábado 24 18 a 19:30hs	CIC Pico de Oro (Yugoslavia e/ La Haya y Madrid)
Domingo 25 18 a 19:30hs	SUM La Sirena (Francisco Seguí y calle 20A)
Sábado 31 18 a 19:30hs	CIC Don José (Diagonal 1 y Begonia)

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación
MEJ

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

16 26

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

A/C
Alberto Oscar Nuñez
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela

María E. Ruidiaz
Directora General Adm-Contable
Sec. Relaciones Institucionales
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Lic. Andrea Digiobani
Secretaría de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO

La cantidad de tareas surgidas en la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana en cuestiones vinculadas a proyectos urbanos, la gestión que implican tareas derivadas de la normativa referente al Decreto- Ley Nº8912/77, Código de Zonificación, la elaboración de documentación de Proyectos Socio-Urbanos en gestión de financiamiento y de proyectos de actualización de normativas competentes al área, y

CONSIDERANDO

Que entre el personal disponible que presta servicios en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos , Ambiente y Planificación Urbana no se cuenta con la cantidad de profesionales o técnicos especializados en la actividad requerida para la adecuada realización de los trabajos encomendados,

Que, en razón de lo expuesto, deviene procedente recurrir al mecanismo de contratación directa de profesionales y técnicos, que establece el Artículo N° 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en concordancia con lo dispuesto a su tenor en el Artículo N° 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello,

EL Sr. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese la incompetencia material específica para el ejercicio 2026 de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos Ambiente y Planificación Urbana, a fin de elaborar proyectos urbanos, realizar tareas de colaboración en redacción y documentación de normativa referente al Decreto- Ley Nº8912/77 y modificatorias de la Ordenanza 596/80, Código de Zonificación y elaboración de documentación de Proyectos Socio-Urbanos en gestión de financiamiento.----------

SUB SEC. D. U. Y V.

17 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 2°: Autorícese la implementación del procedimiento establecido en el Artículo N°148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concordantes con lo dispuesto en el Artículo N° 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----------

ARTÍCULO 3°: Selecciónese a los profesionales de los libros de registro habilitados a tal efecto en la Municipalidad (Artículo N° 148, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), en virtud de las especialidades y antecedentes----------

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y por la Sra. Secretaria de Hacienda respectivamente----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaria de Recursos Humanos, la Contaduría General y la Dirección General de Tesorería----------

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese----------.

DECRETO N°: 17 26

SUB SEC. D. U. y O.

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA 02 ENE 2026

VISTO:

El expediente administrativo N.º 4037-4073-M-2025, mediante el cual se solicita la baja de bienes de Dominio Municipal, del bien identificado con el numero de patrimonio 49.459, correspondiente al Dominio AE724UU; y

CONSIDERANDO:

Que el bien en cuestión , una camioneta Marca Nissan Frontier CD S 2.3 D 4X2 MT, Dominio AE724UU, Motor N °YS23B266C051880, Chasis N°8ANBD33A1ML864866, Dominio Privado Municipal N°49.459, que pertenecía a la Secretaria de Gobierno, fue dado de baja por la destrucción total en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. -

Que la Acordada Nº7/85 del Honorable Tribunal de Cuentas establece que ante la destrucción total o parcial de un bien se debe disponer la sustanciación de un sumario tendiente a la determinación administrativa de responsabilidad, actuación necesaria para el trámite de baja.-

Que en tal sentido, tramita ante la Dirección General de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales, el Expediente Administrativo N°4037-4055-S-25 caratulado "SECRETARIA DE GOBIERNO S/HECHOS OCURRIDOS EL DIA 30/04/2024 CON EL MOVIL MARCA NISSAN MODELO FRONTIER".-

Que en consecuencia, cumplido con los supuestos estipulados por la normativa vigente en esta materia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que proceda a dar de baja del Patrimonio Municipal el bien enunciado precedentemente a los efectos de adecuar el registro contable y patrimonial pertinente.-

Por ello **EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA,** en uso de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° Dese de Baja del Patrimonio el Bien de Dominio Privado Municipal ---------- identificado con el número de patrimonio 49.459, Nissan Frontier CD S 2.3 D 4X2 MT, Dominio AE724UU, Motor N °YS23B266C051880 y Chasis N°8ANBD33A1ML864866.

DIRECCION DE LIQUIDACION DE HABERES Y PATRIMONIO

18 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2°: Autorizase a la Dirección General de Liquidación de Haberes y Patrimonio ---------- y a la Contaduría General a efectuar las adecuaciones patrimoniales y contables necesarias. ----------

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda respectivamente. ----------

ARTICULO 4°: Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, la Contaduría General y las ---------- Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio y de Registro y Legislación. ----------

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y Cumplido que sea **ARCHIVESE**. ----------

DECRETO N° 18 26

DIRECCION DE LIQUIDACION DE HABERES Y PATRIMONIO

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/2763/P/2025; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Decreto Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/2763/P/2025.- PAÑALERA (VENTA MINORISTA) ANEXO ARTICULOS DE PERFUMERIA (PEÑA CASTIÑEIRA MAXIMILIANO JAVIER).----------

SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL
VB
QR
MEF

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

19 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de - ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de ---------- Hacienda la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 19 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL
VB

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/2633/R/2025; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL

FnL

825

MEJ

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2633/R/2025. – ARTÍCULOS DE LIBRERÍA ANEXO KIOSCO (RUEDA FLORENCIA BELEN).**----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

20 26

20 26

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

20 26

DECRETO Nº: .....

SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL
FmL
BAS
MEJ

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-4302-S-23, caratulado: "Subsecretaria de Seguridad Ciudadana. S/ Actuar del agente Gómez Alberto Martín", y;

CONSIDERANDO:

Que, luce nota presentada por el Sr. Alberto Martín Gómez, solicitando que se lo restituya a su puesto de trabajo en virtud del Decreto N°2562/25 mediante el cual se dispuso su cesantía, conforme lo normado por el Artículo 105, Apartado II de la Ley N° 14.656, Artículo 60, Apartado II, inciso a) de la Ordenanza Municipal 9533/19 y Artículo 60 inc. 2-a) del Decreto N° 92/21, reglamentario de la Ordenanza N° 9533/19, por haber transgredido lo dispuesto en los Artículos 57 inc. d), 61 inc. 2), 62 incs. 3) y 10) in fine de la Ordenanza N°9533/19 y los Artículos 93 a 96 del Procedimiento Sumarial, Capítulo 1, Apartado B), incs. a-4), b-2), b-5), c-1), c-3), c-19), c-20) y c-25) del Decreto N° 92/21, Reglamentario de la Ordenanza Municipal 9533/19. (fs. 245 a 254 vta.)

Que, dentro de los principios que rigen el procedimiento administrativo se encuentra el informalismo a favor del administrado razón por el cual debe interpretarse la intención del presentante y darle curso a la referida presentación como la interposición de un Recurso de Revocatoria contra el mencionado acto administrativo registrado bajo el Decreto N° 2562/25 por lo cual se le da ese tratamiento.

Que, luce Dictamen N°186 del cual se desprende que el procedimiento sumarial que diera como resolución final el Decreto atacado, se dio dentro del

Dirección de Sumarios
66
SR

21 26

Florencio Varela
Municipalidad

completo marco del esencial principio de legalidad, propendiendo a la protección subjetiva de la recurrente, así como también la defensa de la norma jurídica objetiva. Como consecuencia de lo indicado, se garantizó a lo largo de todo el procedimiento de marras, el imperio del debido proceso, con pleno ejercicio de la garantía de la legítima defensa, comprendida por los derechos a: ser oído, ofrecer y producir prueba, obtener una decisión fundada e impugnar la decisión. (fs. 259 a 262 vta.)

Que, los argumentos vertidos no resultarían ser eficaces y suficientes para revocar la resolución arribada oportunamente.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Desestimase en todos sus términos el Recurso de---------- ---------- Revocatoria, interpuesto por el Sr. Gómez Alberto Martín DNI Nº 25.467.102, de conformidad con el considerando del presente y según constancias obrantes en la precitada pieza administrativa. ----------

ARTÍCULO 2º.- Ratificase en todos sus términos el Decreto N° 2562/25 ---------- ---------- por los motivos expuestos. ----------

Dirección de Sumarios
06
SR
187

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la Señora ---------- ---------- Secretaria Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente. ----------

21 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 4º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno,---------- ---------- la Subsecretaría de Recursos Humanos quien notificará al encartado y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE. ----

DECRETO Nº: 21 26

Dirección de Sumarios
6.6
SR
MEV

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-2992-D-23, caratulado: "Dirección General de Recursos Humanos S/ Denuncia realizada por la Sra. González Cecilia Anabela", y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la activación del protocolo de abordaje e intervención en caso de violencia de género (Ley Micaela N° 27.499) iniciado por la agente González Cecilia Anabela, en fecha 21 de junio de 2023, respecto del agente Silva Ynsfran Héctor Manuel, ante la Dirección General de Recursos Humanos, en el cual manifiesta lo siguiente: "...Que desde el mes de Abril (...) comenzó a sufrir hostigamiento laboral por parte del denunciado (...) lo cual implico destrato en el ámbito laboral, impedimento de llevar adelante tareas en conjunto (...) no pudiendo compartir tareas como tampoco oficina (...) el pasado martes 13-06-23 en oportunidad que se encontraba regresando del baño por el pasillo hacia la oficina, el denunciado se acerca en su dirección y cuando la ve se da media vuelta manifestando "ahí viene la pu..." (fs. 02 a 08)

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las actuaciones, atento a la falta de elementos probatorios suficientes e indubitables para individualizar responsabilidad de agente municipal alguno respecto de los hechos investigados. (fs. 78 a 82 vta.)

Dirección de Sumarios
66
SR
49

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 87)

22 26

Florencio Varela
Municipalidad

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ---------- ---------- Nº 4037-2992-D-23, caratulado: "Dirección General de Recursos Humanos S/ Denuncia realizada por la Sra. González Cecilia Anabela", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ----------

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria---- ---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, ---------- Ambiente y Planificación Urbana, y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 22 26

Dirección de Sumarios
G.G
SR
MG

Dra. Adriana Elda Schultz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-7237-D-21, caratulado: "Dirección de Actividades Musicales S/ Denuncia del Sr. Romero Maximiliano Matías (Protocolo Ley Micaela)", y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la activación del protocolo de abordaje e intervención en caso de violencia de género (Ley Micaela N° 27.499) efectuada por el Sr. Romero Maximiliano Matías, en fecha 14 de diciembre de 2021, en el cual manifiesta lo siguiente: "...En el día de la fecha se presenta el señor Romero Maximiliano, Leg. N° 5501, para activar un protocolo de actuación por violencia verbal en el ámbito laboral. Maximiliano cumple funciones en la Dirección de Actividades Musicales dependiente de la Secretaria de Cultura y manifiesta: "Maltrato verbal por parte de su superior"- "Estoy disconforme con ciertas situaciones laborales"- "En varias ocasiones fuimos a determinados eventos, se rompió la camioneta y nos dejaron ahí, llamamos al superior y nunca nos atendió, eso es abandono de persona". Las situaciones de tensión laboral están desde el 2018, en varias ocasiones solicitó el pase a la Secretaria de Educación (...) En el transcurso de la exposición refirió que la persona que lo agredió verbalmente en reiteradas ocasiones es "Domínguez Darío, Leg. N° 5496 (Director General). Desde el área lo pusieron en conocimiento informando que su pase fue aprobado por la Secretaria y está a la espera de su nuevo destino previa notificación del área de Recursos Humanos...". (fs. 05 a 08)

Dirección de Sumarios
K.G
SR
MEV

23 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, atento a la falta de elementos probatorios suficientes e indubitables para individualizar responsabilidad de agente municipal alguno respecto de los hechos investigados. (fs. 55 a 58 vta.)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 63)

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ----------Nº 4037-7237-D-21, caratulado: "Dirección de Actividades Musicales S/ Denuncia del Sr. Romero Maximiliano Matías (Protocolo Ley Micaela)", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ----------

Dirección de Sumarios
K.G
SR
MEV

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Cultura, ---------- Deportes y Recreación, y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

23 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 23 26

Dirección de Sumarios
K.G
SR

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-436-S-24, caratulado: "Secretaria de Salud. S/ Denuncia de la agente Giorgio Gabriela (Leg. N° 10354) por falsificación de su firma y sello profesional", y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la denuncia penal de fecha 28/12/2023, efectuada por la Dra. Giorgio Gabriela Andrea, medica pediatra, M.P. 110.706 de la salita ubicada en las arterias Sarratea 1030 de este medio del Barrio San Nicolás, en la cual manifiesta lo siguiente: "…Que el día de ayer en horas de la mañana toma conocimiento que su sello lo estarían utilizando para firmar certificados que esta novedad se la pasan desde la secretaria de la Salud de Florencio Varela, que estos le pasan una fotografía del sello de la denunciante con una firma la cual NO corresponde. Asimismo, es que tras tomar conocimiento de esto es que mantiene comunicación con el colegio de Médicos distrito 2 de la localidad de Avellaneda donde le informan que debe radicar la denuncia correspondiente (…) Preguntado si sabe para que se utilizó su sello refiere que desconoce que solo le pasaron una foto en donde se observa claramente su sello aclaratorio con su número de matrícula, pero NO corresponde su firma". (fs.04)

Dirección de Sumarios
66
SR

Que, a raíz de los hechos, se realizó la denuncia penal correspondiente, dando nacimiento a la I.P.P. Nº 13-02-029322-23, en trámite por ante la UFI y J Nº 02, Juzgado de Garantías Nº 05 del Departamento Judicial de Quilmes, en la

24 26

Florencio Varela
Municipalidad

cual la fiscalía actuante resolvió el Archivo de la causa penal, de conformidad a lo normado en el artículo 268 4to. párrafo del C.P.P. (fs. 41)

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, atento a la inexistencia de elementos probatorios suficientes e indubitables para individualizar la responsabilidad de agente municipal alguno respecto de los hechos investigados. (fs. 57 a 59)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 64)

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ---------- ---------- Nº 4037-436-S-24, caratulado: "Secretaria de Salud. S/ Denuncia de la agente Giorgio Gabriela (Leg. N° 10354) por falsificación de su firma y sello profesional", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ---------

Dirección de Sumarios
66
SR
MW

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria---- ---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

24 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud,---------- ---------- y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 24 26

G.G
SR
MEV

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-755-S-24, caratulado: "Secretaría de Salud S/ Denuncia de la agente De Jesús Karina Evelin por falsificación de su firma y sello profesional", y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la denuncia penal de fecha 28/12/2023, efectuada por la Dra. De Jesús Karina Evelin, médica clínica en el CIC San Francisco y en el CAPS Los Tronquitos, en la cual manifiesta lo siguiente:"… que siendo las 10:30hs toma conocimiento por parte del coordinador quien sería Imineo José Luis celular abonado 11 25644885, informándole sobre su anomalía con respecto a un formulario de Anses por lo que fue enviada vía aplicación Whatsapp una foto del mismo, en donde la dicente no reconoce como propia la firma, y que el sello posee datos pero la dicente posee en su poder su sello personal manifestándole al masculino que desconoce el formulario, consultado donde ejerce la profesión la dicente, refiere que ejerce como medica hace 19 años, y que actualmente presta servicios. El número de MP 227905, en esta localidad de Florencio Varela en centro CIC San Francisco, unidad carcelaria KAS32, centro Los Tronquitos (…) consultada si conoce al paciente el cual aparece en la planilla refiere que no, aportando en este acto una copia de la misma. Asimismo, se hace presente en este asiento de que no es quien ha realizado dicha documentación y dejar en conocimiento y quien teme que la perjudique su profesión y en otros aspectos, sin ningún mal funcionamiento por parte de la dicente, se le consulta si desea agregar algo más y la misma informa

Dirección de Sumarios
66
SR
MEV

25 26

Florencio Varela
Municipalidad

que en la ficha está el sello del Hospital Mi Pueblo en la cual no forma parte…". (fs.03).

Que, a raíz de los hechos, se realizó la denuncia penal correspondiente, dando nacimiento a la I.P.P. Nº 13-02-029376-23, en trámite por ante la UFI y J Nº 02, Juzgado de Garantías Nº 02 del Departamento Judicial de Quilmes, en la cual la fiscalía actuante resolvió el Archivo de la causa penal, de conformidad a lo normado en el artículo 268 4to. párrafo del C.P.P. (fs. 14)

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, atento a la inexistencia de elementos probatorios suficientes e indubitables para individualizar responsabilidad de agente municipal alguno respecto de los hechos investigados. (fs. 68 a 70 vta.)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 75)

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ---------- Nº 4037-755-S-24, caratulado: "Secretaría de Salud S/ Denuncia de la agente De Jesús Karina Evelin por falsificación de su firma y sello profesional", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ---------

Dirección de Sumarios 6.6 SR

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria---- ---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

25 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud,---------- ---------- y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 25 26

Dirección de Sumarios
G.G
SR
MG

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-2723-S-19, caratulado: "Secretaría de Salud S/Faltante de oxímetro de pulso con sensor-móvil N°5", y;

CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes actuaciones en virtud de la nota de fecha 27 de febrero del 2019, efectuada por el Sr. Rubén Hoyos, Jefe de Emergencia SAME, de la cual surge: "...la falta de un oxímetro de pulso con sensor, marca Edan del Móvil Nº5 el día 24/02/2019, siendo este un instrumento de trabajo, indispensable para el buen funcionamiento del servicio de emergencia...". (fs.01/02)

Que, a raíz de los hechos, se realizó la denuncia penal correspondiente, dando nacimiento a la I.P.P. Nº 13-02-9737-19, en trámite por ante la UFI y J Nº 19, Juzgado de Garantías Nº 05 del Departamento Judicial de Quilmes, en la cual la fiscalía actuante resolvió el Archivo de la causa penal, de conformidad a lo normado en el artículo 268 4to. párrafo del C.P.P. (fs. 130)

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, atento a la inexistencia de elementos probatorios suficientes e indubitables para individualizar la responsabilidad de agente municipal alguno respecto de los hechos investigados. (fs. 188 a 194)

Dirección de Sumarios
H.G
SR
MEV

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 199)

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

26 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ---------- Nº 4037-2723-S-19, caratulado: "Secretaría de Salud S/Faltante de oxímetro de pulso con sensor-móvil N°5", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ----------

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria ---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud,---------- y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 26 26

Dirección de Sumarios
K.G
SR
MG

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Laidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Hacienda por la cual autoriza a la Contadora General, Cdora. PONCE MONICA RAQUEL, a tomarse Licencia Anual Ordinaria, desde el 12 de enero al 03 de febrero de 2026, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se computará el período desde el 12 de enero al 17 de enero de 2026 correspondientes al año 2024, y desde el 18 de enero al 03 de febrero de 2026 correspondientes al año 2025, dado que la agente hizo expresa reserva de las licencias de años anteriores;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado, designando una funcionaria a cargo de la firma del despacho de la citada Contaduría General;

Que se ha propuesto para ello a la Subcontadora General, Cdora. MARTINEZ MARIA EVA;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la Contadora General, Cdora. PONCE MONICA RAQUEL, - - - - - -Leg N° 96, Licencia Anual Ordinaria, desde el 12 de enero al 03 de febrero de 2026, inclusive.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Desígnase a cargo de la firma del despacho de la Contaduría - - - - - - - - General, a la Subcontadora General, Cdora. MARTINEZ MARIA EVA, Leg. N° 1899, en el período mencionado en el artículo 1°.- - - - - - - - -

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

Las tareas de agrimensura originadas por los proyectos de urbanización surgidos a partir del cumplimiento de la Ley Nº 14.449 Acceso Justo al Hábitat y las tareas de campo devengadas de las obligaciones propias de la Dirección de Catastro Parcelario y,

CONSIDERANDO

Que entre el personal disponible que presta servicios en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana no se cuenta con recursos técnicos y profesionales especializados en la actividad requerida para la adecuada realización de los trabajos encomendados,

Que, en razón de lo expuesto, deviene procedente recurrir al mecanismo de contratación directa de profesionales y técnicos, que establece el Artículo N° 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en concordancia con lo dispuesto a su tenor en el Artículo N° 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello,

EL Sr. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese la incompetencia material específica para el ejercicio 2026 de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana a fin de realizar tareas de agrimensura originadas por los proyectos de urbanización surgidos a partir del cumplimiento de la Ley Nº 14.449 Acceso Justo al Hábitat y las tareas de campo devengadas de las obligaciones propias de la Dirección de Catastro Parcelario.----------

SUB SEC. D. U. y V.

28 26

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 2°: Autorícese la implementación del procedimiento establecido en el Artículo N°148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concordantes con lo dispuesto en el Artículo N° 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----------

ARTÍCULO 3°: Selecciónese a los profesionales de los libros de registro habilitados a tal efecto en la Municipalidad (Artículo N° 148, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), en virtud de las especialidades y antecedentes----------

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y por la Sra. Secretaria de Hacienda respectivamente----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaria de Recursos Humanos, la Contaduría General y la Dirección General de Tesorería----------

-ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese----------

DECRETO N°: 28 26

SUB SEC. D. U. y V.

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4037-588-S-2025 caratulado: **"SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/ SANCIÓN DIRECTA DE LA AGENTE BENITEZ SARA, LEG. 8321",** y;

CONSIDERANDO:

Que los presentes obrados fueron iniciados en virtud de la nota de fecha 13 de febrero de 2025, suscripta por las agentes Paula Milin y Brisa Fernández, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, en la cual manifiestan: "...En el CDI Luz de Sol nos reunimos con la Coordinadora Brisa Fernández y las educadoras del espacio...al recorrer la institución noto que faltan libros, me explican que al volver de las vacaciones no estaban y que al preguntarle a Sara Benítez, esta explicó que eran del CDI anterior. Lo mismo ocurrió con los sellos, que se encuentran en EL PAN NUESTRO, y con material de librería como la abrochadora, lápices y lapiceras." (fs. 02)

Que, obra nota firmada entre otras por las agentes Mariana Santos, Psicopedagoga, Romina García, Licenciada en Terapia Ocupacional, en la cual manifiestan: "...Se realiza acompañamiento y reunión en el CDI "Luz de Sol" de Barrio "Los Tronquitos". Conversamos primeramente la falta de elementos y objetos: abrochadoras, libros de cuentos, sellos institucionales. Los mismos han sido llevados por Sara Benítez ya que manifiesta que dichas cosas pertenecen al comedor, lo cual no es así, ya que han sido

Dirección ... rios
MM
SR
MG

Florencio Varela
Municipalidad

entregados por programas o proyectos para el CDI Luz de Sol (más allá de que el mismo cambió su espacio y dirección)..."(fs. 03).

Que, obra denuncia penal efectuada por la agente Mirta Mónica Alonso, dando origen a la IPP Nº13-02-003846-25 (fs. 04 a 07), en la cual manifiesta: "...Que toma conocimiento por personal a su cargo del faltante de libros de primeras infancias, artículos de librería como así también libro de registros de inventario, donde se rubrican todo elemento que ingresa a dicho centro infantil...el equipo docente le informó que al inicio del receso escolar la llave de las aulas quedó a cargo de la ciudadana Benítez Sara, Legajo 8321, empleada municipal, siendo la única responsable del lugar, que tras entrevistar con el equipo docente, refirieron que tras regresar a sus actividades laborales, al ingresar a una de las aulas, en uno de los estantes faltaban todos los libros...la dicente deja constancia que no es posible establecer la cantidad de cada faltante dado que todo registro se hallaba en el libro de registros. Consultado para que manifieste si el establecimiento posee cámaras de vigilancia, refiere que no..." (fs. 04 a 07).

Que, luce informe de la Secretaria de Desarrollo Social sobre el listado de los libros faltantes, como así también se informa que en la actualidad la SENNAF y el Programa UDI articulan a través de convenios con la Municipalidad, delegando en el organismo Municipal la responsabilidad legal de las instituciones, en este caso del espacio El Pan Nuestro de Cada Día, actualmente CDI Luz de Sol, institución de la cual la Sra. Benítez es referente (fs. 33 y 34).

Dirección de Sumarios MM SR

29 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, obra Convenio entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual destinaba fondos del Plan Nacional de Primera Infancia a través del Programa UDI a los centros de Desarrollo Infantil siendo la Municipalidad de Florencio Varela responsable legal de los mismos. (fs. 38 a 50)

Que, luce declaración testimonial de la agente Brisa Josefina Fernández, la cual manifiesta: "...Que la dicente refiere que en el mes de febrero de 2025 cuando regresa de sus vacaciones, constata el faltante de varios libros que se encontraban en la biblioteca del centro...que además la dicente, al querer sellar una nota del centro constata el faltante de un sello de la Institución... Que al regresar la Sra. Benítez de sus vacaciones en el mes de febrero del corriente, la dicente le pregunta por los libros de la biblioteca y del sello del centro, a lo que la Sra. Benítez le refiere que se había llevado algunos libros que eran de ella que estaban en una bolsa en la oficina, que la misma los había prestado al centro de Desarrollo porque se los había donado la Provincia de Bs. As. y con relación al sello también se lo había llevado ya que refería la Sra. Benítez que dicho sello era de su pertenencia, que lo había mandado a hacer ella en la imprenta y por eso se lo había llevado. Que la deponente al querer consultar el libro donde tienen registrados las pertenencias del centro, a fin de poder constatar qué libros faltaban, dicho cuaderno tampoco estaba, a lo que la Sra. Benítez le refiere a la deponente que también se lo había llevado ya que le pertenecía dicho cuaderno ya que tenía cosas personales... Que la dicente al querer

Dirección de Sumarios
HM
SR
MEJ

26
27
28

Florencio Varela
Municipalidad

corroborar los datos de los libros en el cuaderno, el mismo se lo había llevado la Sra. Benítez, la cual no lo devolvió ni tampoco el sello de la Institución...". (fs. 67 y 68)

Que luce declaración testimonial de la Sra. Nelly Haydee Aveiro, la cual manifiesta: "...Que en el mes de febrero de este año...les comentan las maestras del centro que cuando comienzan las actividades en febrero del corriente, luego del receso de las vacaciones, había faltantes de libros del jardín, como así también el libro de actas, elementos de librería y el sello Institucional. Que en el libro de actas se anotan todos los elementos que se encuentran en el Jardín Luz de Sol, entre ellos los elementos mencionados faltantes. Que dichas maestras le habían comentado que la Sra. Benítez se los habría llevado ya que la misma refería que los libros le pertenecían, como así también los demás elementos faltantes, que la Sra. Benítez, presentó un descargo, donde manifiesta que los libros se lo habían donado a ella como perteneciente a comedor donde antes desarrollaba tareas. Que al enterarse la dicente de lo acontecido se comunicó con la Sra. Benítez quién le volvió a referir que se había llevado los libros, el sello institucional, elementos de librería ya que le pertenecían...Que dichos libros habían sido donados por el Convenio Plan Nacional de Primera Infancia, dependiente del Ministerio de Desarrollo de La Nación...". (fs. 87 y 88)

Dirección de Sumarios
MM
SR
MG

Que, luce declaración testimonial de la agente Tamara Milena Borda, la cual manifiesta: "...Que la dicente cuenta que cuando el CDI se muda de edificio, a un inmueble municipal, en marzo de 2024, se llevaron todas las cosas del centro de desarrollo al otro edificio, que algunas cosas habían

Florencio Varela
Municipalidad

quedado en la otra casa donde estaba el CDI, como muebles, bibliotecas, elementos de librería, los sellos institucionales, algunos libros infantiles. Que la dicente refiere que la Sra. Benítez les manifestó a ella y a todas las docentes que algunos libros le pertenecían a ella, por lo que en febrero de este año se dan cuenta que algunos libros faltaban y que se los había llevado Sara Benítez, que las demás cosas que habían quedado en la casa anterior del CDI nunca fueron llevadas al edificio nuevo del CDI, que la dicente refiere que los libros que se había llevado Benítez habían sido donados mediante un Convenio de Nación y que los demás elementos pertenecían al Municipio, al centro de desarrollo y no a la Sra. Benítez... Que solo tomó conocimiento la deponente del faltante de libros, varios sellos institucionales, artículos de librería, estanterías y muebles...Preguntada sobre el proceder de la agente Benítez Sara. Responde: Que la dicente refiere que la Sra. Benítez tiene muy malos modos de dirigirse hacia los demás, que siempre tiende a dar las órdenes de las tareas siendo que ella es personal de maestranza...". (fs. 89 y 90)

Que, a raíz de la denuncia penal se dio nacimiento a la IPP N°13-02-003846-25, en trámite ante la UFI y J N°4 y Juzgado de Garantías N°05, Fiscalía Descentralizada de Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, en la cual se resolvió en fecha 13/03/2025 el archivo de dicha causa penal, de conformidad con lo normado por el art. 268 4to. párrafo del CPP. (fs. 65)

Dirección de Sumarios
MM
SR
MGV

Que, obra concepto laboral de la agente Sara Noemí Benítez, legajo N°8321. (fs. 94)

29 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, a través de la conducta desplegada “prima facie” por la agente Sara Noemí Benítez, legajo 8321, ésta habría dejado de dar cumplimiento con las obligaciones y prohibiciones estipuladas por la normativa vigente, pues la misma se habría apropiado de distintos bienes municipales, algunos de ellos donados por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para el desarrollo integral de los Centros de Desarrollo Infantiles y Comedores Infantiles.

Que en virtud de tal accionar la agente Sara Noemí Benítez, legajo N°8321, habría incurrido en una inconducta notoria, cometiendo una falta grave, que podría acarrear un perjuicio patrimonial para esta Administración y afectar el prestigio de la misma.

Que en consecuencia corresponde actuar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Ordenanza Nº 9533/19 y en el Artículo 97 del Decreto Nº 92/21, Reglamentario de la Ordenanza Nº 9533/19.

POR ELLO

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

Dirección de Sumarios
MM
SR
1617

29 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

Artículo 1°: Ordénase la Sustanciación del Procedimiento----------
----------Administrativo Sumarial Disciplinario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 de la Ordenanza Nº 9533/19 y en el Artículo 97 del Decreto Nº 92/21, Reglamentario de la Ordenanza Nº 9533/19, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas de la agente Sara Noemí Benítez, D.N.I. N°20.507.257, legajo personal N°8321, revistiendo en la categoría de Administrativo clase III por 42 horas semanales, por encontrarla "prima facie" vinculada a la presunta violación a lo dispuesto por los artículos 57 incisos c); 58 incisos b) y e); 62 incisos 3) y 10) de la Ordenanza Nº 9533/19 y Artículos 93 a 96 del Procedimiento Sumarial, Capitulo 1, Apartado B, incisos c-7), c-20) y c-25), del Decreto Nº 92/21, Reglamentario de la Ordenanza Nº 9533/19, todo ello en virtud del considerando precedente.----------

Artículo 2°: Hágase saber a la imputada, que se ha efectuado----------
----------la denuncia penal correspondiente, la cual tramita bajo la I.P.P. Nº 13-02-003846-25, en trámite por ante la UFI y J Nº 04, Juzgado de Garantías 05, Fiscalía Descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial de Quilmes.----------

Dirección de Sumarios
MH
SR
MEV

Artículo 3°: Delegase en la Dirección de Sumarios ----------
---------- Administrativos y Asuntos Penales, la designación del Instructor Sumariante y del Secretario de Actuación. ----------

29 26

Florencio Varela
Municipalidad

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la ----------
---------- Señora Secretaria Legal y Técnica y por el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente. ----------

Artículo 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo----------
----------Social, la Subsecretaría de Recursos Humanos que notificará a la encartada y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea archívese.-------

DECRETO N°: 29 26

Dirección de Sumarios
MM
SR
MG

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-4072-S-22, caratulado: "Subsecretaría de Seguridad Ciudadana. Agente de la guardia comunal Gareca Leandro imputado del delito de abuso", y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en virtud de lo informado sobre la denuncia realizada por la Sra. Natalia Guanco, ante la comisaria primera de Florencio Varela, donde se manifiesta lo siguiente: "...toma conocimiento por su hija en su ausencia su actual pareja Gareca Leandro en reiteradas ocasiones la había tocado sus partes íntimas a su hija Guanco Morena de 12 años, que Gareca lo hacía sobre sus prendas...". (fs. 02)

Que, a raíz de los hechos, se realizó la denuncia penal correspondiente, dando nacimiento a la I.P.P. Nº 13-02-8422-22, en trámite por ante la UFI y J Nº 8, Juzgado de Garantías Nº 8 del Departamento Judicial de Quilmes.

Dirección de Sumarios

Que lucen sendos informes penales respecto de la I.P.P N° 13-02-8422-22 informando que no se presentó la victima al informe victimologico (fs. 21, 24, 29, 32, 40, 43, 47, 50 y 53), resolviendo finalmente la fiscalía actuante el archivo de la causa penal, de conformidad a lo normado en el artículo 268 4to. párrafo del C.P.P. (fs. 56)

30 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones atento a la falta de elementos probatorios suficientes e indubitables para responsabilizar al agente Leandro Gabriel Gareca, Legajo 5890, respecto de los hechos investigados. (fs. 74 a 77)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 82)

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ---------- Nº 4037-4072-S-22, caratulado: "Subsecretaría de Seguridad Ciudadana. Agente de la guardia comunal Gareca Leandro imputado del delito de abuso", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ----------

Dirección de Sumarios

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria---- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

30 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, ---------- ---------- y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 30 26

Dirección de Sumarios
K.G
SR

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-5882-B-19, caratulado: "Bustamante Ezequiel Gerónimo. Formula denuncia c/ empleada municipal María Soledad López- Legajo 2158", y;

CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes actuaciones en virtud de la nota de fecha 17 de abril de 2019, efectuada por los Sres. Ezequiel Gerónimo Bustamante y Daniel Alejandro Olmedo, por medio de la cual manifiestan: "...En relación de la CONDUCTA DEPLORABLE de la empleada de ese municipio, La Señora, María Soledad López, DNI 28364415, (...) a efectos de adjuntar todas las copias de los telegramas laborales por ella remitidos a mi persona, en el que reclama el pago de las TAREAS QUE PRESTA PARA DICHO MUNICIPIO(ver los días de trabajo consignados por la señora LOPEZ EN EL PRIMER TELEGRAMA LABORAL) convocando falsamente haber trabajando para el suscripto, cuando el empleador es el MUNICIPIO DE FLORENCIO VARELA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DESDE HACE 18 AÑOS...". (fs. 01 a 05)

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, atento a la falta de elementos probatorios suficientes e indubitables para responsabilizar a la agente municipal López María Soledad (Legajo N° 2158), respecto de los hechos investigados. (fs. 181 a 185 vta.)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 190)

Dirección de Sumarios 66 SR

31 26

Florencio Varela
Municipalidad

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ----------Nº 4037-5882-B-19, caratulado: "Bustamante Ezequiel Gerónimo. Formula denuncia c/ empleada municipal María Soledad López- Legajo 2158", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. -------

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, ---------- y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.-----

DECRETO Nº: 31 26

Dirección de Sumarios
G.G
SR
1187

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-1477-D-18, caratulado: "Dirección General de Guardia Comunal. S/ Falta de libro de novedades de la Guardia Comunal", y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la nota efectuada por el Sr. Roberto Marcelo Tucci, Director General de Guardia Comunal, de fecha 27 de febrero de 2018, manifestando que: "...Que el día 26 del corriente, en circunstancias que se encontraba el personal del Área Administrativa realizando sus labores cotidianas puede constatar el faltante del libro de novedades de la Guardia Comunal de fecha 10 de octubre de 2015 al día 19 de noviembre del año 2015...". (fs. 01 a 03)

Que, a raíz de los hechos, se realizó la denuncia penal correspondiente, dando nacimiento a la I.P.P. Nº 13-02-1900-18, en trámite por ante la UFI y J Nº 19, Juzgado de Garantías Nº 08 del Departamento Judicial de Quilmes, en la cual la fiscalía actuante resolvió el Archivo de la causa penal, de conformidad a lo normado en el artículo 268 4to. párrafo del C.P.P. (fs. 28)

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, atento a la falta de elementos probatorios suficientes e indubitables a fin de acreditar responsabilidad de agente municipal alguno. (fs. 173 a 177)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 182)

Dirección de Sumarios
66
SR

32 26

Florencio Varela
Municipalidad

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ---------- Nº 4037-1477-D-18, caratulado: "Dirección General de Guardia Comunal. S/ Falta de libro de novedades de la Guardia Comunal", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ----------

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria---- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno,---------- y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 32 26

Dirección de Sumarios
G.G
SR
1787

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-4448-S-23, caratulado: "Subsecretaría de Seguridad Ciudadana S/ Actuar de los agentes de Gregorio Gustavo (Legajo N° 2062) y Aveiro Ángel (Legajo N° 246)", y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la denuncia, de fecha 04 de Septiembre de 2023, efectuado por el Sr. Roberto Olmedo, mediante la cual manifiesta: "...el día sábado 2 de septiembre del corriente año a las 15:30 hs. (...) se constituyó en mi domicilio (...) un móvil perteneciente a la Guardia Comunal del Municipio de Florencio Varela, en virtud de que quien suscribe realizo denuncia vía telefónica (...) en la cual la operadora me informa que desplazara móvil al lugar. El motivo de la denuncia se debió a una (...) violación a la ley Nacional de Transito 24.449 art. 49 inciso 8 el cual prohíbe taxativamente estacionar en la vía publica ningún camión, acoplado o semiacoplado (...) el personal se apersono en mi domicilio para informarse sobre el hecho denunciado y a continuación paso a informar las palabras que utilizo este efectivo al presentarse (...) "contame flaquito que problema tenes" (sic) (...) procedí a manifestarle el hecho denunciado y por el cual me respondió que no solo el denunciado esta en infracción, sino que yo también, por tener mi vehículo particular estacionado en la vía pública, por lo que le respondí que de ser así que haga las respectivas infracciones de tránsito y me respondió "mira flaco vos no me vas a enseñar a hacer mi laburo" (sic). Acto seguido le pregunte si conocía la ley nacional de tránsito y me respondió "que me estas tomando examen" (sic) (...) al momento de retirarse su compañero le pregunto "y que paso" (sic) al que este individuo le respondió "dale vamos, este

Dirección ... Sub... 6.6 SR 1187

33 26

Florencio Varela
Municipalidad

bolu… me quiere enseñar cómo hacer mi laburo" (sic) (...) el móvil se identificaba bajo el numero 41 o 47...". (fs. 03/03 vta.)

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, atento a la falta de elementos probatorios suficientes e indubitables para individualizar responsabilidad de agente municipal alguno respecto de los hechos investigados. (fs. 56 a 58 vta.)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 63)

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ---------- Nº 4037-4448-S-23, caratulado: "Subsecretaría de Seguridad Ciudadana S/ Actuar de los agentes de Gregorio Gustavo (Legajo N° 2062) y Aveiro Ángel (Legajo N° 246)", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ----------

Dirección ... 66 SR MG

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria---- ---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

33 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno,---------- ---------- y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 3326

Dirección de Sumarios
G.G
SR

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

Las Jornadas de celebración por el 135° Aniversario de la Creación de nuestro Distrito y,

CONSIDERANDO:

Que, en dichas jornadas se llevaran adelante las actividades detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto;

Que, como cada año, este acontecimiento reviste importancia histórica, cultural y social para todos los ciudadanos Varelenses, llevando dicha celebración al fortalecimiento de nuestra identidad;

Que la fecha de realización del mismo puede sufrir modificaciones debido a cuestiones climáticas que así lo requieran

Que en virtud de la importancia del mencionado evento, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo Municipal declararlo de Interés Municipal.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias a su cargo

SEC. GRAL. G. PÚB

34 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárense de Interés Municipal la realización de las actividades a ---------- desarrollarse en conmemoración por el 135° Aniversario de la Creación de nuestro Distrito, detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.---

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de ---------- Gestión Pública y por la Señora Subsecretaria de Hacienda, respectivamente.----------

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del ---------- Departamento Ejecutivo Municipal las que brindarán la colaboración necesaria para llevar adelante el citado evento.----------

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, mediante copia del presente, a la Subsecretaría de Prensa, ---------- y Comunicación para su difusión en los medios masivos de comunicación.--

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, Archívese.----------

DECRETO N°: 34 26

SEC. GRAL. G. PÚB

Christian Javier Rodriguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

VIERNES 30 DE ENERO DE 2026

- 9:00 hs. Acto Central en Plaza San Juan Bautista
- 10. 00 hs. Inauguración de Muestra por el Aniversario del Museo Comunitario de Artes Visuales e Histórico de Florencio Varela
- 19:00 hs. Misa Religiosa en Parroquia San Juan Bautista

SABADO 31 DE ENERO DE 2026

- 18 hs. Actividades culturales y recreativas en el marco del Aniversario de la Ciudad en Av. San Martin entre Dorrego y F. Sánchez

DOMINGO 01 DE FEBRERO DE 2026

- 17 hs. Actividades culturales y recreativas en el marco del Aniversario de la Ciudad en Av. San Martin entre Dorrego y F. Sánchez

34 26

SEC. GRAL. G. PÚB

Christian Javier Rodríguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

La nota presentada por el Señor Juan Domingo Viva, DNI N° 22.926.637, entrenador del boxeador Junior Leandro Zarate, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la precitada nota solicita una ayuda económica para solventar los gastos que le demanda la adquisición de insumos necesarios para los entrenamientos y próximas peleas, con el objetivo de continuar escalando puestos en los rankings nacionales y mundiales.

Que, la solicitud tiene como finalidad posibilitar la adecuada preparación del deportista, permitiéndole continuar con su desarrollo profesional, optimizar su rendimiento deportivo y afrontar en condiciones competitivas los próximos compromisos asumidos, representando con orgullo a nuestro distrito.

Que, por lo expuesto, resulta necesario otorgar la suma de pesos trescientos veinte mil ($320.000) al entrenador Juan Domingo Viva, DNI N° 22.926.637.

Que, en virtud de la situación planteada, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo otorgar dicho subsidio.

POR ELLO:

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de las facultades propias de su cargo:

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
LS
MG

35 26

Florencio Varela
Municipalidad

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Otórguese al Señor Juan Domingo Viva, DNI N° 22.926.637, ---------- entrenador del boxeador Junior Leandro Zarate, un subsidio por la suma de pesos trescientos veinte mil ($320.000) a los efectos mencionados en el considerando del presente. ----------

ARTÍCULO 2°: La suma establecida en el Artículo 1° del presente Decreto quedará sujeta a ---------- posterior rendición de cuentas ante la Dirección General de Rendiciones, en el plazo de treinta (30) días a partir de cumplimentarse lo dispuesto en el Artículo N°1. --------

ARTÍCULO 3°: El mencionado gasto será imputado a la siguiente partida ---------- presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.23.00, Categoría Programática 01 .01. Fuente de Financiamiento 1.1.o, Objeto de Gasto 5.1.4.08. ----------

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y ---------- el Señor Secretarios de Gobierno respectivamente. ----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y de Gobierno, la ---------- Contaduría General y las Direcciones Generales de Tesorería y de Registro y Legislación, a sus efectos. ----------

ARTÍCULO 6°: Registrar, publicar, comunicar y cumplido que sea, ARCHIVAR. ----------

DECRETO Nº 35 26

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
LS
M67

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-3715-S-2025 cuerpos I al II inclusive, y

CONSIDERANDO,
Que, es necesaria la contratación de servicios de colaboración y asistencia técnica para el fortalecimiento del sistema tributario municipal, bajo la modalidad riesgo empresario;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Pública N°20/2025, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Pública N°20/2025 1er. llamado, a la firma: TERCERIZACIÓN INGRE---------- SOS PÚBLICOS S.A. por la suma de $720.000.000,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTE MILLONES CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Acta de Pre-adjudicación obrante de fs.452 a 454 inclusive del citado expediente administrativo, y cuya oferta económica presentada queda determinada en un Arancel Retributivo de 30% (TREINTA POR CIENTO) I.V.A.incluido, para cada tributo municipal objeto de la presente licitación y acorde a todo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones pertinente, el cual se encuentra aprobado mediante artículo 2do. del Decreto N°2516/2025.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- medio de la Cuenta Extrapresupuestaria 10.512 (Relevamiento, Capacitación y Gestión para Tasas Municipales).----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: UP TECHNOLOGY S.A. ---------- y a TERCERIZACIÓN INGRESOS PÚBLICOS S.A. por la suma de $7.500.000,00 cada una; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente.----------

ARTICULO 4to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Agencia Municipal de Ingre---------- sos Públicos, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 3626

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-3445-S-2025, y

CONSIDERANDO,
Que, es necesaria la ejecución de obra "Readecuación integral de instalación de gas natural existente en palacio municipal -Etapa I", ubicado en el barrio Centro de la localidad San Juan Bautista del Partido, a realizarse mediante el Fondo de Obras Públicas, establecido en el Artículo 381° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N°10754/24, con el fin de mejorar su infraestructura edilicia;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Pública N°19/2025, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Pública N°19/2025 1er. llamado, a la firma: BMB TECNOLOGIA S.R.L., ---------- por la suma de $202.551.020,00 (PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de Pre-adjudicación obrantes a fs.243 y 247 respectivamente, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.54, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02, correspondiendo imputar para el ejercicio 2025 la suma de $101.275.510,00 y para el ejercicio 2026 la suma de $101.275.510. ----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: BEYS CONSTRUCCIONES ---------- S.R.L. y a BMB TECNOLOGIA S.R.L., por la suma de $1.903.675,00 cada una; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario ---------- de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 37 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras Públicas, Ambiente
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

Visto:

La necesidad de contar con la adecuada asistencia profesional en lo relativo a tareas vinculadas a la capacitación y realización de talleres en las distintas áreas centralizadas y descentralizadas de esta Administración Municipal a los que asistirán exclusivamente agentes municipales seleccionados por la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, avocados a la realización de múltiples tareas en los distintos sectores de trabajo que, en forma ineludible, son atravesadas por la comunicación interno y/o externa y;

Considerando:

Que, se advierte la necesidad de profundizar las estrategias comunicacionales implementadas hasta el momento en el desarrollo de las distintas tareas que llevan adelante los agentes a fin de canalizar a través de los circuitos administrativos correspondientes y sociabilizar los servicios y actividades que el municipio le acerca a los vecinos;

Que, la optimización del flujo de la comunicación interna y externa permitirá una mejor llegada al vecino, principal destinatario de las políticas y acciones de gobierno como así también a los agentes municipales siendo el recurso humano indispensable para el normal funcionamiento de la Administración;

Que, asimismo, no escapa a esta Administración la importancia y relevancia de las nuevas tecnologías en el ámbito de las comunicaciones, destacando el uso masivo de las redes sociales por las distintas franjas etarias de nuestra sociedad;

Que, en el marco de esa actividad comunicacional atravesada por circunstancias particulares, deviene necesario capacitar a los agentes avocados a la realización de múltiples tareas en los distintos sectores de trabajo que, en forma ineludible, son atravesadas por la comunicación interna y/o externa, integrando las capacidades y experiencias adquiridas por quienes atravesaron la pandemia con jornada de trabajo presencial con aquellos otros que retornaron oportunamente del denominado "home-office" que, desde la perspectiva de lo ya vivenciado, permita seguir encarando una nueva etapa de trabajo superadora;

SECRETARIA DE GOBIERNO

Que, a los fines de alcanzar y socializar en forma enriquecedora esos aspectos sometiéndolos al análisis y ponderación a los fines de alcanzar un crecimiento individual y grupal para la prestación de una mejor labor desde el plano comunicacional, resulta oportuno crear el espacio adecuado para llevar adelante talleres que generen la

Florencio Varela
Municipalidad

participación de los agentes municipales que, a diario desempeñan múltiples tareas que se ven atravesadas por la comunicación interna y externa, apropiándose de distintas herramientas tecnológicas disponibles que les posibilitan generar una gestión más eficiente;

Que, teniendo en cuenta el cúmulo y variedad de tareas, la Secretaría de Gobierno no cuenta con la cantidad necesaria de profesionales que reúnan el perfil y condiciones, con experiencia en el diseño y desarrollo de las tareas antes mencionadas, lo que denota con claridad meridiana la imposibilidad de cumplimentar las mismas en tiempo y forma, pareciendo apropiado instrumentar la solución que brinda el Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, todo ello se traduce en la imposibilidad material de llevar a cabo el proyecto antes reseñado, por cuanto procede el reconocimiento de la situación planteada tornando expedito el mecanismo de contratación directa según lo establece el Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

El Señor Intendente Municipal de Florencio Varela en uso de las atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE la incompetencia material específica, para el ejercicio 2026, ---------- de la Secretaría de Gobierno, para desarrollar la asistencia profesional en lo relativo a tareas vinculadas a la capacitación y realización de talleres en las distintas áreas centralizadas y descentralizadas de esta Administración Municipal a los que asistirán exclusivamente agentes municipales seleccionados por la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la mencionada Secretaría.----------

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE la implementación del procedimiento establecido por el ---------- Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la contratación del o de los profesionales en concordancia con el Artículo 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----------

SECRETARIA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el ---------- Señor Secretario de Gobierno.----------

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y de Gobierno, la ---------- Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación, a sus efectos.----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese y, cumplido que sea, **ARCHÍVESE**.----------

DECRETO Nº: 3826

SECRETARIA DE GOBIERNO

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 ENE 2026

VISTO:

La necesidad de la Dirección General de Penal Juvenil, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de contar con asistencia profesional para poder cumplimentar con las metas establecidas en el Convenio suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 238/25, en el marco del Programa Entramados, programa multiagencial para la prevención del delito de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio tiene como finalidad interrumpir trayectorias delictivas de jóvenes en situación de riesgo y prevenir el ingreso al delito de niños y adolescentes de sectores sociales vulnerables;

Que, el área encargada de llevar a cabo los objetivos descriptos es la Dirección General de Penal Juvenil dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, conformando e integrando los equipos que deberán elaborar un diagnóstico en el territorio del Partido de Florencio Varela para delimitar la población sobre la cual se trabajará a los fines de cumplir con las diferentes fases descriptas en el convenio referenciado;

Sec. Des. Social

Que, la Dirección General mencionada, carece de personal con las competencias que faculten la realización de las tareas indicadas, por lo que resulta pertinente proceder a la contratación de profesionales psicólogos, psicólogo social, sociólogos, operador en psicología social, licenciados en terapia ocupacional, trabajo

39 26

Florencio Varela
Municipalidad

social y psicopedagogos y técnica territorial en políticas públicas, para llevar a cabo las tareas;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde reconocer la incompetencia material de la Dirección General de Penal Juvenil, dando cumplimiento a lo normado por el art. 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, conforme lo establecido por los art. 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

El Señor Intendente Municipal de Florencio Varela, en uso de atribuciones propias de su cargo:

DECRETA

Artículo N° 1: Reconocer la incompetencia material específica para el ejercicio 2026 de ---------- la Dirección General de Penal Juvenil dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social para el desarrollo de tareas de diagnóstico poblacional en el partido de Florencio Varela, a los fines de delimitar la población sobre la cual se trabajará en el marco del Programa Entramados, programa multiagencial para la prevención del delito de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal y las que resulten necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en el Convenio registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 238/25. ----------

Sec. Des. Social

Artículo N° 2: Autorizar la implementación del procedimiento establecido en el Artículo ---------- 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°6769/58 para la contratación de los profesionales en concordancia con los artículos 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. ----------

39 26

Florencio Varela
Municipalidad

Artículo N° 3: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de ---------- Desarrollo Social y de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente.----------

Artículo N° 4: Tomen conocimiento las Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, ---------- la Contaduría General y la Subsecretaría de Recursos Humanos, respectivamente. ----------

Artículo N° 5: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea; archívese. ----------

Sec. Des. Social

DECRETO N°: 39 26

Dr. Bono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 ENE 2026

VISTO:

La situación de crisis del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el orden local; y

CONSIDERANDO:

Que, el transporte público es un servicio esencial para la comunidad, garantizando el derecho a la movilidad, el acceso al trabajo, la educación y la salud.

Que, se ha constatado un agravamiento en la ecuación económico-financiera del sistema debido al incremento de los costos operativos (combustibles, repuestos y paritarias salariales),

Que, el Gobierno Nacional, a través de recortes en subsidios y ajustes tarifarios, ha provocado un aumento drástico de tarifas, que repercute en el uso del transporte público, menoscabando el servicio por falta de inversión y mantenimiento, impactando en la economía de las Empresas y los salarios de los trabajadores.

Que, en razón a lo expuesto y atento a un reclamo legítimo por parte de los trabajadores de las Empresas de Transportes El Nuevo Halcón S.A. y la Empresa San Juan Bautista S.A. se generaron numerosas medidas de fuerzas gremiales en los últimos meses, perjudicando e interrumpiendo gravemente el normal funcionamiento de las mismas en el Partido,

SECRETARIA DE GOBIERNO

40 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, la actual coyuntura pone en riesgo la regularidad, continuidad y eficiencia de la frecuencia del servicio, afectando a decenas de miles de usuarios radicados en numerosos barrios de nuestro Distrito.

Que, consecuentemente con dicha interrupción del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, se ve afectada la movilidad del usuario, en razón de la imposibilidad de cumplir con sus responsabilidades y compromisos, ocasionando, por ende, un perjuicio económico en toda la comunidad, poniendo en riesgo la salud de los vecinos, y afectando considerablemente los emprendimientos económicos de la zona y la vida familiar.

Que, resulta imperioso, extremar las medidas esenciales, en esta situación de emergencia, de acuerdo a las necesidades y posibilidades del municipio.

Que, por los motivos expuestos y en virtud que el período de sesiones ordinarias ha finalizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente acto administrativo "Ad-Referendum" del Honorable Concejo Deliberante, a fin de declarar el Estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros para el Partido de Florencio Varela.

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones inherentes a su cargo

SECRETARIA DE GOBIERNO

40 26

Florencio Varela
Municipalidad

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese el estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de ----------Pasajeros de jurisdicción comunal en el Partido de Florencio Varela, en virtud de las continuas y prolongadas interrupciones del Servicio Público de Transporte, por el plazo de un año, a partir de la registración del presente, prorrogable por igual término si persistieran las causas que le dieron origen. ----------

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Secretaría de Gobierno, a adoptar las medidas ----------excepcionales necesarias para garantizar la prestación del servicio de transporte de jurisdicción comunal, pudiendo:

Rediseñar líneas y recorridos: Modificar itinerarios, unificar líneas o establecer servicios troncales temporales para optimizar el uso de las unidades, modificar la cantidad, ampliar o reemplazar en función al requerimiento y necesidades que ameriten.

Ajustar frecuencias: Establecer horarios de emergencia y frecuencias mínimas obligatorias fuera de los pliegos de licitación vigentes.

Contrataciones directas: Autorizar la contratación temporal de unidades de transporte alternativas (escolares, turísticos o privados) en caso de cese de actividades por parte de las prestatarias actuales. ----------

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y ---------- el Señor Secretario de Gobierno. ----------

ARTICULO 4º: Créase una Mesa de Emergencia del Transporte, integrada por ----------representantes del Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante, las empresas locales prestatarias del servicio, con el fin de elaborar un Plan de Contingencia. ----------

SECRETARIA DE GOBIERNO

40 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 5º: El presente Decreto se celebra "Ad-Referendum" del Honorable Concejo --
---------- Deliberante de Florencio Varela.----------

ARTICULO 6º: Tomen conocimiento todas las Secretarías dependientes del Departamento
---------- Ejecutivo.----------

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO Nº 40 26

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
INTENDENTE
Municipalidad de Florencio Varela

CR. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 ENE 2026

VISTO:

La actividad recreativa "Colonia Municipal de Verano" a realizarse en el mes de enero del año 2026 conforme a cronograma que se acompaña como Anexo I y forma parte integrante del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de las colonias de verano es garantizar que niñas y niños de los barrios, tengan la oportunidad de disfrutar de las vacaciones de verano, realizando diferentes actividades, juegos y disfrutar de la pileta.

Que, las actividades culturales, deportivas y recreativas son sumamente importantes para el desarrollo de nuestra comunidad;

Que, es deber de todo buen gobierno acompañar el fomento de los distintos programas y proyectos impulsados por la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación;

Que, el cronograma que se acompaña como Anexo I al presente, puede sufrir modificaciones y/o alteraciones por condiciones climáticas o motivos de fuerza mayor;

Que, en virtud de lo expuesto, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal encuentra propicio declarar la actividad de interés municipal.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la actividad recreativa "Colonia Municipal de Verano" que se llevará a cabo en el transcurso del mes de enero del año 2026; conforme a cronograma que se acompaña como Anexo I y forma parte integrante del presente. ----------

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación

41 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de Cultura, Deportes y Recreación y de Hacienda.----------

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación para su difusión en los medios masivos de comunicación. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, cumplimentado que sea, ARCHIVESE.

DECRETO Nº 4126

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

CRONOGRAMA DEL MES DE ENERO DE 2026

Viernes 02 al 30 de enero	**Colonia Municipal de Verano**	Polideportivo La Patriada	Avenida Padre Obispo Jorge Nóvak N°2541 , Barrio Santa Rosa	Horario a confirmar
Viernes 02 al 30 de enero	**Colonia Municipal de Verano**	Polideportivo Néstor Kirchner	Francisco Gurruchaga N°1555 , Barrio Don Orione	Horario a confirmar

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

4126

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS	BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por el Subsecretario de Modernización, Innovación y Tecnología, dependiente de la Secretaría de Hacienda, GONZALEZ MAURO NAHUEL, en la cual solicita se le conceda Licencia Anual Ordinaria, desde el 05 de enero al 08 de febrero de 2026, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia corresponde al año 2018, ya que el agente hizo expresa reserva de las licencias de años anteriores;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado, designando un funcionario a cargo de la firma del despacho de la citada Subsecretaría;

Que se ha propuesto para ello al Director General de Gestión de la Información, VEGA DIEGO GUSTAVO;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase al Subsecretario de Modernización, Innovación y- - - - - - - -Tecnología, dependiente de la Secretaría de Hacienda, GONZALEZ MAURO NAHUEL, Leg N° 703, Licencia Anual Ordinaria, desde el 05 de enero al 08 de febrero de 2026, inclusive.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Desígnase a cargo de la firma del despacho de la citada - - - - - - - Subsecretaría, al Director General de Gestión de la Información, VEGA DIEGO GUSTAVO, Leg. N° 546, en el período mencionado en el artículo 1°.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE. -
- -

DECRETO N°: 42 26

PFS

CAA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-4688-S-20, caratulado: "Secretaría Legal y Técnica S/ Irregularidad en entrega de mod. Alimentarios acta N° 8930 en fecha 26/08/2020 B° Santa Rosa", y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud del Acta de Exposición suscripta por el Dr. Damián Abramowski, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual surge que se presenta la Directora de Políticas Integradoras, Sra. Claudia Del Bianco y manifiesta que: "El día 28/08/2020, personal administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, Jimena Mansilla, Legajo N° 3055, tomó conocimiento de la existencia de Dos denuncias efectuadas por vecinos de esta localidad, en la cual, daban cuenta de la falta de entrega de módulos alimentarios en sus respectivos domicilios. En concreto, ambos vecinos fueron notificados por personal de la (...) Secretaría que el día 26/08/2020, iban a recibir los módulos alimentarios (...) en la fecha 28/08/2020, ambos vecinos se comunicaron con el Municipio y expusieron que, en la fecha indicada, no habían recibido los (...) módulos alimentarios. (...) Efectuada la búsqueda manual de las planillas donde se asientan las entregas de módulos, se detectó el Acta N° 8930 con fecha de entrega 26/08/2020 del Barrio" Santa Rosa", en donde obra la supuesta entrega al Sr. Medina Nicolás Raimundo (...) con domicilio en calle 612 A N° 2312 y la supuesta entrega al Sr. Cardozo Enzo Ariel (...) con domicilio en calle 647 A N° 327. En ambos casos, se pudo corroborar que se encontraban insertas las firmas que acreditarían que los módulos fueron

Dirección de Suministros
6.6
SR
MW

4326

Florencio Varela
Municipalidad

efectivamente entregados a los mentados Medina y Cardozo (...) la Sra. Del Bianco en la misma fecha (...) se comunicó con los vecinos en cuestión y, en ambos casos, se mantuvieron firmes en sus relatos, insistiendo en que ellos no habían recibido los módulos en la fecha propuesta (...) a los efectos de corroborar si las firmas insertas en la planilla de entrega pertenecían o no a cada vecino, la Sra. Del Bianco solicitó tanto a Medina como a Cardozo, que remitan fotografías de sus respectivos DNI, por (...) WhatsApp. Inmediatamente después del pedido, ambos remitieron las fotos de sus DNI pudiéndose constatar que las firmas insertas en (...) aquellos, no eran coincidentes con aquellas insertas en la planilla de entrega de módulos (...) que el operativo de entrega de fecha 26/08/2020 (...) fue realizado por el Sr. Adrián Aybar, Legajo N° 7341 y la Sra. Bartoli, María, Legajo N° 4407, ambos desempeñan funciones en Defensa Civil...". (fs. 03)

Que, a raíz de los hechos, se realizó la denuncia penal correspondiente, dando nacimiento a la I.P.P. Nº 13-02-015087-20, en trámite por ante la UFI y J Nº 01, Juzgado de Garantías Nº 05 del Departamento Judicial de Quilmes, en la cual la fiscalía actuante resolvió el Archivo de la causa penal, de conformidad a lo normado en el artículo 268 4to. párrafo del C.P.P. (fs. 108)

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, atento a la falta de elementos probatorios suficientes e indubitables para individualizar la responsabilidad de agente municipal alguno respecto de los hechos investigados. (fs. 114 a 117 vta.)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 122)

Dirección de Sumarios
66
SR
MH

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

43 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ---------- ---------- Nº 4037-4688-S-20, caratulado: "Secretaría Legal y Técnica S/ Irregularidad en entrega de mod. Alimentarios acta N° 8930 en fecha 26/08/2020 B° Santa Rosa", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ----

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria---- ---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social,---------- ---------- y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 43 26

Dirección de Sumarios
G.G
SR
Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela
INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela
Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-5178-C-2016, caratulado: "Córdoba Norberto Daniel S/ Solicita devolución de pago por convenio cancelado de la sepultura 123-Manzana 6- Secc. L", y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en virtud del comparendo efectuado en fecha 01/09/2016 por el Sr. Córdoba Daniel Norberto ante la Dirección de Cementerio, en el cual manifiesta lo siguiente: "En el día de la fecha se presenta el Sr. antes mencionado, presentando última cuota de convenio realizado el día 14/08/15 en 12 cuotas por la deuda que tenía por la Sep. 123-6-L y no estaba asentado en nuestros registros se hizo averiguaciones ya que el Sr. tenía comprobante de pago. (...). Se ha depositado los restos al osario Gral. (fs. 02)

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, atento a la falta de elementos probatorios suficientes e indubitables a fin de acreditar la existencia de responsabilidad de agente municipal alguno. (fs. 195 a 201 vta.)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 206)

Dirección de Sumarios
K.G
SR

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

44 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ----------Nº 4037-5178-C-2016, caratulado: "Córdoba Norberto Daniel S/ Solicita devolución de pago por convenio cancelado de la sepultura 123-Manzana 6- Secc. L", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ----------

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Públicos, ----------Ambiente y Planificación Urbana, y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.-----

DECRETO Nº: 44 26

Dirección de Sumarios
K.G
SR

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-1392-S-2021, caratulado: "Secretaría Legal y Técnica S/denuncia espontánea agente Gómez Alberto Martín (Leg N°6556)", y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la denuncia espontánea efectuada por el Sr. Gómez Alberto Martin, en fecha 05 de marzo de 2021, ante la Dirección de Sumarios, de la cual se desprende lo siguiente: "...Que el dicente presta funciones en el área de monitoreo, (...) que desde hace un tiempo viene teniendo problemas con su superior jerárquico el Sr. Gabriel Cano. Que el día 03/03/2021 el deponente es citado por el director del área Oscar Barros, debido a que el jefe de articulación el Sr. Gabriel Cano, le comentara a este que presumiblemente ciertos agentes se quedarían dormidos durante su turno. (...) que fueron citados para que traten de rendir en la sala de monitoreo con el tema del sueño, debido a que presumiblemente los mentados agentes se habrían quedado dormidos durante su jornada laboral. Que luego de esta reunión, el deponente se acercó al Sr. Cano preguntándole porque había manifestado de que el dicente no rendía en su puesto de trabajo, ya que esto no era así, a lo que el mismo le manifestó que el dicente no estaba idóneo para su puesto de trabajo, y que él iba a hacer lo que el quisiera. Que el día 04/03/2021, el dicente ingresa a prestar funciones en el área de monitoreo como lo hace habitualmente a las 22:00 hs, que pasados unos 20 minutos de la hora mencionada se le acerca su superior jerárquico el Sr. Gabriel Cano, quien comenzó a insultarlo y manifestarle "a ver si tenes los huevos, anda y decile al

Dirección de Sumarios
GG
SR
MEJ

45 26

Florencio Varela
Municipalidad

Director lo que me dijiste ayer" (sic), seguidamente le vuelve a referir "yo tengo los mismos huevos que vos y si te tengo que cag... a trompadas lo voy hacer, te voy a romper las piernas yo o te las voy a mandar a romper" (sic), ante lo cual el dicente le refiere "yo no voy a entrar en el mismo juego que vos, vine a trabajar y cumplir mi horario" (sic)...". (fs. 01/02)

Que luce declaración testimonial del Sr. Gonzalo Cosi, de fecha 02 de agosto de 2021, de la cual se desprende lo siguiente: "...Que el dicente quiere aclarar que no fue testigo de ninguna discusión entre el agente Gómez y Cano, que no es como el agente Gómez declaro a Fs. 02...". (fs. 34/35)

Que luce declaración testimonial del Sr. Gustavo Ariel Gómez, de fecha 13 de septiembre de 2021, de la cual se desprende lo siguiente: "...que no tiene conocimiento de los hechos sucedidos entre ambos agentes...". (fs. 44)

Que luce declaración testimonial del Sr. Marcelo Martin Barrero, de fecha 12 de junio de 2024, del cual se desprende lo siguiente: "...que no recuerda hecho en particular entre los agentes mencionados...". (fs.107/108)

Que luce declaración Informativa del agente Juan Gabriel Cano, de fecha 07 de Julio de 2025, donde manifestó lo siguiente: "...que no recuerda el hecho en particular...". (fs. 141/142)

Dirección de Sumarios
66
SR
1969

Que, a raíz de los hechos, se realizó la denuncia penal correspondiente, dando nacimiento a la I.P.P. Nº 13-02-3794-21, en trámite por ante la UFI y J Nº 11, Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Quilmes, en la cual la fiscalía actuante resolvió el Archivo de la causa penal, de conformidad a lo normado en el artículo 268 4to. párrafo del C.P.P. (fs. 98)

45 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, atento a la falta de elementos probatorios suficientes e indubitables para individualizar responsabilidad de agente municipal alguno respecto de los hechos investigados. (fs. 143 a 146 vta.)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 151)

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ----------Nº 4037-1392-S-21, caratulado: "Secretaría Legal y Técnica. S/ -denuncia espontánea agente Gómez Alberto Martín (Leg N°6556)", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ----------

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, ---------- y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

Dirección de Sumarios
6.6
SR
1769

45 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 45 26

Dirección de Sumarios
G.G
SR
1961

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-7307-D-23, caratulado: "Dirección de Licencias S/ Hechos ocurridos en fecha 20 de diciembre de 2023 en examen práctico de manejo", y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la nota de fecha 20 de diciembre del 2023, efectuada por la Sra. Andrea Daniela Herrera, en la cual manifiesta: "…Cumplo en remitir copia autenticada del libro de quejas de licencias, donde consta reclamo del Sr. Domínguez Federico (Fs.88) e informe de la inspectora Farías Mariel (Leg. 6893) (Fs.89). Asimismo, en relación al reclamo en cuestión, atendí personalmente a la madre del Sr. Domínguez, la agente municipal Carina Mabel Gutiérrez (Leg. 371) quien me manifestó que la instructora Farías no explicó el circuito para rendir y que maltrato a su hijo, refiriendo entre otras cosas que ella sabe bien los manejos irregulares del área, como así también que por $40.000, se aprueba el examen de manejo...". (fs.02)

Que, a raíz de los hechos, se realizó la denuncia penal correspondiente, dando nacimiento a la I.P.P. Nº 13-02-360-24, en trámite por ante la UFI y J Nº 06, Juzgado de Garantías Nº 06 del Departamento Judicial de Quilmes, en la cual la fiscalía actuante resolvió el Archivo de la causa penal, de conformidad a lo normado en el artículo 268 4to. párrafo del C.P.P. (fs. 70)

Dirección de Sumarios
66
SR
MW

46 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, atento a la falta de elementos probatorios suficientes e indubitables para individualizar la responsabilidad de agente municipal alguno respecto de los hechos investigados. (fs. 163 a 170)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 175)

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ---------- ---------- Nº 4037-7307-D-23, caratulado: "Dirección de Licencias S/ Hechos ocurridos en fecha 20 de diciembre de 2023 en examen práctico de manejo", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ----------

Dirección de Sumarios
G.P
SR
MH

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria---- ---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

46 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno,---------- ---------- y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 46 26

Dirección de Sumarios
G.G
SR

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-3018-D-18, caratulado: "Dirección General de Emergencias Médicas. Denuncias. S/ Informe del agente Ríos Ezequiel Legajo 6696, S/ Accidente con móvil N°9", y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en virtud de la nota de fecha 07 de mayo del año 2018, efectuada por el agente Ríos Ezequiel, mediante la cual manifiesta que: "Informo que el día 6-5-2018 siendo 23:22 me pasan un domicilio en el barrio Villa Hudson calle Diagonal El Maestro y 966. Llegamos al domicilio el paciente es asistido y se decide que debe ser trasladado. Cuando subimos al móvil frente al mismo se encontraba un móvil policial el cual intenta correrse para que podamos avanzar, salgo con normalidad, cuando nos ponemos a la par del móvil policial este mismo patina y se me viene contra la ambulancia intentando maniobrar para que no golpee el móvil me orillo un poco más y termino cayendo con el móvil en una zanja. Aviso al operador de turno lo sucedido, el mismo desplaza una grúa y un móvil comunal, mientras se esperaba, el móvil policial con una soga intenta tirarme desde atrás sin tener éxito. Luego llega la grúa, después de 1 hs aproximadamente trabajando se logra sacar el móvil enganchándola desde la parrilla, todo estaba normal recorrimos unos km y al acelerar más de 40 km el móvil empezó a moverse todo adelante y tenía dificultad para doblar hacia el lado derecho, informo al operador, me dice que me desplace con cuidado y despacio a cambiar el móvil." (fs. 01)

Dirección de Sumarios
GG
SR
MG

47 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, atento a la falta de elementos probatorios suficientes e indubitables para individualizar la responsabilidad de agente municipal alguno. (fs. 192 a 196)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 201)

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ----------Nº 4037-3018-D-18, caratulado: "Dirección General de Emergencias Médicas. Denuncias. S/ Informe del agente Ríos Ezequiel Legajo 6696, S/ Accidente con móvil N°9", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ----------

Dirección de Sumarios 66 SR

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

47 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, ----------
----------y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 47 26

Dirección de Sumarios
G.G
SR
MG

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-3884-S-2025; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de trabajos para la terminación de Escuela Técnica U.N.A.J., en el barrio San Francisco Grande – Etapa I, ubicada en calle 1420 intersección Ruta Provincial N°53 del mencionado barrio de la localidad Villa Brown del Partido, a realizarse mediante el Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar (acorde al Programa de Infraestructura Educativa -P.I.E.- 2025-2027) y a efectuarse conforme Acta Complementaria N°3, obrante a fojas 13 y 14 del citado expediente administrativo, ambos celebrados entre la D.G.C.Y.E. de la Pcia. de Buenos Aires y el Municipio de Florencio Varela;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Pública Nº21/2025 1er. llamado.

Que, habiéndose cursado las invitaciones correspondientes y visto que no se han presentado oferentes, por tal motivo se procede a realizar un 2do. Llamado.

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro: Declárase desierto el llamado a Licitación Pública Nº21/2025 1er. llamado, de acuerdo a lo expuesto ---------- en el Considerando. ----------

ARTICULO 2do: Llámase a Licitación Pública Nº21/2025 2do.llamado, para el día 22 de enero del corriente año a las ---------- 11:00 horas, en los términos del Decreto Nro.2554/2025. ----------

ARTICULO 3ro.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $2.256.490,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ---------- CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 4to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $2.256.490.338,80 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ---------- CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 6to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 7mo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 48 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-3890-S-2025, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación de mano de obra, equipos y suelo seleccionado para la ejecución de mejoramientos de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado, este último suministrado por el municipio junto con los caños donde se requiera su colocación o reemplazo de los existentes con roturas, a realizarse en distintas calles de este Partido, a fin de solucionar problemas estructurales y de inundabilidad que se presentan en los sectores rurales y urbano de tierra, mejorando la circulación tanto de vehículos como de transeúntes;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada Nº118/2025, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada Nº118/2025 1er. llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L. ---------- por la suma de $53.917.380,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe Técnico obrante a foja 138 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 139, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.4.01.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: GESTIONES VIALES S.R.L. ---------- por la suma de $539.173,80 y a SERVI VIAL S.R.L por $540.000,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario ---------- de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 49 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-4185-S-2025, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra: Pavimentación en hormigón simple con cordones en calle Carlos Casares entre calles Gral. Rudecindo Alvarado y Antonio Luis Beruti del barrio Villa Del Plata del Partido, la cual tiene como objetivo conectar las arterias principales del mencionado barrio con las instituciones educativas E.E.P. N°15, E.E.S. N°28 y Jardín de Infantes 908, con el fin de dar respuesta a una inmejorable oportunidad de desarrollo para la mayor asistencia por parte de la matricula estudiantil en casos de lluvias e inundaciones, principalmente vinculando además a las familias y vecinos de barrios aledaños del Partido, a realizarse mediante el Fondo de Obras Públicas establecido en el Artículo 381° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N°10880/2025;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Pública N°1/2026 1er llamado, para el día 10 de Febrero de 2026 a las 11:00 hs. ---------- para la Pavimentación en hormigón simple con cordones en calle Carlos Casares entre calles Gral. Rudecindo Alvarado y Antonio Luis Beruti del barrio Villa Del Plata del Partido, según lo expuesto en el Considerando.-

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.75.51, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 4.2.2.04.14. ----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 6 a 56 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $143.800,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL ---------- OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $287.423.176,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y ---------- SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº 50 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-4161-S-2025; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación de mano de obra, equipos y suelo seleccionado para la ejecución de mejoramientos de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado, este último suministrado por el municipio junto con los caños donde se requiera su colocación o reemplazo de los existentes con roturas, a realizarse en distintas calles de este Partido, a fin de solucionar problemas estructurales y de inundabilidad que se presentan en los sectores rurales y urbano de tierra, mejorando la circulación tanto de vehículos como de transeúntes;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro. 4/2026 1er.llamado, para el día 16 de Enero de 2026 a las 11:45 hs. para la ejecución de obra "Mejoramiento de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado", en diferentes calles de distintos barrios del Partido, según lo expuesto en el Considerando. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.4.01.-

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 4 a 34 inclusive, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $53.917.380,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 5126

DIRECCION DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de Obras, Ss. Pcos. Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-4184-S-2025, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra: reconstrucción de pavimento en H°S° con cordones, en calle Los Laureles, entre calles El Cardenal y El Zorzal del barrio Las Malvinas del Partido, beneficiando a la población del mismo y garantizando conectar las arterias principales con el Jardín de Infantes Nº915, Escuela Primaria N°30 y Escuela Secundaria N°32. A realizarse en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo (Fondo Educativo);

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nº2/2026 1er llamado, para el día 16 de Enero de 2026 a las 11:15 hs. ---------- para la reconstrucción de pavimento en H°S° con cordones, en calle Los Laureles, entre calles El Cardenal y El Zorzal del barrio Las Malvinas del Partido, según lo expuesto en el Considerando. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.75.54, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.2.04.14. ----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 11 a 54 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $35.550,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL ---------- QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $71.064.344,52 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES ---------- SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº 52 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-4220-S-2025, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la producción de concreto asfaltico en caliente a través de la operación de la planta asfáltica municipal CIBER KOMPAKT KP500, (Patrimonio N°38684), ubicada en calle 1236 N°330 del barrio Ingeniero Allan del Partido. Los trabajos consistirán en operar la planta asfáltica para producir concreto asfaltico en caliente con su correspondiente mantenimiento preventivo de los equipos;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada N°1/2026 1er llamado, para el día 16 de Enero de 2026 a las 11:00 hs. ---------- para la producción de concreto asfaltico en caliente a través de la operación de la planta asfáltica municipal CIBER KOMPAKT KP500, (Patrimonio N°38684), ubicada en calle 1236 N°330 del barrio Ingeniero Allan del Partido., según lo expuesto en el Considerando. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.9.07. ----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 4 a 24 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $52.800,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL ---------- OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $105.600.000,00 (PESOS CIENTO CINCO MILLONES ---------- SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 53 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA 08 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-4223-S-2025, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el acondicionamiento de material de demolición ubicado en la Planta Asfáltica Municipal mediante la contratación de un equipamiento mínimo necesario de 1 (una) excavadora tipo Caterpillar Mod.320 y 1 (una) minicargadora con martillo hidráulico, incluyendo un supervisor, un operador y un maquinista, para que dicho material pueda ser ingresado en la tolva de la trituradora de hormigón MC ZMG Mod.600/900 con numero de patrimonio municipal 51.628;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.3/2026 1er.llamado, para el día 16 de Enero de 2026 a las 11:30 hs. para el acondicionamiento de material de demolición ubicado en la Planta Asfáltica Municipal mediante la contratación de un equipamiento mínimo necesario de 1 (una) excavadora tipo Caterpillar Mod.320 y 1 (una) minicargadora con martillo hidráulico, incluyendo un supervisor, un operador y un maquinista, según lo expuesto en el Considerando.-------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.9.05.-

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de foja 4 a 7 inclusive y de foja 11 a 13 inclusive, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $31.310,00 (PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $62.617.500,00 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 54 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Pú. Ambiente
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N ° 4037-31-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el servicio de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos para planta asfáltica municipal – etapa 1.;

Que, a fojas 8 del mencionado expediente de la Subdirección de sistematizacion Procesos contables fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma SERVI VIAL S.R.L. la Compra Directa N°1/2026, en la suma de $76.393.483,10- (PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 10/100) según el citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.3.-----

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N ° 55 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-4011-D-20, caratulado: "Dirección de Sumarios. S/denuncia Gisela Isabel Virgilio", y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en virtud de la denuncia espontánea efectuada en fecha 11 de Mayo de 2020, por la Sra. Gisela Isabel Virgilio, ante la Dirección de Sumarios, en la cual manifiesta lo siguiente: "Que el día domingo 10 de mayo de 2020, siendo alrededor de las 01:48 de la madrugada, la deponente quien tiene un problema para caminar y se estaba dirigiendo al Hospital para ser asistida, previamente concurre junto a su hijo menor de edad Facundo, por el Cajero correspondiente al Banco Provincia de Florencio Varela, Sucursal Calchaquí Nro. 6599, y cuando se suben al auto corsa gris claro, no recordando la patente, de su marido Ariel Caballero, sobre la Avenida Calchaquí (Ruta 2) entre el monumento a las Islas Malvinas y la concesionaria de autos Chevrolet o Ford, no recordando específicamente a que empresa corresponde, los detiene una camioneta de color blanca ploteada con las inscripciones de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio del Partido de Florencio Varela, quien era conducida por empleados de la Guardia Comunal. Que la Señora los identifica en virtud de que estos estaban vestidos con un uniforme de color oscuro, con el logo del Municipio y no poseían armas. Se trataba de dos masculinos, de los cuales no posee datos personales de los mismos pero cuya descripción física responden: uno es alto, de contextura física robusta, pelado, de tez blanca y el otro es de aproximadamente 40 años, morocho, de tez trigueña, de contextura física delgada, de 1,70 metros de estatura. Los mismos le piden la documentación al Sr. Caballero, la cual estaba toda en regla para circular, pero en virtud de que la Señora y el menor no tenían autorización para dirigirse al Hospital, estos le manifestaron "que debían llevarlos detenidos a ambos" (Sic) por no haber

Dirección de Sumarios
66
SR
MG

56 26

Florencio Varela
Municipalidad

cumplimentado con la ley. Que, a cambio de no proceder a la detención, uno de ellos (el morocho) le dice al Sr. Caballero "que arregle con su compañero" (Sic). A lo cual el empleado de la guardia (pelado) le dio a entender que a cambio le entregue dinero, diciéndole "fíjate cuanto tenes y cómo podemos arreglar" (Sic), a lo cual el Sr. Caballero le entrega $500 (pesos quinientos) y luego se retiraron. Que la dicente aclara que en el lugar donde los detuvieron, era muy oscuro y debe haber cámaras de seguridad. Que los testigos son su marido y su hijo menor de edad (...) Desea agregar que le molestó el comentario que le hizo el empleado de la guardia comunal (morocho) manifestando lo siguiente: "sabe lo que pasa Señora, que si Ud. se contagia, todo muy lindo las camitas, pero no hay un solo respirador, lo que pasa que eso acá no lo dicen" (sic). Todo ello dándole a entender que el Municipio no se preocupa del tema, de la gente del Partido". (fs. 01/02)

Que, a raíz de los hechos, se realizó la denuncia penal correspondiente, dando nacimiento a la I.P.P. Nº 13-02-023653-23, en trámite por ante la UFI y J Nº 6, Juzgado de Garantías Nº 8 del Departamento Judicial de Quilmes, en la cual la fiscalía actuante resolvió el Archivo de la causa penal, de conformidad a lo normado en el artículo 268 4to. párrafo del C.P.P. (fs. 162)

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, atento a la falta de elementos probatorios suficientes e indubitables para individualizar responsabilidad de agente municipal alguno respecto de los hechos investigados. (fs. 165 a 171)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 176)

Dirección de Sumarios
6.6
SR
1767

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

56 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ----------Nº 4037-4011-D-20, caratulado: "Dirección de Sumarios. S/denuncia Gisela Isabel Virgilio", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ----------

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, ---------- y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.-----

DECRETO Nº: 56 26

Dirección de Sumarios
G.G
SR

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-4764-D-19, caratulado: "Dirección de Sumarios S/ Denuncias realizadas por las Sras. Tevez Natalia Eloisa y Moyano María Verónica", y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en virtud de la denuncia espontánea de fecha 07 de junio del 2019, efectuada por la Sra. Natalia Eloísa Tevez, médica clínica, por medio de la cual manifiesta: "...Que a principios de mayo del corriente año recibo un oficio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº8 del Departamento Judicial de la Plata, por el cual me solicitaban que me expida acerca de la autenticidad de la constancia medica del paciente Bardón Alejandro Ovidio. Que respondí la notificación el día 10 de mayo manifestando que no era mi letra y mi firma la que constaba en el certificado. Además, me solicitaban la historia clínica del paciente, a quien había atendido en el Centro de Salud. Que el certificado es de fecha 03 de febrero de 2017 y para esa fecha ya hacia un año y medio que no atendía el paciente y las consultas habían sido por otras patologías distintas a las del certificado por el cual me consultaban. Que observa el certificado que le envían desde el juzgado y reconoce en el mismo la letra de su compañero el enfermero José Esteban Rojas quien desempeña funciones en el Centro de Salud Zeballos II. Que además consulte en el centro de salud al resto de mis compañeros si podían reconocer a quien pertenece la letra del certificado ya que el sello que consta en el mismo es mi sello personal y además está inserto el sello del centro de salud de Zeballos II. Que la pediatra del centro, la Sra. Marcela Rago reconoció la letra en el certificado como la del enfermero José Rojas, lo mismo la administrativa Sánchez Romina,

Dirección de Sumarios
6.6
SR
MV

57 26

Florencio Varela
Municipalidad

la jefa del Centro de Salud, la Sra. Verónica Moyano y el Ginecólogo Ramiro Devoto y la enfermera Margarita Alarcón…" (fs. 01 a 02)

Que luce declaración testimonial de la Sra. Marcela Alejandra Rago, la cual, expone: "…que no le consta que la letra inserta en el certificado obrante a fs. 05 sea la que normalmente utiliza el señor José Esteban Rojas…". (fs.42 y 42 vta.)

Que luce declaración testimonial de la Sra. Romina Soledad Sánchez quien manifiesta lo siguiente: "…Que podría tratarse del trazo de escritura que este utiliza pero que no le consta que la letra inserta en el certificado obrante a fs. 05 sea la que normalmente utiliza el Señor José Esteban Rojas…". (fs. 49 y 49 vta.)

Que luce declaración testimonial de la Sra. Margarita Ramona Alarcón la cual refiere: "…Que la deponente manifiesta que no le consta que el enfermero José Esteban Rojas haya confeccionado el certificado médico objeto de esta investigación…". (fs. 71/72)

Que luce declaración informativa del Sr. José Esteban Rojas la cual expone: "…Que no reconoce la letra insertada en el cuerpo de escritura de la copia del certificado obrante a Fs. 05 como de su propio trazo y que no puede determinar de quien es la letra…". (fs. 145/146)

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, atento a la falta de elementos probatorios suficientes e indubitables para responsabilizar al agente municipal Rojas José Esteban (Leg. 2.434), respecto de los hechos investigados. (fs. 163 a 168)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 173)

Dirección de Sumarios
6.6
SR
MBV

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

57 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ----------
----------Nº 4037-4764-D-19, caratulado: "Dirección de Sumarios S/ Denuncias realizadas por las Sras. Tevez Natalia Eloisa y Moyano María Verónica", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ----------

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria----
---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, ----------
---------- y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 57 26

Dirección de Sumarios
G.G
SR

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-1655-S-24, caratulado: "Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana S/ Extravío de talonario de Acta de Notificación N° 001776 al 001800 inclusive", y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en virtud de la nota efectuada por la Sra. Oilda Rojas Escobar, de fecha 16 de Mayo de 2024, en la cual manifiesta lo siguiente: "...elevo esa superioridad (...) denuncia (...) vía correo electrónico del agente Romero Romina Susana (Leg N° 4036) Inspector de Control Urbano, manifestando que en fecha 15 de Mayo del corriente año sobre Av. Hudson esquina mas cercana Avenida Cacheuta en el barrio Bosques se le extravío 1 (un) Talonario de Acta de Notificación seriada del 001776 hasta el 001800 inclusive..." (fs. 02)

Dirección de Sumarios
K.G
DRC
MEP

Que, a raíz de los hechos, se realizó la denuncia penal correspondiente, dando nacimiento a la I.P.P. Nº 13-02-011165-24, en trámite por ante la UFI y J Nº 19, Juzgado de Garantías Nº 8 del Departamento Judicial de Quilmes, en la cual la fiscalía actuante resolvió el Archivo de la causa penal, de conformidad a lo normado en el artículo 268 4to. párrafo del C.P.P. (fs. 43)

58 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, atento a la inexistencia de elementos probatorios suficientes e indubitables para endilgar responsabilidad de agente municipal alguno. (fs. 53 a 55 vta.)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 60)

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ---------- Nº 4037-1655-S-24, caratulado: "Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana S/ Extravío de talonario de Acta de Notificación N° 001776 al 001800 inclusive", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ----------

Dirección de Sumarios
K.G
DRC
M&J

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria---- ---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

58 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Publicos, ---------- Ambiente y Planificacion Urbana, y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 58 26

Dirección de Sumarios
K.G
DRC
MEJ

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-6265-D-21, caratulado: "Dirección de Legales. S/ Autos Ortega Domingo Enrique S/ Municipalidad de Florencio Varela S/ Pretensión Indemnizatoria", y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de los autos: "Ortega Domingo Enrique C/ Municipalidad de Florencio Varela y Otro/a S/ Acción de Revisión. Resolución Comisión Médica Jurisdiccional Ley 15.057" (Expte. N° 3266/20), en trámite por ante el Tribunal del Trabajo Nº 1 de Florencio Varela del Departamento Judicial de Quilmes.

Que, en la demanda, que da inicio a los autos referenciados, la actora pretende el Cobro por Enfermedad Profesional (Hipoacusia Severa), contra Provincia ART. S.A., Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires (autoasegurada), argumentando sobre el particular y ofreciendo prueba. (fs. 01 a 32 vta.)

Que luce ampliación de demanda contra la Municipalidad de Florencio Varela, en carácter de empleador de la parte actora. (fs. 105)

Que la Dirección General de Legales de este Municipio, remite copia del Acuerdo Conciliatorio Homologado entre la parte actora y Provincia ART S.A. y de la Sentencia. (fs. 88 a 96)

Dirección de Sumarios
M.G.
DRC

Que en el Acta del Acuerdo Conciliatorio Homologado surge que: "Las partes manifiestan haber arribado a un acuerdo conciliatorio en los siguientes términos: la actora atento las dificultades probatorias desiste de la acción entablada contra Municipalidad de Florencio Varela…".

59 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que en la Sentencia se resuelve: Admitir el desistimiento de la acción incoada contra la codemandada Municipalidad de Florencio Varela, formulado por la parte actora, por los fundamentos precedentemente expuestos. (arts. 304 del C.P.C.C. y 277 de la L.C.T. to). Costas del desistimiento en el orden causado. Homologar el acuerdo al que han arribado el accionante y Provincia ART. S.A., de conformidad con la norma del art. 15 de la L.C.T. Imponer las costas a la parte demandada arriba mencionada. (art. 19 Ley 11.653)

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, en virtud de que los autos referenciados han concluido con Acuerdo Conciliatorio, en la cual la parte actora desiste de la acción entablada contra la Municipalidad de Florencio Varela y resultando que la codemandada Provincia Art. S. A., se hizo cargo de las costas del proceso. (fs. 106 a 107 vta.)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 112)

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

Dirección de Sumarios
K.G
DPC

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ----------Nº 4037-6265-D-21, caratulado: "Dirección de Legales. S/ Autos Ortega Domingo Enrique C/ Municipalidad de Florencio Varela S/ Pretensión Indemnizatoria", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ---

59 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria---- ---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría Legal y Técnica, ---------- ---------- y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.-----

DECRETO Nº: 59 26

Dirección de Sumarios
K.G
DRC

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-6161-C-20, caratulado: "Dirección de Legales. Casco Eduardo A. y OT. C/ Zoológico Florencio Varela S.A. y OTS. S/ Indem. por muerte (Art. 248, LCT)" EXPTE N° 32194-09", y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la copia de la Sentencia del Tribunal del Trabajo N° 2 de La Plata, en los autos caratulados: "Casco Eduardo A. y Ot. C/ Zoológico Florencio Varela S.A. y Ots. S/ Indemnización por muerte (Art. 248 LCT)" (Expte. Nº 32194-09), recaída en fecha 03 de diciembre de 2020, de la cual se desprende: "... I. Antecedentes. 1. Representado por el abogado Alberto Couyoupetrou, Eduardo Alberto Casco y Marta Susana Lago dedujeron demanda contra "Zoológico de Florencio Varela S.A.", Claudio Alejandro Quagliata, "Federación Patronal Seguros S.A.", la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela, reclamándoles -solidariamente, con sustento en las normas de derecho común- el pago de una indemnización por los daños y perjuicios derivados de la muerte de su hija Melisa Noelia Casco. Asimismo, demandaron a la aseguradora de riesgos del trabajo las prestaciones dinerarias previstas en la ley 24.557, y a la sociedad empleadora y a su presidente, el pago de los rubros que devinieron exigibles con motivo de la extinción del contrato de trabajo (fs. 48/96). Señalaron, en lo sustancial, que el día 10/4/2007, Melisa Casco se hallaba trabajando como cuidadora, bajo dependencia del Zoológico de Florencio Varela, ocasión en la que sufrió un

Dirección de Sumarios
K.G
SR
MEP

60 26

Florencio Varela
Municipalidad

ataque de un oso hormiguero, quien le provocó múltiples heridas "punzo-desgarrantes", que generaron un shock hipovolémico y neurogénico que derivó finalmente en paro cardiorespiratorio, como consecuencia de lo cual falleció dos días más tarde. Sobre esa base fáctica, peticionaron se declare a las cinco codemandadas como civilmente responsables del daño que padecen. A la sociedad empleadora le imputaron tanto la responsabilidad contractual (arts. 75 y 76, L.C.T.), cuanto la responsabilidad extracontractual fundada en el riesgo (art. 1113, Código Civil) y la basada en la culpa (art. 1109, Código Civil) [fs. 57 vta./68]. Al Presidente de la sociedad, lo demandaron con apoyo en los arts. 54, 59 y 274 de la ley 19.550 [fs. 49 vta]. A la aseguradora de riesgos del trabajo, la enjuiciaron al amparo del art. 1074 del Código Civil, por haber incumplido los deberes impuestos por los arts. 4 y 31 de la ley 24.557 y por el decreto 170/96 [fs. 68/69 vta.].Al estado provincial, le imputaron haber omitido el cumplimiento de las obligaciones que le caben en ejercicio del poder de policía, en especial por resultar la autoridad de aplicación para la inscripción y habilitación de los zoológicos [fs. 50 y vta.].Por último, al estado municipal, le endilgaron incumplimientos similares que al provincial, en particular haber creado y dado en concesión el Zoológico de Florencio Varela [fs. 50 y vta]. En otro orden, peticionaron se condene -en forma subsidiaria- a la A.R.T. codemandada a pagar las prestaciones previstas en la ley 24.557 (fs. 49 vta.) y a la sociedad empleadora y a su presidente a que abonen la indemnización prevista en el art. 248 de la L.C.T., vacaciones no gozadas, diferencias salariales, y los seguros de vida previstos en el art. 97 del CCT 130/75 y en el decreto 1567/74 (fs. 49). (…) 2.5. Responsabilidad de la Municipalidad de Florencio Varela. a. El municipio fue demandado con base en argumentos similares a los reseñados en la cuestión anterior, añadiéndose apenas que "el zoológico en cuestión ha sido creado y luego dado en concesión a Zoológico de Florencio Varela S.A., por Ordenanza Municipal Nro. 3436 del año 1995" (fs. 50). b. El reclamo adolece de las mismas deficiencias argumentativas y fáctico-probatorias que la demanda dirigida contra

Dirección de Sumarios
K.G
SR
1761

60 26

Florencio Varela
Municipalidad

la Provincia, por lo que también debe ser desestimado. Ello, pues no se ha probado que la Municipalidad de Florencio Varela haya incurrido en un incumplimiento de sus deberes causalmente conectado con el accidente que padeció la hija de los actores. Además de que no se han demostrado incumplimientos del poder de policía causalmente relacionados con el infortunio, tampoco lleva razón la actora cuando alega que la Ordenanza 3436/95 (145/148) impone al municipio la responsabilidad de la seguridad del personal del zoológico, pues de esa normativa se desprende que era la empresa que explotaba el establecimiento la encargada de garantizar la seguridad del público y el personal (art. 12, fs. 147), sin que pueda inferirse que haya mediado algún incumplimiento de esa normativa por parte del estado comunal. c. Luego, la demanda dirigida contra la Municipalidad de Florencio Varela debe ser desestimada (arts. 499 y 901 y ss., Código Civil) (…) S E N T E N C I A. La Plata, fecha impuesta por firma digital. Considerando lo que ha quedado establecido en el precedente Acuerdo, el Tribunal del Trabajo Nº 2 de La Plata RESUELVE: 1. Declarar la inconstitucionalidad de los arts. 11.4.c., 12, 15.2 y 18.1 de la ley 24.557 (texto según DNU 1278/200), desestimar la excepción de falta de legitimación activa opuesta por "Federación Patronal Seguros S.A." y hacer lugar a la acción contra ella deducida por Eduardo Alberto Casco y Marta Susana Lago, condenando a dicha aseguradora a pagarles, mediante depósito judicial en autos, (…) 3. Declarar la inconstitucionalidad de los arts. 39.1 y 49 -disposición adicional primera- de la ley 24.557, rechazar la excepción de prescripción opuesta por "Zoológico de Florencio Varela S.A." y la excepción de falta de acción opuesta por "Federación Patronal Seguros S.A.", y hacer lugar a la acción deducida por Eduardo Alberto Casco y Marta Susana Lago, condenando solidariamente a "Zoológico de Florencio Varela S.A.", a "Federación Patronal Seguros S.A." y a Claudio Alejandro Quagliata, a pagarle a aquéllos, mediante depósito en autos (…) 5. Desestimar la defensa de prescripción y hacer lugar a la acción deducida por Eduardo Alberto Casco y Marta Susana Lago, condenando solidariamente a

Dirección de Sumarios
M.G
SR
MG

60 26

Florencio Varela
Municipalidad

"Zoológico de Florencio Varela S.A.", y a Claudio Alejandro Quagliata a pagarle a los actores la suma de $68.824,06 (pesos sesenta y ocho mil ochocientos veinticuatro con seis centavos) en concepto de las indemnizaciones previstas en los arts. 156 y 248 de la L.C.T, con más la suma de $56.364,03 (pesos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro con tres centavos) por intereses moratorios calculados, al 6% anual (arts. 156 y 248, L.C.T.; arts. 59 y 274, L.S.C.) (...) 7. Rechazar la demanda deducida por Eduardo Alberto Casco y Marta Susana Lago contra "Zoológico de Florencio Varela S.A.", y contra Claudio Alejandro Quagliata, en cuanto les reclamaron el pago de "seguro de vida-deceto1567/74", "seguro de vida conf. art. 97 CCT 130/75", "diferencias salariales", "SAC adeudados" (art. 26 incs. c y d, ley 11.653). 8. Rechazar la demanda deducida por Eduardo Alberto Casco y Marta Susana Lago contra la Provincia de Buenos Aires y contra la Municipalidad de Florencio Varela, en cuanto les reclamaron el pago de una indemnización de daños y perjuicios (arts. 499 y 1109, Código Civil). 9. Imponer las costas del proceso: (a) por la indemnización sistémica de la ley 24.557 a "Federación Patronal Seguros S.A." (art. 19, ley 11.656); (ii) por el saldo de la reparación integral, a "Zoológico de Florencio Varela S.A." Claudio Alejandro Quagliata y a "Federación Patronal Seguros S.A." (art. 19, ley 11.653); (iii) por los rubros derivados de la extinción del contrato de trabajo que prosperan, a "Zoológico de Florencio Varela S.A." y a Claudio Alejandro Quagliata; (iv) por los rubros derivados de la extinción del contrato de trabajo que se desestiman, a la parte actora, con el beneficio de gratuidad (arts. 19 y 22, ley 11.653); (v) por las acciones desestimadas contra la Provincia de Buenos Aires y contra la Municipalidad de Florencio Varela, en el orden causado, con el beneficio de gratuidad para los reclamantes (arts. 19 y 22, ley 11.653); respetándose en todos los casos el límite establecido por los arts. 505 del Código Civil y 277 de la Ley de Contrato de Trabajo, texto según ley 24.432 (arts. 19, ley 11.653, 505, Código Civil, 730, Código Civil y Comercial y 277, L.C.T.)...". (fs. 02 a 16 vta.)

Dirección de Sumarios
14.6
SR
MG

60 26

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, en virtud de la sentencia recaída en los autos: "Casco Eduardo A. y Ot. C/ Zoológico Florencio Varela S.A. y Ots. S/ Indemnización por muerte (Art. 248 LCT)", mediante la cual se rechaza la demanda interpuesta por la actora, contra la Municipalidad de Florencio Varela. (fs.102 a 104 vta.)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 109)

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ---------- Nº 4037-6161-C-20, caratulado: "Dirección de Legales. Casco Eduardo A. y OT. C/ Zoológico Florencio Varela S.A. y OTS. S/ Indem. por muerte (Art. 248, LCT)" EXPTE N° 32194-09", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ----------

Dirección de Sumarios
M.G
SR

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria---- ---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

60 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría Legal y Técnica, ---------- ---------- y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 60 26

Dirección de Sumarios
K.G
SR
MEV

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-3067-D-24, caratulado: "Dirección General de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales S/ denuncia espontánea del Sr. Juárez Víctor Hugo", y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en virtud de la denuncia espontánea efectuada por el Sr. Víctor Hugo Juárez, en fecha 11 de septiembre del 2024, por medio de la cual se desprende que: "...se desempeña como chofer en la Subsecretaria de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana (...) Que el dicente manifiesta, que no le abonan horas extras por dichas guardias realizadas, como así tampoco, le abonan la hora adicional que realiza al ingresar a cumplir con sus tareas laborales a las 07:00 hs., cuando el horario habitual es de 07:00 hs. a 15:00 hs. o de 08:00 hs. a 16:00 hs. (...) que aproximadamente al año de haber ingresado, solicito el pase al área de la Guardia Comunal, que, en dicho momento, su superior jerárquico, el Sr. Jorge Flores Subsecretario, realizo la nota solicitando el pase del dicente, la cual fue suscripta por el mismo. Que el dicente nunca recibió respuesta de dicha nota, que aproximadamente al año, volvió a hablar con su superior jerárquico, solicitándole nuevamente el pase, el mismo, volvió a confeccionar la nota solicitando el pase, lo cual, nunca le otorgaron el pase al área. Que esta situación la realizo una tercera vez, no obteniendo respuesta a la fecha, del pase solicitado hace aproximadamente cuatro años. Que además el deponente, manifiesta que, al solicitar el pase, le sacaron las horas extraordinarias sin explicación alguna de sus superiores. Que el dicente quiere aclarar que la Subsecretaria tiene un

Dirección de Sumarios
6.6
SR

61 26

Florencio Varela
Municipalidad

manejo muy político y que en una oportunidad, al dicente lo agregan a una página web con clave para que el mismo, suba contenido político, que aclara, que dicha página es ajena a su actividad laboral, que solamente tenía fines políticos. Que el dicente dejo de participar en dicha página, y luego de solicitar el pase a sus superiores, al ver que estos no se lo otorgaban, en una charla que tuvo el dicente con el Sr. Flores Jorge, le manifestó que el deponente no hacia política y que por este motivo, iba a dejar de participar en la página web. Que luego de esta charla, el dicente dejo de recibir horas extras y tampoco obtenía el pase que venía solicitando desde hace tiempo. Que el dicente tuvo discusiones con su Superior, el Sr. Flores, por motivo de la solicitud del pase, que en una oportunidad, en una de esas charlas, que el deponente le manifestó el motivo por el cual no le pasaba las horas extras ya que el dicente las necesita por motivo personales ya que tiene un hijo con discapacidad, que la respuesta del Sr. Flores fue " si no te gusta, ándate" (SIC). Que, de igual modo, el dicente le consulto a su superior, el motivo por el cual no sale su pase, a lo que el Sr. Flores, le manifestó que el realizaba las notas correspondientes, pero que el mismo no salía. Que el dicente, tiene conocimiento por los dichos de sus compañeros, que el Sr. Flores no procede a enviar las notas de solicitud de pase al área correspondiente, aclarando que las mismas nunca salieron de la oficina del Sr. Flores. Que el dicente refiere que el mes en curso, le abonaron la suma de $290.000 aproximadamente, sin horas extras y que, asimismo, manifiesta que no se encuentra cómodo en su lugar de trabajo, que recientemente inicio un tratamiento psiquiátrico por motivo de la incomodidad que padece en el área donde presta funciones laborales…". (fs. 02 vta. a 03 vta.)

Que, obra respuesta de la Subsecretaría de Recursos Humanos, adjuntando los recibos de haberes del agente Víctor Hugo Juárez correspondientes a los periodos de octubre del año 2023 a septiembre del año 2024. (fs. 11 a 36)

Que, obra respuesta de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, informando que: a) El agente Juárez Víctor

Dirección de Sumarios
66
SR

61 26

Florencio Varela
Municipalidad

Hugo, Legajo 8520, solicitó el pase en dos oportunidades: 1. Con fecha 06/09/2022 solicitó pase a la "Secretaria de Seguridad". Fue remitida su solicitud vía administrativa y la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana con fecha 19/09/2022 respondió que " por el momento no resulta necesario contar con los servicios del agente de mención". en dicha ocasión el agente fue notificado fehacientemente con fecha 11/10/2022 (…) 2. Con fecha 26/04/2023 solicitó pase a la "Secretaria de Seguridad". Fue remitida su solicitud vía administrativa a través de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana...". (fs. 41 a 55)

Que el agente Franco Nahuel Domínguez manifestó en su declaración testimonial que: "se le ofreció realizar horas extras, el Sr. Juárez no aceptó". (fs. 61/62 vta.)

Que el agente Nahuel Nicolás Arregue en su declaración testimonial manifestó: "Que en varias oportunidades el dicente se comunicó vía WhatsApp con el Sr. Juárez a fin de cumplir tareas laborales los fines de semana, donde su contestación era negativa". (fs. 66/67)

Que obra respuesta de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informando respecto del agente Víctor Hugo Juárez (Legajo N° 8520). Fecha de Ingreso: 15 de agosto de 2019. Fecha de Egreso: 16 de septiembre de 2024. Cesantía según Decreto N° 2150/24. (fs. 75)

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, atento a la falta de elementos probatorios suficientes e indubitables para individualizar responsabilidad de agente municipal alguno respecto de los hechos investigados. (fs. 83 a 87)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo en consecuencia el Archivo de las actuaciones. (fs. 92)

Dirección de Sumarios
66
SR

Florencio Varela
Municipalidad

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo ----------
----------Nº 4037-3067-D-24, caratulado: "Dirección General de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales S/ denuncia espontánea del Sr. Juárez Víctor Hugo", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ----------

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria----
---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Públicos,
----------Ambiente y Planificación Urbana, y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 61 26

Dirección de Sumarios
G.G
SR
MG

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 09 ENE 2026

VISTO:

El expediente administrativo 4037-2877-D-2025, cuerpos I a III; el artículo 57 inciso b) y el artículo 114 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de marzo de 2019 se conformó el Expediente administrativo 4037-2559-I-2019, a fin de evaluar la viabilidad y pertinencia de efectuar consulta al Honorable Tribunal de Cuentas, respecto de juicios de Apremios iniciados, que, en virtud de los gastos directos e indirectos, como así también, los procesos inflacionarios e incidencias económicas de los últimos años se han tornado antieconómicos en su continuidad.

Que, a raíz de las conclusiones vertidas por el Honorable Tribunal de Cuentas, en el Expediente administrativo 4037-2559-I-2019, esta comuna impulsó la modificación de la ordenanza fiscal e impositiva otorgando especialmente al Departamento Ejecutivo la facultad consistente en la no prosecución de juicios de Apremio, en razón de su bajo monto o incobrabilidad, o en virtud de que los mismos se tornaron antieconómicos.

Que, la misma normativa, facultó al Departamento Ejecutivo, a disponer el archivo administrativo de las actuaciones por falta de economicidad en la prosecución del trámite.

Que, la cifra de corte que determine el monto de las deudas en ejecución, en ningún caso podrá exceder un (1) sueldo básico de la categoría Administrativo IV para el personal ingresante a la comuna del escalafón municipal por 40 horas semanales, conforme lo establece el artículo 114 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

DIRECCIÓN GENERAL DE APREMIOS

62 26

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Que, deberá mantenerse en los registros municipales la totalidad de la deuda de los contribuyentes en partidas contables específicas que reflejen las deudas en caso de poder ser percibidas posteriormente por la comuna.

Que de fojas 16 a 425 se encuentra agregada la documentación respaldatoria de los procesos que se tornaron antieconómicos.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer la no prosecución de los juicios de Apremio que se tornaron ---------- antieconómicos, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte del presente decreto, en virtud de lo establecido en el artículo 114 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y conforme lo expuesto en el considerando precedente. ----------

ARTÍCULO 2º: Disponer el archivo administrativo de las actuaciones por falta de economicidad ---------- en la prosecución del trámite de los procesos listados en el Anexo I.----------

ARTÍCULO 3º: Disponer que los saldos de la totalidad de la deuda de los contribuyentes ---------- identificados en el Anexo I, quedarán registrados en las partidas contables específicas hasta tanto las mismas puedan ser canceladas. ----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria Legal y Técnica y ---------- por la Señora Secretaria de Hacienda. ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE APREMIOS

62 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Contaduría General y las Direcciones Generales de ---------- Tesorería y de Apremios. ----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido que sea Archívese. ----------

DECRETO Nº 62 26

DIRECCIÓN GENERAL DE APREMIOS

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

N°	AUTOS
1	200.351/5 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CASTILLO FABIAN DANIEL S/ APREMIO
2	13.895/04 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ STIEBER CATALINA S/ APREMIO
3	200.403/5 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ FERNANDEZ MURILLO ROSENDO AGUSTIN S/ APREMIO
4	100.564/4 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ ARROYO DANIEL FLORENCIO S/ APREMIO
5	100.574/4 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MORENO VICTORIANO ALFREDO S/ APREMIO
6	100.576/4 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ PAREDES DIEGO ANTONIO S/ APREMIO
7	100.581/4 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GOROSITO ANDRES MANUEL S/ APREMIO
8	100.465/4 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ APEZTEGUIA JUAN HORACIO S/ APREMIO
9	13.653/01 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MANSILLA BLANCA ELENA S/APREMIO
10	13.656/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ MORENA NOEMI CRISTINA S/ APREMIO
11	13.635/01 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ FANUS MARCELA FABIANA S/ APREMIO
12	13.655/01 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BUSSOLO DE ANATO ANA MARIA S/ APREMIO
13	13.658/01 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ MARTINEZ WILFREDO S/ APREMIO
14	13.863/04 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SALOMON ABRAHAM S/ APREMIO
15	13.891/04 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ RAMIREZ JOSE TOMAS S/ APREMIO
16	13.529/01 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ VILLARREAL OSCAR S/ APREMIO
17	13.887/04 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CARBALLO RAMONA ESTHER S/ APREMIO
18	13.865/04 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ VERA FERRO NELSON HUMBERTO S/APREMIO
19	13.726/01 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SOLIS DANIEL HUGO S/ APREMIO
20	13.719/01 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BOSSI LEONOR ADRIANA S/ APREMIO
21	13.599/01 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GONZALEZ ALBARRACIN ELIDA S/ APREMIO
22	13.734/01 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MILAZZO CECILIA BEATRIZ S/ APREMIO
23	13.858/04 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MARTINEZ LUIS ALBERTO S/ APREMIO
24	43.803/2007 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ NAVARRA ENRIQUE ANTONIO S/ APREMIO
25	43.807/2007 I -MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ LIENHART DE GANIN EMILIA ANGELA S/ APREMIO
26	43.820/2007 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ SOBRAL ANGEL S/ APREMIO
27	43.826/2007 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ FEDI CARLOS GILFREDO Y OTRO/A S/APREMIO
28	0020470/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ CALDERON MARIO ENRIQUE S/ APREMIO
29	03386/2007 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ STEINER MAURICIO JAIME S/ APREMIO
30	0020821/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ RODRIGUEZ MANUEL S/ APREMIO
31	0021424/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ACOSTA GONZALEZ FELIX S/ APREMIO
32	0032303/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GARAIS RAMON ANDRES S/ APREMIO
33	45.639/2007 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SNEIDER PEDRO DAVID S/ APREMIO
34	0021068/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GUARAZ MIGUEL ANTONIO S/ APREMIO
35	04095/2004 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ POMPEYA INMOBILIARIA S,R.L S/APREMIO
36	0029413/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ IBAÑEZ OJEDA VICENTE S/APREMIO
37	43.137/2006 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ DAVISON JAIME ISRAEL S/ APREMIO
38	42.745/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BENITEZ JULIO S/ APREMIO
39	42.744/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ PINTEMAR S.A.I.F. S/ APREMIO
40	42.732/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GUTIERREZ MARIA JOSEFA S/ APREMIO
41	42.730/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CERDA OMAR WALTER S/ APREMIO
42	42.729/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BARRIOS GERARDO S/ APREMIO
43	42.724/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BERNARDI BARTOLO ANTONIO S/ APREMIO
44	42.723/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN S/ APREMIO
45	42.790/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MAMBRIN HIPOLITO IGNACIO Y OTRO/A S/ APREMIO
46	42.780/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ AMARILLA RUBEN S/ APREMIO
47	42.779/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ALLO ALBERTO DANIEL S/ APREMIO
48	42.766/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BOGO JUAN BAUTISTA S/ APREMIO
49	42.765/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MIDANA VICTOR Y OTRO/A S/ APREMIO
50	42.753/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ROMERO GABRIEL Y OTRO/A S/ APREMIO
51	42.749/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ RACIOPPI CLAUDIO ALFREDO S/ APREMIO
52	42.748/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ JUAREZ JULIO EUGENIO Y OTRO/A S/ APREMIO
53	42.776/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CAMPO ARGENTINO S.A.I.A.C.F.M. S/ APREMIO
54	42.774/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SCORDAMAGLIA ALBERTO JAVIER S/ APREMIO
55	42.771/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CAROSSO NICOLAS MATEO
56	42.770/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MONTANARO EDGARDO S/ APREMIO
57	46.116/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ RAPALLINI JOSE MARIA S/ APREMIO
58	00214/2007 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ DRAGO JOSE EMILIO S/ APREMIO
59	00861/2007 A- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SALVATIERRA GUILLERMO S/ APREMIO
60	00862/2007 A- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SALVATIERRA GUILLERMO S/ APREMIO
61	00865/2007 A- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ VIGLIANO AGUSTIN S/ APREMIO
62	00927/2007 A- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ KUMISNSKY RICHTER ENRIQUE Y OTRO/A S/ APREMIO
63	45.461/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ FOLZ JUAN NICOLAS Y OTRO/A S/ APREMIO

DIRECCIÓN GENERAL DE APREMIOS

MR

62 26

Florencio Varela
Municipalidad

64	03108/2007 A- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ STEINER MAURICIO JAIME S/ APREMIO
65	03355/2007 A- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ NEIRA DE FERNANDEZ MARIA ESTHER S/ APREMIO
66	03894/2007 A- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ BENGOLEA DE PODESTA MARIA ISABEL Y OTRO/A S/APREMIO
67	03910/2007 A- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ FERNANDEZ CASTRO MIGUEL S/ APREMIO
68	04001/2007 A- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MALLO SERGIO ROLANDO S/ APREMIO
69	07620/2007 A- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SILVA JORGE LUIS S/ APREMIO
70	04111/2007 A- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ ALEGRE PITAGORAS S/ APREMIO
71	04719/2007 A- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ PANICARICCA RODOLFO S/ APREMIO
72	04721/2007 A- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ PANICARICCA RODOLFO S/ APREMIO
73	0021139/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CLARO RAMON S/ APREMIO
74	0021015/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SBERNA FRANCISCO S/ APREMIO
75	45.742/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ GOMEZ PEDRO PABLO S/ APREMIO
76	15.126/2000 I - 15126/2004 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BONOMI Y BALDASSARE ALFREDO GERONIMO S/ APREMIO
77	0022077/01 - 22077/2007 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ABADI HNOS SRL S/ APREMIO
78	44.603/2007 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ SZEWCZUK DE KISLUK OLGA Y OTROS S/ APREMIO
79	44.610/2007 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SZEWCZUK DE KISLUK OLGA Y OTROS S/ APREMIO
80	44.611/2007 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SZEWCZUK DE KISLUK OLGA Y OTROS S/ APREMIO
81	43.846/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CALVIÑO EDELMIRO Y OTRO/A S/ APREMIO
82	43.851/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ LOPEZ MARIA ESTER S/APREMIO
83	43.864/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ DERECHINSKY BERTA Y OTRO/A S/APREMIO
84	43.865/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ DERECHINSKY BERTA Y OTRO/A S/APREMIO
85	43.871/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ DERECHINSKY BERTA Y OTRO/A S/APREMIO
86	43.872/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ DERECHINSKY BERTA Y OTRO/A S/APREMIO
87	43.885/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ SILBERGLEIT RICARDO VALENTIN S/APREMIO
88	43.924/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ VALLEJOS ANSELMO S/ APREMIO
89	43.929/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ TRELANCIA DE DELANFRANCO CLARA MARIA S/APREMIO
90	43.934/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ SAPIA SIMON Y OTROS S/ APREMIO
91	43.949/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ GHIO Y BERRAYMUNDO JUAN CARLOS S/ APREMIO
92	43.953/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ GARCIA ERNESTO LUIS Y OTROS S/ APREMIO
93	43.974/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ PIMENTEL ENRIQUE RODOLFO S/ APREMIO
94	43.990/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ RAMOGNINO DE SCHERPA MARIA CELINA S/APREMIO
95	43.992/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ LOPEZ DE ALIANO MARIA CARMEN S/ APREMIO
96	45.011/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ CARUSSO OSCAR ARMANDO S/ APREMIO
97	45.016/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ GRAZIANO ALFONSO DOMINGO S/ APREMIO
98	45.017/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ALVAREZ JESUSA S/ APREMIO
99	45.018/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ VAZQUEZ ATILIO ALFREDO S/ APREMIO
100	45.021/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BARROS VICTOR S/ APREMIO
101	45.022/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ RETAMAR MARIA LUISA S/ APREMIO
102	45.026/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ MAIDA SALVADOR S/ APREMIO
103	45.029/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ RIESGO JOSE ANGEL S/ APREMIO
104	45.031/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ LOPEZ SANTOS ANTONIO S/ APREMIO
105	45.034/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ VENDRELI JUAN S/ APREMIO
106	45.048/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ OTTONE ROBERTO ESTEBAN S/ APREMIO
107	45.054/2007 I- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ LOGROÑO GREGORIO S/APREMIO
108	07403/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ BOSCOVICH JUAN
109	27.018/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ CARTASEGNA ROBERTO ANGEL Y OTROS
110	100.685/4 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ MARCZUK CECILIA ANALIA
111	47.644/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SONZINI OSVALDO ELEUTERIO Y OTRO/A
112	47.564/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ALEGRE CATALINO
113	100.680/4 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ DICORINTO FAVIAN DARIO
114	245/2001 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ FERREYRA EMMA ESTHER
115	100.654/4 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ COLANGELO DINO MARCELO
116	48.272/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ARANA CHAIN SOFIA
117	48.248/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ LOPEZ RAUL JOSE
118	1/8115 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BOSQUES DEL PLATA SCA
119	1/5264 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SOSA ANGEL ROBERTO
120	1/9639- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ LEDESMA LUIS OSCAR
121	1/4004 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ DEL GIUDICE JORGE JOSE Y OTRO/A
122	1/5754 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ESTANGA DARIO SEBASTIAN Y OTRO/A
123	1/5761 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CARNECKY ALBERTO
124	1/5821 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ HERNANDEZ JULIAN
125	16.641/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ CENTURION MARIO
126	25.727/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ VAZQUEZ YAÑEZ ANTONIO Y OTRO/A
127	1/309 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BERTORA LIDIA BEATRIZ S/ APREMIO
128	21.582/1 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ PIÑEIRO ENCARNACION S/APREMIO
129	48.061/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MALDONADO BENITEZ SEBASTIAN S/ APREMIO

DIRECCIÓN GENERAL DE APREMIOS

MR

MR

62 26

Florencio Varela
Municipalidad

130	48.572/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ BLANCH RAMON BALTASAR S/APREMIO
131	08260/2006 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ ALONSO GUTIERREZ JOSEFINA Y OTRO/A
132	06684/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ EWEN Y ST JOHN GEBBIE DAVID FEDERICO Y OTROS
133	101.367/8 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ JACQUET FELIPE DE JESUS
134	2/9590- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ QUISPE CHURQUI IGNACIO
135	2/9515 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ROMANO MIGUEL ANGEL
136	2/9531- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GUZZANTI PEDRO ANGEL
137	46.432/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ GONZALEZ FABIO OSCAR
138	49.163/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ HANRIQUEZ SARA BEATRIZ
139	48.675/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ TRAVERSONE OSVALDO JUAN
140	43.070/2006 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ OJUNIAN RICARDO
141	45.883/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ CAIAFA Y ESPOSITO NOE Y OTROS
142	48.713/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ CENTURION CARLOS RUBEN
143	100.586/4- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ AMIQ SA
144	1/10959 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ PAVESI CARLOS EDUARDO
145	5980/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ HIRCH ANGEL S/APREMIO
146	2/6077 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CALVET ALBERTO CLAUDIO
147	41.815/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ JUANES ANSELMO DOMINGO
148	000253/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ PRESTA LUCIANO GASTON S/ APREMIO
149	000154/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ NAVARRO JULIO SEBASTIAN S/ APREMIO
150	100.701/4 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ ALEGRE JOSE CESAR S/ APREMIO
151	200.432/6 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CRUZ PATIÑO AGUSTIN S/ APREMIO
152	0017778/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ FRANCO MAURO Y OTRO/A S/APREMIO
153	13.856/04 C- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ DE LA VEGA MARIA ADELA S/ APREMIO
154	200.574/7 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ D'AMARIO SILVANA NORMA S/APREMIO
155	0025176/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ CODESAL JULIO Y OTRO/A S/APREMIO
156	09527/2006 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ GARCIA CESAR S/APREMIO
157	1/6612 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ DE CASTRO PIRES ELISEO S/APREMIO
158	101.096/6 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ASTUDILLO SIXTO ALFREDO S/ APREMIO
159	1/6601 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ DIVITTIS ANDRES NICOLAS Y OTROS
160	1/6359 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SUAREZ ABELARDO
161	2/2522 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SANCHEZ CARLOS ALBERTO
162	1/4007 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BOLIS Y PEANO FELIX JORGE Y OTRO/A
163	17.718/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ PEREZ MANUEL Y OTROS
164	42.018/2007 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ LIZASO DE ATUCHA SEGUNDA JOAQUINA Y OTROS
165	03775/2004 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ VAL MATILDE RAQUEL
166	20.377/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BARBANO EPAMINONDAS ATILIO Y OTROS
167	02775/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ AVICOLA CAÑUELAS S.A.A.G.I.
168	06123/2007 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ PRIMUS FEDERICO
169	08014/99 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ROMANO DE MARTINEZ MARIA MAGDALENA Y OTRO/A S/ APREMIO
170	101.291/7 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ APARICIO CIRILO
171	44.790/2007 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ PEREIRA NORBERTO RAFAEL
172	0020189/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ GONZALEZ MARCELINO
173	43.072/2006 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ FRULTMAN DE GOTLIB LEIA
174	200.709/8 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ VIDB SRL S/ APREMIO
175	1/777 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BASSAGAISTEGUY Y MASCOLINI MIGUEL DOMINGO TORIBIO Y OTROS S/APREMIO
176	1/5805 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ EUAS SAICFI YA S/APREMIO
177	1/6754 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SUIPACHA IFCISA S/APREMIO
178	1/4925 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SBATELLA CONSTANTINO S/APREMIO
179	0794/05 M - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ CARADONNA AMERICO Y OTRO/A S/ APREMIO
180	1/5688 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CABOBIANCO ANTONIO ANTONIO S/APREMIO
181	07941/99 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ GUZMAN ALFREDO EDUARDO S/ APREMIO
182	07354/97 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GOMEZ JORGE MIGUEL Y OTROS S/APREMIO
183	1/750 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ COLEIRO MANUEL S/APREMIO
184	13.733/01 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ NAVARRO DE LEDESMA OLGA S/ APREMIO
185	21.040/1 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ BRITEZ JUAN DE LOS SANTOS S/APREMIO
186	0030354/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ BRITEZ MIRIAM DEL CARMEN S/ APREMIO
187	1/4626 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ DRAKE Y DURAÑONA TOMASA SERVANDA Y OTRO/A
188	07671/98 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GOTTA EDUARDO ANGEL S/ APREMIO
189	5/7053 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GRECO JORGE
190	1/5187 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ NIZ JUSTO OSCAR
191	07994/99 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ LAGO PEDRO MANUEL MARIA
192	48.593/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ALBORNOZ FELIX OSCAR
193	1/5130 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ZANET JOSE Y OTROS
194	07311/97 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ VIVAS J ENRIQUE
195	1/5901 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ FRUJTMAN DE GOTLIB LEIA

DIRECCIÓN GENERAL DE APREMIOS

MR

M 87

62 26

Florencio Varela
Municipalidad

196	2/6247 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ HABERKON GERARDO JOSE
197	5/7140 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ CACERES RUBEN ALCIDES
198	5/7460 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ REAN JOSE L
199	1/2697 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ REYNAL JUAN JOSE FRANCISCO
200	1/6181 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ NAPOLI ENRIQUE

DIRECCIÓN GENERAL DE APREMIOS

MR

MEG

62 26

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-3931-S-2025; y

CONSIDERANDO,
Que, es necesario el reacondicionamiento y ejecución de instalación eléctrica en E.E.P. N°5 – Etapa I, ubicada en el barrio Villa San Luis del Partido, a realizarse mediante el Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar (acorde al Programa de Infraestructura Educativa -P.I.E.- 2025-2027) y a efectuarse conforme Acta Complementaria N°2, obrante a fojas 13 y 14 del citado expediente administrativo, ambos celebrados entre la DGCyE. de la Pcia. de Buenos Aires y el Municipio de Florencio Varela;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°116/2025, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°116/2025 1er. llamado, a la firma: BMB TECNOLOGIA S.R.L. ---------- por la suma de $88.897.101,12 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO UNO CON DOCE CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico obrante a foja 127 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 133, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.59, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02. ----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L. ---------- y a BMB TECNOLOGIA S.R.L. por la suma de $808.891,00 cada una; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 63 26

DIRECCION DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-3976-S-2025, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación de mano de obra, equipos y suelo seleccionado para la ejecución de mejoramientos de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado, este último suministrado por el municipio junto con los caños donde se requiera su colocación o reemplazo de los existentes con roturas, a realizarse en distintas calles de este Partido, a fin de solucionar problemas estructurales y de inundabilidad que se presentan en los sectores rurales y urbano de tierra, mejorando la circulación tanto de vehículos como de transeúntes;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°121/2025, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°121/2025 1er. llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L. ---------- por la suma de $53.917.380,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe Técnico obrante a foja 145 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 148, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.4.01.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: GESTIONES VIALES S.R.L. ---------- y a SERVI VIAL S.R.L por la suma de $539.173,80 cada una; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario ---------- de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 64 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal FERNANDEZ PATRICIA MABEL, quien se desempeña como Profesional Grado Asistente por 48,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Políticas Inclusivas en Vejez y Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la cual solicita una extensión de Licencia Especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo;

CONSIDERANDO:

Que la agente agotó los días previstos según lo establecido en el Artículo 45° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", (Ord. 9533);

Que en virtud de las constancias médicas aportadas y habiéndose contemplado las razones expuestas, el Servicio de Medicina Laboral ha propuesto otorgar una extensión de dicha licencia, la cual puede darse a conformidad desde el 07 de noviembre de 2025 y por el término de 30 (treinta) días;

Que lo solicitado encuadra en las previsiones del Artículo 52° de dicho estatuto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase extensión de Licencia Especial con goce de haberes - - - - - -para la atención de familiar enfermo a la agente municipal FERNANDEZ PATRICIA MABEL, Leg. N° 9.202, desde el 07 de noviembre de 2025 y por el término de 30 (treinta) días, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela",(Ord. 9533).- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias de - - - - - - - - Hacienda y de Desarrollo Social, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 ENE 2026

VISTO:

El telegrama enviado por la agente municipal GUAGNINI ANA PAULA, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - - GUAGNINI ANA PAULA, Leg. N° 11107, D.N.I. N° 44.963.269, quien se desempeña como Técnico -Clase I- por 35,00 horas semanales, en la Dirección General de Bromatología y Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de diciembre de 2025.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Subsecretaría - - - - - - - de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 ENE 2026

VISTO:

El Decreto N° 2657/24, por el cual se designó al agente FERNANDEZ CONTRERA CAMILA BELEN como Subdirectora Administrativa y Radio Operadores, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud ha informado que el agente no reúne el perfil necesario para desempeñar funciones en el servicio de emergencias SAME;

Que, a los fines de garantizar la adecuada prestación de servicios en el área, se solicitó la reubicación de la agente;

Que, por lo expuesto, será reubicada como Operador de Call Center por 30 horas semanales, asignándole tareas en la Subdirección de Logística y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Salud;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dejese sin efecto la designación del agente ---------- FERNANDEZ CONTRERA CAMILA BELEN, Legajo N° 6095, efectuada por Decreto N° 2657/24, a partir de su notificación.----

ARTICULO 2°.- Reubicase a la agente mencionada en el Artículo - - - - - precedente, como Operador de Call Center 30 horas semanales, con carácter interino y mientras cumpla dicha función, en la Subdirección de Logística y Comunicación, a partir de su notificación. ----------

SUBSEC. RR.HH.

////.-

67 26

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTICULO 3°.- Los haberes correspondientes serán imputados a: - - - - - Jurisdicción 1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática 44.01 - Objeto/Gasto: 1.1.1.04 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.-

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias - - - - - - de Hacienda y de Salud, y por el Secretario de Gobierno. -

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la - - - - - - Contaduría General, la Subsecretaría de Recursos Humanos y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 ENE 2026

VISTO:

La nota enviada por la agente municipal PINGERT MARIA VICTORIA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - - PINGERT MARIA VICTORIA, Leg. N° 9.808, D.N.I. N° 34.983.362, quien se desempeña como Reemplazante de Guardia, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de diciembre de 2025.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Subsecretaría - - - - - - - de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 ENE 2026

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal GONZALEZ FERNANDO ARIEL, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - -GONZALEZ FERNANDO ARIEL, Leg. N° 90.853, D.N.I. N° 27.687.031, quien se desempeña como Profesional Grado Asistente por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Servicio de Laboratorio, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de enero de 2026.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Subsecretaría- - - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 ENE 2026

VISTO:

Las reiteradas ausencias sin justificar incurridas por el agente municipal SOZZANI DIEGO SEBASTIAN, quien se desempeña como Servicio -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, quien no se presentó a cumplir con sus tareas habituales desde el 01 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que el agente que incurra en 5 (cinco) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo;

Que se ha remitido intimación al agente para reintegrarse a sus tareas dentro del término de 1 (uno) día hábil subsiguiente al de su notificación, con justificación fehaciente de sus ausencias;

Que el agente ha evidenciado total desinterés por regularizar su situación laboral;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la cesantía del agente SOZZANI DIEGO SEBASTIAN, - - - - - -Leg. N° 8910, D.N.I. N° 24.246.211, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), a partir del 15 de diciembre de 2025.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los Secretarios de - - - - - -Industria y Desarrollo Productivo, y de Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25 respectivamente.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 ENE 2026

VISTO:

El telegrama enviado por la agente municipal FERNANDEZ JULIETA MACARENA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - - FERNANDEZ JULIETA MACARENA, Leg. N° 8.370, D.N.I. N° 38.689.607, quien se desempeña como Inspector Técnico por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Industria, Promoción de Inversiones y Competitividad PyME, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, a partir del 16 de diciembre de 2025.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Industria y Desarrollo - - - - - - - Productivo, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 ENE 2026

VISTO:

El informe elevado por el Servicio de Medicina Laboral, en el cual se notifica a la agente BLANCO DANIELA SUSANA, que tras haber agotado los días por patología de base, su situación queda en el encuadre de enfermedades de largo tratamiento;

CONSIDERANDO:

Que la agente agotó la cantidad de días de ausencia por enfermedad respecto de la patología acreditada ante ese Servicio, y atento a tratarse de una enfermedad de larga evolución conforme lo informado por la mencionada dependencia, corresponde otorgar licencia con goce de haberes por 1 (un) año, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 39° segundo párrafo del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", (Ord. 9533), desde el 17 de diciembre de 2025;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase Licencia Especial con goce de haberes a la agente- - - - - - BLANCO DANIELA SUSANA, Leg. N° 30.388, desde el 17 de diciembre de 2025, y por el término de 1 (un) año, percibiendo el cien por ciento (%100) de sus haberes, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 39° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533/19).- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los Secretarios de - - - - - - -Industria y Desarrollo Productivo, y de Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela 12 ENE 2026

VISTO:

La necesidad de equipar adecuadamente el vehículo automotor de dominio municipal, marca Ford Ranger XLS 4x4, dominio AH-914-WI; y

CONSIDERANDO:

Que, consta Presupuesto de fecha 05-01-2026 de la firma BF Trailers Equipamientos por un total de Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta Mil ($ 3.380.000.-), discriminado en los siguientes accesorios: un Malacate Marca T-max 10000 lbs por un valor de $ 2.100.000; una Bandeja porta Malacate por la suma de $ 520.000; instalación de equipo completo por un importe de $ 760.000.

Que, en consecuencia, debe contarse con la suma mencionada ut-supra, a fin de afrontar el gasto referido precedentemente, resultando procedente anticipar dicho monto, al Sr. Subsecretario de Defensa Civil, Logística y Taller, Sr. Franco Ricardo Risso.

POR ELLO:

El Intendente Municipal de Florencio Varela en uso de las atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: ANTICÍPESE, al Sr. Subsecretario de Defensa Civil, Logística y Taller, Franco ---------- Ricardo Risso, DNI 18.628.473, Legajo N° 1498, la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta Mil ($ 3.380.000.-), a los efectos de afrontar los gastos mencionados en el considerando del presente.----------

SECRETARIA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 2°: El mencionado gasto será imputado a la siguiente partida ---------- presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000; Categoría Programática 57.01; Fuente de Financiamiento 1.1.0; Objeto del Gasto 2.9.6 y 3.3.2.----------

73 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: La suma anticipada en el artículo 1º del presente Decreto, quedará sujeta a ---------- posterior rendición de cuentas ante la Dirección General de Rendiciones.-------

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por ----------la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto Nº 2764/25, respectivamente.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y de Gobierno, ---------- la Contaduría General y las Direcciones Generales de Tesorería y de Registro y Legislación, a sus efectos.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**.----------

DECRETO Nº: 73 26

SECRETARIA DE GOBIERNO

Odera. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA 12 ENE 2026

VISTO,

Las tareas de preparación y distribución de recibos de pago de tasas, citaciones y notificaciones reguladas mediante Decreto Nro. 1001/19; y

CONSIDERANDO,

Que, se estima necesaria la continuidad de la tarea de distribución de las boletas y chequeras derivadas de los convenios celebrados en virtud de las tasas por Servicios Generales y de Seguridad e Higiene, entre otras , derechos devengados por la actividad comercial y Chequeras para el pago de las contribuciones por mejoras, Impuesto Inmobiliario Rural, Patente de motos y automotores; como asimismo, citaciones, notificaciones, cédulas, verificaciones domiciliarias, tarjetería y folletería en general, como así también, las actividades preparatorias de distribución y clasificación de cada una de ellas a los efectos de la selección y acopio correspondiente, para facilitar el perfeccionamiento de la aludida prestación;

Que la efectividad de dicho sistema ha producido la revisión de los índices de cobrabilidad existentes;

Que, es imprescindible seguir con la modalidad sustentada por el Departamento Ejecutivo para incrementar la recaudación impositiva de manera que el contribuyente reciba en su domicilio, correctamente y con antelación a sus vencimientos, los instrumentos que le permitan cumplir con sus obligaciones fiscales;

Que por lo expuesto el Departamento Ejecutivo debe retribuir a los agentes por las tareas desarrolladas;

AMIP

74 26

Florencio Varela
Municipalidad

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones que le son propias a su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Retribúyase a los Agentes que se enuncian en los Anexos I y II del Departamento de Logística y Distribución, que forman parte integrante del presente, los montos que en cada caso se indican, por el concepto enumerado en el considerando precedente y que corresponde a la liquidación efectuada en el mes de Diciembre del año 2025. ----------

ARTÍCULO 2°: El gasto demandado será imputado a la Partida:"Horas Extras por distribución" Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 – Categoría Programática: 01.03 – Objeto del Gasto 1.3.1.03 – Fuente de Financiamiento 1.1.0.----------

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto 2764/25. ----------

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento la Subsecretaria de Recursos Humanos, la Dirección General de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y el Departamento de Logística y Distribución. ----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nro. 74 26

AMIP

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
VC DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Anexo Nro. I Hoja 1 de 1

Legajo	Nombre y Apellido	Cant. De Recibos	Importe
5857	Acosta Laura	89	$24.551,85
7497	Benitez Mariel	1310	$245.656,79
5854	Cazon Brenda	18	$4.786,02
8117	Lazarte Katherine	11	$2.924,79
3220	Lazarte Sonia	1	$196,51

AMP

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

74 26

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO Nro II - Hoja 1 de 1

Apellido y Nombre	TECNICO 4 X 42 $ 245.633,05				TECNICO 4 X 42 $ 265.890,855				Total cantidad	TECNICO 4 X 42 $ 245.633,05				TECNICO 4 X 42 $ 265.890,855				Total $
	Folleto $ 98,25	Tasas Varias $ 196,51	Citaciones e Intimaciones $ 245,63	Solicitud Eximición Verificación $ 294,76	Folleto $ 106,35	Tasas Varias $ 212,71	Citaciones e Intimaciones $ 265,89	Solicitud Eximición Verificación $ 319,06		Folleto $ 98,25	Tasas Varias $ 196,51	Citaciones e $ 245,63	Solicitud Eximición $ 294,76	Folleto $ 106,35	Tasas Varias $ 212,71	Citaciones e Intimaciones $ 265,89	Solicitud Eximición Verificación $ 319,06	$ 398.836,27
Acosta Laura	****	1	****	****	****	4	62	22	89	****	$ 196,51	****	****	****	$ 850,84	$ 16.485,18	$ 7.019,32	$ 24.551,85
Benitez Mariel	379	437	436	1	****	****	57	****	1310	$ 37.236,75	$ 85.874,87	$ 107.094,68	$ 294,76	****	****	$ 15.155,73	****	$245.656,79
Cazon Brenda	****	****	****	****	****	****	18	****	18	****	****	****	****	****	****	$ 4.786,02	****	$4.786,02
Lazarte Katherine	****	****	****	****	****	****	11	****	11	****	****	****	****	****	****	$ 2.924,79	****	$2.924,79
Lazarte Sonia	****	1	****	****	****	****	****	****	1	****	$ 196,51	****	****	****	****	****	****	$196,51

AMIP

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

74 26

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 12 ENE 2026

VISTO:

El Convenio Marco de Tasas por Servicios Registrales suscripto entre el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado bajo el Nro. 151/17; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del mentado Convenio en su cláusula sexta establece que: *"SEXTA: Liquidación. El Registro informará al Municipio la liquidación a abonar por los servicios prestados en los procesos administrativos o judiciales anualmente durante el mes de cierre de ejercicio municipal."*

Que, conforme a la liquidación de pago remitida por el Registro se informó el monto que la Municipalidad debe abonar en concepto de pago referente a pedidos de Publicidad Registral Vía Web comprendiendo todos los pedidos de copia de Dominio realizados entre el 01 de septiembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025, por un total de 58 (cincuenta y ocho) informes, ascendiendo a la suma total de pesos ciento dieciséis mil con 00/100 ($116.000,00).

Que, en la cláusula séptima del Convenio instituye la forma en la que se realizará el pago del servicio, estableciendo que: *"SEPTIMO: Pago. Oportunidad. El Municipio abonará al finalizar el trámite en el Registro mediante depósito bancario..."*

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

75 26

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

Artículo 1°- Transfiérase la suma de pesos ciento dieciséis mil con 00/100 ---------- ($116.000,00), en concepto de pago por la utilización de pedidos de Publicidad Vía Web en virtud del Convenio Marco de Tasas por Servicios Registrales al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el Nro. 151/17, entre los meses de septiembre a diciembre del 2025; C.U.I.T. 30-64874931-3, Cuenta Corriente 51420/6, Casa Matriz Sucursal 2000, CBU 0140999801200005142061. ----------

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado ----------a: Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01.01.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto de Gasto 3.9.9.09 (Gastos por Tramites Varios). ----------

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de ----------Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente. ----------

Artículo 4°- Tomen conocimiento la Contaduría General, la Dirección General -- ----------de Tesorería y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales, las que informarán a sus dependencias. ----------

Artículo 5°- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE. ---------

DECRETO N°_____ 75 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales
1767

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 12 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-3900-A-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se aborda la cuestión del reintegro del pago realizado en concepto del Impuesto Automotor de las cuotas 2015/01 hasta 2022/05, correspondiente al dominio WXE650, cuyos comprobantes de los pagos realizados se encuentran glosados a foja 5 y 6;

Que, el importe objeto de reintegro asciende a pesos dieciocho mil noventa y nueve con 51/100 ($ 18.099,51) el cual este Municipio no debió haber percibido ya que el vehículo no estaba radicado en el Partido de Florencio Varela;

Que, de foja 7 a 9, obra Informe de Estado de Dominio e Histórico de Titularidad, del cual surge que el automóvil se transfirió a la Pcia. de Corrientes el 01/06/2015;

Que, a foja 11, obra Consulta de Titularidad emitida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.) donde puede constatarse lo manifestado en el párrafo que antecede;

Que, el pago en cuestión fue realizado por la actual titular del dominio, la señora ASUNCION LILIAN CLELIA, DNI 13.123.407;

Que, dicho importe fue ingresado al sistema conforme se expide la Dirección General de Tesorería de fojas 14 a 16;

AMIP
LS
MEV

76 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde acceder al reintegro solicitado, por un importe total de pesos dieciocho mil noventa y nueve con 51/100 ($ 18.099,51);

Por ello,

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reintegrase a la Sra. ASUNCION LILIAN CLELIA DNI 13.123.407, la suma total de pesos dieciocho mil noventa y nueve con 51/100 ($ 18.099,51) en concepto de devolución del importe cobrado sin corresponder, respecto del Impuesto del Automotor por las cuotas 2015/01 a 2022/05, referentes al Dominio WXE650, en un todo de acuerdo a lo explicitado en los considerandos del presente y las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-3900-A-2025.----------

ARTÍCULO 2º: : El gasto que demande la devolución del artículo 1º, será imputado en la jurisdicción 1.1.1.01.03.000-RECURSO 1.1.4.02.09. Patente Ley 13010.----------

AMIP
L.S.
MEY

76 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto 2764/25.----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con copia a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, a la Contaduría General, a la Dirección General de Tesorería y a la Gerencia de Tributos Provinciales, a sus efectos. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese. ----------

DECRETO Nº: 76 26

AMIP

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
VC DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 12 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-3893-V-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se aborda la cuestión del reintegro del pago realizado en concepto del Impuesto Automotor de las cuotas 2018/03 hasta 2023/05, correspondiente al dominio FEO201, cuyos comprobantes de los pagos realizados se encuentran glosados de fojas 6 a 9;

Que, el importe objeto de reintegro asciende a pesos sesenta y un mil ochocientos veintiuno con 74/100 ($ 61.821,74) el cual este Municipio no debió haber percibido ya que el vehículo no estaba radicado en el Partido de Florencio Varela;

Que, a foja 4, obra Título de Propiedad del Automotor, del cual surge que el automóvil se transfirió al Partido de Quilmes el 26/10/2018;

Que, a foja 11, obra Consulta de Titularidad emitida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.) donde puede constatarse lo manifestado en el párrafo que antecede;

Que, el pago en cuestión fue realizado por el actual titular del dominio, el señor VILLALBA SERGIO DAMIAN, DNI 34.502.395;

Que, dicho importe fue ingresado al Sistema conforme se expide la Dirección General de Tesorería a fojas 15 y 16;

AMIP
LS

77 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde acceder al reintegro solicitado, por un importe total de pesos sesenta y un mil ochocientos veintiuno con 74/100 ($ 61.821,74);

Por ello,

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reintegrase al Sr. VILLALBA SERGIO DAMIAN DNI 34.502.395, la suma total de pesos sesenta y un mil ochocientos veintiuno con 74/100 ($ 61.821,74) en concepto de devolución del importe cobrado sin corresponder, respecto del Impuesto del Automotor por las cuotas 2018/03 a 2023/05, referentes al Dominio FEO201, en un todo de acuerdo a lo explicitado en los considerandos del presente y las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-3893-V-2025.----------

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la devolución del artículo 1º, será imputado en la jurisdicción 1.1.1.01.03.000-Categoria Programática 01.03-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Objeto de Gasto 3.8.9.01-Devolucion de tributos del presupuesto de gastos vigentes. ----------

AMIP
L.S
MG

77 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto 2764/25.----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con copia a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, a la Contaduría General, a la Dirección General de Tesorería y a la Gerencia de Tributos Provinciales, a sus efectos. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese. ----------

DECRETO Nº: 77 26

AMIP
LS
NEV

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
VC DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

[redacted]

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-40-S-2026, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario conservar el correcto funcionamiento de los vehículos pertenecientes a la Guardia Comunal, Policía Local y CPC;
Que, se requiere el servicio de reparación del móvil policial con Dominio PAP773, registrado bajo Nº38632 de patrimonio municipal;
Que, a fojas 7, la Dirección de Coordinación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156º inciso 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase a la firma SOSA JONATAN LEONEL la Compra Directa Art.156°de la L.O.M. Nº2/2026 en la ---------- suma de $19.258.000,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS), según el citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 16.04, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 3.3.2.----------

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de ---------- Hacienda según Decreto Nº2764/2025 y por el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente.----------

ARTICULO 4to.: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras ---------- y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 5to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 78 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-3837-S-2025; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el reacondicionamiento y ejecución de instalación eléctrica en E.E.S. N°59 – Etapa I, ubicada en el barrio Villa Vatteone del Partido, en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo (Fondo Educativo);

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°115/2025, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°115/2025 1er. llamado, a la firma: RB ELECTROMECANICA ---------- S.R.L. por la suma de $47.463.219,48 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico obrante a foja 117 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 123, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52 Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02. ----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: COOP. DE TRABAJO MANOS A ---------- LA OBRA LTDA por la suma de $444.745,31 y a RB ELECTROMECANICA S.R.L. por $444.746,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de ---------- Hacienda, según Decreto 2764/25, y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 79 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 13 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-3979-S-2025, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el acondicionamiento de material de demolición ubicado en la Planta Asfáltica Municipal mediante la contratación de mano de obra y equipamiento mínimo necesario de 1 (una) excavadora tipo Caterpillar Mod.320 y 1 (una) minicargadora con martillo hidráulico, incluyendo un supervisor, un operador y un maquinista, para que dicho material pueda ser ingresado en la tolva de la trituradora de hormigón MC ZMG Mod.600/900 con numero de patrimonio municipal 51.628;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°120/2025, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada Nº120/2025 1er. llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L. ---------- por la suma de $62.617.500,00 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe Técnico obrante a foja 47 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 48, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.9.05.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: COOP. DE TRABAJO 2 DE ---------- ABRIL LTDA. y a SERVI VIAL S.R.L. por la suma de $626.175,00 cada una; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la ---------- Secretaría de Hacienda, según Decreto 2764/25, y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 80 26

DIRECCION DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 13 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-4135-S-2025, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el reacondicionamiento integral interior en sector A3 del predio AGFA para el funcionamiento de la Secretaria de Educación – Etapa III, ubicado en el barrio La Pileta de la localidad San Juan Bautista del Partido, a realizarse en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo (Fondo Educativo);

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°124/2025, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°124/2025 1er. llamado, a la firma: BEYS ---------- CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de $107.417.986,00 (PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe Técnico obrante a foja 131 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 132, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.2, y Objetos del Gasto 4.3.7. por la suma de $ 2.061.820,00 y 4.2.1.01.02. por $105.356.166,00. ----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: COOP. DE TRABAJO ---------- MANOS A LA OBRA LTDA. y a BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de $1.074.179,86 cada una; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la ---------- Secretaría de Hacienda, según Decreto 2764/25, y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 81 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 14 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en el Alcance Nº 02/2025 del Expediente Administrativo Nº 4037-2317-S-2025, correspondiente a la obra "REACONDICIONAMIENTO Y EJECUCION DE INSTALACION ELECTRICA EN E.E.P. N°53- ETAPA I"- Licitación Privada Nº74/2025, primer llamado, ejecutada por la Empresa RB ELECTROMECANICA S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de octubre de 2025 se suscribió el Contrato General entre la Municipalidad y la Empresa RB ELECTROMECANICA S.R.L., registrado en el libro de contratos bajo el Nº 449/25 (fs. 04 a fs. 06) en el marco de la Licitación Privada Nº74/2025, primer llamado;

Que, para garantizar el correcto funcionamiento y las condiciones de habitabilidad de la Escuela de Enseñanza Primaria N°53, es necesario ejecutar trabajos complementarios;

Que, al momento de la ejecución de la obra, se observó que la bomba elevadora se encontraba mal ubicada y fuera de funcionamiento, por lo que será necesario su reubicación, mediante el armado de un nuevo gabinete con reja de seguridad y la correspondiente instalación de agua y eléctricidad;

Que, es necesario incrementar tanto los tomacorrientes de uso general como los tomacorrientes de uso especial en las distintas dependencias del establecimiento escolar, debido a la cantidad de personal docente que cumple funciones en las mismas;

Que, luego de la medición de luminotecnia, se comprobó que es necesario aumentar los niveles de iluminación en las aulas y en el salón de usos múltiples, mediante la incorporación de artefactos de iluminación, a fin de generar un ambiente adecuado y agradable para el desarrollo de las distintas actividades;

Que, se observó que la escuela no posee timbre de llamado sobre la puerta principal de acceso al edificio, y por razones de seguridad de la comunidad educativa, será necesaria su colocación;

Que, durante la ejecución de las tareas de tendido de cableado de la instalación eléctrica, se determinó que la ubicación más adecuada del tablero seccional general sea en el pasillo principal, por lo que será necesario colocar una reja con candado a fin de garantizar que el mismo no pueda ser abierto ni manipulado por los alumnos del establecimiento;

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

Que, a fin de complementar los trabajos detallados, se solicitó a la Empresa la cotización de los rubros necesarios, para el correcto funcionamiento del establecimiento, la cual fue presentada mediante Nota de pedido Nº 3 (fs. 14 a fs. 23), por un monto total de pesos nueve millones setecientos quince mil ciento veinte con siete centavos ($ 9.715.120,07);

82 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, las ampliaciones y modificaciones surgidas durante la ejecución de la obra, en el presente caso, representan el 18.25 % del monto de obra contratado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese la cotización de los trabajos adicionales de la obra ========== "REACONDICIONAMIENTO Y EJECUCION DE INSTALACION ELECTRICA EN E.E.P. N°53- ETAPA I", presentados por la Empresa RB ELECTROMECANICA S.R.L., por un monto total de pesos nueve millones setecientos quince mil ciento veinte con siete centavos ($ 9.715.120,07) ----------

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección General de Análisis Presupuestario a realizar ========== las modificaciones presupuestarias pertinentes. ----------

ARTÍCULO 3°: El importe mencionado en el art 1° deberá imputarse a la Jurisdicción ==========1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52- Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto de Gasto: 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, ========== Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25. ----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y ========== Planificación Urbana, la Subsecretaría de Arquitectura, la Contaduría General y las Direcciones Generales de Gestión Contable y Presupuestaria, de Análisis Presupuestario, de Tesorería y de Registro y Legislación. ----------

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N.°: 82 26

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 14 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en el Alcance Nº2/2025 del Expediente Administrativo Nº 4037-2588 -S-2025, correspondiente a la obra "REACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMETRAL EXISTENTE Y EJECUCIÓN DE VEREDAS EN AV. GRAL JOSE DE SAN MARTÍN (RPN°53) INTERSECCIÓN CALLE DIAGONAL GRANADEROS DE SAN MARTÍN Y CALLE JUAN DIAZ DE SOLÍS"- Licitación Privada N° 78/2025, primer llamado, ejecutada por la empresa Servicios y Gestión S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre del 2025 se suscribió el Contrato General entre la Municipalidad y la empresa Servicios y Gestión S.A., registrado en el libro de contratos bajo el Nº 474/25 (fs. 5 a 7) en el marco de Licitación Privada N° 78/2025, primer llamado;

Que, para garantizar el correcto funcionamiento de la Casa de la Provincia, es necesario ejecutar trabajos complementarios;

Que, en el acceso principal se encuentra un escalón que resulta una dificultad para los usuarios y personal del edificio, por ello se deberá ejecutar una rampa frente al pórtico de ingreso;

Que, la rampa lateral existente se encuentra obsoleta, por esta razón se deberá proceder a su demolición y posterior ejecución de vereda;

Que, al retirarse los parantes de hormigón sufrieron roturas, y será necesario remplazarlos;

Que, el tejido romboidal se vio afectado por el avance de la corrosión al tensarse sobre los parantes y deberá ser remplazado;

Que, a fin de complementar los trabajos detallados, se solicitó a la empresa la cotización de los rubros necesarios, para la obra "REACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMETRAL EXISTENTE Y EJECUCIÓN DE VEREDAS EN AV. GRAL JOSE DE SAN MARTÍN (RPN°53) INTERSECCIÓN CALLE DIAGONAL GRANADEROS DE SAN MARTÍN Y CALLE JUAN DIAZ DE SOLÍS", la cual fue presentada mediante nota de pedido Nº 03 (fs. 19 a 32), por un monto total de pesos diez millones seiscientos treinta y cuatro con cero centavos ($ 10.000.634,00);

Que, las ampliaciones y modificaciones surgidas durante la ejecución de la obra, en el presente caso, representan el 19,98 % del monto de obra contratado;

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo:

83 26

Florencio Varela
Municipalidad

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la cotización de los trabajos adicionales de la obra ========== "REACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMETRAL EXISTENTE Y EJECUCIÓN DE VEREDAS EN AV. GRAL JOSE DE SAN MARTÍN (RPN°53) INTERSECCIÓN CALLE DIAGONAL GRANADEROS DE SAN MARTÍN Y CALLE JUAN DIAZ DE SOLÍS" presentados por la empresa Servicios y Gestión S.A., por un monto total de pesos diez millones seiscientos treinta y cuatro con cero centavos ($ 10.000.634.,00) ----------

ARTÍCULO 2º: Autorizase a la Dirección General de Análisis Presupuestario a realizar ========== las modificaciones presupuestarias pertinentes. ----------

ARTÍCULO 3º: El importe mencionado en el art 1º deberá imputarse a la Jurisdicción ========== 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.54 - Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto de Gasto: 4.2.2.03.81. ----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, ========== Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme decreto Nº 2764/25. ----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y ========== Planificación Urbana, la Subsecretaría de Arquitectura, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Gestión Contable y Presupuestaria, de Análisis Presupuestario, de Tesorería y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N°: 83 26

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ENE 2026

VISTO:

La factura B n° 0001-00001810 emitida por la empresa prestataria Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), por un monto total de pesos ocho millones quinientos treinta mil doscientos once con cincuenta y cuatro centavos ($8.530.211,54), y;

CONSIDERANDO:

Que, fue necesario solicitar la ejecución de la obra de provisión de servicios cloacales para el mejor funcionamiento de los diferentes establecimientos educativos ubicados en la calle 944- Concordia n°1288 de este partido;

Que, la misma fue realizada según Convenio de Obra por Cuenta de Terceros (OPCT), firmada entre La Municipalidad de Florencio Varela y la empresa prestataria Agua y Saneamientos Argentinos S.A., registrado en el Libro de Contratos Bajo el N° 205/25, por un monto total de pesos ocho millones quinientos treinta mil doscientos once con cincuenta y cuatro centavos ($8.530.211,54), conforme a la factura mencionada ut supra;

Por todo ello, el Sr. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

Artículo 1°: Abónese a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., la suma total de pesos ocho millones quinientos treinta mil doscientos once con cincuenta y cuatro centavos ($8.530.211,54), en concepto de pago del servicio solicitado, conforme al considerando precedente. ----------

Artículo 2°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-Categoría Programática 01.01-Objeto del Gasto 3.4.9- Fuente de financiamiento 1.1.0- Tesoro municipal. ----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25. ----------

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

84 26

Florencio Varela
Municipalidad

Artículo 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Subsecretaría de Arquitectura, la Contaduría General y las Direcciones Generales de Gestión Contable y Presupuestaria, de Análisis Presupuestario, de Tesorería y de Registro y Legislación.----------

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese y Cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº: 84 26

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P.N. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/S DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ENE 2026

Visto:

Las actividades que se desarrollarán en el municipio en virtud de la instalación del Aula Socioeducativa Móvil, desde el 13 de enero del corriente año, de lunes a viernes en el horario de 13 a 17 hs, en la Parroquia Nuestra Señora de Itatí, Biblioteca Florencio Sánchez donde funciona el Centro Socioeducativo CREF (Creando Raíces a Futuro), sito en calle Virgen de Itatí N°911 del barrio La Colorada de nuestro partido, y;

Considerando:

Que, las aulas socioeducativas móviles, surgen en el marco del Programa Provincial para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares.

Que, el objetivo de las actividades que se desarrollaran es que los estudiantes realicen diferentes actividades vinculadas a la Ciencia y la Tecnología haciendo uso de diferentes recursos.

Que las mismas se desarrollaran a partir del 13 de enero de lunes a viernes, de 13 a 17 hs en las instalaciones del Centro Socioeducativo CREF (Creando Raíces a Futuro), sito en calle Virgen de Itatí N°911 del barrio La Colorada.

Que atento a la importancia social que revisten las actividades mencionadas para nuestros vecinos, es deseo del titular del Departamento Ejecutivo declararlas de interés municipal.

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de sus atribuciones que son de su cargo:

DECRETA

SECRETARIA DE EDUCACION

Artículo 1°: Declárense de interés municipal las actividades que se desarrollarán en el municipio ----------en virtud de la instalación del Aula Socioeducativa Móvil, desde el 13 de enero del corriente año, de lunes a viernes en el horario de 13 a 17 hs, en la Parroquia Nuestra Señora de Itatí, Biblioteca Florencio Sánchez donde funciona el Centro Socioeducativo CREF (Creando Raíces a Futuro), sito en calle Virgen de Itatí N°911 del barrio La Colorada de nuestro partido.---

85 26

25 de Mayo de 1810 Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel.: (5411) 4237-1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, la Señora ----------Subsecretaria de Educación conforme Decreto N°2859/25, y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25. ----------

Artículo 3°: Tomen conocimiento todas las Secretarias y Subsecretarias del Departamento ----------Ejecutivo Municipal, las que brindaran la colaboración necesaria para llevar adelante dichas actividades. ----------

Artículo 4°: Notifíquese, mediante copia del presente, a la Subsecretaria de Prensa y ----------Comunicación para su difusión en los medios masivos de comunicación. ----------

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO N° 85 26

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

SECRETARIA DE EDUCACION

Dra. Alicia Hurtado
Subsecretaria de Educación
Secretaria de Educación
Municipalidad Fcio. Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

VALERIA WATSON
SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo de 1810 Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel.: (5411) 4237-1601 – www.varela.gov.ar

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 14 ENE 2026

VISTO:

El Decreto Nº 2863/25 y su Anexo I, y;

CONSIDERANDO:

Que, por un error involuntario se incorporó al Anexo I de dicho Decreto el dominio 567KKP, es por ello que concierne suprimirlo del mismo;

Que, corresponde subsanar la situación expuesta, conforme el Artículo 115º de la Ordenanza General Nº 267/80 estableciendo que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Anexo I del Decreto Nº 2863/25, consignándose como correcto el ---------- Anexo I que forma parte integrante del presente.----------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la ---------- Señora Subsecretaria de Hacienda conforme el Decreto Nº 2764/25.----------

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento del presente todas las Secretarías que integran el ---------- Departamento Ejecutivo Municipal, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, de Automotores y de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº 86 26

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOMOTORES

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

DOMINIO	MARCA	MODELO	AÑO	Nº MOTOR	Nº CHASIS
575DMR	HONDA	CBX250	2007	MC35E-7304158	9C2MC35007R304158
AYD934	HONDA	CIVIC EX	1996	D16Y8-1705849	1HGEJ8545TL042682
NWB916	FORD	RANGER	2014	4EPP202800017	8AFAR22J8EJ218337
MWX484	FORD	RANGER	2013	4epp181970128	8AFAR22J3EJ151193
969KAU	HONDA	CBX250	2013	MC35E-E330524	8CHMC3500EP000304
971KAU	HONDA	CBX250	2013	MC35E-E330680	8CHMC3500EP000539
NZW619	FIAT	DUCATO	2013	7186991	93W245G74E2120988
JQG664	VOLKSWAGEN	13,180	2011	G1T124080	9533172S3BRO48605
CJX03	XCMG	LW300F	2011	BB6G3B01976	11106326
CKU59	XCMG SAITAMA	GR 135	2011	87222398	G13500322072
CKU58	XCMG SAITAMA	GR 135	2011	87222397	G13500322073
CQI26	XCMG	XT864	2014	LR4A3-24*YA14040544	XUG08600HEEA00128
A/D	CMD 307	LONKING	2015	A498BT1*15159972	S1509018
MAQ. VIAL	FIAT	120F	1966	M170165	FIAT211
JOY358	VOLKSWAGEN	VOYAGE	2011	CFZ072943	9BWDB05U7BT143459
JYV120	MONTENEGRO	SVTE	2011		8A9SVTEHDBANM1076
IBV935	FORD	RANGER	2009	9852276076	8AFER13P19J247103
JXJ604	FORD	RANGER	2011	BJ391907	8AFDR12A6BJ391907
609HRN	HONDA	CBX250	2011	MC35E-B354052	9C2MC3506BR354052
611HRN	HONDA	CBX250	2011	MC35E-B354133	9C2MC3506BR354133
612HRN	HONDA	CBX250	2011	MC35E-B354106	9C2MC3503BR354106
964KAU	HONDA	CBX250	2013	MC35E-E330685	8CHMC3500EP000543
GGU273	PEUGEOT	PARTHNER	2007	10DXBJ0009972	8AE5BWJZE7G509790
NWB915	FORD	RANGER	2014	aepp182050202	8AFAR22J3EJ207231
963KAU	HONDA	CBX250	2013	MC35E-E330572	8CHMC3500EP000289
984BRL	GUERRERO	GM 150 T	2000	161FMJ*99253887*	LSRPCKLB9X1YC5013
985BRL	GUERRERO	GM 150 T	2000	161FMJ*99253999*	LSRPCKLBXX1YC5067
986BRL	GUERRERO	GM 150 T	2000	161FMJ-99254122*	LSRPCKLB5X1YC5199
989BRL	GUERRERO	GM 150 T	2000	161FMJ*99254092*	LSRPCKLB2X1YC5211
KPL351	PEUGEOT	PARTHNER	2011	10DBSW0007891	8AEGCKFSCCG524521
BUR214	FORD	F-100 DIESEL	1997	4B8984B018733B	9BFE2UEH7TDB27890
WUT450	RENAULT	TRAFIC	1994	5544139	8A1TA1CZZRS003589

86 26

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOMOTORES

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
JC DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal PICON BRENDA NAHIR, quien se desempeña como Administrativo -Clase V- por 40,00 horas semanales, en la Subgerencia Operativa de Inmuebles , dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual solicita una extensión de Licencia Especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo;

CONSIDERANDO:

Que la agente agotó los días previstos según lo establecido en el Artículo 45° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", (Ord. 9533);

Que en virtud de las constancias médicas aportadas y habiéndose contemplado las razones expuestas, el Servicio de Medicina Laboral ha propuesto otorgar una extensión de dicha licencia, la cual puede darse a conformidad desde el 02 de diciembre de 2025 y por el término de 30 (treinta) días;

Que lo solicitado encuadra en las previsiones del Artículo 52° de dicho estatuto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase extensión de Licencia Especial con goce de haberes - - - - - -para la atención de familiar enfermo a la agente municipal PICON BRENDA NAHIR, Leg. N° 7.478, desde el 02 de diciembre de 2025 y por el término de 30 (treinta) días, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela",(Ord. 9533).- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de - - - - - - - -Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ENE 2026

VISTO:

El decreto N° 2010/25; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se concedió licencia especial sin goce de haberes a la agente LEIVA YAMILA VIVIANA;

Que en fecha 28 de noviembre de 2025, la agente ha solicitado reintegrarse a sus tareas en el Departamento Ejecutivo, dejando sin efecto la licencia otorgada;

Que se ha brindado conformidad a lo peticionado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes- - - - - - -concedida oportunamente, a la agente municipal LEIVA YAMILA VIVIANA, Leg. N° 8497, por decreto N° 2010/25, a partir del 01 de diciembre de 2025.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes serán imputados a Jurisdicción: - - - - - - 1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática: 16.01- Objeto/gasto: 1.1.1.04 -Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ENE 2026

VISTO:

El Decreto N° 1481/25 mediante el cual se reservó el cargo de revista de la agente municipal Aquizu Agustina, Legajo N° 7215; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente ha cesado en su cargo como Coordinadora General de la Casa de la Provincia de Buenos Aires del Distrito de Florencio Varela;

Que, conforme lo establecido en el acto administrativo mencionado en el visto, la causante revista en los cuadros de personal municipal como Profesional -Clase IV - por 42 horas semanales;

Que, procede a reintegrarse a la prestación de servicios en la Administración Municipal a partir del 01 de enero del corriente año;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reintegrase a la agente AQUIZU, Agustina, ---------- Legajo N°7215 a su cargo de planta permanente como Profesional -Clase IV- por 42 horas semanales a partir del 01 de enero del 2026, en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana. ----------

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: ---------- Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - Categoría Programática: 01.01 - Objeto Gasto: 1.1.1.03 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.----------

SUBSEC. RR.HH.

///.-

89 26

Florencio Varela
Municipalidad

///2.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la - - - - - - - -Subsecretaria de Hacienda, conforme Decreto N° 2764/25 y por los Secretarios de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y de Gobierno. - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, - -- - - - - - Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Contaduría General, la Subsecretaría de Recursos Humanos y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ENE 2026

VISTO:

El Decreto N° 2102/25, por el cual se designa al agente CORREA SANTIAGO DANIEL, D.N.I. N° 46.567.100, en la Categoría de Técnico -Clase I - por 48,00 horas semanales - Operador de Sala de Monitoreo - en la Dirección General de Protección Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se encuentra dentro del período de prueba legalmente establecido, artículo 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Que, en virtud de que dicho agente no reúne los requisitos mínimos del perfil para desempeñar tareas en dicha área, se debe dejar sin efecto su nombramiento por el decreto mencionado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dese de baja al agente CORREA SANTIAGO DANIEL, - - - - - - D.N.I. N° 46.567.100, Leg. N° 11.659, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso a) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), a partir del 31 de enero de 2026. - - - - -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la - - - - - - Subsecretaria de Hacienda, conforme Decreto N° 2764/25, y por el Secretario de Gobierno. - - - - - - - - - - - - -

SUBSEC. RR.HH.

////.-

90 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela – C.P.1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (5411) 4237 1601 - www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la - - - - - - Contaduría General, la Subsecretaría de Recursos Humanos y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE. - - - - - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ENE 2026

VISTO:

La existencia de un cargo vacante como chofer, en la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría General de Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a la cobertura del mismo, con una persona que cuente con el perfil adecuado y licencia habilitante para cumplir con esa función;

Que dicha designación debe ser efectuada en la categoría inicial del Agrupamiento Servicio y se debe encuadrar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), con carácter interino;

Que en razón de la función asignada se le otorgará interinamente, y mientras se desempeñe la misma, la categoría Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales;

Que a raíz de las funciones asignadas se le debe abonar la "Bonificación por Conducción de Vehículos" otorgada por el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1179/19 para aquellos agentes que cumplan funciones de choferes;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

91 26 ////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase a GRACIANI MARIO ALBERTO Leg N° 11.974 D.N.I.: - - - - - - 22.887.749 como Servicio -Clase IV- por 42,00 horas semanales a partir del 16 de octubre del 2025, en la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría General de Gestión Pública, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N°9533), con carácter interino.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 6°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Gestión Pública, la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - -

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 15 ENE 2026

VISTO:

El artículo 63° -Parte Fiscal- de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y el Legajo Administrativo Nº 249.028;

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma establece que aquellos contribuyentes titulares de comercios que revistan la calidad de discapacitado, jubilado o ex combatiente de Malvinas, pueden solicitar la eximición del pago de las tasas comerciales;

Que, el Sr. Juan Carlos Rodríguez, titular de la Cuenta Comercial Nº 25.263, solicita acogerse a dicho beneficio, acompañando la documentación que lo justifica mediante Legajo Administrativo Nº 249.028;

Que, habiendo dado cumplimiento a los requisitos atinentes, la Subgerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones considera que le corresponde la eximición del cincuenta por ciento (50%) de las Tasas Comerciales; establecida por la norma;

Por ello el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA,** en uso de las atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

Artículo 1º.- Exímese del cincuenta por ciento (50%) del pago de las Tasas Municipales exigidas en virtud de actividad comercial, por el período 2026, a la Cuenta Nº 25.263, cuyo titular es el Sr. Juan Carlos Rodriguez, por aplicación del artículo 63° -Parte Fiscal- de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

AMIP

92 26

Florencio Varela
Municipalidad

Artículo 2º.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligado el beneficiario a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. ----------

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda, conforme Decreto N° 2764/25 ----------

Artículo 4º.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. ----------

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. ----------

DECRETO Nº 92 26

AMIP

Cdora. VALERIA WATS
SUBSECRETARIA DE HACIE
A/C DE SECRETARIA DE HACIEN
Municipalidad de Florencio Varel

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ENE 2026

VISTO:

La existencia de cargos vacantes en la Subsecretaría de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como Servicio -Clase IV- por 42,00 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura de los mismos a fin de continuar con el normal desarrollo de las tareas propias del área;

Que dichas designaciones deben ser encuadradas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), con carácter interino;

Que en razón de la función asignada se les otorgará interinamente, y mientras desempeñen la misma, la categoría Agente de Vigilancia por 48,00 horas semanales;

Que a raíz de la misma se les debe abonar la bonificación "Agente de Vigilancia" del 70% (setenta por ciento) del haber básico, instituida por el Artículo 2° del Decreto N° 1603/25;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

ARTÍCULO 1°.-Desígnase a los agentes que a continuación se detallan como - - - - - - -Servicio -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de noviembre de 2025, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533):

93 26 ////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

Leg N°:	Apellido y Nombre:	D.N.I:
11975	MEZA FERNANDO LUIS	30.282.222
11977	TORRES ELIAS JOAQUIN	45.009.333
11978	IFRAN MATIAS AGUSTIN	42.628.036
11979	JORGE PABLO ANDRES	25.156.809
11980	BOGAO SERGIO DANIEL	27.484.109

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a Jurisdicción: - - - - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática- 58.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.07 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 7°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecreta-
- - - - - -ría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ENE 2026

VISTO:

La nota presentada por la agente TINTILAY DEBORA VIVIANA en la cual solicita su reubicación de categoría por haber obtenido el título de Técnica en Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la documentación aportada se puede hacer lugar a lo solicitado, correspondiendo reubicarla como Profesional -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Subgerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con carácter interino;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a la agente municipal TINTILAY DEBORA VIVIANA, Leg. - - - - - - - N° 2.513, como Profesional -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Subgerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con carácter interino, a partir del 01 de diciembre de 2025.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de - - - - - - - -Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal FUENTES CORINA ANALIA, quien se desempeña como Director por 42,00 horas semanales, en la Agencia Municipal de Ingresos Públicos - AMIP -, dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual solicita una extensión de Licencia Especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo;

CONSIDERANDO:

Que la agente agotó los días previstos según lo establecido en el Artículo 45° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", (Ord. 9533);

Que en virtud de las constancias médicas aportadas y habiéndose contemplado las razones expuestas, el Servicio de Medicina Laboral ha propuesto otorgar una extensión de dicha licencia, la cual puede darse a conformidad desde el 21 de noviembre de 2025 y por el término de 30 (treinta) días;

Que lo solicitado encuadra en las previsiones del Artículo 52° de dicho estatuto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase extensión de Licencia Especial con goce de haberes - - - - - -para la atención de familiar enfermo a la agente municipal FUENTES CORINA ANALIA, Leg. N° 1.858, desde el 21 de noviembre de 2025 y por el término de 30 (treinta) días, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela",(Ord. 9533).- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de - - - - - -Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ENE 2026

VISTO:

La existencia de un cargo vacante en la Subsecretaría de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como Servicio -Clase IV- por 42,00 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el normal desarrollo de las tareas propias del área;

Que dicha designación debe ser encuadrada de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), con carácter interino;

Que en razón de la función asignada se le otorgará interinamente, y mientras desempeñe la misma, la categoría Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales;

Que a raíz de la función asignada se le debe abonar la bonificación "Función de Riesgo" del 80% (ochenta por ciento) del haber básico, instituida por el Artículo 5° del Decreto N° 3292/12;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase al agente que a continuación se detalla como - - - - - - -Servicio -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 11 de noviembre de 2025, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533):

DIRECCIÓN GENERAL De Planta y Seg. Operativa

96 26

////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

Leg N°:	Apellido y Nombre:	D.N.I:
4959	PAZ MIGUEL ALEJANDRO	26.843.980

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a Jurisdicción: - - - - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática- 58.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.07 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 7°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecreta- - - - - -ría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº4037/576/L/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado pretende encuadrar la actividad comercial en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ordenanza N°9172/18, y su decreto reglamentario N°1991/18 y su modificatoria N°680/23, por no contar con el derecho legal a uso;

Que el permiso precario requerido pretende contemplar la situación particular del peticionante, la que fuera manifestada a fs.29;

Que el área operativa ha tomado intervención, destacando inspeccion de las instalaciones, sugiriendo que las características del emprendimiento, responden en un todo a las condiciones establecidas en la normativa vigente, a fs. 85;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 1991/18, y su modificatoria N°680/23 corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE el Permiso Precario para el funcionamiento de la actividad ---------- que se detalla:
4037/576/L/2025.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (LOPEZ JUAN RAMON).----------

ARTÍCULO 2º: El presente Permiso Precario reviste carácter condicional pudiendo ----------ser solicitada su revocación en cualquier momento, a pedido de terceros que acrediten mejor derecho sobre el inmueble, donde se asienta la actividad comercial.-

ARTÍCULO 3º: El permiso precario otorgado en el artículo primero del presente, será ---------- intransferible y se circunscribe al plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del presente decreto, vencido el mismo queda automáticamente sin autorización para ejercer actividad comercial.----------

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
FM
GH
NG

97 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 4º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General Seguridad Vial y Movilidad Urbana, el respectivo Certificado de Permiso Precario, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

ARTÍCULO 5º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General Seguridad Vial y Movilidad Urbana hará entrega del Certificado de Permiso Precario, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25.----------

ARTÍCULO 7º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General Seguridad Vial y Movilidad Urbana, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 97 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
FH
GH

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/2521/L/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado pretende encuadrar la actividad comercial en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ordenanza N°9172/18 y su Decreto Reglamentario N°1991/18 y su modificatoria N°680/23, por no contar con el derecho legal a uso;

Que el permiso precario requerido pretende contemplar la situación particular del peticionante, la que fuera manifestada a fs. 20;

Que el área operativa ha tomado intervención, destacando inspeccion de las instalaciones, sugiriendo que las características del emprendimiento, responden en un todo a las condiciones establecidas en la normativa vigente, a fs. 28;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14 del Decreto reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria N°680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE el Permiso Precario para el funcionamiento de la actividad ---------- que se detalla:
4037/2521/L/2025.- GRANJA ANEXO ALMACEN (VENTA MINORISTA) (LOZANO ALFREDO DEL CARMEN).----------

ARTÍCULO 2º: El presente Permiso Precario reviste carácter condicional pudiendo ----------ser solicitada su revocación en cualquier momento, a pedido de terceros que acrediten mejor derecho sobre el inmueble, donde se asienta la actividad comercial.-

SECRETARIA INSPECCIÓN GENERAL
FML
GM

98 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El permiso precario otorgado en el artículo primero del presente, será ---------- intransferible y se circunscribe al plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del presente decreto, vencido el mismo queda automáticamente sin autorización para ejercer actividad comercial.----------

ARTÍCULO 4º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana el respectivo Certificado de Permiso Precario, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY. ----------

ARTÍCULO 5º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana hará entrega del Certificado de Permiso Precario, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto Nº 2764/25.----------

ARTÍCULO 7º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana que notificará a la interesada con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.---------

DECRETO Nº: 98 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL
FMC
GM
MEG

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/3223/G/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado pretende encuadrar la actividad comercial en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ordenanza N°9172/18 y su Decreto Reglamentario N°1991/18 y su modificatoria N°680/23, por no contar con el derecho legal a uso;

Que el permiso precario requerido pretende contemplar la situación particular del peticionante, la que fuera manifestada a fs. 18;

Que el área operativa ha tomado intervención, destacando inspeccion de las instalaciones, sugiriendo que las características del emprendimiento, responden en un todo a las condiciones establecidas en la normativa vigente, a fs. 21;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14 del Decreto reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria N°680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE el Permiso Precario para el funcionamiento de la actividad ---------- que se detalla:
4037/3223/G/2025.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (GONZALEZ CATALINO).---------

ARTÍCULO 2º: El presente Permiso Precario reviste carácter condicional pudiendo ----------ser solicitada su revocación en cualquier momento, a pedido de terceros que acrediten mejor derecho sobre el inmueble, donde se asienta la actividad comercial.-

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL
FHC
GM
MEJ

99 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El permiso precario otorgado en el artículo primero del presente, será ---------- intransferible y se circunscribe al plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del presente decreto, vencido el mismo queda automáticamente sin autorización para ejercer actividad comercial.----------

ARTÍCULO 4º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana el respectivo Certificado de Permiso Precario, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY. ----------

ARTÍCULO 5º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana hará entrega del Certificado de Permiso Precario, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto Nº 2764/25.----------

ARTÍCULO 7º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana que notificará a la interesada con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.---------

DECRETO Nº: 99 26

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
FML
GM
MB

VALERIA WAT
SUBSECRETARIA DE HACIEN
A/C DE SECRETARIA DE HACIEND
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/4144/L/2025; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4144/L/2025. – ALMACEN (VENTA MINORISTA) (LESCANO MICAELA BELEN).**----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

DE INSPECCIÓN GENERAL
FHL
GM
1567

1090

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto Nº 2764/25.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 100 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
FML
GH
MG

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

VALERIA WATSON
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ENE 2026

VISTO:

El trámite de Transferencia de Fondo de Comercio, entre el señor **WENG MINGMING** y la señora **YIN LIFANG**, en el **Expediente Administrativo Nº4037-2406-W-2017 cuerpos I, II y III**; y

CONSIDERANDO:

Que, el comercio explotado por el señor **WENG MINGMING** en el rubro "**AUTOSERVICIO MINORISTA (ALMACEN, FIAMBRERIA, CARNICERIA, VERDULERIA, ARTICULOS DE BAZAR, LIMPIEZA, PERFUMERIA, JUGUETERIA, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS, PAN EMBOLSADO Y ALIMENTO BALANCEADO)**, se hallaba Habilitado según Decreto Nº2871/23 (de fs.330 a 331);

Que, con fecha 24 de enero de 2024, mediante nota alcance Nº2/24 se solicita transferencia de fondo de comercio entre el señor **WENG MINGMING** y la señora **YIN LIFANG,** del nombrado en primer término a favor de la segunda (fs.338);

Que, obran las correspondientes publicaciones de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Local (fs.399 y 422);

Que, mediante Resolución de Factibilidad Nº268/24, se autorizó el cambio de titularidad y actualización de potencia (fs. 469 a 471).

Que, consta la correspondiente Planilla de Inspección Integral verificándose buenas condiciones de funcionamiento (fs. 534);

Que, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en las Ordenanzas Nº9989/22 y N°9172/18 Artículo 10, y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N°1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la transferencia de fondo de comercio entre el señor ---------- **WENG MINGMING** a favor de la señora **YIN LIFANG, expediente administrativo Nº4037-2406-W-2017 cuerpos I, II y III**, respecto a la explotación del Comercio con rubro **"CATEGORIA 1 - AUTOSERVICIO MINORISTA (ALMACEN, FIAMBRERIA, CARNICERIA, VERDULERIA, ARTICULOS DE BAZAR, LIMPIEZA, PERFUMERIA, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS, PAN EMBOLSADO Y ALIMENTO BALANCEADO). "** teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo.----------

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
JM
GM
MG

101 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, el respectivo Certificado de Habilitación, a nombre de la nueva titular, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

ARTICULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTICULO 4º: Por intermedio de la Subdirección de Expedientes Administrativos, ---------- recaratúlese el expediente, sin alterar la numeración que éste lleva, de tal manera que figure el adquirente del Fondo de Comercio, como titular de las actuaciones de marras.----------

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto Nº2764/25.----------

ARTICULO 6º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno y ---------- la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº: 101 26

SECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
JN
GM
MEJ

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ENE 2026

VISTO,

El Alcance Nº 04/25 del Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-13886-M-2007 Cuerpos I, II, III, y

CONSIDERANDO:

Que, bajo el referido Alcance Nº 04/25 glosado a fojas 577, presentado por el Sr. MONTEIRO CESAR OSCAR DNI Nº 12.926.687, donde comunica que resuelve cesar en la prestación del servicio de la Parada de Taxi Nº 09 de la Plaza Nº 49, ubicada en el Hospital Mi Pueblo de Florencio Varela, en los términos de la Ordenanza 659/82 Artículo 21.

Que, asimismo corresponde la baja del parque móvil marca: RENAULT, modelo: NUEVO SANDERO DYNAMIQUE SEDAN 5 PUERTAS, motor Nº K7MA812UC14474, chasis Nº 93Y5SRBE4GJ310937, dominio: AA091TQ, año 2016, oportunamente declarado para el ejercicio de la actividad por el Sr. MONTEIRO CESAR OSCAR DNI Nº 12.926.687, bajo Alcance Nº 03/21, conforme lo actuado desde fojas 391/392 del expediente que nos ocupa, y en su carácter de prestatario de la Parada de Taxi Nº 09 de la Plaza Nº 49, es necesario dar lugar al acto administrativo pertinente a fin de otorgar la baja de la Licencia de la Parada de Taxi Nº 09 de la Plaza Nº 49.

Que, atento a lo expuesto precedentemente, deviene necesario el dictado del presente acto administrativo, otorgando el cese de la prestación del servicio de la Licencia de Taxi requerida y la Baja del Parque Móvil dominio AA091TQ.

Dirección de Transporte
F.S

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de atribuciones inherentes a su cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE al Señor MONTEIRO CESAR OSCAR DNI 12.926.687, el cese de la Licencia de la Parada de Taxi Nº 09 de la Plaza Nº 49, ubicada en el Hospital Mi Pueblo (Dr. Carlos Galli Mainini y Montevideo) de este Partido. ----------

102 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: Dese de baja, el vehículo marca RENAULT, modelo NUEVO SANDERO DYNAMIQUE SEDAN 5 PUERTAS, motor N° K7MA812UC14474, chasis N° 93Y5SRBE4GJ310937, dominio: AA091TQ, año 2016, para el servicio de taxi. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, y por la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme decreto N° 2764/25. ---

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, que notificará mediante copia del presente al solicitante, las Gerencias Generales de Recaudación y de Fiscalización dependientes de la AMIP y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHIVESE----------

DECRETO Nº 102 26

Dirección de Transporte
F.S
MEJ

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
AC DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ENE 2026

VISTO,

El Alcance Nº 19/25 del Expediente Administrativo Municipal Nº 9605-F-1967 Cuerpos I, II, III y IV, y

CONSIDERANDO:

Que, bajo el referido Alcance Nº 19/25 glosado a fojas 738, presentado por el Sr. VALENZUELA DIEGO HERNAN DNI Nº 35.794.487, donde comunica la Transferencia de la Licencia de la Parada de Taxi Nº 01 de la Plaza Nº 23, ubicada en la Estación de Florencio Varela, en los términos de la Ordenanza 659/82 Artículo 13, realizándose la misma sin vehículo, a favor del Sr. MONTEIRO CESAR OSCAR DNI Nº 12.926.687.

Que, para obtener el alta del parque móvil marca: RENAULT, modelo: NUEVO SANDERO DYNAMIQUE SEDAN 5 PUERTAS, motor Nº K7MA812UC14474, chasis Nº 93Y5SRBE4GJ310937, dominio: AA091TQ, año 2016, oportunamente declarado para el ejercicio de la actividad por el Sr. MONTEIRO CESAR OSCAR DNI Nº 12.926.687, bajo Alcance Nº 19/25, conforme lo actuado desde fojas 744 del expediente que nos ocupa, y en su carácter de prestatario de la Parada de Taxi Nº 01 de la Plaza Nº 23, es necesario dar lugar al acto administrativo pertinente a fin de otorgar la Transferencia de la Licencia de la Parada de Taxi Nº 01 de la Plaza Nº 23, y el Alta requerida.

Que, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Ordenanzas N° s 659/82, 3209/92, 6847/10 y la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, conforme las constancias existentes en estos obrados, desde fojas 738 a 761 inclusive.

Dirección de Transporte
F.5

Que, de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes surge que el peticionante ha dado total cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose la unidad en cuestión apta para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes.

Que, atento a lo expuesto precedentemente, deviene necesario el dictado del presente acto administrativo, otorgando la Transferencia de la Licencia de Taxi requerida, la Baja del Parque Móvil dominio MHU696 y el Alta del Parque móvil dominio: AA091TQ.

103 26

Florencio Varela
Municipalidad

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de atribuciones inherentes a su cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: TRANSFIERASE al Señor MONTEIRO CESAR OSCAR DNI 12.926.687, la Licencia de la Parada de Taxi Nº 01 de la Plaza Nº 23, (Estación de Florencio Varela), de este Partido, cuyo titular era el Señor VALENZUELA DIEGO HERNAN DNI Nº 35.794.487. ----------

ARTÍCULO 2º: Dese de baja, el vehículo marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ SEDAN 4 PUERTAS, motor N° 310A20111238328, chasis N° 8AP17216ND2271163, dominio: MHU696, año 2013, para el servicio de taxi. ----------

ARTÍCULO 3°: Dese de Alta la unidad identificada bajo marca RENAULT, modelo: NUEVO SANDERO DYNAMIQUE SEDAN 5 PUERTAS, motor Nº K7MA812UC14474, chasis Nº 93Y5SRBE4GJ310937, dominio: AA091TQ, año 2016, para el Servicio de Taxi. ----------

ARTÍCULO 4º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, la respectiva Libreta Habilitante, la cual deberá ser exhibida ante la requisitoria de personal de autoridad competente. ----------

ARTÍCULO 5º: La Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos procederá a percibir los gravámenes correspondientes de conformidad con lo previsto por la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. ----------

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, y por la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme decreto 2764/25. -------

ARTÍCULO 7°. - Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, que notificará mediante copia del presente al solicitante, las Gerencias Generales de Recaudación y de Fiscalización dependientes de la AMIP y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 8°. - Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHIVESE----------

DECRETO Nº 103 26

Dirección de Transporte
F.5

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ENE 2026

VISTO:

La factura B Nº 0070-00883521, por la suma de pesos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y siete con cero centavos ($84.337.00) emitida por la empresa TELECENTRO S.A., por la provisión del servicio de Internet Empresas; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la aceptación del servicio de la empresa mencionada aún perduran, habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos;

Que, por esta razón se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente contratado con la empresa mencionada en el visto;

Que, ante la necesidad de contar con el servicio mencionado, y lo perentorio de la situación no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que se dicta el presente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO

El INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
R.A.

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa TELECENTRO S. A., la factura B Nº 0070-00883521, ----------por la suma de pesos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y siete con cero centavos ($84.337,00) por la provisión del servicio de Internet Empresas, correspondiente al periodo enero 2026. ----------

104 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000; ----------Categoría Programática 16.01; Objeto del Gasto 3.1.4; Fuente de Financiamiento 1.1.0.----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno ---------- y por la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto 2764/25. -------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, la Contaduría General y la Dirección General de Tesorería. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, cumplido que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 104 26

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
R.A.
179

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ENE 2026

VISTO:

El decreto N° 648/2025 y la necesidad de actualizar los valores para la contratación de vehículos que prestan servicios a este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, el costo de los servicios está afectado por el aumento de los consumos propios a desarrollar por la actividad;

Que, para el cumplimiento de distintas prestaciones es necesaria la contratación de equipos externos;

Que, resulta propicio dar certeza y certidumbre a través de la actualización del cuadro tarifario que fije valores máximos a abonar en los contratos efectuados conforme a cada prestación, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por las áreas que promuevan los mismos;

Que, dichas contrataciones deberán efectuarse de acuerdo a lo establecido en el presente

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en uso de sus atribuciones propias a su cargo;

DECRETA

ARTICULO1°: Apruébese a partir del 1° de Febrero del corriente año la escala del valor ---------- hora estipulado para los vehículos contratados por el Municipio de acuerdo al anexo I que forma parte integrante del presente. ----------

ARTICULO 2°: Establécese que podrán:

SECRETARÍA DE HACIENDA

1) Contratar hasta un vehículo tipo auto o camioneta por Secretaría y un vehículo tipo auto camioneta por cada Subsecretaría, si así existiera en el organigrama municipal.
2) Establecer hasta un máximo de 6 (seis) vehículos auto o camioneta según las necesidades de la Dirección de Maestranza y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de General de Gestión Pública.
3) Establecer hasta un máximo de 200 horas mensuales.
4) Para las demás contrataciones deberán tener crédito presupuestario o ser solicitado expresamente a la Secretaría de Hacienda.

105 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Subsecretaría de ----------Hacienda conforme al decreto Nº2764/25, por el Señor Secretario General de Gestión Pública, y los Señores Secretarios de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, y de Gobierno. ----------

ARTICULO 4º: Tomen conocimiento la Subsecretaria de Servicios Internos, la Contaduría ----------General, la Dirección General de Análisis Presupuestario, la Dirección General de Liquidación de Haberes y Patrimonio, la Dirección General de Registro y Legislación y la Dirección General de Automotores.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº: 105 26

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leigi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Christian Javier Rodriguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

105 26

ANEXO I

VEHICULO	VALOR POR HORA
Tractor Poclain	$ 12.750
Tractor con Equipo Hidráulico	$ 16.250
Pala retroexcavadora	$ 22.950
Pala Frontal	$ 25.450
Topadora	$ 42.600
Cargadora y Retro	$ 25.700
Retroexcavadora Poclain	$ 25.700
Camión Volcador	$ 13.450
Camión Volcador (de 13m3 a 23m3)	$ 20.200
Camión con Batea Volcadora (24m3 a 32m3)	$ 40.400
Camión con Semi-Remolque	$ 12.700
Camión con Tanque Cisterna	$ 12.700
Camión Playo	$ 8.800
Hidroelevadores	$ 22.950
Automóviles	$ 3.200
Camión Grúa	$ 9.950
Camioneta 4 x 4 Todo Terreno	$ 4.290
Camioneta tipo utilitario (Máx. 1500 kg)	$ 3.750
Camioneta (Máx. 2500 kg)	$ 6.000
Camioneta tipo furgón (Máx. 3500 kg)	$ 8.800
Barredora	$ 56.650
Motoniveladora	$ 39.800
Camión c/Eq. Vactor de Capac 5m3	$ 58.350
Camión c/Eq. Vactor de Capac. 10m3	$ 82.400
Camión Grúa c/ Sistema Hidráulico	$ 22.950

SECRETARÍA DE HACIENDA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Arq. Diego [illegible]
Secretario de Obras, Serv. Pú. Ins. Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Christian Javier Rodríguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 16 ENE 2026 .-

VISTO

Las tareas surgidas en la Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial Ambiental, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana en cuestiones vinculadas a la elaboración de informes meteorológicos, a la producción de avisos, pronósticos y alarmas, y al mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental hidrometeorológico, para la aplicación de estrategias de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático en el Partido de Florencio Varela, y,

CONSIDERANDO

Que, ante la presencia de factores que evidencian el cambio climático, el cual produce severos eventos meteorológicos expresados en forma de tormentas y temporales que afectan a los vecinos de nuestro distrito, es necesario aplicar políticas preventivas, tales como el desarrollo de informes y alertas meteorológicos que permitan crear estrategias de mitigación y adaptación a los mismos.

Que, entre el personal disponible que presta servicios en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana no se cuenta con los profesionales o técnicos especializados en la actividad requerida para la adecuada realización de los trabajos encomendados,

Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

Que, en razón de lo expuesto, deviene procedente recurrir al mecanismo de contratación directa de profesionales y técnicos, que establece el Artículo N° 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en concordancia con lo dispuesto a su tenor en el Artículo N° 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

106 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE la incompetencia material específica para el ejercicio 2026 ---------- de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Territorial Ambiental, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana en cuestiones vinculadas a la elaboración de informes meteorológicos, a la producción de avisos, pronósticos y alarmas, y al mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental hidrometeorológico, para la aplicación de estrategias de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático en el Partido de Florencio Varela. ----------

ARTÍCULO 2°: Autorícese la implementación del procedimiento establecido en el ---------- Artículo N° 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concordantes con lo dispuesto en el Artículo N° 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. ----------

ARTÍCULO 3°: Selecciónese a los profesionales de los libros de registro habilitados a tal ---------- efecto en la Municipalidad (Artículo N° 148, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), en virtud de las especialidades y antecedentes. ----------

ARTÍCULO 4': El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, ---------- Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y por la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto 2764/25.----------

Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

106 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente ----------y Planificación Urbana, la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General y la Dirección General de Tesorería. ----------

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese----------

DECRETO Nº: 106 26.

Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por el Titular del Juzgado de Faltas N° 1, Dr. BAEZ FERNANDO MARTIN, en la cual solicita se le conceda Licencia Anual Ordinaria, desde el 09 al 15 de febrero de 2026, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se computarán dichos días correspondientes al año 2024; dado que el agente hizo expresa reserva de las licencias de años anteriores;

Que se puede hacer lugar a lo solicitado, designando a una funcionaria a cargo de la firma del referido juzgado;

Que se ha propuesto para ello a la Titular del Juzgado de Faltas N° 2, Dra. GIANNINI SILVIA BEATRIZ;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase al Titular del Juzgado de Faltas N° 1, Dr. BAEZ - - - - - - - - - -FERNANDO MARTIN, Leg. N° 4363, Licencia Anual Ordinaria, desde el 09 al 15 de febrero de 2026, inclusive.- - - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de - - - - - - - - -Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

El Artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533/19); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes;

Que la agente municipal MAGALLAN VICENTA RAQUEL, se halla comprendido en el visto precedente;

Que de acuerdo al informe elevado por la Dirección de Delegación Previsional la citada agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio de Jubilación por edad avanzada, correspondiéndole un 45% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Concejal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

108 26

////.-

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese de la agente municipal MAGALLAN VICENTA - - - - - RAQUEL, Leg. N° 20.267, D.N.I N° 10.429.818, quien se desempeña como Relator -Clase I- por 42,00 horas semanales, en el Honorable Concejo Deliberante, para acogerse al beneficio de Jubilación por edad avanzada, a partir del 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533/19).- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, la - - - - - - - - -Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

Las reiteradas ausencias sin justificar incurridas por la agente municipal OROÑO YAZMIN MAILEN, quien se desempeña como Técnico - Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, quien no se presentó a cumplir con sus tareas habituales desde el 01 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que el agente que incurra en 5 (cinco) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo;

Que se ha remitido intimación a la agente para reintegrarse a sus tareas dentro del término de 1 (uno) día hábil subsiguiente al de su notificación, con justificación fehaciente de sus ausencias;

Que la agente ha evidenciado total desinterés por regularizar su situación laboral;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

109 26 ////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la cesantía de la agente OROÑO YAZMIN MAILEN, - - - - - - - Leg. N° 9.427, D.N.I. N° 44.173.710, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), a partir del 12 de diciembre de 2025.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

Las reiteradas ausencias sin justificar incurridas por el agente municipal FLORENTIN FRANCO DAVID, quien se desempeña como Técnico - Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, quien no se presentó a cumplir con sus tareas habituales desde el 20 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que el agente que incurra en 5 (cinco) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo;

Que se ha remitido intimación al agente para reintegrarse a sus tareas dentro del término de 1 (uno) día hábil subsiguiente al de su notificación, con justificación fehaciente de sus ausencias;

Que el agente ha evidenciado total desinterés por regularizar su situación laboral;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la cesantía del agente FLORENTIN FRANCO DAVID, - - - - - -Leg. N° 11876, D.N.I. N° 43.519.031, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), a partir del 04 de diciembre de 2025.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de - - - - - - - - -Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

El telegrama enviado por la agente municipal FARJAT LAURA MARIELA, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - FARJAT LAURA MARIELA, Leg. N° 3.654, D.N.I. N° 31.470.378, quien se desempeña como Profesional -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Gobierno, a partir del 11 de diciembre de 2025.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

DECRETO N°: 111 26

DIRECCIÓN GENERAL de Planif. y Seg. Gobierno
PFS

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal LOPEZ JONATHAN RODRIGO, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - - -LOPEZ JONATHAN RODRIGO, Leg. N° 11.988, D.N.I. N° 31.465.073, quien se desempeña como Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2025.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría - - - - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal BARRETO MARTIN ALEJANDRO, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - - - BARRETO MARTIN ALEJANDRO, Leg. N° 11.644, D.N.I. N° 29.151.576, quien se desempeña como Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de diciembre de 2025.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría - - - - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal IFRAN MATIAS AGUSTIN, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - - -IFRAN MATIAS AGUSTIN, Leg. N° 11.978, D.N.I. N° 42.628.036, quien se desempeña como Agente de Vigilancia por 48,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 15 de diciembre de 2025.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría - - - - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

La nota enviada por la agente municipal BRITEZ ANDREA FLORENCIA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - -BRITEZ ANDREA FLORENCIA, Leg. N° 11.135, D.N.I. N° 38.828.315, quien se desempeña como Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 11 de diciembre de 2025.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

La nota enviada por la agente municipal PUGLISI QUINTEIROS CAMILA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - -PUGLISI QUINTEIROS CAMILA, Leg. N° 9152, D.N.I. N° 42.321.599, quien se desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 17 de diciembre de 2025.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecreta- - - - - -ría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

La Ordenanza 3114/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante decreto N° 754/92; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea el Fondo Municipal de Seguridad Social, el cual establece subsidios por fallecimiento de agentes municipales y de sus cónyuges o hijos;

Que el día 15 de noviembre de 2025 se ha producido el deceso de TOLEDO ROBERTO CARLOS cónyuge de la agente municipal TORALES FRETES MARCELA NILDA;

Que por lo expuesto corresponde abonar el subsidio previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social por fallecimiento, a TORALES FRETES MARCELA NILDA;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese a TORALES FRETES MARCELA NILDA, Leg N° 11.490 D.N.I. - - - - - - - -N° 24.767.169, por fallecimiento de su cónyuge TOLEDO ROBERTO CARLOS D.N.I N° 23.869.565, la suma total de $ 2.411.609,50 (Pesos dos millones cuatrocientos once mil seiscientos nueve con cincuenta centavos)- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-La erogación que demande el cumplimento del Artículo prece- - - - - -dente se imputará a la Cuenta "Fondo Municipal de Seguridad Social".- - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

La Ordenanza 3114/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante decreto N° 754/92; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea el Fondo Municipal de Seguridad Social, el cual establece subsidios por fallecimiento de agentes municipales y de sus cónyuges o hijos;

Que el día 15 de noviembre de 2025 se ha producido el deceso del agente municipal TOLEDO ROBERTO CARLOS;

Que por lo expuesto corresponde abonar el subsidio previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social por fallecimiento a TORALES FRETES MARCELA NILDA cónyuge del ex-agente fallecido;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese a TORALES FRETES MARCELA NILDA, Leg. N°: 11.490, - - - - - - D.N.I. N° 24.767.169, el subsidio previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social por fallecimiento del agente municipal TOLEDO ROBERTO CARLOS, Leg. N°: 4.703, la suma total de $ 10.266.100,20 (Pesos diez millones doscientos sesenta y seis mil cien con veinte centavos)- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-La erogación que demande el cumplimento del Artículo prece-
- - - - - -dente se imputará a la Cuenta "Fondo Municipal de Seguridad Social".- - - - -

DECRETOS	BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

La Ordenanza 3114/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante decreto N° 754/92; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea el Fondo Municipal de Seguridad Social, el cual establece subsidios por fallecimiento de agentes municipales y de sus cónyuges o hijos;

Que el día 14 de noviembre de 2025 se ha producido el deceso del agente municipal RANDO ALBERTO FABIAN;

Que por lo expuesto corresponde abonar el subsidio previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social por fallecimiento a RANDO LUIS ALBERTO, RANDO CAMILA MICAELA, RANDO GONZALO FACUNDO, RANDO LEONARDO NICOLAS, hijos del ex agente fallecido y a LEDESMA MARCELA BEATRIZ cónyuge del ex-agente fallecido;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

119 26

////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese a RANDO LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 33.710.439, RANDO - - - - - -CAMILA MICAELA, D.N.I. N° 40.094.844, RANDO GONZALO FACUNDO, D.N.I. N° 36.032.634, RANDO LEONARDO NICOLAS, D.N.I. N° 35.155.575 hijos del ex agente fallecido y a LEDESMA MARCELA BEATRIZ cónyuge del ex-agente fallecido, D.N.I. N° 21.115.859, el subsidio previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social por fallecimiento del agente municipal RANDO ALBERTO FABIAN, Leg. N°: 1.002, la suma total de $ 11.480.250,00 (Pesos once millones cuatrocientos ochenta mil doscientos cincuenta), correspondiéndole a cada beneficiario la suma de $2.296.050 (pesos dos millones doscientos noventa y seis mil cincuenta)- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.
- -

DECRETO N°: 119 26

DIRECCIÓN GENERAL de Planif. y Seg. Operativo
PFS

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Ley 9.507, del 4 de Marzo de 1980, y el subsidio establecido en su Artículo 1° referente al fallecimiento de agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la citada Ley, se establece que se deberá abonar dicho subsidio en forma inmediata al cónyuge supérstite, siempre que no se encontrara divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse; si no se abonará en partes iguales a los hijos y no habiéndolos, a los padres;

Que con fecha 20 de diciembre de 2025, se produjo el deceso del agente municipal FORDEN JONES ROBERTO MARCELO, por lo cual corresponde abonar el subsidio mencionado a ACOSTA MARCELA NOEMI, cónyuge del ex-agente fallecido;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese a ACOSTA MARCELA NOEMI, D.N.I. N° 20.647.962, - - - - - - el subsidio por fallecimiento del ex agente municipal FORDEN JONES ROBERTO MARCELO, Leg. N° 95.131, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley 9.507.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes se imputarán a Jurisdicción: - - - - - - -1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática: 23.01 - Objeto / Gasto: 5.1.4.09 "Asistencia Social al personal" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 19 ENE 2026

VISTO:

El quincuagésimo aniversario del último golpe de estado cívico - militar sufrido en la República Argentina y el Decreto provincial Nº 6/2026, mediante el cual se declaró el año 2026 como "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar" y

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de marzo de 1976, las Fuerzas Armadas dieron origen a la última dictadura militar en la República Argentina, tras haber tomado posesión del poder, derrocando el gobierno de María Estela Martínez de Perón.

Que, mientras se sucedieron los siete años posteriores a dicho suceso, se han llevado a cabo innumerables violaciones a los Derechos Humanos, de manera sistemática e ininterrumpida.

Que, las mentadas vulneraciones a los derechos humanos básicos de la población incluyeron reiterados actos de tortura, asesinato, desapariciones forzadas, secuestro y sustracción de identidad de personas recién nacidas, represión estatal ilegal, entre muchos otros crímenes de lesa humanidad.

Que, frente al autoritario accionar desplegado por la cúpula militar a cargo del régimen dictatorial, en connivencia y complicidad con sectores de la sociedad civil beneficiados por el gobierno de facto, se alzaron diversas agrupaciones en reclamo de verdad y justicia, exigiendo conocer el paradero de familiares desaparecidos y manifestando su oposición a los actos llevados a cabo por dicho gobierno.

Que, entre los movimientos de renuencia a los sucesos referenciados, se destaca a las madres de Plaza de Mayo y a las Abuelas de Plaza de Mayo, quienes desde ese

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
MdM
R.R

121 26

momento y a la fecha buscan restituir la identidad de los niños y las niñas apropiados/as, así como, también, junto a otras asociaciones y organizaciones de derechos humanos, persiguen y velan por alcanzar la justicia por los crímenes de lesa humanidad cometidos.

Que, una vez restaurado el sistema democrático en el territorio, tuvieron lugar diversos acontecimientos fundamentales en la lucha por la memoria, la verdad y la justicia, como el Juicio a la Juntas Militares, llevado a cabo en el año 1985, los Juicios por la Verdad y el conjunto de procesos desarrollados luego de la declaración de imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad y de la anulación de las Leyes de Punto Final y de Obediencia Debida.

Que, se impulsa la presente iniciativa a fin de mantener viva y fortalecer la memoria colectiva de sostener el compromiso de honrar a quienes lucharon y luchan para proteger la democracia, de continuar impulsando políticas públicas que revaliden la defensa de la Memoria, la Verdad y la Justicia, seguir procurando que dichos actos inhumanos no se emulen "Nunca más".

POR ELLO:

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las facultades propias de su cargo:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el año 2026 Año de los Derechos Humanos por la ---------- Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura militar. ----------

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
MdM
R.R.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que durante el año 2026 los sitios web oficiales del ---------- municipio y toda documentación oficial de la Administración Pública Municipal, llevará la leyenda **"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS".** ----------

121 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTCÍULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno ---------- y la señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto Nº 2764/25. -

ARTÍCULO 4°: El presente decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo ---------- Deliberante de Florencio Varela. ----------

ARTICULO 5º: Tomen conocimiento todas las Secretarías que integran el ---------- Departamento Ejecutivo quienes notificarán a sus dependencias, los Juzgados de Faltas Nº 1, Nº 2 y Nº 3, y la Subsecretaría de Prensa y Comunicación para su divulgación en los medios masivos de comunicación. ----------

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial ---------- Municipal cumplido que sea, **ARCHIVAR**. ----------

DECRETO Nº 121 26

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
MdM
R.R.

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-114-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra: "Reacondicionamiento de cubierta en E.E.S. N°48 – Etapa II", ubicada en la calle 11 – Victorino de La Plaza N°263 del barrio Villa Aurora de la localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela. En el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo (Fondo Educativo);

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.5/2026 1er.llamado, para el día 28 de Enero de 2026 a las 10:00 hs. para la la ejecución de obra: "Reacondicionamiento de cubierta en E.E.S. N°48 – Etapa II", ubicada en la calle 11 – Victorino de La Plaza N°263 del barrio Villa Aurora de la localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de foja 11 a 33 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $48.300,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $96.527.059,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de Hacienda, según Decreto 2764/25, y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 122 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
VC DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-127-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra: "Reacondicionamiento de cubierta en E.E.P. N°56 – E.E.S. N°47 – Etapa II", ubicada en la calle 509 intersección calle 546 del barrio Villa Argentina de la localidad Gobernador Julio A. Costa del Partido de Florencio Varela. En el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo (Fondo Educativo);

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.6/2026 1er.llamado, para el día 28 de Enero de 2026 a las 10:30 hs. para la ejecución de obra: "Reacondicionamiento de cubierta en E.E.P. N°56 – E.E.S. N°47 – Etapa II", ubicada en la calle 509 intersección calle 546 del barrio Villa Argentina de la localidad Gobernador Julio A. Costa del Partido de Florencio Varela, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de foja 11 a 32 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $53.700,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $107.319.529,00 (PESOS CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de Hacienda, según Decreto 2764/25, y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 123 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-128-S-2026, y

CONSIDERANDO,
Que, es necesaria la ejecución de obra: "Reacondicionamiento de cubierta en E.E.P. N°53 – Etapa II", ubicada en la calle 11 – Victorino de La Plaza N°263 del barrio Villa Aurora de la localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela. En el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo (Fondo Educativo);

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.7/2026 1er.llamado, para el día 28 de Enero de 2026 a las 11:00 hs. para la la ejecución de obra: "Reacondicionamiento de cubierta en E.E.P. N°53 – Etapa II", ubicada en la calle 11 – Victorino de La Plaza N°263 del barrio Villa Aurora de la localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de foja 11 a 33 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $52.150,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $104.233.227,00 (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CERO CENTAVOS). ------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de Hacienda, según Decreto 2764/25, y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 124 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 20 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-3929-S-2025, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el reacondicionamiento y ejecución de instalación eléctrica en E.E.S. N°55 – Etapa I, ubicada en el barrio Villa San Luis del Partido, a realizarse mediante el Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar (acorde al Programa de Infraestructura Educativa -P.I.E.- 2025-2027) y a efectuarse conforme Acta Complementaria N°2, obrantes de fojas 4 y 14 inclusive, del citado expediente administrativo, ambos celebrados entre la D.G.C.Y.E. de la Pcia. de Buenos Aires y el Municipio de Florencio Varela;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°122/2025, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°122/2025 1er. llamado, a la firma: BMB TECNOLOGIA ---------- S.R.L. por la suma de $66.142.698,08 (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe Técnico obrante a foja 132 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 138, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.59, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: BEYS CONSTRUCCIONES ---------- S.R.L. por la suma de $594.274,02 y a BMB TECNOLOGIA S.R.L. por $594.275,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la ---------- Secretaría de Hacienda, según Decreto 2764/25, y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 125 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 20 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-4132-S-2025, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación de mano de obra, equipos y suelo seleccionado para la ejecución de mejoramientos de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado, este último suministrado por el municipio junto con los caños donde se requiera su colocación o reemplazo de los existentes con roturas, a realizarse en distintas calles de este Partido, a fin de solucionar problemas estructurales y de inundabilidad que se presentan en los sectores rurales y urbano de tierra, mejorando la circulación tanto de vehículos como de transeúntes;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°123/2025, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°123/2025 1er. llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L. ---------- por la suma de $53.917.380,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe Técnico obrante a foja 139 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 142, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.4.01.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: GESTIONES VIALES S.R.L. ---------- por la suma de $539.173,80 y a SERVI VIAL S.R.L por $540.000,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la ---------- Secretaría de Hacienda, según Decreto 2764/25, y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 126 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS	BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 20 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-41-S-2026, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario conservar el correcto funcionamiento de los vehículos pertenecientes a la Guardia Comunal, Policía Local y CPC;
Que, se requiere el servicio de reparación del móvil policial con Dominio AD986XJ, registrado bajo Nº45681 de patrimonio municipal;
Que, a fojas 7, la Dirección de Coordinación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156º inciso 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase a la firma SOSA JONATAN LEONEL la Compra Directa Art.156°de la L.O.M. Nº3/2026 en la ---------- suma de $12.980.000,00 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS), según el citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 16.04, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 3.3.2.----------

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de ---------- Hacienda según Decreto Nº2764/2025 y por el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente.----------

ARTICULO 4to.: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras ---------- y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 5to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº 127 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 21 ENE 2026

VISTO;

El convenio de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" registrado bajo el Nº 1688/07, convalidado por Ordenanza Nº 5128/08 y;

CONSIDERANDO:

Que, se establece en el artículo séptimo del Compromiso de Gestión, la aplicación de los fondos recibidos en concepto de contraprestación disponiéndose que hasta el 25% de los mismos podrán ser abonados como incentivo al personal de cada centro de salud;

Que, han ingresado los fondos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2024 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 ($ 7.524.366,30);

Que, las transferencias correspondientes a los meses mencionados en el párrafo precedente, se efectivizaron de la siguiente manera:

- Noviembre del año 2024, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 ($ 4.072.855,50) con fecha 30/09/2025;

- Diciembre del año 2024, por un importe de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON 80/100 ($ 3.451.510,80) con fecha 30/09/2025;

Que, se hace imprescindible el pago de los incentivos al personal involucrado;

Secretaría de Salud

128 26

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo.

DECRETA:

Artículo 1º: Abónese al personal municipal designado en los efectores Centros de Salud ---------- pertenecientes a la Comuna, el importe correspondiente al incentivo de los meses noviembre y diciembre del año 2024 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO CON 58/100 ($ 1.881.091,58) según lo detallado en el anexo I que forma parte integrante del presente. ----------

Artículo 2º: Las erogaciones derivadas del artículo 1 será imputada a la jurisdicción ---------- 1.1.01.08.000 Categoría Programática 23.01 - Fuente de Financiamiento 1.3.2- de Origen Provincial - Objetos del Gasto: 1.1.3.29 y 1.2.2.07 respectivamente. ----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Salud, el ------ ----------Señor Secretario de Gobierno y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente. ----------

Artículo 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Contaduría General, la ----------Subsecretaría de Recursos Humanos y las Direcciones Generales de Tesorería, Análisis Presupuestario y Liquidación de Haberes y Patrimonio. ----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº: 128 26

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Secretaría de Salud

Lic. Adriana E. Alonso
Secretaria de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

128 26

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I:

PERSONAL MUNICIPAL- INCENTIVO SUMAR- 25%

Apellido y Nombre	Legajo	Función	DNI	CUIL/CUIT	Municipal, Pcial. o Nacional	Efector	Total a cobrar p/agente
Gonzalez Ramona Liliana	491	Adm.	20,955,438	27-20955438-6	Municipal	San Jorge	$ 2,051.11
Couffignal Gustavo Javier	416	Enfermero	22,541,155	20-22541155-8	Municipal		
Osami Adela Camila	7670	Adm.	38,694,954	27-38694954-4	Municipal		
Navarro Ramòn Jorge Alejandro	4849	Enfermero	18,421,621	20-18421621-4	Municipal		
Alvares Alicia Vanina	7298	Enfermera	30,893,132	27-30893132-9	Municipal		
Aguilar Hernan Alejandro	9723	Adm.	44,132,621	20-44132621-2	Municipal		
Baigorria Reynoso Abigail Jessica Solange	9968	Adm.	36,932,692	27-36932692-4	Municipal		
Rodriguez Lidia Selva	4728	Enfermera	18,603,729	23-18603729-4	Municipal		
Ielly Yanina Vanesa	3668	Adm.	33,875,214	27-33875214-3	Municipal	Bosques Norte	$ 282.00
Pino Morinigo Addis Rosa	9106	Enfermera	92,363,170	23-92363170-4	Municipal		
Lescano Cintia Soledad	11372	Enfermera	37,790,492	27-37790492-9	Municipal		
Humacata Cristina Magali	30562	Adm.	33,209,557	27-33209557-4	Municipal		
Fuentes Rocha Ramiro	95261	Enfermero	18,846,157	20-18846157-4	Municipal	Villa Aurora	$ 9,411.75
Mendoza Carina Alejandra	5181	Adm.	28,034,421	23-28034421-4	Municipal	Villa Argentina	$ 3,529.41
Dominguez Irene Natalia	20336	Adm.	23,784,015	27-23784015-7	Municipal		
Palacio Gisela Yanina	6741	Enfermera	28,778,036	27-28778036-8	Municipal		
Baigorria Reynoso Edith Viviana Vanesa	20273	Enfermera	29,749,600	27-29749600-5	Municipal		
Rodriguez Mariel Celina	4835	Adm.	34,624,191	27-34624191-3	Municipal	Equipo Movil	$ 24,916.47
Lozada Christian Gabriel	6242	Adm.	37,340,733	20-37340733-0	Municipal		
						Total	$ 90,899.20

SECRETARIA DE SALUD

Lic. Adriana E. Alonso
Secretaria de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

128 26

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I:

PERSONAL MUNICIPAL- INCENTIVO SUMAR- 25%

Apellido y Nombre	Legajo	Función	DNI	CUIL/CUIT	Municipal, Pcial. o Nacional	Efector	Total a cobrar p/agente
Avallone Gladys Susana	1983	Enfermera	18,610,703	27-18610703-4	Municipal		
Szymeryszyn Susana Ester	3853	Enfermera	24,260,159	27-24260159-4	Municipal		
Godoy Carlos Benjamin	774	Adm.	17,265,794	20-17265794-0	Municipal		
Mac Longhlin Carmen Grisel	380	Adm.	16,826,486	27-16826486-6	Municipal	**Villa del Plata**	$ 3,974.00
Vargas Aylen Celeste	9914	Adm.	45,571,260	27-45571260-8	Municipal		
Juarez Camila Daiana	7361	Adm.	38,959,497	27-38959497-6	Municipal		
Diaz Gladys Ruth	95229	Enfermera	22,801,064	27-22801064-8	Municipal		
Fernandez Maria Olga	5479	Enfermera	18,302,065	27-18302065-5	Municipal		
Garbisu Maria Vanesa	10382	Obstetrica	21,929,655	27-21929655-5	Municipal		
Rodriguez Alejandro Damian	6036	Adm.	34,261,545	20-34261545-8	Municipal		
Sueldo Fanny Ines	4937	Enfermera	20,415,995	27-20415995-0	Municipal	**Presidente Perón**	$ 8,553.06
Lopez Maria Cecilia	3098	Psicologa	20,586,022	27-20586022-9	Municipal		
Morero Georgina Vanina	4338	Adm.	27,313,288	27-27313288-6	Municipal		
Coman Cintia Verónica	3801	Enfermera	32,261,454	27-32261454-9	Municipal		
Britto Norma Esther	4568	Enfermera	16,900,542	27-16900542-2	Municipal	**KM 26,700**	$ 5,058.38
Navarro Angel Wilfredo	91013	Enfermero	27,028,488	20-27028488-5	Municipal		
Cano Mónica Esther	95238	Enfermera	17,138,403	27-17138403-1	Municipal		
Quipildor Gerardo Daniel	4840	Enfermero	23,768,567	23-237685679	Municipal	**La Rotonda**	$ 18,201.93
Tajes Sonia Beatriz	7373	Adm.	25,055,244	27-25055244-6	Municipal		
Alegre Mirta Susana	291	Enfermera	20,061,025	27-20061025-9	Municipal		
Bogado Laura Mabel	1919	Obstetrica	24,738,320	23-24738320-4	Municipal		
Devolder Natalia Noemi	2311	Adm.	28,493,024	27-28493024-5	Municipal		
Devolder Yanina Elisabet	71541	Adm.	30,371,169	23-30371169-4	Municipal	**20 De Junio**	$ 3,535.07
Godoy Carla Cecilia	3342	Enfermera	28,994,164	27-28994164-4	Municipal		
Giorgio Gabriela	10354	Medico Pediatra	17,419,896	27-17419896-4	Municipal		
Rojas Nadia Belen	6043	Adm.	40,290,347	27-40290347-9	Municipal		
						Total	**$ 169,083.72**

SECRETARIA DE SALUD

Lic. Adriana E. Alonso
Secretaria de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I:

128 26

PERSONAL MUNICIPAL- INCENTIVO SUMAR- 25%

Apellido y Nombre	Legajo	Función	DNI	CUIL/CUIT	Municipal, Pcial. o Nacional	Efector	Total a cobrar p/agente
Aguirre Maria Ester	71366	Maestranza	16,087,725	27-16087725-7	Municipal		
Avalos Pamela Vanesa	7464	Adm.	28,649,073	27-28649073-0	Municipal		
Serrano Daiana Yael	7293	Aux. Enfermeria	34,303,675	27-34303675-8	Municipal		
Pizarro Maria Jose	71538	Lic. En Nutrición	26,630,867	27-26630867-7	Municipal		
Fernandez Veronica	6424	Enfermera	30,974,653	27-30974653-3	Municipal	**Zeballos II**	$ 6,203.21
Reyes Karina Elizabeth	3959	Enfermera	30,269,662	23-30269662-4	Municipal		
Rago Marcela Alejandra	10463	Medico Pediatra	21,892,480	27-21892480-3	Municipal		
Cabral Vilma Viviana	2437	Adm.	24,418,402	27-24418402-8	Municipal		
Pablo Epifania Ester	10464	Obstetrica	18,591,406	27-18591406-8	Municipal		
Bernabe Herrera Ana Emperatriz	5177	Promotora	94,734,387	23-94734387-4	Municipal		
Dionisi Maria Eva	3490	Adm.	22,756,731	27-22756731-2	Municipal		
Chavez Mirta Beatriz	8137	Adm.	18,253,033	27-18253033-1	Municipal		
Tarrios Jonatan Emanuel	7145	Odontologo	28,052,091	20-28052091-9	Municipal		
Luna Laura Beatriz	91017	Obstetra	29,317,831	27-29317831-9	Municipal	**Villa Hudson**	$ 2,388.19
Sanchez Patricia Susana	3205	Asistente Social	21,542,919	27-21542919-4	Municipal		
Braggio Cora Antonella	632749	Medica General	32,772,455	27-32772455-5	Municipal		
Aresti Fatima Elizabeth	11595	Enfermera	40,305,594	23-40305596-4	Municipal		
Escalante Karina Paola	4451	Enfermera	37,361,351	27-37361351-2	Municipal		
Romano Melany Sol	9781	Adm.	45,285,129	27-45285129-1	Municipal		
Palacio Norma Mirta	2099	Adm.	17,753,892	27-17753892-8	Municipal		
Gamarra María de los Angeles	7296	Enfermera	23,404,063	23-23404063-4	Municipal		
Gonzalez Victoria Micaela	7302	Enfermera	37,669,258	27-37669258-8	Municipal		
Leiva Leiva Patricia Valeria	7307	Enfermera	94,450,956	27-94450956-4	Municipal	**Padre Gino**	$ 5,817.25
Gonzalez Nilda Estela	3558	Enfermera	23,532,916	27-23532916-1	Municipal		
Moreno Isnardes Yahina	9631	Tec. Radiologa	39,275,685	27-39275685-5	Municipal		
Acuña Carla Daiana	6832	Lic. En Bioimagenes	35,794,329	27-35794329-4	Municipal		
						Total	**$ 120,431.54**

SECRETARIA DE SALUD

Lic. Adriana L. Alonso
Secretaria de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

128 26

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I:

PERSONAL MUNICIPAL- INCENTIVO SUMAR- 25%

Apellido y Nombre	Legajo	Función	DNI	CUIL/CUIT	Municipal, Pcial. o Nacional	Efector	Total a cobrar p/agente
Olivera Claudia Elisabeth	2758	Enfermera	30,146,467	27-30146467-9	Municipal	Martin Fierro	$ 3,876.33
Varela Diego Ezequiel	2054	Enfermero	26,926,610	20-26926610-5	Municipal		
Moyano Veronica Beatriz	9390	Adm.	23,515,325	23-23515325-4	Municipal		
Diaz Elsa Beatriz	2211	Maestranza	22,871,900	27-22871900-0	Municipal	Los Tronquitos	$ 25,498.68
Fiaconi Silvina	3451	Obstetrica	20,702,021	23-20702021-4	Municipal		
Galeano Fabiana Haydee	3756	Adm.	20,973,780	27-20973780-4	Municipal		
De Santiago Yanina Alejandra	7640	Enfermera	30,146,408	27-30146408-3	Municipal	Santo Tomás	$ 34,335.85
Scaduto Camila Ailin	7942	Enfermera	40,543,701	27-40543701-0	Municipal		
De Santiago Eliana Ayelen	6433	Enfermera	37,790,374	27-37790374-4	Municipal		
Martinez Cristian Nahuel	8684	Enfermero	38,826,199	20-38826199-5	Municipal	CIC Don José	$ 64.63
Paredes Roxana Cecilia	3798	Enfermera	27,806,416	27-27806416-1	Municipal		
Chumbita Matias Angel Ignacio	9322	Adm.	35,095,436	20-35095436-9	Municipal		
Olivera Luisa Esther	3919	Enfermera	33,846,523	27-33846523-3	Municipal		
Garcete Norma Florencia	95258	Enfermera	17,138,743	23-17138743-4	Municipal		
Vieyra Carolina Elizabeth	3189	Adm.	22,308,775	27-22308775-8	Municipal		
Collazo Celia Carolina	3986	Enfermera	25,060,529	27-25060529-9	Municipal	San Francisco	$ 12,898.36
Mazzei Sanchez Victoria Carolina	9216	Adm.	44,092,114	27-44092114-6	Municipal		
Mascioli Vanesa Ivon	2776	Trabajadora.Social	25,467,084	27-25467084-2	Municipal		
Fernandez Sandra Sonia	2380	Adm.	18,315,401	27-18315401-5	Municipal		
Seckel Yisela Paola	4883	Lic. En Obstetricia	30,824,503	27-30824503-4	Municipal		
Pereyra Blanca	9275	Enfermera	25,705,809	27-25705809-9	Municipal		
Nuñez Nemesis Maite	11108	Adm.	43,199,823	27-43199823-3	Municipal		
Alcala Rocio Dolores	9876	Enfermera	29,697,861	27-29697861-8	Municipal		
Torancio Mariela Soledad	3807	Enfermera	29,868,206	27-29868206-6	Municipal	Total	$ 307,605.60

Lic. Adriana E. Alonso
Secretaria de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Ladi Daniel
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

SECRETARIA DE SALUD

128 26

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I:

PERSONAL MUNICIPAL- INCENTIVO SUMAR- 25%

Apellido y Nombre	Legajo	Función	DNI	CUIL/CUIT	Municipal, Pcial. o Nacional	Efector	Total a cobrar p/agente
Amblitti Rosa Maria	219	Adm.	21,543,112	27-21543112-1	Municipal		
Alzaran Gabriela Belen	9162	Enfermera	33,367,027	27-33367027-0	Municipal		
Zotelo Analia Beatriz	5387	Enfermera	23,809,794	27-23809794-6	Municipal		
Lescano Brenda Daniela	9306	Enfermera	39,159,813	23-39159813-4	Municipal	**La Capilla**	$ 6,576.64
Flamenco Priscila Noemi	9768	Adm.	45,742,230	27-45742230-5	Municipal		
Lopez Daniela Paola	9975	Enfermera	39,801,097	27-39801097-9	Municipal		
Fiaconi Silvina	3451	Obstetrica	20,702,021	23-20702021-4	Municipal		
Aveiro Adrian Vicente	4761	Tec. Radiologo	30,194,016	20-30194016-6	Municipal		
Cuello Maria Eugenia	8378	Adm	28,930,498	27-28930498-9	Municipal		
Gimenez Maria Lidia	4721	Tec. Radiologa	16,407,734	27-16407734-4	Municipal		
Lazarte Yanel Jaqueline	6490	Enfermera	35,095,574	27-35095574-2	Municipal		
Molina Valeria Celia Marina	5384	Tec. Radiologa	26,683,754	27-26683754-8	Municipal		
Pucheta Zulema Irene	2731	Lic. Bioimagenes	16,087,664	27-16087664-1	Municipal		
Rolón Claudia	5610	Lic. Bioimagenes	17,798,726	27-17798726-9	Municipal		
Perez Monica Patricia	6794	Enfermera	21,115,742	27-21115742-4	Municipal		
Mussio Marco Antonio	9718	Enfermero	30,974,803	20-30974803-5	Municipal		
Otarola Mirta Antonia	8408	Adm.	28,531,987	27-28531987-6	Municipal		
Ali Monica Edith	3357	Adm.	29,456,614	27-29456614-2	Municipal		
Galeano Maria Verónica	7443	Adm.	22,801,807	20-22801807-5	Municipal	**Villa Vatteone**	$ 9,125.46
Torales Anabela Sabrina	4724	Adm.	34,529,885	27-34529885-7	Municipal		
Reppucci Vanesa Lilian	71516	Adm.	26,206,681	27-26206681-4	Municipal		
Galzerano Graciela Noemi	7519	Adm.	30,047,767	23-30047767-4	Municipal		
Sainz Marcela Fabiana	7310	Lic. Bioimagenes	17,886,694	27-17886694-5	Municipal		
Nieva Mara Yamila	11383	Tec. Farmacia	36,595,170	27-36595170-0	Municipal		
Milla Karina Claudia	4243	Enfermera	23,507,836	27-23507836-3	Municipal		
Galvan Adriana Analia	9277	Enfermera	23,784,768	27-23784768-2	Municipal		
Diaz Maria Juana	9602	Adm.	43,101,059	27-43101059-9	Municipal		
Corbera Mateo Tomas Ezequiel	11469	Adm.	47,413,869	20-47413869-1	Municipal		
Leibovich Juliana Mariel	11069	Adm.	45,540,050	27-45540050-9	Municipal		
Sanchez Evangelina Soledad	30517	Tec. Radiologa	29,782,509	27-29782509-2	Municipal		
						Total	**$ 255,922.06**

SECRETARIA DE SALUD

Lic. Adriana E. Alonso
Secretaria de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

128 26

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I:

PERSONAL MUNICIPAL- INCENTIVO SUMAR- 25%

Apellido y Nombre	Legajo	Función	DNI	CUIL/CUIT	Municipal, Pcial. o Nacional	Efector	Total a cobrar p/agente
Cazafu Lidia Cristina	6955	Adm.	22,454,861	27-22454861-9	Municipal	Cic Villa Argentina	$ 12,154.21
Aguirre Edith Isabel	10454	Obstetrica	23,784,623	27-23784623-6	Municipal	El Parque	$ 33,572.10
Dimuro Suarez Carballo Claudia Cristina	9722	Adm.	33,311,201	27-33311201-4	Municipal		
Magallanes Jorge Leonardo	5420	Adm.	27,244,289	20-27244289-5	Municipal		
Valenzuela Gladys Noemi	3231	Obstetrica	14,250,209	27-14250209-2	Municipal		
Cristaldo Susana Beatriz	90694	Enfermera	16,504,809	27-16504809-7	Municipal	Carolina II	$ 5,049.12
Ledesma Paola Cecilia	7683	Adm.	29,196,408	27-29196408-2	Municipal		
Vetere Julieta	8750	Obstetrica	30,958,186	27-30958186-0	Municipal		
Montenegro Sandra Alcira	2782	Enfermera	18,235,251	27-18235251-4	Municipal		
Gonzalez Navarro Guadalupe Del Carmen	8791	Enfermera	92,714,624	27-92714624-5	Municipal		
Villarruel Mirian Roxana	3955	Adm.	25,706,567	27-25706567-2	Municipal		
Olsson Marli Elisabed	4795	Enfermera	16,545,626	27-16545626-8	Municipal		
Vega Claudia Noemi	3954	Promotora	24,451,961	27-24451961-5	Municipal		
Centurión Marcela Fabiana	109	Enfermera	21,138,205	27-21138205-3	Municipal	Zeballos I	$ 16,811.61
Monzón Maria Alejandra	3759	Adm.	20,214,911	27-20214911-7	Municipal		
Arce Claudia Alejandra	4306	Obstetrica	17,997,996	27-17997996-4	Municipal		
Grez Paola Alejandra	4333	Adm.	30,282,462	27-30282462-8	Municipal		
Bernardini Maria Carla	8784	Obstetrica	32,262,024	27-32262024-7	Municipal	Padre Mujica	$ 25,545.68
Gamio Silvia Belen	7340	Enfermera	28,327,183	27-28327183-3	Municipal		
						Total	**$ 305,173.37**

SECRETARIA DE SALUD

Lic. Adriana E. Alonso
Secretaria de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

128 26

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I:

PERSONAL MUNICIPAL- INCENTIVO SUMAR- 25%

Apellido y Nombre	Legajo	Función	DNI	CUIL/CUIT	Municipal, Pcial. o Nacional	Efector	Total a cobrar p/agente
Carrion Melisa Denise	9278	Enfermera	38,153,861	27-38153861-9	Municipal	Don Jose	$ 6,796.20
Banza Silvana Lorena	9510	Adm.	36,932,687	27-36932687-8	Municipal		
Ruiz Maria Milagros	8562	Adm.	43,194,470	27-43194470-2	Municipal		
Miranda Miriam Mariela	4552	Enfermera	26,206,717	27-26206717-9	Municipal		
Centurion Mendoza Viviana Carolina	3973	Promotora	94,279,261	27-94279261-7	Municipal		
Diaz Adriana Noemi	11471	Adm.	21,507,112	27-21507112-5	Municipal		
Porro Mariana Fernanda	4438	Medica	24,589,222	27-24589222-0	Municipal		
Trujillo Veronica Laura	95280	Obstetra	26,843,815	27-26843815-2	Municipal		
Benitez Susana Beatriz	7439	Ginecologia	18,446,076	27-18446076-4	Municipal		
Del Blanco Patricia Inès	95178	Enfermera	18,551,493	27-18551493-0	Municipal		
Tapia Maria Ines	3412	Enfermera	13,097,882	27-13097882-2	Municipal	La Esmeralda	$ 370.13
Rodriguez Mormontoy Luz Maria	5447	Enfermera	94,575,078	27-94575078-8	Municipal	CIC Pista de Trote	$ 3,246.53
Ramirez Laura Beatriz	2717	Enfermera	21,617,328	27-21617328-2	Municipal		
Gimenez Rocio Ayelen	5589	Enfermera	37,354,087	27-37354087-6	Municipal		
Luciano Gaston Alberto	9504	Obstetrico	32,527,177	23-32527177-9	Municipal	Pico de Oro	$ 8,426.51
Zaragoza Maria Carina	5146	Adm.	23,618,140	27-23618140-0	Municipal		
Dos Santos Amalia Noemi	7779	Adm.	18,137,508	27-18137508-1	Municipal		
Nievas Veronica Gisele	6048	Adm.	32,150,623	27-32150623-8	Municipal		
Aguirre Carlos Romualdo Damian	10445	Trabajador. Social	18,272,377	20-18272377-1	Municipal		
Rocchi Sandra Viviana	6552	Psicologa	21,174,870	27-21174870-8	Municipal		
Beltaco Romina Veronica	90896	Obstetrica	25,476,134	27-25476134-1	Municipal	San Rudecindo	$ 16,002.33
Nuñez Rosa Gricelda	3573	Enfermera	18,250,589	27-18250589-2	Municipal		
Palmeyro Maria Eugenia	7603	Adm.	36,835,038	27-36835038-4	Municipal		
						Total	$ 176,637.77

SECRETARIA DE SALUD

Dra. Adriana E. Alonso
Secretaria de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

128 26

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I:

PERSONAL MUNICIPAL- INCENTIVO SUMAR- 25%

Apellido y Nombre	Legajo	Función	DNI	CUIL/CUIT	Municipal, Pcial. o Nacional	Efector	Total a cobrar p/ agente
Gimenez Carolina Elizabeth	11373	Enfermera	37,140,879	27-37140879-2	Municipal		
Alegre Martinez Karina Elizabeth	4972	Enfermera	92,982,962	27-92982962-5	Municipal	**Consultorio Medico**	$ 18,212.50
Soto Sofia Zulema	2779	Enfermera	26,299,965	27-26299965-9	Municipal		
Diaz Alejandro Raul	4739	Director General	20,698,414	20-20698414-8	Municipal	**Same**	$ 493.40
Riscosa Miriam Celeste	4745	Adm.	29,246,620	27-29246620-5	Municipal		
Quillutay Martin Eduardo	5791	Adm.	24,307,692	20-24307692-8	Municipal		
Bernardini Maria Carla	8784	Obstetrica	32,262,024	27-32262024-7	Municipal	**San Eduardo**	$ 6,016.59
Veron Sandra Viviana	10468	Trabajadora.Social	22,481,599	27-22481599-4	Municipal		
Gauna Griselda Itati	8707	Enfermera	25,365,268	27-25365268-9	Municipal		
Ortiz Veronica Mariela	3419	Enfermera	32,150,943	27-32150943-1	Municipal		
Lagoria Susana Erlinda	5695	Adm.	21,597,389	27-21597389-7	Municipal		
Rodriguez Maria Jimena	8669	Enfermera	27,732,523	27-27732523-9	Municipal	**CIC El Rocio**	$ 2,380.55
Jara Ricardo Ejidio	3449	Adm.	33,875,902	23-33875902-9	Municipal		
Bogado Morales Ema Victoria	95279	Obstetrica	18,135,372	23-18135372-4	Municipal		
Luque Alejandro Javier	90775	Enfermero	30,146,364	20-30146364-3	Municipal		
Mazzei Marta Beatriz	95278	Enfermera	14,390,094	27-14390094-6	Municipal		
Vazquez Quiroz Elba Liliana	9352	Enfermera	24,215,538	27-24215538-1	Municipal	**Villa Angelica**	$ 5,621.87
Acosta Lidia Elisabet	3773	Enfermera	31,553,220	27-31553220-0	Municipal		
Moreyra Cecilia Liliana	71438	Adm.	27,664,125	27-27664125-0	Municipal		
Taboada Juana Silvia	3267	Enfermera	18,041,974	27-18041974-3	Municipal		
Aldoshina Natalia	80029	Enfermera	18,849,832	27-18849832-4	Municipal		
Merlo Hugo Ricardo	7717	Enfermero	23,722,857	20-23722857-0	Municipal	**Villa Mónica**	$ 9,734.88
Quintana Melanye Rocio Abigail	9779	Adm.	44,963,274	27-44963274-0	Municipal		
						Total	**$ 166,930.02**

SECRETARIA DE SALUD

Lic. Adriana E. Alonso
Secretaria de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

128 26

ANEXO I:

PERSONAL MUNICIPAL- INCENTIVO SUMAR- 25%

Apellido y Nombre	Legajo	Función	DNI	CUIL/CUIT	Municipal, Pcial. o Nacional	Efector	Total a cobrar p/agente
Segovia Laura Liliana	3921	Enfermera	27,991,231	23-27991231-4	Municipal	Sarmiento	$ 2,981.14
Alvarez Romina Valeria	8595	Adm.	26,843,613	27-26843613-3	Municipal		
Bravo Maximiliano Ezequiel	9977	Adm.	46,892,724	20-46892724-2	Municipal		
Gomez Patricia Micaela	8281	Adm.	37,992,094	27-37992094-8	Municipal		
Moreira Juan Cruz	90936	Enfermero	26,819,609	23-26819609-9	Municipal		
Merlo Ayelen Nadia	8564	Enfermera	41,851,015	27-41851015-9	Municipal		
Sotelo Hilda Cristina	4697	Enfermera	27,451,588	27-27451588-6	Municipal		
Boyer Mirian Rosa	2757	Enfermera	24,215,353	27-24215353-2	Municipal	Malvinas	$ 9,588.00
Ruhl Mariana Alejandra	4293	Enfermera	31,207,536	27-31207536-4	Municipal		
Silva Maria Soledad	3211	Adm.	21,872,473	27-21872473-1	Municipal		
Agüero Jesica	9805	Enfermera	33,506,570	27-33506570-6	Municipal	Santa Rosa	$ 4,054.92
Jimenez Andrea Susana	20259	Adm.	28,743,481	27-28743481-8	Municipal		
Martinez Sofia Valentina	9967	Adm.	47,279,580	27-47279580-0	Municipal		
Nogara Monica Susana	90418	Ginecologa	14,556,212	27-14556212-6	Municipal		
Rodriguez Maria Elena	2754	Adm.	25,306,455	27-25306455-8	Municipal		
Prieto Maria Rita Fernanda	8996	Medica	29,950,316	27-29950316-5	Municipal		
Mieres Griselda Patricia	5915	Trabajadora. Social	26,671,019	23-26671019-4	Municipal		
Mansilla Mariela Vanesa	90964	Medica	27,048,682	27-27048682-2	Municipal		
Ramirez Miriam Elisabet	8702	Enfermera	24,327,146	27-24327146-6	Municipal		
Oliva Melina Noely	5614	Enfermera	34,501,066	27-34501066-7	Municipal		
Diaz Raquel Beatriz	7370	Maestranza	18,777,146	27-18777146-9	Municipal		
Palmas, Gabriela Romina	4411	Enfermera	27,940,935	27-27940935-9	Municipal		
Caceres Zulema	1251	Enfermera	16,518,873	27-16518873-5	Municipal	La Sirena	$ 4,741.13
Leal Jonatan Cristian	7377	Maestranza	32,526,155	20-32526155-3	Municipal		
Gomez Marcela Monica	70454	Adm.	21,577,286	27-21577286-7	Municipal		
Rodriguez Brenda Estefania	11250	Enfermera	36,762,621	27-36762621-1	Municipal		
Taboada Reyo Omar	95215	Enfermero	22,801,254	20-22801254-9	Municipal		
						Total	$ 121,996.67

Lic. Adriana E. Alonso
Secretaria de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C/dra. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

SECRETARIA DE SALUD

ANEXO I:

128 26

Florencio Varela
Municipalidad

PERSONAL MUNICIPAL- INCENTIVO SUMAR- 25%

Apellido y Nombre	Legajo	Función	DNI	CUIL/CUIT	Municipal, Pcial. o Nacional	Efector	Total a cobrar p/agente
Rios Natalia Soledad	3567	Adm.	32,663,747	27-32663747-0	Municipal		
Rodriguez Mariana Del Valle	4729	Enfermera	26,743,032	27-26743032-8	Municipal		
De la Cruz Gloria Liliana Mercedes	90987	Médica	17,816,473	27-17816473-8	Municipal		
Gomez Morano Adriana Vilma	7948	Odontóloga	32,869,767	27-32869767-5	Municipal		
Merlo Claudia Noemi	4441	Enfermera	36,115,802	23-36115802-4	Municipal		
Oroño Sergio David	7283	Adm.	28,171,196	20-28171196-3	Municipal		
Ruiz Teresa Ramona	4664	Adm.	17,088,433	27-17088433-2	Municipal		
Villordo Griselda Roxana	7299	Enfermera	26,044,551	27-26044551-6	Municipal	**Ricardo Rojas**	$ 6,840.01
Garcia Silvia	71513	Trabajadora Social	23,340,795	27-23340795-5	Municipal		
Sosa Eliana Estefania	95179	Obstétrica	25,062,691	27-25062691-1	Municipal		
Nuñez Mirta Bibiana	2730	Enfermera	16,119,776	27-16119776-4	Municipal		
Molina Gabriela Sandra	3096	Obstétrica	25,836,648	23-25836648-4	Municipal		
Taboada Yanina	2599	Enfermera	32,394,775	27-32394775-4	Municipal		
Jara Carmen Elizabeth	6788	Adm.	24,074,172	27-24074172-0	Municipal		
Aguirre Reina Margarita	8786	Enfermera	22,319,933	27-22319933-5	Municipal		
Ayunta Maria Gimena	9875	Enfermera	31,171,262	23-31171262-4	Municipal		
Casablanca Claudia Alejandra	10361	Obstétrica	20,716,539	27-20716539-0	Municipal		
Godoy Veronica Alejandra	6666	Adm.	38,611,858	27-38611858-8	Municipal		
Fonteina Graciela Gisela	4113	Adm.	31,799,361	27-31799361-2	Municipal		
Vago Veronica Rosa	3958	Promotora	22,635,015	27-22635015-8	Municipal		
Yñiguez Miguel Omar	20325	Adm.	16,826,512	20-16826512-4	Municipal	**Ing. Allan**	$ 5,434.73
Pardo Analia Andrea	90868	Obstétrica	26,296,648	27-26296648-3	Municipal		
Riquelme Veronica Cecilia	8525	Enfermera	29,492,994	27-29492994-6	Municipal		
Picon Ornela Melisa	8037	Adm.	32,535,561	27-32535561-7	Municipal		
Romero Marilyn Daiana	11242	Enfermera	36,902,859	27-36902859-1	Municipal		
Lopez Sandra Elizabeth	8954	Enfermera	25,361,665	27-25361665-8	Municipal		
Vera Laura Beatriz	9873	Enfermera	28,315,492	27-28315492-6	Municipal		
						Total	**$ 166,411.63**

SECRETARIA DE SALUD

Mariana E. Alonso
Secretaria de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 21 ENE 2026

VISTO:

La necesidad de realizar la compra de formularios 04 para efectuar la baja registral de 14 vehículos y 12 motovehículos, ante el Registro Seccional Nº 1 de Florencio Varela de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y;

CONSIDERANDO:

Que, es preciso realizar la baja de dichos vehículos y motovehículos;

Que, el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Florencio Varela Nº 1, emitirá los aranceles correspondientes de los trámites antes mencionados por el monto total de pesos setenta y nueve mil ochocientos ($79.800,00);

Que, para poder retirar la documentación correspondiente, el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Florencio Varela Nº 1, autoriza el pago mediante Transferencia bancaria a su encargado Titular el Dr. Gallego Gabriel Celso, CUIT 20-07681454-7;

Que, deviene necesario efectuar dicha transferencia;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Transfiérase a la Cuenta Corriente del Banco Santander Argentina S.A. ---------- Nº 006-013564/7 CBU0720006920000001356472, a nombre de Gallego Gabriel Celso Cuit 20-07681454-7 la suma total de pesos setenta y nueve mil ochocientos ($79.800,00) correspondiente al pago de la compra de formularios 04 para efectuar la baja registral de los vehículos y motovehículos antes mencionados.----------

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a la ---------- partida que se detalla a continuación: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, *Categoría Programática 01.05, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.9.9.09 trámites varios.-*

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOMOTORES

129 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y ----------por la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto Nº 2764/25 respectivamente.----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Contaduría General y las Direcciones Generales de ---------- Tesorería, de Registro y Legislación y Automotores y la Dirección de Análisis Presupuestario.----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº 129 26

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOMOTORES

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.883/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 1º Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Enero del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de Enero del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-57-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.883/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 1º Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Enero del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de Enero del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Subsecretaria Legal y Técnica, conforme Decreto Nº 2629/25, la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto Nº 2764/25 y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO Nº 130 26

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
MdM

Dra. Travagli Verónica
Subsecretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Odora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andres Guillermo Watson
INTENDENTE
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 22 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en el Alcance Nº 3/2025 del Expediente Administrativo Nº 4037-2790-S-2025, correspondiente a la obra "TRABAJOS DE PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN HOGAR MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA"-Concurso de Precios N°264/2025, primer llamado, que ejecuta la empresa MERIMAT DEL SUR S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de octubre de 2025 se adjudicó la orden de compra a la empresa MERIMAT DEL SUR S.R.L. (fs. 2 a 3) en el marco del Concurso de precios N°264/2025, primer llamado;

Que, para garantizar el correcto funcionamiento del edificio, es necesario ejecutar trabajos complementarios;

Que, durante el normal desarrollo de la obra, se observaron en los sectores de muros exteriores y en cielorrasos del semicubierto presencia de verdín, moho y tierra acumulada, provocado por encontrarse a la intemperie y además por las incidencias climáticas, por ese motivo se deberá realizar la limpieza de dichos sectores con hidrolavado a presión;

Que, debido a lo mencionado anteriormente, se deberá realizar la reparación de revoques sueltos sobre sectores de columnas de hormigón y borde perimetral de losa exterior;

Que, a fin de evitar daños en la estructura de soporte de madera en el sector de galería (colocada recientemente, y ajena a la obra), se deberá realizar la pintura sintética de la misma para obtener resistencia a la humedad, rayos UV y cambios de temperatura, ofreciendo flexibilidad y durabilidad de dichas piezas;

Que, a fin de complementar los trabajos detallados, se solicitó a la empresa la cotización de los rubros necesarios, para el correcto funcionamiento del edificio, la cual fue presentada mediante Nota de pedido Nº 4 (fs. 10 a 16), por un monto total de pesos: cinco millones setecientos siete mil once con setenta y dos centavos ($5.707.011,72);

Que, las ampliaciones y modificaciones surgidas durante la ejecución de la obra, en el presente caso, representan el 18.62 % del monto de obra contratado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A:

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la cotización de los trabajos adicionales de la obra ==========="TRABAJOS DE PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN HOGAR MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA", presentados por la empresa Merimat Del Sur S.R.L., por un monto total de pesos cinco millones setecientos siete mil once con setenta y dos centavos ($5.707.011,72).----------

131 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2°: Autorizase a la Dirección General de Análisis Presupuestario a realizar ========== las modificaciones presupuestarias pertinentes. ----------

ARTÍCULO 3º: El importe mencionado en el art 1º deberá imputarse a la Jurisdicción ==========1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.54, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto de Gasto: 4.2.1.01.02.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, ========== Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto Nº2764/25.----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y ========== Planificación Urbana, la Subsecretaría de Arquitectura, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Gestión Contable y Presupuestaria, de Análisis Presupuestario, de Tesorería y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº: 131 26

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Ecio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 22 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en el Alcance Nº 4/2025 del Expediente Administrativo Nº 4037-1862-S-2025, correspondiente a la obra "REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL EDILICIO SECTOR A3 DEL PREDIO AGFA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION – ETAPA I "- Licitación Privada Nº54/2025, primer llamado, ejecutada por la Empresa Beys Construcciones S.R.L y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato General entre la Municipalidad y la Empresa BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L, registrado en el libro de contratos bajo el N. º 351/25 (fs. 05 a 07) en el marco de la Licitación Privada Nº54/2025, primer llamado;

Que, para garantizar el correcto funcionamiento de los trabajos ejecutados en el reacondicionamiento integral edilicio sector a3 del predio agfa, es necesario ejecutar tareas complementarias;

Que, durante la ejecución de las tabiquerías divisorias para las nuevas oficinas de la Secretaría, se verificó que las cerámicas existentes se encuentran rotas y levantadas. Por estos motivos, se deberá colocar porcelanato, a fin de unificar el piso del edificio en remodelación;

Que, a fin de complementar los trabajos detallados, se solicitó a la empresa la cotización de los rubros necesarios, para el correcto funcionamiento del establecimiento, la cual fue presentada mediante Nota de pedido N º 3 (fs. 13 a 15), por un monto total de pesos veinte millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho con cuarenta centavos ($ 20.574.338,40);

Que, las ampliaciones y modificaciones surgidas durante la ejecución de la obra, en el presente caso, representan el 19.85% del monto de obra contratado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la cotización de los trabajos adicionales de la obra ==========="REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL EDILICIO SECTOR A3 DEL PREDIO AGFA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION – ETAPA I", presentados por la Empresa BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L, por un monto total de pesos veinte millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho con cuarenta centavos ($20.574.338,40); ----------

ARTÍCULO 2°: Autorizase a la Dirección General de Análisis Presupuestario a realizar ========== las modificaciones presupuestarias pertinentes. ----------

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

132 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El importe mencionado en el art 1º deberá imputarse a la Jurisdicción ==========1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52- Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto de Gasto: 4.2.1.01.02.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, ========== Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto Nº2764/25.----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y ========== Planificación Urbana, la Subsecretaría de Arquitectura, la Contaduría General y las Direcciones Generales de Gestión Contable y Presupuestaria, de Análisis Presupuestario, de Tesorería y de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ---------- ==========

DECRETO Nº: 132 26

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 22 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en el Alcance N.º 2/2025 del Expediente Administrativo N.º 4037-2043-S-2025, correspondiente a la obra "EJECUCIÓN DE VEREDAS EXTERIORES Y RAMPAS PREMOLDEADAS EN E.E.S. Nº15"- Concurso de Precios Nº197/2025, primer llamado, ejecutada por la empresa Servicios y Gestión S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de agosto de 2025 se adjudicó la orden de compra a la empresa Servicios y Gestión S.A. (fs 02 a fs 03) en el marco de Concurso de Precios Nº197/2025, primer llamado;

Que, para garantizar el correcto funcionamiento y las condiciones de habitabilidad de la Escuela Secundaria Nº15, es necesario ejecutar trabajos complementarios;

Que, al momento de la ejecución de las veredas de hormigón armado y su conexión con las existentes, se verificó que se deberá incrementar la cantidad de metros cuadrados, a fin de mejorar la accesibilidad al establecimiento;

Que, durante la ejecución de las tareas de movimiento de suelo y replanteo de veredas, se constató la necesidad de incrementar los metros cúbicos de relleno con suelo seleccionado debidamente compactado, a fin de obtener una base estable;

Que, a fin de complementar los trabajos detallados, se solicitó a la empresa la cotización de los rubros necesarios, para el correcto funcionamiento del establecimiento, la cual fue presentada mediante Nota de pedido N.º 3 (fs. 15 a fs. 18), por un monto total de pesos dos millones seis mil cuatrocientos sesenta con cero centavos ($ 2.006.460,00);

Que, las ampliaciones y modificaciones surgidas durante la ejecución de la obra, en el presente caso, representan el 19.74% del monto de obra contratado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A:

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

ARTICULO 1º: Apruébese la cotización de los trabajos adicionales de la obra ========== ""EJECUCIÓN DE VEREDAS EXTERIORES Y RAMPAS PREMOLDEADAS EN E.E.S. Nº15", presentados por la empresa Servicios y Gestión S.A., por un monto total de pesos dos millones seis mil cuatrocientos sesenta con cero centavos ($ 2.006.460,00). ------

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección General de Análisis Presupuestario a realizar ========== las modificaciones presupuestarias pertinentes. ----------

133 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El importe mencionado en el art 1º deberá imputarse a la Jurisdicción ==========1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52- Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto de Gasto: 3.3.4.01.----------

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, ========== Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto Nº 2764/25. ----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y ========== Planificación Urbana, la Subsecretaría de Arquitectura, la Contaduría General y las Direcciones Generales de Gestión Contable y Presupuestaria, de Análisis Presupuestario, de Tesorería y de Registro y Legislación. ----------

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N.º: 133 26

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 22 ENE 2026

VISTO:

La factura B Nº 2503-15443751 por la suma de Pesos seiscientos veintinueve mil treinta y nueve con catorce centavos ($ 629.039,14) emitida por la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. por la provisión del servicio de Datos Movistar Kite Platform, el que fuera oportunamente solicitado; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la aceptación del servicio por parte de la empresa mencionada aún perduran, habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos.

Que, en vista de la necesidad de contar con el servicio mencionado, y lo perentorio de la situación no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que se dicta el presente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
R.A.

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. la factura B ---------- Nº 2503-15443751 por la suma de Pesos seiscientos veintinueve mil treinta y nueve con catorce centavos ($ 629.039,14) por la provisión del servicio de Datos Movistar Kite Platform, correspondiente al periodo diciembre 2025. ----------

134 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000; ----------Categoría Programática 16.01; Objeto del Gasto 3.1.4; Fuente de Financiamiento 1.1.0.----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Gobierno y por la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, la Contaduría General y la Dirección General de Tesorería. -------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea. ARCHIVESE. ----------

DECRETO N° 134 26

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
R.A.

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Sra. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La factura B Nº 00002-00001500 por la suma de pesos noventa y ocho mil novecientos ochenta y tres con diez centavos ($ 98.983,10) de fecha 12/01/2026, emitida por la empresa CICOMSA S.A., por la provisión del Servicio de Internet 300 MB durante el mes de Diciembre del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la aceptación del servicio por parte de la empresa mencionada aún perduran, teniendo en cuenta que el servicio de internet que presta la empresa Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), no ha sido restablecido completamente.

Que, por esa razón se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente ofrecido por la empresa CICOMSA S.A.

Que, en vista de la necesidad de contar con el servicio de internet y lo perentorio de la situación no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO

El INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa CICOMSA S.A. la suma de pesos noventa y ocho ---------- mil novecientos ochenta y tres con diez centavos ($98.983,10) correspondiente a la factura B Nº 00002-00001500 de fecha 12/01/2026, por la provisión del Servicio de Internet 300 MB durante el mes de Diciembre de 2025, conforme el detalle de la factura mencionada que acredita la efectiva prestación del servicio de marras. -------

135 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: **Jurisdicción 1.1.1.01.01.000; ----------Categoría Programática 01.02.06; Objeto del Gasto: 3.1.4, Fuente de Financiamiento: 1.1.0**, del Presupuesto de Gastos vigente. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de---------- Gestión Pública y por la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme decreto 2764/25. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento, la Contaduría General, la Dirección General de------ ---------- Tesorería y la Subsecretaria de Servicios Internos. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, cumplido que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 135 26

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

Christian Javier Rodriguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

VALERIA WATSON
SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La factura B Nº 00002-00001499 por la suma de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos veintitrés con cero centavos ($ 1.067.623,00) de fecha 12/01/2026, emitida por la empresa CICOMSA S.A., por la provisión del Servicio de Telefonía (Internet 300 MB y Equipos Móviles) durante el mes de Diciembre del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la aceptación del servicio por parte de la empresa mencionada aún perduran, teniendo en cuenta que el servicio telefónico que presta la empresa Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), no ha sido restablecido completamente.

Que, por esa razón se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente ofrecido por la empresa CICOMSA S.A.

Que, en vista de la necesidad de contar con el servicio telefónico, y lo perentorio de la situación no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO

El INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa CICOMSA S.A. la suma de pesos un millón ---------- sesenta y siete mil seiscientos veintitrés con cero centavos ($1.067.623,00) correspondiente a la factura B Nº 00002-00001499 de fecha 12/01/2026, por la provisión del Servicio de Telefonía (Internet 300 MB y Equipos Móviles) durante el mes de Diciembre de 2025, conforme el detalle de la factura mencionada que acredita la efectiva prestación del servicio de marras.----------

136 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: **Jurisdicción 1.1.1.01.01.000; ----------Categoría Programática 01.02.06; Objeto del Gasto: 3.1.4, Fuente de Financiamiento: 1.1.0**, del Presupuesto de Gastos vigente. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de---------- Gestión Pública y por la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme decreto 2764/25. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento, la Contaduría General, la Dirección General de---------- Tesorería y la Subsecretaria de Servicios Internos. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, cumplido que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 136 26

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

Christian Javier Rodriguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Odora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
VC DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La factura B Nº 00002-00001498 por la suma de pesos un millón setecientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos con diez centavos ($1.788.942,10) de fecha 12/01/2026, emitida por la empresa CICOMSA S.A., por la provisión del Servicio de Telefonía (Internet 300 MB y Equipos Móviles) durante el mes de Diciembre del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la aceptación del servicio por parte de la empresa mencionada aún perduran, teniendo en cuenta que el servicio telefónico que presta la empresa Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), no ha sido restablecido completamente.

Que, por esa razón se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente ofrecido por la empresa CICOMSA S.A.

Que, en vista de la necesidad de contar con el servicio telefónico, y lo perentorio de la situación no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO

El INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA-

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa CICOMSA S.A. la suma de pesos un millón ---------- setecientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos con diez centavos ($1.788.942,10) correspondiente a la factura B Nº 00002-00001498 de fecha 12/01/2026, por la provisión del Servicio de Telefonía (Internet 300 MB y Equipos Móviles) durante el mes de Diciembre de 2025, conforme el detalle de la factura mencionada que acredita la efectiva prestación del servicio de marras.----------

137 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: **Jurisdicción 1.1.1.01.01.000; ----------Categoría Programática 01.02.06; Objeto del Gasto: 3.1.4, Fuente de Financiamiento: 1.1.0**, del Presupuesto de Gastos vigente. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de---------- Gestión Pública y por la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme decreto 2764/25. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento, la Contaduría General, la Dirección General de---------- Tesorería y la Subsecretaria de Servicios Internos. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, cumplido que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 137 26

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

Christian Javier Rodriguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA 22 ENE 2026

VISTO:

La factura B Nº 00002-00001501 por la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veinticuatro con cuarenta centavos ($473.724,40) de fecha 12/01/2026, emitida por la empresa CICOMSA S.A., por la provisión del Servicio de Telefonía (Internet 300 MB y Equipos Móviles) durante el mes de Diciembre del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la aceptación del servicio por parte de la empresa mencionada aún perduran, teniendo en cuenta que el servicio telefónico que presta la empresa Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), no ha sido restablecido completamente.

Que, por esa razón se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente ofrecido por la empresa CICOMSA S.A.

Que, en vista de la necesidad de contar con el servicio telefónico, y lo perentorio de la situación no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO

El INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa CICOMSA S.A. la suma de pesos cuatrocientos -- ---------- setenta y tres mil setecientos veinticuatro con cuarenta centavos ($473.724,40) correspondiente a la factura B Nº 00002-00001501 de fecha 12/01/2026, por la provisión del Servicio de Telefonía (Internet 300 MB y Equipos Móviles) durante el mes de Diciembre de 2025, conforme el detalle de la factura mencionada que acredita la efectiva prestación del servicio de marras.----------

138 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: **Jurisdicción 1.1.1.01.01.000; ----------Categoría Programática 01.02.06; Objeto del Gasto: 3.1.4, Fuente de Financiamiento: 1.1.0**, del Presupuesto de Gastos vigente. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de---------- Gestión Pública y por la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme decreto 2764/25. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento, la Contaduría General, la Dirección General de---------- Tesorería y la Subsecretaria de Servicios Internos. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, cumplido que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 138 26

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

Christian Javier Rodríguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Ecio. Varela

Sra. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La factura B Nº 0075-00050400, por la suma de pesos ocho millones setecientos sesenta mil quinientos cinco con cuarenta y dos centavos ($8.760.505,42) emitida por la empresa TELECENTRO S.A., por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet correspondiente al periodo Enero del año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la aceptación del servicio de la empresa mencionada aún perduran, habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos;

Que, por esta razón se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente contratado con la empresa mencionada en el visto;

Que, ante la necesidad de contar con el servicio mencionado, y lo perentorio de la situación no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que se dicta el presente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO

El INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa TELECENTRO S. A., la factura B Nº 0075-00050400, ----------por la suma de pesos ocho millones setecientos sesenta mil quinientos cinco con cuarenta y dos centavos ($8.760.505,42) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet correspondiente al periodo de Enero del año 2026. ----------

139 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: **Jurisdicción 1.1.1.01.01.000; ----------Categoría Programática 01.02.06; Objeto del Gasto: 3.1.4, Fuente de Financiamiento: 1.1.0**, del Presupuesto de Gastos vigente. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de---------- Gestión Pública y por la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme decreto 2764/25. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento, la Contaduría General, la Dirección General de---------- Tesorería y la Subsecretaria de Servicios Internos. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, cumplido que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 139 26

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

Christian Javier Rodríguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La factura presentada por la firma Telefónica Móviles Argentina S.A.-Movistar- solicitando el pago de servicios de comunicación brindados a esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que prestado el servicio es menester disponer se efectue el pago de la factura B Nº **2467-60250000** con fecha de vencimiento **03/02/26** , la cual asciende a la suma total de $ 2.554.058,39 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) correspondiente al Cliente Nº 4747176- Líneas Nº (11) 116-527-2109, 115-996-7354, 113-682-5870, 116-898-7592, 115-328-3375, 112-309-3910, 114-046-8718, 114-142-3602, 112-240-3691, 5009118760, 113-560-9678, 115-131-6101, 115-838-6627, 112-313-3499, 115-136-7466, 116-304-9122, 114-477-1840, 116-768-0926, 113-922-3738, 116-509-3499, 116-368-7117, 113-565-4886, 114-420-8937, 114-937-3483, 112-898-0218, 112-314-4137, 112-241-1354, 112-894-3332, 112-302-8443, 114-034-5193, 113-869-6746, 113-950-3037, 113-166-9812, 117-015-5114, 113-634-7096, 115-570-5109, 113-847-0936, 112-317-7084, 113-850-2316, 113-663-1716, 113-958-7800, 115-925-2774, 112-877-3205 y 112-273-6811

Que las mismas han sido afectadas a funciones y/o agentes responsables, mediante Decretos Nº 750/08, 1814/09, 1572/13, 667/18, 2754/18, 2758/18, 2766/18, 211/22, 2070/22, 1241/23; 3678/23 1530/24, 1531/24, 1532/24, 1673/25 y 2142/25

Que por las caracteristicas y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Art. 123º del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Art. 186º de la L.O.M;

Por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

ARTICULO 1º Abonese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A.- MOVISTAR- la suma ---------- total de $ 2.554.058,39 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de pago por los servicios de comunicación brindados y de acuerdo a la factura mencionada en el Considerando.----------

SUBSECRETARIA PRIVADA

140 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 2º El gasto demandado será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 - Categoría ---------- Programática 01.01- Fuente de Financiamiento 1.1.0- Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, Télex y Telefax.----------

ARTICULO 3º El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gestión Pública y la ---------- Sra. Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25.----------

ARTICULO 4º Tomen conocimiento la Contaduría General y las Direcciones Generales de Coordinación ---------- y Gestión, Tesorería y de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 5º Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea , ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº 140 26

SUBSECRETARIA PRIVADA

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Christian Javier Rodríguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

Las facturas B Nº 3093-00031036, 3093-00031561 y 3093-00031562 emitidas por la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. por la provisión del servicio de ADSL CORPORATIVO, INFOINTERNET FULL, ATDIP, ACCESO TRONCAL IP, SAV GESTION BASICO PLAN G2, MANTENIMIENTO ELECTRONICA DE RED CON MATERIALES, MANTENIMIENTO DE HARDWARE y LICENCIA DE USUARIO UCAAS durante el mes de Diciembre, el que fuera oportunamente solicitado; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la aceptación del servicio por parte de la empresa mencionada aún perduran, habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos;

Que, los servicios se han prestado en forma continua a satisfacción de las necesidades municipales en las distintas dependencias de las siguientes Secretarias: Gobierno, Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, Hacienda, Cultura Deportes y Recreación, Salud, Desarrollo Social, Subsecretaria Privada y H.C.D respectivamente; siendo menester disponer del pago de las facturas correspondientes.

Que, por esta razón se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente contratado con la empresa mencionada en el visto.

Que, por las características y urgencia de contar con los servicios, no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que se dicta el presente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. la suma total de ---------- pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco con setenta y seis centavos ($443.625,76), conforme las facturas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.----------

141 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: La Jurisdicción y Categoría ---------- ---------- Programática según Anexo I del presente decreto; Objeto del Gasto 3.1.4; Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de -------- ---------- Gestión Pública y por la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto 2764/25.----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento, la Subsecretaria de Servicios Internos, la Contaduría --- ---------- General, la Dirección General de Tesorería y la Dirección de Análisis Presupuestario.----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea. ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº 141 26

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

Christian Javier Rodríguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

141 26

ANEXO 1

Nº de Factura	Referencia	Saldo Referencia	TASA IVA	Total Saldo Linea	Jurisdicción	Categ. Prog.	Saldo Gral. de Fact.	Venci.
3093-00031036	107972	$2,080.00	21%	$2,516.80	1.1.1.02.00.000	01.01	$2,516.80	2/3/2026
3093-00031561	92942	$700.00	21%	$847.00	1.1.1.01.01.000	1.02.06	$26,296.93	2/3/2026
	1025660	$21,033.00	21%	$25,449.93	1.1.1.01.01.000	1.02.06		
3093-00031562	70653	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.03.000	01.07	$ 414,812.03	2/3/2026
	82399	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	82401	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	82403	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	88433	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.09.000	01.01		
	90230	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	92474	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.03.000	01.07		
	92938	$6,421.40	21%	$7,769.89	1.1.1.01.01.000	01.01		
	92942	$6,924.05	21%	$8,378.10	1.1.1.01.01.000	1.02.06		
	107972	$8,861.81	21%	$10,722.79	1.1.1.02.00.000	01.01		
	111959	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	111961	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	111963	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	111964	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	116642	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	122050	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.09.000	01.01		
	129002	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.09.000	35.01		
	132598	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.03.000	01.06		
	137808	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	137809	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	137812	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	137814	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	139652	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.11.000	01.01		

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

Florencio Varela
Municipalidad

140014	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.09.000	01.02	
140307	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.03.000	01.01.01	
140412	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.01.000	1.02.06	
140472	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.02.000	39.01	
1023520	$45,508.00	21%	$55,064.68	1.1.1.02.00.000	01.01	
1025659	$107,951.00	21%	$130,620.71	1.1.1.01.02.000	16.01	
1025673	$79,000.00	21%	$95,590.00	1.1.1.01.01.000	1.02.06	
1025814	$23,000.00	21%	$27,830.00	1.1.1.01.02.000	20.01	
1028302	$24,000.00	21%	$29,040.00	1.1.1.01.02.000	18.01	
1028303	$21,500.00	21%	$26,015.00	1.1.1.01.08.000	01.01	

Total: $443,625.76

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

141 26

Christian Javier Rodriguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Odora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La asunción como Concejal por el partido Justicialista Frente de Todos de Florencio Varela del agente ACOSTA NELIDA CATALINA, a partir del 10 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a disposiciones del artículo 12° de la Ordenanza Municipal 9533/19 "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela": "Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función";

Que por lo expuesto, se deberá reservar su cargo de revista de Profesional Grado Asistente por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.-Resérvese el cargo de revista de la agente municipal ACOSTA- - - - - -NELIDA CATALINA, Leg. N° 9314, de Profesional Grado Asistente por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, desde el 10 de diciembre de 2025 y durante el periodo en que ocupe el cargo de Concejal por el Partido Justicialista Frente de Todos de Florencio Varela, según lo determinado en el Artículo 12° de la Ordenanza Municipal 9533/19 "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela".- - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de- - - - - - - -Salud, por el Secretario de Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

El telegrama enviado por la agente municipal SILVA PRISCILA ABRIL, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - - SILVA PRISCILA ABRIL, Leg. N° 9389, D.N.I. N° 41.837.100, quien se desempeña como Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 02 de enero de 2026.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Subsecretaría - - - - - - - de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

El telegrama enviado por la agente municipal LANDABURU SILVIA MIRYAM, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - - LANDABURU SILVIA MIRYAM, Leg. N° 9.068, D.N.I. N° 17.603.100, quien se desempeña como Profesional Grado Asistente por 24,00 horas semanales, en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos de Sustancias, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 26 de diciembre de 2025.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Subsecretaría - - - - - - - de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

El deceso del agente municipal FORDEN JONES ROBERTO MARCELO, ocurrido el día 20 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de lo expuesto corresponde darlo de baja de la planta del personal de la Comuna;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dése de baja por fallecimiento al agente municipal FORDEN - - - - - -JONES ROBERTO MARCELO, Leg. N° 95.131, D.N.I. N° 22.594.716, quien se desempeñaba como Profesional Grado Hospital B por 24,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaria de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2025.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la - - - - - - - - - - Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente COMOTTO ANDREA MARIELA, quién se desempeña como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Dirección Call Center, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante la cual solicita se le conceda una Licencia Especial sin goce de haberes desde el 05 de enero de 2026 y por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de los términos del Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Que se puede hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase Licencia Especial sin goce de haberes a la agente- - - - - - -municipal COMOTTO ANDREA MARIELA, Leg. N° 9209, desde el 05 de enero y por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecreta- - - - - -ría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente DEVOLDER NATALIA NOEMI, quién se desempeña como Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, mediante la cual solicita se le conceda una Licencia Especial sin goce de haberes desde el 05 de noviembre y por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de los términos del Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Que se puede hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase Licencia Especial sin goce de haberes a la agente- - - - - - - -municipal DEVOLDER NATALIA NOEMI, Leg. N° 2311, desde el 05 de noviembre y por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Subsecretaría - - - - - - de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - -

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Salud, SELIM OLGA ELIZABETH, en la cual solicita se le conceda Licencia Anual Ordinaria, desde el 26 de enero hasta el 12 de febrero de 2026, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se computará el período mencionado correspondiente al año 2024, ya que la agente hizo expresa reserva de las licencias de años anteriores;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado, designando una funcionaria a cargo de la firma del despacho de la Subsecretaría mencionada;

Que se ha propuesto para ello a la Subdirectora, GOMEZ HELENA AGUSTINA;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la Subsecretaria de Control de Gestión, dependiente - - - - - - - de la Secretaría de Salud, SELIM OLGA ELIZABETH, Leg N° 310, Licencia Anual Ordinaria, desde el 26 de enero hasta el 12 de febrero de 2026, inclusive.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Desígnase a cargo de la firma del despacho de la citada- - - - - - - - - dependencia, a la Subdirectora GOMEZ HELENA AGUSTINA, Leg N° 7894, en el período mencionado en el Artículo 1°.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por el Subsecretario de Planificación Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, NAUDA GABRIEL HERNAN, en la cual solicita se le conceda Licencia Anual Ordinaria, desde el 18 de febrero al 05 de marzo de 2026, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se computarán los días desde el 18 al 20 de febrero de 2026 correspondientes al año 2024, y desde el 21 de febrero al 05 de marzo de 2026 correspondientes al año 2025, dado que el agente hizo expresa reserva de las licencias de años anteriores;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado, designando una funcionaria a cargo de la firma del despacho de la citada subsecretaría;

Que se ha propuesto para ello a la Directora General de Epidemiología, DIACZUK TERESA INES;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase al Subsecretario de Planificación Sanitaria, - - - - - - - - NAUDA GABRIEL HERNAN, Leg N° 10.271, Licencia Anual Ordinaria, desde el 18 de febrero al 05 de marzo de 2026, inclusive.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - Salud, por el Secretario de Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por el Subsecretario de Recursos y Logística, dependiente de la Secretaría de Salud, MOLINA LEONARDO ANDRES, en la cual solicita se le conceda Licencia Anual Ordinaria, desde el 12 al 31 de enero de 2026, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se computarán los días correspondientes al año 2018, dado que el agente hizo expresa reserva de las licencias de años anteriores;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado, designando un funcionario a cargo de la firma del despacho de la citada subsecretaría;

Que se ha propuesto para ello al Director de Políticas Territoriales, AGUILAR PINTO CHARLES ENRIQUE;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase al Subsecretario de Recursos y Logística, MOLINA - - - - - -LEONARDO ANDRES, Leg N° 40.501, Licencia Anual Ordinaria, desde 12 al 31 de enero de 2026, inclusive.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - - Salud, por el Secretario de Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/3270/R/2019; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/3270/R/2019- KIOSCO (VENTA MINORISTA) ANEXO VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA (RIVERO MARILIN YAMILA).----------

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
GRH
GM
169

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

15126

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25. ----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 151 26

SECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL
GRM
GM
MEV

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/3294/A/2024; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

FHL

6M

MEO

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/3294/A/2024. – VENTA MINORISTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS (AGARIE GUSTAVO ADRIAN Y YHA MARIANO DAMIAN S.H.).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1320

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto Nº 2764/25.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 152 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
FML
GM

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS	BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La necesidad de cubrir los cargos vacantes en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el ámbito de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos procedió a la evaluación de los profesionales propuestos, los cuales poseen perfil adecuado y matrícula habilitante para cumplir las funciones a asignar, por lo que se puede dar lugar a la designación de los mismos;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase a los profesionales que a continuación se detallan, - - - - - - - en la función y/o especialidad, y área, a partir de la fecha indicada en cada caso, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N°9533), con carácter interino:

Profesional Grado Asistente por 24,00 horas semanales:

Leg N°: 11972

Apellido y Nombre: CORIA KAREN DAIANA

Área: Dirección General de Atención Primaria, Secretaría de Salud.

Función: Medica

Fecha: 14/10/2025

153 26 ////.-

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales:

Leg N°: 8393

Apellido y Nombre: NAPOLEONE MAILEN JULIANA

Área: Dirección General de Atención Primaria, Secretaría de Salud.

Función: Lic. en Psicología.

Fecha: 01/11/2025

Leg N°: 11.960

Apellido y Nombre: FARIGNON LETICIA ROXANA

Área: Dirección General de Atención Primaria, Secretaría de Salud.

Función: Lic. en Trabajo Social.

Fecha: 13/10/2025

Profesional Grado Asistente por 48,00 horas semanales:

Leg N°: 11.962

Apellido y Nombre: NUÑEZ KAREN AYELEN

Área: Dirección General de Atención Primaria, Secretaría de Salud.

Función: Medica

Fecha: 13/10/2025

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a Jurisdicción: - - - - - - -1.1.1.01.08.000, Categorías Programáticas: 23.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.08 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////4.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - Salud, por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - - -

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

Las reiteradas ausencias sin justificar incurridas por el agente municipal VILLANUEVA LEONARDO EZEQUIEL, quien se desempeña como Servicio -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Equipos Viales, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, quien no se presentó a cumplir con sus tareas habituales desde el 18 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que el agente que incurra en 5 (cinco) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo;

Que se ha remitido intimación al agente para reintegrarse a sus tareas dentro del término de 1 (uno) día hábil subsiguiente al de su notificación, con justificación fehaciente de sus ausencias;

Que el agente ha evidenciado total desinterés por regularizar su situación laboral;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la cesantía del agente VILLANUEVA LEONARDO EZEQUIEL, - - - - - -Leg. N° 9916, D.N.I. N° 36.932.656, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), a partir del 06 de enero de 2026.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los Secretarios de - - - - - - -Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, y de Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La nota presentada por la Subdirección Administrativa y Radio Operadores en la cual solicita la reubicación del agente municipal OVANDO YONATAN FERNANDO como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se puede hacer lugar a lo solicitado, ya que el agente cuenta con el perfil adecuado para cumplir dicha función;

Que a raíz de las funciones a asignar se le debe abonar la "Bonificación Call Center" del 70% (setenta por ciento) del haber básico, instituida por el Artículo 3° del Decreto N° 2413/12;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase al agente OVANDO YONATAN FERNANDO, Leg. N° 8948 - - - - - - como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de diciembre de 2025, y con carácter interino.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Déjase establecido que el agente mencionado en el Artículo - - - - - -1° mantendrá la categoría de Operador Call Center por 30,00 horas semanales, mientras se encuentre desempeñando tal función, de lo contrario se procederá a reubicarlo como Técnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La nota presentada por la Dirección General Medica Centro de Salud "Villa Vatteone", en la cual solicita la reubicación de la agente ALI MONICA EDITH, por haber obtenido el título de Enfermera Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la documentación aportada se puede hacer lugar a lo solicitado, correspondiendo reubicarla como Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, con carácter interino;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a la agente municipal ALI MONICA EDITH, Leg. - - - - - - - - N° 3.357, como Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, con carácter interino, a partir del 01 de diciembre de 2025.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - - Salud, por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal CORTEZ CARLOS ENRIQUE, por la cual solicita su reubicación por haber obtenido el título secundario; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la documentación aportada se puede hacer lugar a lo solicitado, correspondiendo reubicarlo como Administrativo -Clase III- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaria de Salud;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase al agente municipal CORTEZ CARLOS ENRIQUE, Leg. - - - - - -N° 30456 como Administrativo -Clase III- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaria de Salud, a partir del 1° de octubre de 2025.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Subsecretaría - - - - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos de Sustancias, dependiente de la Secretaría de Salud, por la cual solicita la ampliación del régimen horario de la agente RISSO PATRON LILIANA MABEL, que se desempeña como Profesional Grado Agregado por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria; y

CONSIDERANDO:

Que se puede hacer lugar a lo referido, reubicando a la agente como Profesional Grado Agregado por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, con carácter interino;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a la agente RISSO PATRON LILIANA MABEL, Leg. N° - - - - - - -4909, a partir del 1° de diciembre de 2025, como Profesional Grado Agregado por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos de Sustancias, dependiente de la Secretaría de Salud.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - Salud, por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la Dirección Área III, de la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, por la cual solicita la ampliación del régimen horario de la agente BOGADO LAURA MABEL, que se desempeña como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria; y

CONSIDERANDO:

Que se puede hacer lugar a lo referido, reubicando a la agente como Profesional Grado Asistente por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, con carácter interino;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a la agente BOGADO LAURA MABEL, Leg. N° 1919 - - - - - - - -, a partir del 1° de diciembre de 2025, como Profesional Grado Asistente por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - Salud, por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

El decreto N° 2537/25; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se concedió licencia especial sin goce de haberes a la agente AROLDI ANDREA LORENA;

Que a partir del 20 de noviembre de 2025, la agente ha solicitado reintegrarse a sus tareas en el Departamento Ejecutivo, dejando sin efecto la licencia otorgada;

Que se ha brindado conformidad a lo peticionado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes- - - - - - - -concedida oportunamente, a la agente municipal AROLDI ANDREA LORENA, Leg. N° 10320, por decreto N° 2537/25, a partir del 20 de noviembre de 2025.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes serán imputados a Jurisdicción: - - - - - - 1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática: 23.01- Objeto/gasto: 1.1.1.08 -Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente RIEGO CAROLINA LUCIANA, que se desempeña como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en la cual solicita ampliación del régimen horario, a efectos de cumplir tareas adicionales inherentes a su profesión en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se puede hacer lugar a lo solicitado, reubicando a la agente como Profesional Grado Asistente por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, ya que ambas áreas prestaron conformidad;

Que cabe destacar que la profesional de mención, realizará el cumplimiento de la carga horaria respectiva, 36,00 horas semanales en la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana y 12,00 horas semanales en la Secretaría de Salud;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a la agente RIEGO CAROLINA LUCIANA, Leg. N° - - - - - - - -11.606, a partir del 1° de noviembre de 2025, como Profesional Grado Asistente por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, conforme a los considerandos del presente acto.- .- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción: - - - - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática - 19.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.08 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

El cierre distrital de las actividades del programa **"Escuelas Abiertas en Verano 2026"** que se realizará el día miércoles 28 de enero del año en curso, de 10.00 a 12.00 hs en las instalaciones del Polideportivo Municipal La Patriada, sito en Avenida Padre Obispo Jorge Novak esquina calle Bonn, barrio Santa Rosa, de nuestro partido;

CONSIDERANDO:

Que, el programa provincial "Escuelas Abiertas en Verano 2026"; tiene como objetivo ofrecer actividades deportivas, culturales y recreativas gratuitas para niños y adolescentes en más de 1700 sedes de la provincia de Buenos Aires, durante el período de receso escolar ,en espacios educativos;

Que, es importante apoyar las iniciativas que promueven la educación y el bienestar de los jóvenes reconociendo el esfuerzo y la coordinación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, los municipios y los Servicios Alimentarios Escolares (SAE)para llevar adelante este programa;

Que, la actividad programada para el día 28 de enero del año en curso puede sufrir modificaciones y/o alteraciones por condiciones climáticas o motivos de fuerza mayor;

Que, en virtud de lo expuesto, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal encuentra propicio declarar al mismo de Interés Municipal.

POR ELLO:

SECRETARIA DE EDUCACION

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo:

162 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el cierre distrital de las actividades del programa ----------"Escuelas Abiertas en Verano 2026" que se realizará el día miércoles 28 de enero del año en curso, de 10.00 a 12.00 hs en las instalaciones del Polideportivo Municipal La Patriada, sito en Avenida Padre Obispo Jorge Novak esquina calle Bonn, barrio Santa Rosa, de nuestro partido.----------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Gobierno, la Señora Subsecretaria de Educación conforme Decreto N°2859/25, y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25. ----------

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías que ----------conforman el Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación ---------- para su difusión en los medios masivos de comunicación. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, ----------cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 162 26

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

LAO.
Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

A/C

Dra. Alicia Hurtado
Subsecretaria de Educación
Secretaria de Educación
Municipalidad Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 23 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°3068334, emitida por la compañía Provincia Seguros S.A. para la cobertura de robo y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N°156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Provincia Seguros S.A. emitió la póliza N°3068334, correspondiente a la cobertura de robo de Bomba Centrífuga, con vigencia desde las 12 hs. del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de pesos cincuenta y un mil seiscientos doce con 96/100 ($51.612,96);

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N° 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N° 186 de la LOM;

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

163 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

MEV

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de ---------- pesos cincuenta y un mil seiscientos doce con 96/100 ($51.612,96), correspondiente a la póliza Nº 3068334. ----------

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Señora Subsecretaría de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO Nº 163 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales
167

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 23 ENE 2026

VISTO:

La póliza Nº 196166, emitida por la Compañía Nación Seguros S.A. para la cobertura de seguro técnico y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N°156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Nación Seguros S.A. emitió la póliza Nº 196166, correspondiente a la cobertura de seguro técnico para compactadoras, palas cargadoras y tractores agrícolas, con vigencia desde las 12:00 hs. del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12:00 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos diez mil novecientos treinta y cinco con 86/100 ($2.410.935,86);

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Artículo N°123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Artículo 186 de la LOM;

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

164 26

Dirección de Control de Gestiones Comunicacionales

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de ---------- pesos dos millones cuatrocientos diez mil novecientos treinta y cinco con 86/100 ($2.410.935,86), correspondiente a la póliza Nº 196166.----------

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO N° 164 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 23 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°2539431, emitida por la Compañía Nación Seguros S.A. para la cobertura de automotores y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N°156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Nación Seguros S.A. emitió la póliza N°2539431 para la cobertura de automotores, por la suma total de pesos quince millones ciento ochenta mil cuatrocientos diecinueve con 92/100 ($15.180.419,92), con vigencia desde las 12:00hs hs. del 31 de diciembre del 2025, hasta las 12:00 hs. del 31 de diciembre de 2026;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N°123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N°186 de la LOM;

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

165 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de ---------- pesos quince millones ciento ochenta mil cuatrocientos diecinueve con 92/100 ($15.180.419,92), correspondiente a la póliza Nº 2539431.-

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO Nº 165 26

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-158-S-2026; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación de mano de obra, equipos y suelo seleccionado para la ejecución de mejoramientos de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado, este último suministrado por el municipio junto con los caños donde se requiera su colocación o reemplazo de los existentes con roturas, a realizarse en distintas calles de este Partido, a fin de solucionar problemas estructurales y de inundabilidad que se presentan en los sectores rurales y urbano de tierra, mejorando la circulación tanto de vehículos como de transeúntes;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro. 8/2026 1er.llamado, para el día 29 de Enero de 2026 a las 10:30 hs. para la ejecución de obra "Mejoramiento de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado", en diferentes calles de distintos barrios del Partido, según lo expuesto en el Considerando. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.4.01.-

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 4 a 34 inclusive, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $53.917.380,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de Hacienda, según Decreto 2764/25, y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 166 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Treio
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la Titular del Juzgado de Faltas N° 2, Dra. GIANNINI SILVIA BEATRIZ, en la cual solicita se le conceda Licencia Anual Ordinaria, desde el 02 al 08 de febrero de 2026, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se computarán dichos días correspondientes al año 2023; dado que la agente hizo expresa reserva de las licencias de años anteriores;

Que se puede hacer lugar a lo solicitado, designando a un funcionario a cargo de la firma del referido juzgado;

Que se ha propuesto para ello al Titular del Juzgado de Faltas N° 1, BAEZ FERNANDO MARTIN;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la Titular del Juzgado de Faltas N° 2, Dra.- - - - - - - - -GIANNINI SILVIA BEATRIZ, Leg. N° 107, Licencia Anual Ordinaria, desde el 02 al 08 de febrero de 2026, inclusive.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Desígnase al Titular del Juzgado de Faltas N° 1, Dr. BAEZ- - - - - - - - -FERNANDO MARTIN, Leg. N° 4363, a cargo de la firma del despacho del Juzgado de Faltas N° 2, durante el período mencionado en el artículo anterior.- - - - - - - -

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. VIVAS LAURA MABEL, en la cual solicita se le conceda Licencia Anual Ordinaria, desde el 18 al 27 de febrero de 2026, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se computará el período mencionado, correspondiente al año 2022, dado que la agente hizo expresa reserva de las licencias de años anteriores;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado, designando un funcionario a cargo de la firma del despacho de la citada dependencia;

Que se ha propuesto para ello, al Subsecretario de Gestión Operativa y Asistencia Directa, MERLOS FEDERICO FACUNDO;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. VIVAS- - - - - - - -LAURA MABEL, Leg N° 4910, Licencia Anual Ordinaria, desde el 18 al 27 de febrero de 2026, inclusive.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de - - - - - - - -Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 23 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-5065-D-23, caratulado: "Dirección de Medicina Laboral S/ Certificado médico presuntamente apócrifo del agente Córdoba Alan Federico (legajo N°6909)" cuerpos I y II, y;

CONSIDERANDO:

Que, los presentes obrados se inician a raíz del informe efectuado por la Dra. Viviana Rosa Ron, Directora de Medicina Laboral, dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos, a través del cual manifiesta: "Habiéndose apersonado (…) a esta Dirección de Medicina Laboral (…) el agente Córdoba Alan Federico (Leg. 6909), dando cuenta que quería justificar ausencia por enfermedad, al momento que exhibe constancia médica, fecha expedición 11 de julio del 2023, por la Dra. Beltrachini María A. MP 112.695 (…) Que, al tener a la vista, quien suscribe (…) se le justificó ausencia por enfermedad desde el 11/07/23 al 11/07/23...". (fs. 02)

169 26

Que, luce copia fiel de la constancia médica presentada oportunamente por el agente Córdoba Alan Federico (Legajo N°6909) ante la Dirección de Medicina Laboral a los efectos de justificar sus inasistencias de fechas: 11/07/23. (fs. 05 y 06)

Dirección de Sumarios
K.G
SR

Que, obra respuesta del Departamento de Estadística del Hospital Zonal General. de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, efectuada por la Sra. Analía Ganicoche (Legajo N°347.037), de la cual se desprende que no surge en su

Florencio Varela
Municipalidad

sistema informático de búsqueda, registro de atención en fecha indicada, respecto de la Historia Clínica perteneciente a Córdoba Alan Federico. (fs. 15)

Que, en igual sentido, se expidió la Asesoría Legal del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, informando que no hay registro de atención en la fecha indicada en la Historia Clínica del paciente Córdoba Alan Federico como tampoco surge en los Libros de Guardia registro de atención del Sr. Córdoba en fecha 11/07/2023. Asimismo, oportunamente, comunicaron desde el Departamento de Recursos Humanos del mentado Nosocomio, que la Dra. Beltrachini María Alejandra atiende los días martes. (fs. 13 y 16)

Que a través del Decreto N° 3178/23 por el cual se ordenó la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial Disciplinario, a los efectos de deslindar la eventual responsabilidad administrativa del agente Córdoba Alan Federico (Legajo Nº 6909). (fs. 60 a 65)

Que luce acta de Declaración Indagatoria del agente Córdoba Alan Federico (Legajo Nº 6909). (fs. 87/88)

Que luce declaración testimonial del Dr. Victor Fernando Bravo Cardenes, "...El deponente manifiesta que atendió en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Mi Pueblo de Florencio Varela al Sr. Córdoba Alan el día 11 de julio de 2023, en la guardia de dicho Hospital (...) El dicente refiere que si, que le extendió un certificado médico. Exhibido el certificado obrante a fs. 05 de las presentes actuaciones, y preguntado si el dicente reconoce el mismo la letra y firma como de su puño y letra. Responde: Que el deponente reconoce la letra del texto y su firma, pero no el sello, el cual es de otra profesional. Preguntado por qué figura el sello de otra profesional, de la Dra. Beltrachini María. Responde: Que el

Dirección de Sumarios
K.G
SR
19

Florencio Varela
Municipalidad

deponente supone que al confeccionar el certificado al Sr. Córdoba, agarró por error el sello de la Dra. Beltrachini (...) El dicente recuerda que el día 11 de julio de 2023 se encontraba trabajando en la guardia del Hospital General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, junto con la Dra. María Beltrachini y como así también con otros médicos, que se acerca el Sr. Córdoba Alan Federico, manifestándole al deponente si lo podía atender debido a que estaba padeciendo mareos, cefaleas y contractura. Que el deponente procede a revisarlo constatando que el Sr. Córdoba padecía de síndrome cervical, el dicente le refiere que tome un analgésico y procede a realizar el certificado obrante a fs. 05 de las presentes actuaciones. Que el dicente toma conocimiento en este acto que en el certificado obrante a fs. 05 el sello es de la Dra. Beltrachini María, y como manifestó (...) supone que por error tomó el sello de la misma y lo colocó en el certificado médico que el dicente le realizó al agente Córdoba Alan Federico...". (fs.179/180)

169 26

Que, a raíz de los hechos, se realizó la denuncia penal correspondiente, dando nacimiento a la I.P.P. Nº 13-02-22159-23, en trámite por ante la UFI y J Nº 5, Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Quilmes, en la cual la fiscalía actuante resolvió Desestimar la denuncia por no constituir delito los hechos referidos en la misma, conforme lo establecido en el Art. 290, 2° párrafo del C.P.P. (fs. 239 y 244 a 246)

Dirección de Sumarios
K.G
SR
MW

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el Sobreseimiento Definitivo del agente Córdoba Alan Federico (Legajo Personal N° 6909), en virtud de lo normado por el Artículo 35 inciso c) del Decreto N° 784/16 reglamentario de la Ley N° 14.656, Artículos 103 inciso c) y 104 inciso b) de la Ordenanza N° 9533/19 y Artículos 102, 103 y 104, Apartado D, inciso 2), del Decreto N° 92/21,

Florencio Varela
Municipalidad

reglamentario de la Ordenanza N° 9533/19 y el Archivo de las presentes actuaciones. (fs. 248 a 252)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, resolviendo el Sobreseimiento definitivo del agente Córdoba Alan Federico, DNI N° 38.427.551 Legajo N°6909, conforme lo normado por el Artículo 35 inciso c) del Decreto N° 784/16 reglamentario de la Ley N° 14.656, Artículos 103 inciso c) y 104 inciso b) de la Ordenanza N° 9533/19 y Artículos 102, 103 y 104, Apartado D, inciso 2), del Decreto N° 92/21, reglamentario de la Ordenanza N° 9533/19 y el consecuente Archivo de las actuaciones. (fs. 257)

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

2026

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el Sobreseimiento del agente Alan Federico Córdoba ---------- DNI 38.427.551, Legajo 6909 y el consecuente Archivo del Expediente Administrativo Nº 4037-5065-D-23, caratulado: "Dirección de Medicina Laboral S/ Certificado médico presuntamente apócrifo del agente Córdoba Alan Federico (legajo N°6909)" cuerpos I y II, de conformidad al considerando precedentemente expuesto. ----------

Dirección de Sumarios
K.G
SR
MEY

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Subsecretaria Legal y Técnica conforme -- Decreto 2629/25. ----------

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría ---------- Recursos Humanos quien notificara al encartado y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 169 26

Dirección de Sumarios
K.G
SR

Dra. Travaglia Verónica
Subsecretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 23 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°2113949, emitida por la Compañía Provincia Seguros S.A. para la cobertura de accidentes personales y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N°156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Provincia Seguros S.A. emitió la póliza N°2113949, correspondiente a la cobertura de accidentes personales para las actividades de estimulación temprana e integración (iniciación al deporte) que ofrece el Municipio, con vigencia desde las 12 hs. del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de pesos un millón setecientos setenta y siete mil setecientos cuarenta con 79/100 ($1.777.740,79);

Que, a efecto de agilizar los pagos de los futuros endosos que se generen durante la vigencia de la póliza denunciada y, asimismo, con el objeto de simplificar todo acto administrativo que se produzca, deviene necesario autorizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de efectuar las erogaciones correspondientes;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N°123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N°186 de la LOM;

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

167

170 26

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de ---------- pesos un millón setecientos setenta y siete mil setecientos cuarenta con 79/100 ($1.777.740,79), correspondiente a la póliza Nº 2113949. -----

ARTÍCULO 2: Autorizase a la Contaduría General a efectuar el pago de los ----------endosos que surjan durante la vigencia de la póliza N° 2113949. ---

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.22.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 5: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO Nº 170 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 23 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4037-3623-C-25, de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado CAMPETELLI, Emma Liliana, mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido, designado catastralmente: Circunscripción V- Sección U- Código (3)- Manzana 154- Parcela 11 y;

CONSIDERANDO:

Que, la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial, para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 10830, se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Emma Liliana Campetelli y de Barbara Vanesa Gomez Campetelli, para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias a su cargo;

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización ----------Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción V - Sección U - Código (3) - Manzana 154 - Parcela 11, del Barrio El Parque de la Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, a favor de Emma Liliana Campetelli y de Barbara Vanesa Gomez Campetelli. --

171 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE la intervención de la Escribanía General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan de Escrituración de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Orgánica de Escribanía Nro. 10830 y 10771. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios ----------Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Dirección General de Regularización Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHÍVESE; ----------

DECRETO Nº 171 26

D.G.R.D. Dirección Gral. Regularización Dominial

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbano
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 23 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-4096-V-25, de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado VILLAREAL, Analia, mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido, designado catastralmente: Circunscripción I- Sección P- Código (3)- Manzana 3- Parcela 8c y;

CONSIDERANDO:

Que, la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial, para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 10830, se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Hugo Dario Martinez y de Analia Villarreal, para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias a su cargo;

D. G. R. D.
Dirección Gral.
Regularización
Dominial

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización ----------Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción I - Sección P - Código (3) - Manzana 3 - Parcela 8c, del Barrio La Sirena de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, a favor de Hugo Dario Martinez y de Analia Villarreal. ----------

172 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE la intervención de la Escribanía General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan de Escrituración de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Orgánica de Escribanía Nro. 10830 y 10771. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios ----------Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Dirección General de Regularización Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHÍVESE; ----------

DECRETO Nº 172 26

D. G. R. D.
Dirección Gral. Regularización Dominial

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 23 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-19920-G-03, de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado GONZALEZ, Dora, mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido, designado catastralmente: Circunscripción II- Sección C- Código (3)- Manzana 11- Parcela 9 y;

CONSIDERANDO:

Que, la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial, para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 10830, se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Dora Gonzalez, para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias a su cargo;

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización ----------Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección C - Código (3) - Manzana 11 - Parcela 9, del Barrio Km. 26.700 de la Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, a favor de Dora Gonzalez. ----------

173 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE la intervención de la Escribanía General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan de Escrituración de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Orgánica de Escribanía Nro. 10830 y 10771. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --------------------de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios ---------- ----------Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Dirección General de Regularización Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHÍVESE; ----------

DECRETO Nº 173 26

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 23 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4037-3205-G-25, de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado GONZALEZ RUIZ DIAZ, Juan Gilberto, mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido, designado catastralmente: Circunscripción V- Sección P- Código (3)- Manzana 145- Parcela 19 y;

CONSIDERANDO:

Que, la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial, para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 10830, se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Juan Gilberto Gonzalez Ruiz Diaz, para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias a su cargo;

D. G. R. D.
Dirección Gral. Regularización Dominial

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización ----------Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción V - Sección P - Código (3) - Manzana 145 - Parcela 19, del Barrio Ingeniero Allan de la Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, a favor de Juan Gilberto Gonzalez Ruiz Diaz. ----------

174 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE la intervención de la Escribanía General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan de Escrituración de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Orgánica de Escribanía Nro. 10830 y 10771. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios ----------Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Dirección General de Regularización Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHÍVESE; ----------

DECRETO Nº 174 26

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

Arq. Diego H. Trejo

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (5411) 4237-1601 - www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 23 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-19.654-R-03, de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado RAMIREZ, Carina del Valle, mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido, designado catastralmente: Circunscripción II- Sección C- Código (3)- Manzana 10- Parcela 28 y;

CONSIDERANDO:

Que, la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial, para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 10830, se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Carina del Valle Ramirez, para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias a su cargo;

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización ----------Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección C - Código (3) - Manzana 10 - Parcela 28, del Barrio Km. 26.700 de la Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, a favor de Carina del Valle Ramirez. ----------

175 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE la intervención de la Escribanía General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan de Escrituración de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Orgánica de Escribanía Nro. 10830 y 10771. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios ----------Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Dirección General de Regularización Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHÍVESE; ----------

DECRETO Nº 175 26

D. G. R. D.
Dirección Gral. Regularización Dominial

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

[redacted]

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-140-S-2026, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario conservar el correcto y continuo funcionamiento de las unidades dependientes del Corralón Municipal;
Que, se requiere el servicio de reparación de una pala cargadora PC-5 registrada bajo Nº53139 de patrimonio municipal;
Que, a fojas 3, la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, considera en la solicitud de pedido 3-2026-91-24 que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el inciso 6 del artículo 156º de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase a la firma MAQUISUR S.R.L. la Compra Directa Art.156°de la L.O.M. Nº4/2026 en la suma de ---------- $18.816.960,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS), según el citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 28.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.----------

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de ---------- Hacienda según Decreto Nº2764/2025 y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 4to.: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la ---------- Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----

ARTICULO 5to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº 176 26

DIRECCION DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Treio
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 ENE 2026

VISTO:

El Decreto N° 3852/14, por el cual se designó al agente SANCHEZ RUBEN ALEJANDRO como Agente de Guardia Comunal por 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Guardia Comunal ha solicitado la reubicación del agente en virtud de la concreción de conductas contrarias a los deberes funcionales;

Que, habiendo sido sancionado por hechos acaecidos en el ámbito laboral, el agente persiste en su inconducta, afectando el normal desarrollo de los servicios;

Que, la categoría que el agente detenta es interina, conservándose mientras se cumplan las funciones propias de dicho cargo;

Que, a los fines de garantizar la adecuada prestación de servicios en el área, se debe proceder a la reubicación del agente;

Que, por lo expuesto, será reubicado en la categoría de Obrero -Clase IV- por 42 horas semanales, asignándole tareas en la Dirección General de Equipos Viales, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dejese sin efecto la designación del agente SANCHEZ - - - - - - RUBEN ALEJANDRO, Legajo N° 6742, efectuada por Decreto N° 3852/14, a partir de su notificación.- - - - - - - - - - - - - -

////.-

SUBSECRETARIA RR.HH

177 26

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTICULO 2°.- Reubicase al agente mencionado en el Artículo - - - - - precedente, en la categoría de Obrero -Clase IV- por 42 horas semanales, en la Dirección General de Equipos Viales, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, a partir de su notificación. - - - - - - -

ARTICULO 3°.- Los haberes correspondientes serán imputados a: - - - - - Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 - Categoría Programática 28.01 - Objeto/Gasto: 1.1.1.06 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.-

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la - - - - - - Subsecretaria de Hacienda, conforme Decreto N°2764/25 y por el Secretario de Gobierno. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios - - - - - -Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Contaduría General, la Subsecretaría de Recursos Humanos y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE. -

DECRETO N°: 177 26

SUBSECRETARIA RR.HH.

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Dra. ABECASSIS CLAUDIA ALEJANDRA, en la cual solicita se le conceda Licencia Anual Ordinaria, desde el 02 al 15 de febrero de 2026 inclusive, correspondiente al año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado, designando una funcionaria a cargo de la firma del despacho de la citada subsecretaría;

Que se ha propuesto para ello a la Directora General de Control de Ausentismo, Lic. MACHIN LUCIANA;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la Subsecretaria de Recursos Humanos, DRA.- - - - - - - - - -ABECASSIS CLAUDIA ALEJANDRA, Leg N° 3268, Licencia Anual Ordinaria, desde el 02 al 15 de febrero de 2026, inclusive.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de - - - - - - - - -Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 23 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-2444-T-16 (Cuerpos I y II) de la causante MARIANA CINTIA TRIOLO y la Ordenanza Nº 10.259/22 y su Decreto Reglamentario Nº 2347/23; y

CONSIDERANDO:

Que, la causante cuenta en carácter de antecedente con factibilidad de localización concedida mediante Resoluciones Nº 194/16 (fs. 28/29), Solicitud de habilitación – Alcance Nº 1/17 (fs. 38/58), Resolución N° 155/22 de otorgamiento de Certificado de Aptitud Ambiental (fs. 342/344);

Que, el establecimiento fue categorizado en función de su Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) como de "Primera Categoría", arrojando un total de 13 puntos, mediante Disposición del Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires- DISPO-2021-1676-GDEBA-DPEIAOPDS (fs. 279/280) en el marco de la Ley 11459 y sus Decretos Reglamentarios Nº 531/19 y Nº 973/20;

Que, mediante Resolución Nº 155/22 (fs. 342/344) se otorgó al establecimiento el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) rubro: "Fabricación de Mesadas de Resina" (fs. 345);

Que, el establecimiento cuenta con plano de obra civil aprobado por expte. Nº 4037-604-T-17 (fs. 40), destino: "Fábrica de Mesadas para Cocina;

Que, la ex Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, actual Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 20 en la que se destaca las principales características de las superficies del proyecto y los usos permitidos en la zona, conforme al Código de Zonificación vigente;

S.I.D.P
M.G
F.S

Que, la Dirección de Catastro Parcelario informó domicilio y la titularidad correspondiente al predio (fs. 23) en análisis;

Que, de fs. 45/47 obra Contrato de Comodato del Inmueble;

Que, a fs. 377/380 luce constancia de pago de las tasas municipal;

179 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, la firma ha dado cumplimiento con la presentación de las tarjetas vigentes de identificación y control de la dotación completa de extintores instalados en el establecimiento industrial (fs. 381);

Que, a fs. 382 Obra informe técnico practicado por la Dirección de Supervisión Operativa, el cual expone que el establecimiento se encuentra en condiciones para obtener la correspondiente Habilitación Municipal;

Que, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 10259/22 y su Decreto reglamentario Nº 2347/23;

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 381, permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con las normas vigentes;

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE en los términos de la Ordenanza Nº 10.259/22 y su Decreto Reglamentario Nº 2347/23, habilitación para el funcionamiento al establecimiento industrial, cuyas principales características son:

a) RESPONSABLE: MARIANA CINTIA TRIOLO.-

b) UBICACIÓN: Calle 104 – Bombero Galarza N° 1826 entre Camino General Belgrano (Ruta Pcial. N° 14) y 137a – Antonio Luis Beruti.

Barrio: Altamira.

Localidad: San Juan Bautista.

c) DATOS CATASTRALES: Circ. I – Secc. L – Cód. 3 – Mz. 3 – Pc. 13.

d) ZONA: I2 (Industrial Mixta).

e) RUBRO: **Fabricación Artesanal de Mesadas de Resina**.

f) CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: **Primera Categoría (NCA: 13 puntos)**.

S.I.D.P
M.G
F.S

179 26

Florencio Varela
Municipalidad

g) SUPERFICIES:

Terreno: 363 m^2.

Cub. ejec.: 320 m^2.

Libre: 43 m^2.

Sup. Cubierta del proyecto: 320 m^2.

Sup. Libre del proyecto:43 m^2.

Sup. total ocupada por el proyecto: 363 m^2.

h) POTENCIA INSTALADA: 1 (un) hp.

i) PERSONAL OCUPADO: 4 (cuatro) personas.

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones donde se desarrolla su actividad, bajo apercibimiento de LEY. ----------

ARTÍCULO 3º: La Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, notificará a la causante mediante la entrega del presente Decreto y del Certificado de Habilitación, el cual será exhibido cuando lo requiera la Autoridad Municipal, todo ello previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente. --

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento, la Dirección General de Registro y Legislación y la Agencia Municipal de Ingresos Públicos (AMIP). ----------

ARTÍCULOS 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese. ----------

S.I.D.P
M.G
F.S
MG

179 26

Decreto Nº ----------

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 23 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-19919-M-03, de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado MORALES, Guillermo Manuel, mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido, designado catastralmente: Circunscripción II- Sección C- Código (3)- Manzana 11- Parcela 10 y;

CONSIDERANDO:

Que, la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial, para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 10830, se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Guillermo Manuel Morales, para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias a su cargo;

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización ----------Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección C - Código (3) - Manzana 11 - Parcela 10, del Barrio Km. 26.700 de la Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, a favor de Guillermo Manuel Morales. ----------

180 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE la intervención de la Escribanía General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan de Escrituración de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Orgánica de Escribanía Nro. 10830 y 10771. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --------------------de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios ---------- ----------Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Dirección General de Regularización Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHÍVESE; ----------

DECRETO Nº 180 26

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 23 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-4097-G-25, de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado GONZALEZ, Leandro Omar, mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido, designado catastralmente: Circunscripción II- Sección T- Código (3)- Manzana 112- Parcela 11 y;

CONSIDERANDO:

Que, la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial, para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 10830, se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Leandro Omar Gonzalez y de Cecilia Raquel Gómez, para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias a su cargo;

DECRETA

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización ----------Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección T - Código (3) - Manzana 112 - Parcela 11, del Barrio Villa Mónica Nueva de la Localidad de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, a favor de Leandro Omar Gonzalez y de Cecilia Raquel Gómez. ----------

181 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE la intervención de la Escribanía General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan de Escrituración de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Orgánica de Escribanía Nro. 10830 y 10771. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios ----------Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Dirección General de Regularización Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHÍVESE; ----------

DECRETO Nº 181 26

D. G. R. D.
Dirección Gral.
Regularización
Dominial

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 23 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-19641-E-03, de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado ENRIQUEZ, Julio Cesar y RODRIGUEZ, Maria Gabriela, mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido, designado catastralmente: Circunscripción II- Sección C- Código (3)- Manzana 10- Parcela 5 y;

CONSIDERANDO:

Que, la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial, para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 10830, se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Julio Cesar Enriquez y de Maria Gabriela Rodriguez, para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias a su cargo;

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización ----------Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección C - Código (3) - Manzana 10 - Parcela 5, del Barrio Km. 26.700 de la Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, a favor de Julio Cesar Enriquez y de Maria Gabriela Rodriguez. ---------

182 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE la intervención de la Escribanía General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan de Escrituración de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Orgánica de Escribanía Nro. 10830 y 10771. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios ----------Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Dirección General de Regularización Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHÍVESE; ----------

DECRETO Nº 182 26

D. G. R. D.
Dirección Gral. Regularización Dominial
PL
4/9

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por el agente CERRUDO DIEGO EDUARDO en la cual solicita Licencia Especial sin goce de haberes, por asumir un cargo de mayor jerarquía, como Interventor en el Hospital Municipal Dr. Domingo Dagnillo del Municipio de Marcos Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la persona mencionada revista en los cuadros de personal municipal de planta permanente y dentro de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que de acuerdo a disposiciones del artículo 12° de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", establece que al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase la Licencia Especial sin goce de haberes al agente - - - - - -municipal CERRUDO DIEGO EDUARDO, Leg. N° 90.756, desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, según lo enunciado en el Visto del presente acto.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Reservase el cargo de revista como Profesional Grado Hospital - - - - - -C por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a disposiciones del artículo 12° de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela".- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Abordaje Territorial BRATOK ELIANA, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, en la cual solicita su reubicación a su categoría de revista de planta permanente como Profesional -Clase IV- por 42,00 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que se puede hacer lugar a lo solicitado debiendo dejar sin efecto la designación efectuada por el Decreto N° 301/18 y modificada por el artículo 2° del Decreto N° 1276/20;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Déjase sin efecto la designación de la agente BRATOK ELIANA, - - - - - - - - Leg. N° 6099, efectuada por decreto N° 301/18 y modificada por el artículo 2° del Decreto N° 1276/20, a partir del 01 de enero de 2026.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Reubícase a la citada agente en su categoría de planta- - - - - - - - - -permanente, como Profesional -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, a partir de la fecha indicada en el Artículo 1°.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE.-
- -

DECRETO N°: 1842 6

PFS

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Odora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 23 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°2114235, emitida por la Compañía Provincia Seguros S.A. para la cobertura de accidentes personales de los participantes de la Escuela de Árbitros y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N°156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Provincia Seguros S.A. emitió la póliza N°2114235, correspondiente a la cobertura de accidentes personales para los participantes de la Escuela de Árbitros de la Municipalidad de Florencio Varela, con vigencia desde las 12 hs. del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de pesos cinco millones ciento veintiún mil quinientos setenta con 87/100 ($5.121.570,87);

Que, a efecto de agilizar los pagos de los futuros endosos que se generen durante la vigencia de la póliza denunciada y, asimismo, con el objeto de simplificar todo acto administrativo que se produzca, deviene necesario autorizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de efectuar las erogaciones correspondientes;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N°123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N° 186 de la LOM;

Dirección de Coord. con Entes Descentralizados

185 26

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de ---------- pesos cinco millones ciento veintiún mil quinientos setenta con 87/100 ($5.121.570,87), correspondiente a la póliza Nº 2114235. ----------

ARTÍCULO 2: Autorizase a la Contaduría General a efectuar el pago de los ---------- endosos que surjan durante la vigencia de la póliza N° 2114235. –

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será ---------- imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.23.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria - ---------- de Hacienda conforme Decreto N°2764/25 y por la Señora Directora General Administrativa, de la Secretaría de Relaciones Institucionales conforme Decreto N°2678/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 5: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO Nº 185 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Alberto Oscar Núñez
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela

A/C
María E. Ruidiaz
Directora General Adm-Contable
Sec. Relaciones Institucionales
Municipalidad de Flcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 ENE 2026

VISTO:

La nota presentada por la Directora General de Políticas Inclusivas en Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la cual solicita la reducción horaria de la agente ALONSO MARIA JOSE y del agente PERRONE DANIEL ULISES, en virtud de no poder cumplimentar con el horario que tenían asignado; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de los motivos expuestos corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a los agentes municipales mencionados a continuación - - - - - - - -en la categoría presupuestaria, desde la fecha indicada, y con carácter interino:

Legajo: 4237
Apellido y Nombre: ALONSO MARIA JOSE
Categoría: Profesional Grado Hospital C por 24,00 horas semanales.
Fecha: 01/11/2025

Legajo: 10506
Apellido y Nombre: PERRONE DANIEL ULISES
Categoría: Profesional Grado Hospital A por 24,00 horas semanales.
Fecha: 01/11/2025

DIRECCIÓN GENERAL de Planif. y Dep. Operativo

186 26 ////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción: - - - - - - - -1.1.1.01.11.000 - Categorías Programáticas: 01.01 - Objeto/Gasto: 1.1.1.08 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - - - -

Florencio Varela, 23 ENE 2026

Visto:

Las contrataciones verificadas con la participación de los Proveedores: "Medios y Desarrollo Blackbros SRL"; "Purgart, Sebastián Alexander" y "Multimedios MarKeting SRL" durante el ejercicio financiero 2025 y;

Considerando:

Que, fue necesario contar con asistencia técnica calificada para realizar estudios analíticos integrales del impacto de la gestión municipal en el contexto imperante y sus destinatarios, con el fin de determinar estrategias comunicacionales a través de herramientas especializadas que conlleven a la mayor y mejor comunicación con la comunidad, toda vez que el trabajo excede las funciones operantes del área de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría General de Gestión Pública;

Que, ante la ausencia de capacidad técnica operativa en el área de referencia para el desarrollo de las actividades propias del sector de prensa y comunicación, resultó imprescindible contar con los distintos canales tecnológicos y herramientas disponibles, relativos al servicio de creación y gestión de anuncios y campañas publicitarias en redes sociales institucionales, así como, el uso de los espacios publicitarios por enlaces patrocinados en el buscador Google, y paralelamente, la intervención de las consultorías bajo la supervisión de profesionales especilizados en marketing estratégico y el servicio de mailing masivo de publicidad institucional;

Que, a tenor de la normativa de aplicación se incurrió en una omisión material al no dictarse el correspondiente decreto de incompetencia material específica en tiempo y forma, bajo el artículo 148 de la LOM (2° párrafo) y los artículos 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda;

Que, en tal sentido, habiéndose conformado las erogaciones por parte del área responsable, la convalidación de lo actuado debe materializarse por medio del pertinente acto administrativo;

Que, se hace necesario el dictado del acto que declare la incompetencia material específica para el ejercicio 2025, en la Secretaría General de Gestión Pública acorde con las funciones de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a fin de contar con la asistencia y herramientas detalladas ut supra; siendo ello admisible a tenor de lo dispuesto por la **Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, de fecha 20-05-98. (Voz Secundaria: Decreto. Aplicación Retroactiva Ente: General Rodríguez),** resultando sustento vàlido como medio de subsanación ante la ausencia del acto;

Que, en función de lo señalado precedentemente resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a los efectos de sanear tal circuntancia;

Subsecretaría de Auditoría Interna

187 26

Por ello:

El Señor **Intendente Municipal del Partido de Florencio Varela,** en uso de las atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Reconócese la incompetencia material específica durante el ejercicio financiero 2025 de la Secretaría General de Gestión Pública (Subsecretaría de Prensa y Comunicación) con el fin de contar con el servicio de creación y gestión de anuncios y campañas publicitarias en redes sociales institucionales, así como, también, utilizar espacios publicitarios por enlaces patrocinados en el buscador Google; y paralelamente, la intervención de las consultorías bajo la supervisión de profesionales especializados en marketing estratégico y el servicio de mailing masivo de publicidad institucional.----------

ARTÍCULO 2º: **Convalídese lo actuado** respecto de la incompetencia material específica declarada en el artículo que antecede, durante el ejercicio financiero 2025.-

ARTÍCULO 3º:Autorízase la implimentación del procedimiento que establece el Artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la contratación de profesionales en concordancia con los artículos 66 y 161° bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario General de Gestión Pública.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría General de Gestión Pública, la Secretaría de Hacienda y la Dirección General de Registro y Legislación, a sus efectos.----------

ARTÍCULO 6º: Notifíquese con copia a la Auditoría Interna Municipal y por su intermedio, a la Relatora actuante a cargo del estudio de las cuentas de este Municipio, Cdra. Alejandra Fernández, de la Delegación Zona II Quilmes, dependiente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.----------

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese y, cumplido que sea, ARCHÍVESE. ----------

Subsecretaría de Auditoría Interna

DECRETO N.º 187 26

Christian Javier Rodríguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Sra. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 ENE 2026

VISTO:

La existencia de un cargo vacante como chofer, en la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a la cobertura del mismo, con una persona que cuente con el perfil adecuado y licencia habilitante para cumplir con esa función;

Que se debe designar para cubrir dicho cargo en el encuadre de los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), con carácter interino;

Que a raíz de las funciones asignadas se le debe abonar la "Bonificación por Conducción de Vehículos" otorgada por el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1179/19 para aquellos agentes que cumplan funciones de choferes;

Que además se le debe asignar interinamente la categoría que corresponde, y dejando establecido que dicha categoría se conservará mientras esté cumpliendo las funciones estipuladas;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

188 26 ////.-

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase al agente que a continuación se detalla como- - - - - - - - -Servicio -Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 01 de enero de 2026, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N°9533), con carácter interino:

Legajo: 9807
Apellido y Nombre: RIVERO , GUSTAVO DAVID
Área: Departamento de Coordinación de Vehículos, Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a Jurisdicción:- - - - - - - 1.1.1.01.11.000 - Categoría Programática: 01.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.07 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 6°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - de Desarrollo Social, por el Secretario de Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto 2764/25, respectivamente.- - - - - - -

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 ENE 2026

VISTO:

La nota enviada por la agente municipal DELGADO XIOMARA ARACELI, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - - DELGADO XIOMARA ARACELI, Leg. N° 9339, D.N.I. N° 42.282.104, quien se desempeña como Personal Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 06 de enero de 2026.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Subsecretaría - - - - - - - de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente DIONISI MARIA EVA, quien se desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, mediante la cual solicita se le conceda una Licencia Especial sin goce de haberes, desde el 03 de noviembre de 2025, y por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que se puede hacer lugar a lo solicitado encuadrando dicha licencia dentro de los términos del Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase Licencia Especial sin goce de haberes a la agente - - - - - - -municipal DIONISI MARIA EVA, Leg. N° 3490, desde el 03 de noviembre de 2025, y por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Subsecretaría - - - - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 ENE 2026

VISTO:

La existencia de un cargo vacante en el Jardín Municipal N°7, dependiente de la Secretaría de Educación, como Maestra Jardinera; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que dicha designación se debe encuadrar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), con carácter interino;

Que a raíz de las funciones asignadas se le debe abonar la "Bonificación Compensadora Docente" del 80% (ochenta por ciento) del haber básico, fijada por el Artículo 1° del Decreto N° 531/21, y la "Bonificación Remunerativa No Bonificable por Enseñanza" del 80% (ochenta por ciento) del haber básico, instituida por el Artículo 2° del Decreto N° 1295/17;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

191 26

////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Designase a la agente PEREZ LUCIA GALA, Leg. N° 11780, - - - - - - - -D.N.I N°: 43.052.895, como Maestra Jardinera, a partir del 01 de julio de 2025, en el Jardín Municipal N° 7, dependiente de la Secretaría de Educación, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), con carácter interino.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Educación, la - - - - - - - - Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 ENE 2026

VISTO:

El Decreto N° 2598/25; y

CONSIDERANDO:

Que se incurrió en un error material involuntario en el Artículo 3° de dicho Decreto al asignarle interinamente la categoría Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, correspondiendo la categoría Técnico Terciario -Clase I- por 30,00 horas semanales;

Que, es necesario subsanar la situación expuesta rectificando el citado acto administrativo, según lo establece el artículo 115° de la Ordenanza General N° 267/80;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Rectificase el Artículo 3° del Decreto N° 2598/25, el cual - - - - - - - - -quedara redactado de la siguiente manera: "Asígnese a la agente la categoría Técnico Terciario -Clase I- por 30,00 horas semanales, para realizar funciones como Técnico Radiólogo en dicha Dirección General, y con carácter interino".- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Subsecretaría - - - - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el cual solicita la reubicación de la agente AGOSTA SABRINA EDITH; y

CONSIDERANDO:

Que se puede dar lugar a lo solicitado ya que la agente no cumple con el perfil adecuado para realizar dicha función;

Que a raíz de ello se la debe reubicar como Técnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Licencias, de la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a la agente AGOSTA SABRINA EDITH, Leg. N° 8913, - - - - - -como Técnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Licencias, de la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 06 de enero de 2026, y con carácter interino. -

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Ciudadana

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a Jurisdicción: - - - - - - 1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática - 18.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.05 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de - - - - - - - -Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 ENE 2026

VISTO:

El decreto N° 1766/25; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se concedió licencia especial sin goce de haberes a la agente MACIAS NADIA SOLEDAD;

Que a partir del 17 de noviembre de 2025, la agente ha solicitado reintegrarse a sus tareas en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dejando sin efecto la licencia otorgada;

Que se ha brindado conformidad a lo peticionado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes- - - - - - - -concedida oportunamente, a la agente municipal MACIAS NADIA SOLEDAD, Leg. N° 7991, por decreto N° 1766/25, a partir del 17 de noviembre de 2025.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes serán imputados a Jurisdicción: - - - - - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática: 18.01- Objeto/gasto: 1.1.1.05 -Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela 26 ENE 2026

VISTO:

Las actuaciones que tramitan mediante Expediente Administrativo N° 4037-2889-S-2024, por medio de las cuales se considera afectar al uso municipal el vehículo automotor marca Toyota Corolla XLI 1.8, dominio NWE-878, en el marco de lo previsto en la Ley Provincial N° 14.547; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente Administrativo, se impulsa la afectación al uso municipal del vehículo automotor marca Toyota Corolla XLI 1.8, dominio NWE-878, el cual se encuentra incautado desde el día 14-04-2023, a consecuencia del oportuno ejercicio del poder de policía municipal en un control de tránsito vehicular.

Que en dicho contexto, la Ley Provincial N° 14.547 establece que los vehículos que se encuentren alojados en depósitos municipales a causa de infracciones de tránsito o faltas, cuya aplicación corresponde a los Municipios, y que no hubiesen sido retirados en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, constituyen recursos específicos propios de dicha autoridad de aplicación, si no hubiesen sido reclamados dentro del plazo de ley estipulado.

Que el acaecimiento del plazo señalado, sin que el titular registral haya reclamado la restitución del mentado vehículo automotor, a pesar de encontrarse formalmente intimado para ello, por aplicación de la mencionada normativa, se considera que el mismo ha sido abandonado; quedando en consecuencia, facultado el Municipio para iniciar los procesos de afectación, subasta y/o compactación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo,

SECRETARIA DE GOBIERNO

195 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTICULO 1°: AFECTESE al uso municipal el vehículo automotor marca Toyota Corolla XLI ---------- 1.8, dominio NWE-878, que se encuentra alojado en el depósito municipal desde el día 14-04-2023, por encontrarse vencido el plazo otorgado oportunamente al Sr. Néstor Omar Gutiérrez, DNI 20.207.111, en su carácter de titular registral del mencionado rodado, a fin de hacer valer los derechos que le asisten sobre el mismo, conforme lo previsto en la Ley Provincial Nº 14.547."----------

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda, ---------- conforme Decreto Municipal Nº 2764/25 y por el Señor Secretario de Gobierno respectivamente.----------

ARTÍCULO 3º: El presente se firma Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante de ---------- Florencio Varela para su conocimiento. ----------

ARTICULO 4º: Tomen conocimiento del presente todas las Secretarías que integran el ---------- Departamento Ejecutivo Municipal, la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, la Contaduría General, las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, de Automotores y de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº 195 26

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 10880/25 y la Resolución Nº 142/25 de Autorización Previa (fs. 56/57) a la firma **LUNA BONITA S.R.L.**, CUIT Nº 30-71244858-6, conforme expte. adm. mun. n.º 4037-1369-L-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 95 la firma solicita el *"Acogimiento al Régimen de Promoción para Nuevas Actividades Productivas"* (Tasas por Servicios Generales y Derechos de Construcción), conforme a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Nº 10880/25, art. 78º - punto 1.

Que, el Régimen de Promoción establecido en el Artículo 78° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente N° 10880/25, tiene como finalidad beneficiar a los titulares de los establecimientos que inicien una actividad de servicios dentro del Partido de Florencio Varela estimulando la inversión, la construcción y la generación de empleo.

Que, la firma peticionante cumple con los requisitos establecidos por el art. 78º punto 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente al tratarse de un establecimiento, localizado en el Agrupamiento Industrial "Sector Industrial Planificado Mixto Promocional de Florencio Varela" creado por Decreto Provincial Nº 612/15, según consta en informe de evaluación de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo a fs. 97.

Que, el beneficio se otorga como proporción de la carga tributaria plena hasta el 100% durante los dos primeros años, 75% en el tercer año, 50% en el cuarto año y 25% en el quinto año, según artículo 78 - punto 1.

S.I.D.P
M.M
F.S
MEV

Que, a los efectos del cómputo de los plazos para la aplicación de los beneficios se considera el 6 de septiembre de 2024, fecha de boleto de compra del dominio identificado catastralmente como: Circ. V, Secc. M, Cód. 4, Fracc. XVIII, Pc. 5.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde extender los mencionados beneficios de exención por el término del ejercicio presupuestario 2026.

196 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias a su cargo,

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase la exención del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Código 4, Fracción XVIII, Parcela 5, Partida 127.272.----------

Artículo 2º: Otórgase la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales, al inmueble descripto en el artículo 1º del presente Decreto.----------

Artículo 3º: Otórgase la exención de los beneficios enumerados en los artículos 1º y 2º, en un cien por ciento (100%) correspondiente al segundo año, conforme al art. 78º punto 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Nº 10880/25, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 5 de septiembre de 2026.--------

Artículo 4º: Otórgase la exención de los beneficios enumerados en los artículos 1º y 2º, en un setenta y cinco por ciento (75%) correspondiente al tercer año, conforme al art. 78º punto 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Nº 10880/25, desde el 6 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.----------

Artículo 5º: El otorgamiento de estas exenciones no libera al contribuyente beneficiado, del cumplimiento de las normas vigentes para obtener la Habilitación Municipal. ----------

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Industria y Desarrollo Productivo y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme al Decreto Nº 2764/25.----------

Artículo 7º: Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación y sus respectivas dependencias.-

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese. ----------

S.I.D.P
M.M
F.S
1167

196 26

Decreto Nº _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 ENE 2026

VISTO:

La existencia de un cargo vacante en la Dirección Ventanilla Única, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como Operador Ventanilla Única; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo, con una persona que cuente con el perfil adecuado, y con los requisitos necesarios para cumplir con esa función;

Que se debe designar para cubrir dicho cargo en el encuadre de los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), con carácter interino;

Que a raíz de las funciones asignadas se le debe abonar la "Bonificación Ventanilla Única" del 70% (setenta por ciento) del haber básico, creada por el Artículo 1° del Decreto N° 2153/10 y su modificatorio establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 3346/12;

Que además se le debe asignar interinamente la categoría que corresponde, y dejando establecido que dicha categoría se conservará mientras esté cumpliendo las funciones estipuladas;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Ctrl. Operativo

197 26

////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase a PERAZZO JULIETA AGUSTINA, Leg. N° 11.538, D.N.I. -N° 44.699.984, como Administrativa -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección Ventanilla Única, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de diciembre de 2025, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), con carácter interino.- - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 6°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de - - - - - -Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 ENE 2026

VISTO:

La necesidad de cubrir el servicio de guardia brindado en las distintas áreas de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el servicio brindado en las mencionadas áreas, se hace necesario dar cobertura a las guardias, con el personal propuesto y seleccionado por cada dependencia;

Que además se debe dar de baja al personal que no presta servicios para este Municipio, así como también dar de baja personal reemplazante por haber sido designado en la Carrera Profesional Hospitalaria;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias al- - - - - - - - -Personal Profesional, que se desempeñó en la Secretaría de Salud, en los meses de noviembre y diciembre de 2025, indicados en el Anexo I que forma parte del presente acto, y en el cual se detalla el personal municipal con la información de las planillas de liquidación.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

Planilla Nº 10294 – Mes de noviembre

Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad
3854	RODRIGUEZ MIRTA ELSA	1.50
3861	CASAS TUPAC DAVID	1.75
4014	NOGUERA MARGARITA	0.50
4091	PINTO CELINA PAOLA	2.25
5990	RUIZ MIRIAM ALEJANDRA	0.75
4608	PINTO MARIELA SOLEDAD	1.50
6998	CASTRO PAULA SOLEDAD	1
10367	SACIDO GERMAN JORGE	1
10476	BAECK GERTRUDIS VILMA MARIA	0.50

Planilla Nº 10295 – Mes de noviembre

Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad
3854	RODRIGUEZ MIRTA ELSA	2.50
3599	GUIRIN HECTOR DANIEL	0.75
4014	NOGUERA MARGARITA	1.50
4091	PINTO CELINA PAOLA	0.50
4608	PINTO MARIELA SOLEDAD	0.50
10367	SACIDO GERMAN JORGE	1.50
10476	BAECK GERTRUDIS VILMA MARIA	1.50
3861	CASAS TUPAC DAVID	1.25

Planilla Nº 10354 – Mes de diciembre

Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad
8724	SANDOVAL SANDRA VERONICA	1

Planilla Nº 10355 – Mes de diciembre

Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad
11366	RAMIREZ NOELIA FABIANA	4.75

////.-

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

198 26

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

Planilla N° 10358 – Mes de diciembre

Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad
1951	CORRAR SANDRA NOEMI	1.25

ARTÍCULO 3°.-Dese de baja al personal que a continuación se detalla a- - - - - - - -partir de la fecha que se indica, que en calidad de Reemplazante de Guardia prestó servicios:

Legajo	Apellido y Nombre	Fecha
9949	FARIAS MARIANO	07/11/2025
9400	BARRON CHUMACERO MARIA SILVIA	30/11/2025
4796	FERNANDEZ GADER GUILLERMINA PAULA	30/11/2025
90736	SANTISTEBAN JIMENEZ SANTIAGO ORLANDO	02/12/2025
4607	IRALA BLANCA MARGARITA	30/09/2025
9808	PINGERT MARIA VICTORIA	01/12/2025

ARTÍCULO 4°.-Dese de alta al personal que a continuación se detalla a- - - - - - - - - -partir de la fecha que se indica, que en calidad de Reemplazante de Guardia presta servicios:

Legajo	Apellido y Nombre	Fecha
10459	BUKSTEIN ADRIANA JUDITH	21/10/2025
4454	ARAUJO ORELLANA LEOVID PATRICIA	01/09/2025
11989	ARCE AGUIRRE ALEXIS JORGE	01/11/2025
11990	SEPULVEDA ACUÑA OLIVIA SOLEDAD	01/11/2025
11991	GALLI JUAN AGUSTIN	01/11/2025
11992	BELOSO FLORENCIA DANIELA	01/11/2025
11995	RIVEROS IRENE ISABEL	01/11/2025

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

198 26 ////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////4.-

ARTÍCULO 5°.-La Contaduría General imputará el gasto que ocasione la- - - - - - - - -liquidación precedente a las partidas correspondientes.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

Planilla 10294– noviembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
109	CENTURION MARCELA FABIANA	0.5
1251	CACERES ZULEMA	4
1919	BOGADO LAURA MABEL	4
1965	DOMINGUEZ KARINA NOEMI	2
2049	MORATO ARANIBAR LUIS ALBERTO	3
2054	VARELA DIEGO EZEQUIEL	3
2670	AREA GABRIELA ISABEL	2
2717	RAMIREZ LAURA BEATRIZ	2
2757	BOYER MIRIAN ROSA	4
3168	SIMPLIS EDGARDO ALBERTO	4
3275	WEISHEIM SILVINA LORENA	8
3345	VASQUEZ MOJALOTE WALTER HERIBERTO	10
3419	ORTIZ VERONICA MARIELA	3
3451	FIACONI SILVINA	4
3558	GONZALEZ NILDA ESTELA	2
3573	NUÑEZ ROSA GRICELDA	3
3737	CORNES FABIANA ELISABET	8
3742	ALVAREZ ROCIO CELESTE	6
3773	ACOSTA LIDIA ELISABET	1
3798	PAREDES ROXANA CECILIA	2
3854	RODRIGUEZ MIRTA ELSA	1.5
3860	GOMEZ LAURA ISABEL	2
3861	CASAS TUPAC DAVID	1.75
3867	AREVALO MARIA SILVANA	3
3918	MOLINA CAROLINA GISELLE	2
3921	SEGOVIA LAURA LILIANA	2
3986	COLLAZO CELIA CAROLINA	4
4014	NOGUERA MARGARITA	0.5
4041	ECHEGARAY ESTEFANIA	2
4091	PINTO CELINA PAOLA	2.25
4187	ESQUIVEL ALICIA ESTER	1.5
4246	D`EMILIO MONICA CRISTINA	7
4305	LAIKER EDITH RITA	3
4567	BRESSI MARIA GRACIELA	1
4568	BRITTO NORMA ESTHER	2
4570	D´ACRI MARCELA MARIEL	4
4608	PINTO MARIELA SOLEDAD	1.5

1826 1826

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Social

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

4697	SOTELO HILDA CRISTINA	5
4728	RODRIGUEZ LIDIA SELVA	4
4870	GONZALEZ YESICA ALEJANDRA	2
5021	BOLADO GABRIELA ROSANA	2
5190	ESCOBAR LORENA ISABEL	6
5400	MENDIETA MARIA ESTER	3
5447	RODRIGUEZ MORMONTOY LUZ MARIA	2
5479	FERNANDEZ MARIA OLGA	0.25
5575	LESCANO ZULEMA ALICIA	2
5614	OLIVA MELINA NOELY	1
5698	BENAVIDEZ LILIANA PATRICIA	2
5921	MARTINEZ AGULLA ANA CLAUDIA	8.5
5990	RUIZ MIRIAM ALEJANDRA	0.75
6098	SANCHEZ MEJIA ALLI DAVID	4
6201	BAEZ CLARISA NILDA	6
6216	VELARDEZ CARLOS ADAN	0.5
6217	ALCARAZ RAMONA GRACIELA	2
6428	VELARDEZ LUIS GABRIEL GUSTAVO	2
6554	SOTO NOELIA SOLEDAD	5.5
6618	ACEVEDO LIDIA MABEL	5
6998	CASTRO PAULA SOLEDAD	1
7031	RUIZ MARIELA PAOLA	0.5
7102	CROCHETTI MIRTA NOEMI	2
7163	BELLIDO MONICA MARIELA	3.5
7266	APRE YESICA DANIELA	5
7296	GAMARRA MARIA DE LOS ANGELES	2
7297	SAGRADO MONICA ADRIANA	0.25
7299	VILLORDO GRISELDA ROXANA	5
7340	GAMIO SILVIA BELEN	5
7559	AGUIRRE OLGA FRANCISCA	2
7665	AMERI DIEGO ALBERTO	6
7727	DI MARCO MARIANA	1
8054	FERIAN CLAUDIO ROBERTO	3
8170	YAMASHIRO SERGIO OSCAR	4
8179	CATAN ANDRES EDUARDO	1
8223	URBIETA CABRAL MARIA GLADYS	5
8525	RIQUELME VERONICA CECILIA	1
8529	CASADO PEDRO PABLO	3
8564	MERLO AYELEN NADIA	2
8644	FUENTES ROCHA MONICA	10
8668	ALTIERI JUAN CLAUDIO	6
8669	RODRIGUEZ MARIA JIMENA	0.75
8683	DAVALOS JOHANA MICAELA	2.5
8702	RAMIREZ MIRIAM ELISABET	2
8716	PINEDA MARTA MERCEDES	1

19 08 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Educativo

Florencio Varela
Municipalidad

8724	SANDOVAL SANDRA VERONICA	6
8756	ORDUÑA ANDREA VERONICA	3
8763	LOPEZ MARIA CRISTINA	3
8766	IGARZABAL MARIA TERESA	1
8791	GONZALEZ NAVARRO GUADALUPE DEL CARMEN	0.5
8794	FELDMAN JESICA DENISE	4
8865	MARTIRE MARIA JULIETA	8
8887	MEDINA ESCOBAR GLADYS MERCEDES	2
8954	LOPEZ SANDRA ELIZABETH	1
8996	PRIETO MARIA RITA FERNANDA	3
9023	LAVIN ROSA ANA	6
9026	PONCE EMILIANO SERGIO	10
9069	FERNANDEZ JULIO MAXIMILIANO	8
9106	PINO MORINIGO ADDIS ROSA	2
9278	CARRION MELISA DENISE	3
9351	MALLO SABRINA	10
9354	SILVA GUILLERMO OSCAR	8
9396	CASTAGNETTO LEANDRO GUSTAVO	10
9805	AGÜERO JESICA	0.5
9808	PINGERT MARIA VICTORIA	6
9873	VERA LAURA BEATRIZ	0.75
9875	AYUNTA MARIA GIMENA	1
9949	FARIAS MARIANO	9
9950	RIVAROLA NATALIA LORENA	9
10087	GATTI OSCAR ROBERTO	5
10334	IÑIGUEZ GRACIELA BEATRIZ	6
10367	SACIDO GERMAN JORGE	1
10448	MEDINA EDGARDO GUSTAVO	5
10459	BUKSTEIN ADRIANA JUDITH	4
10476	BAECK GERTRUDIS VILMA MARIA	0.5
10495	AQUINO ALICIA ANDREA	2
11104	LA VALLE SILVIA LILIANA	9
11242	ROMERO MARILYN DAIANA	1
11249	RAMIREZ JULIETA	6
11250	RODRIGUEZ BRENDA ESTEFANIA	2.5
11252	CRESPIN LORENA LOURDES	2
11270	FIGLIOMENI EVANGELINA	3
11337	HEIS MYRIAN NOEMI	0.25
11372	LESCANO CINTIA SOLEDAD	2.5
11373	GIMENEZ CAROLINA ELIZABETH	0.5
11375	TEVEZ SILVIA ISABEL	1
11380	QUIÑONES MARIA ROXANA	1.5
11391	BENITEZ CELESTE	1
11587	MARTINEZ RUSLENDER IGNACIO DANIEL	8
11596	SAAVEDRA SILVIA ESTELA	3

DIRECCION GENERAL De Plan. y Seg. Operativo

DECRETOS	BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

11599	MACHADO PAOLA RAQUEL	1
11603	ORTIZ POLANCO SILVIA PATRICIA	8
11680	HINOJOSA GUZMAN GROVER	10
11786	CONTRERAS LUCIA NATALIA	7
11802	WIK CECILIA LAURA	3
11804	VELEZ DEBORA SOLEDAD	2
20273	BAIGORRIA REYNOSO EDITH VIVIANA VANESA	2.5
40571	LINARES VILMA ELISA	2
71288	OBREGON CLAUDIA VIVIANA	10
71537	STANLEY PAOLA ELIZABETH	4
80029	ALDOSHINA NATALIA	3
90418	NOGARA MONICA SUSANA	5
90736	SANTISTEBAN JIMENEZ SANTIAGO ORLANDO	10
90936	MOREIRA JUAN CRUZ	2
90964	MANSILLA MARIELA VANESA	4
90977	DEVOTO RAMIRO GONZALO	8
91000	SORUCO SILVIA ROSANA	4
91042	JORGE JUAN PEDRO	9
95217	LEGUIZAMON GUADALUPE ANTONELA	6
95227	MORENO OSVALDO HUGO	3
95229	DIAZ GLADYS RUTH	0.25
95238	CANO MONICA ESTHER	4
95258	GARCETE NORMA FLORENCIA	2.5
95278	MAZZEI MARTA BEATRIZ	2

Planilla 10295– noviembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
1965	DOMINGUEZ KARINA NOEMI	4
3599	GUIRIN HECTOR DANIEL	0.75
3773	ACOSTA LIDIA ELISABET	2
3854	RODRIGUEZ MIRTA ELSA	2.5
3861	CASAS TUPAC DAVID	1.25
3986	COLLAZO CELIA CAROLINA	1
4014	NOGUERA MARGARITA	1.5
4091	PINTO CELINA PAOLA	0.5
4187	ESQUIVEL ALICIA ESTER	7.5
4243	MILLA KARINA CLAUDIA	1
4608	PINTO MARIELA SOLEDAD	0.5
4870	GONZALEZ YESICA ALEJANDRA	4
5575	LESCANO ZULEMA ALICIA	7.5
5921	MARTINEZ AGULLA ANA CLAUDIA	1.5
6098	SANCHEZ MEJIA ALLI DAVID	4

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Florencio Varela
Municipalidad

6216	VELARDEZ CARLOS ADAN	2.5
6428	VELARDEZ LUIS GABRIEL GUSTAVO	0.5
6490	LAZARTE YANEL JAQUELINE	1
6554	SOTO NOELIA SOLEDAD	4.5
6794	PEREZ MONICA PATRICIA	2
7031	RUIZ MARIELA PAOLA	7.5
7102	CROCHETTI MIRTA NOEMI	8
7147	CASTRO LEANDRO DAVID	5.5
7163	BELLIDO MONICA MARIELA	6.5
7266	APRE YESICA DANIELA	3.5
7340	GAMIO SILVIA BELEN	1
7559	AGUIRRE OLGA FRANCISCA	8
7727	DI MARCO MARIANA	3
8032	ROSICA NORA VIVIANA	2
8179	CATAN ANDRES EDUARDO	2.5
8223	URBIETA CABRAL MARIA GLADYS	4
8668	ALTIERI JUAN CLAUDIO	4
8724	SANDOVAL SANDRA VERONICA	1
8766	IGARZABAL MARIA TERESA	1
8834	HERRERA MILENA LUDMILA	2
9023	LAVIN ROSA ANA	4
9069	FERNANDEZ JULIO MAXIMILIANO	2
9351	MALLO SABRINA	3
10367	SACIDO GERMAN JORGE	1.5
10476	BAECK GERTRUDIS VILMA MARIA	0.5
11373	GIMENEZ CAROLINA ELIZABETH	0.5
11382	TORRES ANDREA ALEJANDRA	0.5
11603	ORTIZ POLANCO SILVIA PATRICIA	2
80029	ALDOSHINA NATALIA	1.5
95278	MAZZEI MARTA BEATRIZ	3

198 26

Planilla 10296– noviembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
3560	SALDIAS JUAN GUALBERTO	0.5
3916	ARAUCO FLORES HILDA VERONICA	8.75
5342	JAMSHIDPOUR CHAMHIDARY SATTAR	3
6793	COBRE MARIA LAURA	1
8352	CURI VASQUEZ WALDIMER EDGAR	4
8429	PORRAS LAZO ROLANDO	4
8547	PARRA ROJAS ANYIBELL	8
8593	CABALLERO MARCELO JOSE	0.5
8736	TARIFA MONICA NOEMI	5.5

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Florencio Varela
Municipalidad

9024	MARTINEZ SULLCA AUGUSTO MOISES	3
9027	ZAMBRANA MARIA TERESA	2
9236	BRAVO CARDENES VICTOR FERNANDO	7.5
10479	MAJLUF ALFREDO AUGUSTO	1.5
10486	BOYE MIGUEL ANGEL	1.5
11010	LLANOS ANCE JHOVANA	8
11345	VILLALBA IVAN CHRISTIAN RICARDO	3.25
11354	URQUIZA MARIA LAURA	0.5
11355	BARRIONUEVO JAVIER AUGUSTO	4
11366	RAMIREZ NOELIA FABIANA	6.75
11685	GELVEZ ANA LUCIA	6.5
90708	PALLADINO FERNANDO JAVIER	8.5
91009	BRITO RAMONA	0.25

Planilla 10297– noviembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
3519	CARACCIOLI GUILLERMO FABIO	2
3916	ARAUCO FLORES HILDA VERONICA	0.25
5342	JAMSHIDPOUR CHAMHIDARY SATTAR	1.5
6793	COBRE MARIA LAURA	6
8352	CURI VASQUEZ WALDIMER EDGAR	6
8429	PORRAS LAZO ROLANDO	4
8593	CABALLERO MARCELO JOSE	5
8736	TARIFA MONICA NOEMI	1
9027	ZAMBRANA MARIA TERESA	2.5
9236	BRAVO CARDENES VICTOR FERNANDO	2.5
11345	VILLALBA IVAN CHRISTIAN RICARDO	5.75
11366	RAMIREZ NOELIA FABIANA	3.25
90708	PALLADINO FERNANDO JAVIER	1.5
91009	BRITO RAMONA	3.25

Planilla 10298– noviembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
654	ARRIETA SANTIAGO VICTOR	1.25
1614	BARRIONUEVO MARIA GRACIELA	1
2434	ROJAS JOSE ESTEBAN	0.5
3555	CARRIZO ROBERTO GABRIEL	2.75
3573	NUÑEZ ROSA GRICELDA	0.75
3772	RANNAZZO GRACIELA ESTER	7.5
4012	JIMENEZ KATIA ALEJANDRA	5.5

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Florencio Varela
Municipalidad

4308	ABACA RUBEN DARIO	0.5
4386	SUAREZ LEANDRO MAURICIO	2
4697	SOTELO HILDA CRISTINA	0.5
4795	OLSSON MARLI ELISABED	1
4840	QUIPILDOR GERARDO DANIEL	0.5
4884	GAUNA LUCAS ARIEL	1.75
5209	CHAMORRO JUAN CARLOS	1.25
5344	GUANES LAURA NATALIA	0.5
5387	ZOTELO ANALIA BEATRIZ	1.25
5394	BASALO CRISTIAN DANIEL	2.5
5989	DE VAUX ANABELLA VERONICA	7
6119	ROMANO DANIEL LEONARDO	2
6470	BASUALDO GUSTAVO ELIAS	0.5
6696	RIOS RAUL EZEQUIEL	3.75
6801	PERALTA HECTOR OSCAR	0.25
6894	TORRES YESICA SOLEDAD	6
7347	PERALTA EDGAR RENE	1.75
8564	MERLO AYELEN NADIA	0.25
8700	CARRIZO VALERIA ALDANA DEL MAR	1.5
8703	MANSILLA SILVIA ALICIA	0.75
8770	CORIA ALEJANDRA ROSANA	0.5
30387	MENDOZA DIAZ AURELIA DEL PILAR	2
71460	MUÑOZ KARINA MABEL	0.5
95215	TABOADA RENE OMAR	6.25
95238	CANO MONICA ESTHER	0.5

198 26

Planilla 10299– noviembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
654	ARRIETA SANTIAGO VICTOR	2.25
1614	BARRIONUEVO MARIA GRACIELA	1
1951	CORRAR SANDRA NOEMI	1.5
2434	ROJAS JOSE ESTEBAN	1.75
3555	CARRIZO ROBERTO GABRIEL	2
3573	NUÑEZ ROSA GRICELDA	0.75
3772	RANNAZZO GRACIELA ESTER	2.5
3802	MEDINA GLADYS NOEMI	2
4012	JIMENEZ KATIA ALEJANDRA	3
4308	ABACA RUBEN DARIO	1
4386	SUAREZ LEANDRO MAURICIO	2
4533	ALVAREZ MARIA CECILIA	0.75
4697	SOTELO HILDA CRISTINA	1.25
4737	CALDARONI MARIA ALEJANDRA ELVIRA	2

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Salarial

DECRETOS	BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

4795	OLSSON MARLI ELISABED	1
4840	QUIPILDOR GERARDO DANIEL	0.5
4851	CARRIZO NORBERTO GUSTAVO	2
4884	GAUNA LUCAS ARIEL	0.25
5209	CHAMORRO JUAN CARLOS	2.25
5345	CERSOCIMO MONICA MABEL	2
5387	ZOTELO ANALIA BEATRIZ	1.25
5394	BASALO CRISTIAN DANIEL	3.5
5445	ROJAS IVANA KARINA	0.5
5447	RODRIGUEZ MORMONTOY LUZ MARIA	0.5
5989	DE VAUX ANABELLA VERONICA	2.5
6696	RIOS RAUL EZEQUIEL	0.25
6801	PERALTA HECTOR OSCAR	0.5
6894	TORRES YESICA SOLEDAD	0.5
7296	GAMARRA MARIA DE LOS ANGELES	1
7347	PERALTA EDGAR RENE	1.25
7414	JARA VALERIA GUILLERMINA	2.5
8525	RIQUELME VERONICA CECILIA	0.5
8564	MERLO AYELEN NADIA	0.75
8700	CARRIZO VALERIA ALDANA DEL MAR	2
8703	MANSILLA SILVIA ALICIA	2.25
8770	CORIA ALEJANDRA ROSANA	2
11598	LANZA MATIAS EMANUEL	0.5
11802	WIK CECILIA LAURA	0.5
30387	MENDOZA DIAZ AURELIA DEL PILAR	1
30583	LEZCANO FLAVIA MARCELA	1
90601	PARZENESE SONIA VIVIANA	2
95215	TABOADA RENE OMAR	1
95238	CANO MONICA ESTHER	1.25

Planilla 10326– noviembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
3773	ACOSTA LIDIA ELISABET	1
3918	MOLINA CAROLINA GISELLE	2
5400	MENDIETA MARIA ESTER	2
7665	AMERI DIEGO ALBERTO	4
8223	URBIETA CABRAL MARIA GLADYS	1
11786	CONTRERAS LUCIA NATALIA	3
90964	MANSILLA MARIELA VANESA	4
95227	MORENO OSVALDO HUGO	2

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Florencio Varela
Municipalidad

Planilla 10330– noviembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
3918	MOLINA CAROLINA GISELLE	1

Planilla 10331 – noviembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
3773	ACOSTA LIDIA ELISABET	2

Planilla 10353 – diciembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
1251	CACERES ZULEMA	4
1919	BOGADO LAURA MABEL	4
1965	DOMINGUEZ KARINA NOEMI	2
2049	MORATO ARANIBAR LUIS ALBERTO	3
2054	VARELA DIEGO EZEQUIEL	3
2670	AREA GABRIELA ISABEL	2
2717	RAMIREZ LAURA BEATRIZ	2
2757	BOYER MIRIAN ROSA	4
3168	SIMPLIS EDGARDO ALBERTO	4
3275	WEISHEIM SILVINA LORENA	8
3345	VASQUEZ MOJALOTE WALTER HERIBERTO	10
3419	ORTIZ VERONICA MARIELA	3
3448	MOLINARI MARIA SOLEDAD	1
3451	FIACONI SILVINA	4
3558	GONZALEZ NILDA ESTELA	3
3573	NUÑEZ ROSA GRICELDA	3
3599	GUIRIN HECTOR DANIEL	0.75
3737	CORNES FABIANA ELISABET	8
3773	ACOSTA LIDIA ELISABET	1
3798	PAREDES ROXANA CECILIA	2
3802	MEDINA GLADYS NOEMI	3
3860	GOMEZ LAURA ISABEL	2
3867	AREVALO MARIA SILVANA	3
3918	MOLINA CAROLINA GISELLE	1
3921	SEGOVIA LAURA LILIANA	3
3986	COLLAZO CELIA CAROLINA	4
4014	NOGUERA MARGARITA	0.5
4041	ECHEGARAY ESTEFANIA	2.5
4091	PINTO CELINA PAOLA	2.5
4101	ACUÑA NOELIA YAEL	0.5
4187	ESQUIVEL ALICIA ESTER	1.5

DIRECCIÓN GENERAL de Fiscal. y Seg. Operativa

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

4246	D`EMILIO MONICA CRISTINA	7
4305	LAIKER EDITH RITA	3
4567	BRESSI MARIA GRACIELA	1
4568	BRITTO NORMA ESTHER	1.5
4570	D´ACRI MARCELA MARIEL	4
4608	PINTO MARIELA SOLEDAD	1
4697	SOTELO HILDA CRISTINA	5
4870	GONZALEZ YESICA ALEJANDRA	2
5021	BOLADO GABRIELA ROSANA	1
5190	ESCOBAR LORENA ISABEL	6
5235	MORO JUAN IGNACIO	0.5
5400	MENDIETA MARIA ESTER	3
5447	RODRIGUEZ MORMONTOY LUZ MARIA	2.5
5479	FERNANDEZ MARIA OLGA	0.25
5575	LESCANO ZULEMA ALICIA	2
5614	OLIVA MELINA NOELY	1.5
5698	BENAVIDEZ LILIANA PATRICIA	2
5921	MARTINEZ AGULLA ANA CLAUDIA	6.5
5936	SCHIEBELBEIN LUCAS EMMANUEL	2
6098	SANCHEZ MEJIA ALLI DAVID	4
6201	BAEZ CLARISA NILDA	6
6216	VELARDEZ CARLOS ADAN	0.5
6217	ALCARAZ RAMONA GRACIELA	2
6433	DE SANTIAGO ELIANA AYELEN	4
6554	SOTO NOELIA SOLEDAD	5.5
6618	ACEVEDO LIDIA MABEL	5
6741	PALACIO GISELA YANINA	1
6853	SILVA DANIEL MARIANO	1
7102	CROCHETTI MIRTA NOEMI	1.5
7163	BELLIDO MONICA MARIELA	2.5
7266	APRE YESICA DANIELA	3.5
7296	GAMARRA MARIA DE LOS ANGELES	3
7297	SAGRADO MONICA ADRIANA	1.5
7299	VILLORDO GRISELDA ROXANA	5
7340	GAMIO SILVIA BELEN	5
7559	AGUIRRE OLGA FRANCISCA	2.5
7640	DE SANTIAGO YANINA ALEJANDRA	1
7665	AMERI DIEGO ALBERTO	6
8054	FERIAN CLAUDIO ROBERTO	3
8170	YAMASHIRO SERGIO OSCAR	4
8179	CATAN ANDRES EDUARDO	1
8223	URBIETA CABRAL MARIA GLADYS	5
8429	PORRAS LAZO ROLANDO	4
8525	RIQUELME VERONICA CECILIA	1
8564	MERLO AYELEN NADIA	2

198 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

8644	FUENTES ROCHA MONICA	10
8668	ALTIERI JUAN CLAUDIO	6
8669	RODRIGUEZ MARIA JIMENA	0.5
8683	DAVALOS JOHANA MICAELA	1.5
8698	AGUILAR LORENA NATALIA	0.5
8702	RAMIREZ MIRIAM ELISABET	1
8709	CORREA MIRNA	1
8716	PINEDA MARTA MERCEDES	0.25
8724	SANDOVAL SANDRA VERONICA	4
8756	ORDUÑA ANDREA VERONICA	3
8763	LOPEZ MARIA CRISTINA	3
8766	IGARZABAL MARIA TERESA	1
8794	FELDMAN JESICA DENISE	4
8865	MARTIRE MARIA JULIETA	8
8887	MEDINA ESCOBAR GLADYS MERCEDES	2
8954	LOPEZ SANDRA ELIZABETH	0.75
8996	PRIETO MARIA RITA FERNANDA	3
9023	LAVIN ROSA ANA	6
9069	FERNANDEZ JULIO MAXIMILIANO	8
9106	PINO MORINIGO ADDIS ROSA	2.25
9162	ALZARAN GABRIELA BELEN	3
9306	LESCANO BRENDA DANIELA	2
9351	MALLO SABRINA	10
9354	SILVA GUILLERMO OSCAR	8
9805	AGÜERO JESICA	2
9808	PINGERT MARIA VICTORIA	6
9873	VERA LAURA BEATRIZ	1.5
9875	AYUNTA MARIA GIMENA	1.5
9950	RIVAROLA NATALIA LORENA	9
10087	GATTI OSCAR ROBERTO	5
10334	IÑIGUEZ GRACIELA BEATRIZ	6
10367	SACIDO GERMAN JORGE	1.25
10448	MEDINA EDGARDO GUSTAVO	5
10459	BUKSTEIN ADRIANA JUDITH	10
10495	AQUINO ALICIA ANDREA	2
11104	LA VALLE SILVIA LILIANA	9
11242	ROMERO MARILYN DAIANA	1.5
11249	RAMIREZ JULIETA	6
11250	RODRIGUEZ BRENDA ESTEFANIA	2
11252	CRESPIN LORENA LOURDES	2
11277	AVALOS NATALIA ALICIA	2.5
11278	PEÑA RIVERA ESTEFANY ALEJANDRA	0.25
11372	LESCANO CINTIA SOLEDAD	2
11380	QUIÑONES MARIA ROXANA	2
11391	BENITEZ CELESTE	1

1 8 6 2 9

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Florencio Varela
Municipalidad

11466	VALLEJOS JOANA VANINA	1.25
11587	MARTINEZ RUSLENDER IGNACIO DANIEL	8
11595	ARESTI FATIMA ELIZABETH	1
11596	SAAVEDRA SILVIA ESTELA	3
11599	MACHADO PAOLA RAQUEL	1
11603	ORTIZ POLANCO SILVIA PATRICIA	8
11680	HINOJOSA GUZMAN GROVER	10
11786	CONTRERAS LUCIA NATALIA	7
11802	WIK CECILIA LAURA	2
11804	VELEZ DEBORA SOLEDAD	2
11989	ARCE AGUIRRE ALEXIS JORGE	3
11990	SEPULVEDA ACUÑA OLIVIA SOLEDAD	3
11992	BELOSO FLORENCIA DANIELA	2
11995	RIVEROS IRENE ISABEL	2
20273	BAIGORRIA REYNOSO EDITH VIVIANA VANESA	4
30583	LEZCANO FLAVIA MARCELA	3
40571	LINARES VILMA ELISA	2
71288	OBREGON CLAUDIA VIVIANA	10
71462	CALVIÑO MARIA ALEJANDRA	2
71537	STANLEY PAOLA ELIZABETH	4
80029	ALDOSHINA NATALIA .	3
90418	NOGARA MONICA SUSANA	5
90694	CRISTALDO SUSANA BEATRIZ	0.5
90736	SANTISTEBAN JIMENEZ SANTIAGO ORLANDO	10
90936	MOREIRA JUAN CRUZ	2
90964	MANSILLA MARIELA VANESA	4
90977	DEVOTO RAMIRO GONZALO	8
91000	SORUCO SILVIA ROSANA	4
91042	JORGE JUAN PEDRO	9
95178	DEL BLANCO PATRICIA INES	3
95217	LEGUIZAMON GUADALUPE ANTONELA	6
95227	MORENO OSVALDO HUGO	2
95238	CANO MONICA ESTHER	4
95258	GARCETE NORMA FLORENCIA	1.5
95277	SCABUZZO FERNANDO GASTON	2
95278	MAZZEI MARTA BEATRIZ	2

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Ges. Ejecutiva

198 26

Florencio Varela
Municipalidad

Planilla 10354 – diciembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
1965	DOMINGUEZ KARINA NOEMI	4
3599	GUIRIN HECTOR DANIEL	0.75
3986	COLLAZO CELIA CAROLINA	1
4014	NOGUERA MARGARITA	0.5
4091	PINTO CELINA PAOLA	0.5
4187	ESQUIVEL ALICIA ESTER	7
4243	MILLA KARINA CLAUDIA	1
4608	PINTO MARIELA SOLEDAD	0.75
4870	GONZALEZ YESICA ALEJANDRA	4
5575	LESCANO ZULEMA ALICIA	8
5921	MARTINEZ AGULLA ANA CLAUDIA	3.5
5936	SCHIEBELBEIN LUCAS EMMANUEL	4
6098	SANCHEZ MEJIA ALLI DAVID	4
6216	VELARDEZ CARLOS ADAN	1.5
6428	VELARDEZ LUIS GABRIEL GUSTAVO	2
6490	LAZARTE YANEL JAQUELINE	1
6554	SOTO NOELIA SOLEDAD	4.5
6794	PEREZ MONICA PATRICIA	2
7031	RUIZ MARIELA PAOLA	9
7102	CROCHETTI MIRTA NOEMI	8.5
7147	CASTRO LEANDRO DAVID	5.5
7163	BELLIDO MONICA MARIELA	7.5
7266	APRE YESICA DANIELA	3.5
7340	GAMIO SILVIA BELEN	1
7559	AGUIRRE OLGA FRANCISCA	7.5
7727	DI MARCO MARIANA	4
8032	ROSICA NORA VIVIANA	3
8179	CATAN ANDRES EDUARDO	4
8223	URBIETA CABRAL MARIA GLADYS	5
8429	PORRAS LAZO ROLANDO	4
8668	ALTIERI JUAN CLAUDIO	4
8709	CORREA MIRNA	2
8724	SANDOVAL SANDRA VERONICA	1
8766	IGARZABAL MARIA TERESA	1
8834	HERRERA MILENA LUDMILA	1.5
9023	LAVIN ROSA ANA	4
9068	LANDABURU SILVIA MIRYAM	2
9069	FERNANDEZ JULIO MAXIMILIANO	2
9305	MORENO MARQUEZ MARY JAYSHALETH	0.75
9351	MALLO SABRINA	3
10367	SACIDO GERMAN JORGE	2.75

26
8
1

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Gobierno

11373	GIMENEZ CAROLINA ELIZABETH	1
11382	TORRES ANDREA ALEJANDRA	1
11603	ORTIZ POLANCO SILVIA PATRICIA	2
11802	WIK CECILIA LAURA	1.5
11991	GALLI JUAN AGUSTIN	4
11992	BELOSO FLORENCIA DANIELA	2
11995	RIVEROS IRENE ISABEL	2
80029	ALDOSHINA NATALIA	1
95278	MAZZEI MARTA BEATRIZ	3

Planilla 10355 – diciembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
3916	ARAUCO FLORES HILDA VERONICA	6.25
4454	ARAUJO ORELLANA LEOVID PATRICIA	6.25
5342	JAMSHIDPOUR CHAMHIDARY SATTAR	2.5
6793	COBRE MARIA LAURA	1.25
8352	CURI VASQUEZ WALDIMER EDGAR	2.25
8547	PARRA ROJAS ANYIBELL	6.75
8593	CABALLERO MARCELO JOSE	0.5
8736	TARIFA MONICA NOEMI	5
9024	MARTINEZ SULLCA AUGUSTO MOISES	1
9027	ZAMBRANA MARIA TERESA	1.5
9236	BRAVO CARDENES VICTOR FERNANDO	6.75
11010	LLANOS ANCE JHOVANA	8.75
11345	VILLALBA IVAN CHRISTIAN RICARDO	1.25
11355	BARRIONUEVO JAVIER AUGUSTO	3
11366	RAMIREZ NOELIA FABIANA	5.25
11685	GELVEZ ANA LUCIA	5.5
90708	PALLADINO FERNANDO JAVIER	7.25

Planilla 10356 – diciembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
3519	CARACCIOLI GUILLERMO FABIO	2.5
3560	SALDIAS JUAN GUALBERTO	0.5
3916	ARAUCO FLORES HILDA VERONICA	0.25
4454	ARAUJO ORELLANA LEOVID PATRICIA	2.25
5342	JAMSHIDPOUR CHAMHIDARY SATTAR	2
6793	COBRE MARIA LAURA	2.75
8352	CURI VASQUEZ WALDIMER EDGAR	7.75

DIRECCIÓN GENERAL De Plaud. y Seg. Operativo

Florencio Varela
Municipalidad

8547	PARRA ROJAS ANYIBELL	1.25
8593	CABALLERO MARCELO JOSE	8.5
8736	TARIFA MONICA NOEMI	1.5
9024	MARTINEZ SULLCA AUGUSTO MOISES	3
9027	ZAMBRANA MARIA TERESA	5
9236	BRAVO CARDENES VICTOR FERNANDO	2.75
11010	LLANOS ANCE JHOVANA	1.25
11345	VILLALBA IVAN CHRISTIAN RICARDO	7.25
11355	BARRIONUEVO JAVIER AUGUSTO	1
11366	RAMIREZ NOELIA FABIANA	4.75
90708	PALLADINO FERNANDO JAVIER	2.25
91009	BRITO RAMONA	5

Planilla 10357 – diciembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
1614	BARRIONUEVO MARIA GRACIELA	1
1951	CORRAR SANDRA NOEMI	0.25
2434	ROJAS JOSE ESTEBAN	1.75
3555	CARRIZO ROBERTO GABRIEL	3
3772	RANNAZZO GRACIELA ESTER	6
3802	MEDINA GLADYS NOEMI	0.75
4012	JIMENEZ KATIA ALEJANDRA	2.25
4308	ABACA RUBEN DARIO	1.25
4386	SUAREZ LEANDRO MAURICIO	1.25
4884	GAUNA LUCAS ARIEL	1
5209	CHAMORRO JUAN CARLOS	2.25
5394	BASALO CRISTIAN DANIEL	1.25
5445	ROJAS IVANA KARINA	2.25
5447	RODRIGUEZ MORMONTOY LUZ MARIA	0.5
5989	DE VAUX ANABELLA VERONICA	5.25
6119	ROMANO DANIEL LEONARDO	2
6801	PERALTA HECTOR OSCAR	4
6894	TORRES YESICA SOLEDAD	5.25
7347	PERALTA EDGAR RENE	0.5
7414	JARA VALERIA GUILLERMINA	1
8697	DOMINGUEZ SILVIA ALEJANDRA	1
8700	CARRIZO VALERIA ALDANA DEL MAR	2
8703	MANSILLA SILVIA ALICIA	1.75
8724	SANDOVAL SANDRA VERONICA	1.5
11598	LANZA MATIAS EMANUEL	1
30387	MENDOZA DIAZ AURELIA DEL PILAR	3
30583	LEZCANO FLAVIA MARCELA	0.75
71387	FERNANDEZ INOCENCIA	1.25

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Florencio Varela
Municipalidad

95215	TABOADA RENE OMAR	4.75

Planilla 10358 – diciembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
654	ARRIETA SANTIAGO VICTOR	2
1614	BARRIONUEVO MARIA GRACIELA	2
1951	CORRAR SANDRA NOEMI	1.25
2434	ROJAS JOSE ESTEBAN	1
3129	CORRAR ROMINA VANESA	1
3555	CARRIZO ROBERTO GABRIEL	2
3573	NUÑEZ ROSA GRICELDA	0.5
3772	RANNAZZO GRACIELA ESTER	3.5
3802	MEDINA GLADYS NOEMI	2.25
4012	JIMENEZ KATIA ALEJANDRA	3.25
4308	ABACA RUBEN DARIO	0.75
4386	SUAREZ LEANDRO MAURICIO	1
4533	ALVAREZ MARIA CECILIA	0.75
4737	CALDARONI MARIA ALEJANDRA ELVIRA	2
4795	OLSSON MARLI ELISABED.	1
4851	CARRIZO NORBERTO GUSTAVO	2.5
5209	CHAMORRO JUAN CARLOS	2.75
5345	CERSOCIMO MONICA MABEL	3
5387	ZOTELO ANALIA BEATRIZ	1
5394	BASALO CRISTIAN DANIEL	4.75
5445	ROJAS IVANA KARINA	1.75
5447	RODRIGUEZ MORMONTOY LUZ MARIA	1
5989	DE VAUX ANABELLA VERONICA	4
6119	ROMANO DANIEL LEONARDO	1.5
6696	RIOS RAUL EZEQUIEL	1
6801	PERALTA HECTOR OSCAR	5
6894	TORRES YESICA SOLEDAD	3
7296	GAMARRA MARIA DE LOS ANGELES	0.5
7347	PERALTA EDGAR RENE	3.5
7414	JARA VALERIA GUILLERMINA	3
8525	RIQUELME VERONICA CECILIA	1
8564	MERLO AYELEN NADIA	0.5
8700	CARRIZO VALERIA ALDANA DEL MAR	2.25
8703	MANSILLA SILVIA ALICIA	3.25
8770	CORIA ALEJANDRA ROSANA	3.5
11598	LANZA MATIAS EMANUEL	1
11802	WIK CECILIA LAURA	0.5
30387	MENDOZA DIAZ AURELIA DEL PILAR	4

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Florencio Varela
Municipalidad

30583	LEZCANO FLAVIA MARCELA	2.75
71387	FERNANDEZ INOCENCIA	0.75
71460	MUÑOZ KARINA MABEL	0.5
90601	PARZENESE SONIA VIVIANA	3
95215	TABOADA RENE OMAR	1.75

Planilla 10385 – diciembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
3798	PAREDES ROXANA CECILIA	2
3918	MOLINA CAROLINA GISELLE	2
5400	MENDIETA MARIA ESTER	2
7665	AMERI DIEGO ALBERTO	4
11786	CONTRERAS LUCIA NATALIA	3
90964	MANSILLA MARIELA VANESA	4

Planilla 10386 – diciembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
3918	MOLINA CAROLINA GISELLE	1

198 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Cesar Moreno
Subsecretario de Atención de la Salud
Secretaría de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

A C SECRETARÍA DE SALUD

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 ENE 2026

VISTO:

La necesidad de cumplimentar con los servicios que se brindan a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que para ello es imprescindible reforzar la dotación de personal existente;

Que el artículo 66° de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", prevé la designación de Personal Temporario a fin de realizar tareas de carácter eventual;

Que se debe disponer la baja del plantel de personal temporario a aquellos agentes que al momento de dictar el presente, o se hizo necesario prescindir de sus servicios, o se han desvinculado de la administración, o se han confirmado en su correspondiente categoría de planta permanente;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

199 26 ////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase a las personas que se detallan en el Anexo I del - - - - - -presente acto para desempeñar funciones en esta Municipalidad, asignándoles la categoría y fecha que en cada caso se indica, o desde el 1° de noviembre, y hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, y 6° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533) con carácter temporario.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

7516	AROCHA CRISTIAN LEONARDO	40290365	30/11/2025
5647	GOMEZ ANA LAURA	36170509	03/11/2025
11059	PEGORARI AZUCENA BEATRIZ	35911938	31/10/2025
2585	ESCOBAR PABLA ALEJANDRA	29647172	31/10/2025
9795	CHIMENTI PAOLA MELINA	24825668	31/10/2025
11313	ROMERO WALTER ROBERTO	30160776	31/10/2025
11306	SANCHEZ WALTER ADRIAN	45624161	31/10/2025
11302	RODRIGUEZ MARIA ELENA	29748481	31/10/2025
11307	ZOTELO LILIANA JULIA	25671342	31/10/2025
5620	SOSA DANIELA ELIZABETH	35167409	31/10/2025
9781	ROMANO MELANY SOL	45285129	30/11/2025
8477	VICENTE MARCELO FABIAN	17658816	09/12/2025

ARTÍCULO 3°.-La Contaduría General imputará el gasto que ocasionen las- - - - - - - -designaciones precedentes a las partidas correspondientes.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////4.-

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE.
- -

DECRETO N° 199 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Estratégico
M.T

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Y DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

ANEXO I

Florencio Varela
Municipalidad

Legajo	Apellido	Nombre	Nº	Categoría	D.N.I	Desde/Hasta
70816	CRAVACUORE	DANIEL ALBERTO	2	SECRETARIO	18089850	
4414	ROJZE	ADRIAN	5	DIRECTOR GENERAL	14614029	
71503	FERNANDEZ	MARCELO ALBERTO	5	DIRECTOR GENERAL	21605569	
3288	PEREIRA	PATRICIA ANDREA	5	DIRECTOR GENERAL	25875165	
9492	RUIZ	JORGE ERNESTO	5	DIRECTOR GENERAL	18209959	
8600	DELGADO	RAUL JOSE	5	DIRECTOR GENERAL	30460004	
7600	FACCIA	ODINO ALEJANDRO	29	DIREC.TEMPOR.X42	23806773	
8441	DE GIOIA	DANIEL OMAR	31	DIRECTOR X 42	25055093	
7447	FARIAS	ROSA CRISTINA	31	DIRECTOR X 42	13868256	
20291	CORIMAYO	HORACIO FABIAN	31	DIRECTOR X 42	16087032	
7487	VELIZ	JAVIER ROGELIO	31	DIRECTOR X 42	30577102	
3270	BOGADO	YOHANNA PATRICIA	31	DIRECTOR X 42	32769993	
8610	ORTIZ	CLAUDIO MARCELO	31	DIRECTOR X 42	30642358	
7210	VERAZAY	ANDREA VIVIANA	32	SUBDIRECTOR X 42	24871946	
8659	SANCHEZ	MONICA PATRICIA	32	SUBDIRECTOR X 42	25551985	
8413	CARABAJAL	ROMINA ALICIA	33	JEFE DPTO. X 42	28493087	
8978	MARRACCINI	MONICA PATRICIA	33	JEFE DPTO. X 42	16913624	
11061	SANTUCCI	RENATA MARTINA	33	JEFE DPTO. X 42	46204604	
11062	ORTIGOZA	ANGEL AMADO	33	JEFE DPTO. X 42	31158405	
11064	CASERTA	EZEQUIEL SANTIAGO	33	JEFE DPTO. X 42	42536220	
11067	TOLOZA	WALTER ANIBAL	33	JEFE DPTO. X 42	30515047	
9518	CARDOZO	LEANDRO ESTEBAN	33	JEFE DPTO. X 42	27738376	
70024	GHIO	ANDREA FABIANA	33	JEFE DPTO. X 42	18572776	
9341	MIERES	CAMILA AGOSTINA	51	PROFESIONAL IV X 30	45192529	Desde 01/12/2025
3658	UTSUMI	PABLO JORGE	58	PROFESIONAL I X 42	17943941	
8289	LOINAZ ALURRALDE	JULIA MARIA	58	PROFESIONAL I X 42	35247402	
8252	VALIELA	FERNANDO HORACIO	58	PROFESIONAL I X 42	17260166	
8812	STEFANOW	LORENA MARIEL	58	PROFESIONAL I X 42	28711506	
9658	SALDIVAR	HERNAN MARCELO	58	PROFESIONAL I X 42	16899950	

199 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

9158	ROLON	VALERIA SABRINA	58 PROFESIONAL I X 42	27330067
11179	MEZA	NOELIA BELEN	58 PROFESIONAL I X 42	35319235
11297	DE LA FUENTE	CLAUDIA BEATRIZ	58 PROFESIONAL I X 42	25530343
11384	MARTINEZ	ADRIANA MARCELA	58 PROFESIONAL I X 42	21421029
11386	NUÑEZ	PAOLA PATRICIA	58 PROFESIONAL I X 42	29655089
11387	MONTECINOS	JULIETA LUCIANA	58 PROFESIONAL I X 42	41561472
11454	BRITO	ROMINA RAQUEL	58 PROFESIONAL I X 42	31993889
11176	CARRERA	FLORENCIA NICOLE	58 PROFESIONAL I X 42	39373018
11453	ALVAREZ	CAMILA MYLENNE	58 PROFESIONAL I X 42	40929558
7537	BOCO	JUAN MANUEL	58 PROFESIONAL I X 42	39598340
11593	ACEVEDO	ERIKA EVANGELINA	58 PROFESIONAL I X 42	32028354
11602	MARTINEZ	RODRIGO EZEQUIEL	58 PROFESIONAL I X 42	42493096
11611	FERNANDEZ	LUCRECIA.	58 PROFESIONAL I X 42	41244911
8621	GUTIERREZ	ALEJANDRA YANED	58 PROFESIONAL I X 42	33244333
9523	RODRIGUEZ	MERCEDES	58 PROFESIONAL I X 42	32919547
11844	AVINAGALDE	JAQUELINE GUADALUPE	58 PROFESIONAL I X 42	37249131
11845	ROMAN CACERES	ANALIA EDITH	58 PROFESIONAL I X 42	38959145
11846	ALEGRE	MARIA CECILIA	58 PROFESIONAL I X 42	32758317
11843	MOLINA	IGNACIO	58 PROFESIONAL I X 42	33333341
11456	FERNANDEZ	MARIA SOLEDAD	58 PROFESIONAL I X 42	34813915
11954	OSCAR	PAULA	58 PROFESIONAL I X 42	41954447
11970	RIVERO	CINTIA ELIZABETH	58 PROFESIONAL I X 42	38440213
11174	BARRERA	MELANY AILIN	59 PROFESIONAL II X 42	41137131
11328	SOSA	GUIDO FRANCISCO	59 PROFESIONAL II X 42	41674978
11330	TORRES	MALENA	59 PROFESIONAL II X 42	43198893
11331	ZACARIA	VANESA BELEN	59 PROFESIONAL II X 42	36715221
11480	OJEDA	PAULA BELEN	59 PROFESIONAL II X 42	43052038
11790	MORRONE	NORBERTO GABRIEL	59 PROFESIONAL II X 42	38433886
11627	PACHECO	CANDELA MARIANA	61 PROFESIONAL IV X 42	36901911
5009	ANDRADE STRACUZZI	ROLANDO ALBERTO	79 TECNICO I X 42	93619567
5428	SCAGLIA	MARIA DEL ROSARIO	79 TECNICO I X 42	30237379
5705	BUDNA	ANALIA SOLEDAD	79 TECNICO I X 42	29319874

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

1996

DIRECCIÓN GENERAL de Planif. y Seg. Operativa

Florencio Varela
Municipalidad

6244	LAIME	ESTELA YESICA	79 TECNICO I X 42	30630828
6289	BOROSKI	PAUL FRANCISCO	79 TECNICO I X 42	38168225
8678	PANELLA	MARIO LEANDRO	79 TECNICO I X 42	31174398
9130	VOLPATTI	ANDREA EDITH	79 TECNICO I X 42	27737590
9522	CORONEL	VANINA	79 TECNICO I X 42	27007996
3610	SALAZAR	DIEGO MARTIN	79 TECNICO I X 42	32006598
5060	NAVARRO	VICTOR HUGO	79 TECNICO I X 42	30046023
9003	AGUILAR	CYNTHIA ESTEFANIA	79 TECNICO I X 42	33207361
7455	OBREGON	NOELIA NOEMI	79 TECNICO I X 42	29344288
11147	ROSSI	GUILLERMO CLAUDIO	79 TECNICO I X 42	27806832
11294	AGUILERA MARQUEZ	LAUTARO EZEQUIEL	79 TECNICO I X 42	44132671
11111	CASTILLO	NORALI MABEL	79 TECNICO I X 42	34501327
11128	SILVA	BRAIAN AQUILES	79 TECNICO I X 42	35891961
11393	FERNANDEZ	ALAN	79 TECNICO I X 42	41245340
11506	RUSSO	CAMILA	79 TECNICO I X 42	39115760
8769	ARANCIBIA	ELIANA SOLEDAD	79 TECNICO I X 42	31675440
11126	GRACIANI	GIANLUCA GABRIEL	79 TECNICO I X 42	46425561
6840	DIAZ	BRENDA	79 TECNICO I X 42	34340774
11050	ROJAS	ANGEL MATIAS	79 TECNICO I X 42	44042782
4394	PEREYRA	NATALIA BEATRIZ	79 TECNICO I X 42	29064603
6862	LOPEZ	ALDANA MACARENA	79 TECNICO I X 42	38354863
9171	MARTINEZ	MARIANO AGUSTIN	79 TECNICO I X 42	43654242
11787	PONCE	ROCIO BELEN	79 TECNICO I X 42	42229016
11788	GARCIA	PATRICIO	79 TECNICO I X 42	41726011
11789	GOMEZ FLAMENCO	MARIA GUADALUPE	79 TECNICO I X 42	38530975
8523	TOLOZA	LEANDRO EZEQUIEL	80 TECNICO II X 42	36070119
11477	LEDESMA SALINAS	ANGEL JOSUE	80 TECNICO II X 42	44884825
11497	VEGA	SANTIAGO TOMAS	80 TECNICO II X 42	47086512
11498	PRISTERA	EVANGELINA SOLEDAD	80 TECNICO II X 42	46425765
11545	ROMERO GIMENEZ	CARLA NATALIA	80 TECNICO II X 42	95182112
9196	PANEI PITRAU	LEANDRO AGUSTIN	80 TECNICO II X 42	32998990
11476	VARGAS GOMEZ	JUAN IGNACIO	80 TECNICO II X 42	41473007

199 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Florencio Varela
Municipalidad

7471	CONDE SANTIAGO	FEDERICO RENE	81 TECNICO III X 42	39406187
8983	SCALISE	ENZO	82 TECNICO IV X 42	41244730
9134	GOMEZ	MAURO AGUSTIN	82 TECNICO IV X 42	42256379
9168	ORREGO	JUAN IGNACIO	82 TECNICO IV X 42	43301188
9169	TORRES	AGUSTIN	82 TECNICO IV X 42	41244457
9322	CHUMBITA	MATIAS ANGEL IGNACIO	82 TECNICO IV X 42	35095436
9475	ANTOGNOLI	ROCIO MARIANELLA	82 TECNICO IV X 42	42255597
9722	DIMURO SUAREZ CARBALLO	CLAUDIA CRISTINA	82 TECNICO IV X 42	33311201
9848	ZARATE	SABRINA LUJAN	82 TECNICO IV X 42	44488684
9849	CRAVERO	NAHUEL MAXIMILIANO	82 TECNICO IV X 42	28478005
11005	GIL	JUANA	82 TECNICO IV X 42	44267271
11046	CISNEROS	JAZMIN ABIGAIL	82 TECNICO IV X 42	40672222
11129	PALACIO	SANTIAGO OSCAR	82 TECNICO IV X 42	45065478
11232	ESCOBAR	EZEQUIEL ALBERTO	82 TECNICO IV X 42	36895844
11291	ABALOS MACIAS	TAMIR	82 TECNICO IV X 42	45787378
11395	RUIZ	IVAN EZEQUIEL	82 TECNICO IV X 42	40865573
8136	SARMIENTO	RENATA JAQUELINA	82 TECNICO IV X 42	18450281
11467	SEGOVIA	CAMILA NATALIA	82 TECNICO IV X 42	38861747
11475	AYE	LUCA SANTINO	82 TECNICO IV X 42	46262301
11482	MASTROCOLA	MARA SUSANA BALBINA	82 TECNICO IV X 42	32379533
11546	ARCE ROYO	SANTIAGO JESUS	82 TECNICO IV X 42	47007139
11547	ESPINOSA OLMEDO	IAN LUCA	82 TECNICO IV X 42	47378125
11550	ARTIGUES	JEAN PIERRE	82 TECNICO IV X 42	46739767
11553	VASQUEZ PORCEL	MICAELA AYELEN	82 TECNICO IV X 42	46823952
11554	LIZARRAGA	ELIAS NAHUEL	82 TECNICO IV X 42	46334791
11555	ARANDA	JUAN PABLO	82 TECNICO IV X 42	47058315
11556	GOMEZ	ALEJANDRA NOEMI	82 TECNICO IV X 42	47114778
11557	GOMEZ	JOAQUIN SANTIAGO	82 TECNICO IV X 42	47338252
11564	LOPEZ	LUCIA AYELEN	82 TECNICO IV X 42	47315809
11559	SANCHEZ	FABRICIO LEONEL	82 TECNICO IV X 42	47096124
11563	BARRIOS SANCHEZ	MATEO LAUTARO JAVIER	82 TECNICO IV X 42	95427459
11568	MIRANDA	LUDMILA AYELEN	82 TECNICO IV X 42	47315624

199 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Florencio Varela
Municipalidad

199 26

11569	DI PRETORO	NOEL AILEN	82	TECNICO IV X 42	48490370
11570	MARTINEZ COLMAN	TAMARA AILEN	82	TECNICO IV X 42	46694268
11571	PESOA	IVAN DAMIAN	82	TECNICO IV X 42	47234980
11572	YEVARA	EZEQUIEL DAVID	82	TECNICO IV X 42	45675236
11574	MONGELOS	BRUNO TOMAS	82	TECNICO IV X 42	47315762
11549	FLORIO	PRISCILA MAGALI	82	TECNICO IV X 42	46830276
9716	MONTOTO ARIAS	LUCAS HORACIO	82	TECNICO IV X 42	45284934
11784	DELEON	CRISTIAN	82	TECNICO IV X 42	18907580
11785	EGARDT	ROMAN DIEGO MARTIN	82	TECNICO IV X 42	44722763
11937	ZARATE	IGNACIO	82	TECNICO IV X 42	47158314
11942	SOLOHAGA	AGUSTIN DANIEL	82	TECNICO IV X 42	41998037
11154	VIZGARRA	LUCIANO GERARDO	82	TECNICO IV X 42	46004383 Desde 01/11/2025
9341	MIERES	CAMILA AGOSTINA	90	ADMINISTRATIVO IV X 30	45192529 Hasta 30/11/2025
11311	SOSA ISCARO	LUANA AILEN	90	ADMINISTRATIVO IV X 30	44256986
7588	MORALES	CARLOS	95	ADMINISTRATIVO I X 42	23152911
8030	GARCIA	ROMINA ANDREA	95	ADMINISTRATIVO I X 42	29993583
8566	RIOS	ISABEL ALEJANDRA	95	ADMINISTRATIVO I X 42	24250392
9123	DIAZ	LUCIA ALEJANDRA ELIZABETH	95	ADMINISTRATIVO I X 42	40094753
11622	ESQUIVEL	PAULA JULIETA	95	ADMINISTRATIVO I X 42	32497338
11227	FERNANDEZ	JESICA LORENA	95	ADMINISTRATIVO I X 42	33193621
8424	PEREYRA	CAMILA MICAELA	95	ADMINISTRATIVO I X 42	41926628
11447	CORDOBA	LUCIA MAGALI	95	ADMINISTRATIVO I X 42	42197212
11624	NIEVA	DAIANA STELLA	95	ADMINISTRATIVO I X 42	41690375
9267	BARRETO	MARIA VICTORIA	96	ADMINISTRATIVO II X 42	39255634
9600	FERNANDEZ OLIVEIRA	YAZMIN DENISE	96	ADMINISTRATIVO II X 42	45889918
11259	LEIVA	NANCY EUGENIA	96	ADMINISTRATIVO II X 42	30625847
7000	NAHUELQUIR	MARIANA IRMA	97	ADMINISTRATIVO III X 42	40321459
9661	PEREZ	MICAELA ELIZABETH	97	ADMINISTRATIVO III X 42	39598426
9745	BATTISTA	LILIANA GRACIELA	97	ADMINISTRATIVO III X 42	32150635
80036	GODOY	BLANCA LIDIA	97	ADMINISTRATIVO III X 42	30459621
4664	RUIZ	TERESA RAMONA	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	17088433
4745	RISCOSA	MIRIAM CELESTE	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	29246620

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Florencio Varela
Municipalidad

71413	BANZA	ADRIANA ELIZABETH	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	32666241
8165	ROBLEDO	EDGARDO OMAR	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	33795971
8220	VILLARREAL	DIEGO AGUSTIN	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	40763562
8346	NAVARRO	YAMILA ELIZABETH	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	38537445
8396	BERON	ALEJANDRA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	24215626
8530	NAVARRO	IVAN CRUZ	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	41244804
8562	RUIZ	MARIA MILAGROS	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	43194470
8592	ESCOBAR	JUAN CLAUDIO	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	29656480
8658	RUARTES	NICOLE ELIANA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	38844605
8772	ALARCON	MAGALI DANIELA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	41971112
8776	BOCO	SILVINA LUCRECIA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	39598341
8922	DERLUK	MARIO OSCAR	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	17138250
9040	GOYENECHEA	PATRICIA ROSANA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	22551978
9053	CONTE	JORGE ERNESTO	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	13856558
9217	TOR	ALAN LEANDRO	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	37362926
9237	LEMO	FERNANDA KARINA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	23602312
9208	PAGLIOTTO	DIONELLA MARTINA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	44506732
9296	CEBOLIDO	JOEL RUBEN ANDRES	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	41259694
8474	KUJAJEWSKI	ABIGAIL RUTH	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	42458939
9347	BANEGAS	KAREN AILEN	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	40878819
9382	GUTIERREZ	MAYRA ALEJANDRA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	36286146
9383	SANCHEZ	RUTH ESTEFANIA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	42942520
9390	MOYANO	VERONICA BEATRIZ	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	23515325
9478	SILVERO	MAGALI SOLANGE	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	44649675
9476	CAMBERO	SEBASTIAN	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	24122398
9603	ALMADA	LEONARDO GABRIEL	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	43777698
9736	ROSA	ELENA CRISTINA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	32666168
9767	SOSA	CAMILA BERENICE	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	44839400
9768	FLAMENCO	PRISCILA NOEMI	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	45742230
9779	QUINTANA	MELANYE ROCIO ABIGAIL	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	44963274
9780	DE LOS SANTOS	LUCIANA SOFIA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	40476062
9839	GOMEZ	TOMAS EZEQUIEL	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	43052094

1996 26

Florencio Varela
Municipalidad

9937	BARROSO	RODRIGO ALEJANDRO	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	42597849
9940	CORONEL	NADIA AYELEN	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	35904378
6973	ALVAREZ	FEDERICO JAVIER	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	33875162
9967	MARTINEZ	SOFIA VALENTINA	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	47279580
9968	BAIGORRIA REYNOSO	ABIGAIL JESSICA SOLANGE	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	36932692
9977	BRAVO	MAXIMILIANO EZEQUIEL	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	46892724
9914	VARGAS	AYLEN CELESTE	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	45571260
9991	BERNACHEA	BARBARA MABEL	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	39412685
9995	RODRIGUEZ	GALA NOEMI	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	44382700
9998	VILLAVICENCIO	FRANCO SEBASTIAN	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	42887846
9999	MARTINEZ	VIVIANA PAOLA	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	29812097
11007	MARCZUK SANABRIA	CAMILA ANALIA	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	44461119
11051	DEBLIGER	MIRIAM VICTORIA	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	29812038
11105	JIMENEZ	LUCAS IVAN	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	44042550
11108	NUÑEZ	NEMESIS MAITE	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	43199823
11156	VIDELA	JONATHAN ERNESTO	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	37085144
9546	GONZALEZ	RUTH CAROLINA	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	25915578
11196	GIMENEZ	ALDANA GISELLE	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	40975631
11197	VERA ALMADA	MARIELA JISSEL	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	95012215
11198	ESPINOZA	CRISTINA ELIZABETH	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	31508474
11200	BORDA	TAMARA MILENA	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	38325550 Hasta 31/10/2025
11202	SUAREZ	ANGELES CELESTE	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	39811473
11231	AGUIRRE	ANDREA FABIANA	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	20061023
11238	SOZA	BARBARA YAMILA	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	37610490
11296	CIANCIA	LUIS AGUSTIN	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	42363219
8526	ROBLEDO	FATIMA VANESA	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	31140332
11350	DELGADO QUEVEDO	MARIA TERESA	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	94900929
11410	NOGALES SAEZ	LUCIA	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	44419397
11414	AYALA MENENDEZ	CELESTE YASMIN	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	46875479
11415	LECHARES	JEREMIAS SAMUEL	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	43447951
11419	AGUILAR	ROXANA ANA	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	35379862
11420	DUARTE	CINTIA GISELA	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	35402795

199 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Florencio Varela
Municipalidad

11424	ESCOBAR	ROCIO ANAHI	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	39406210
11425	MESSINA	BARBARA LUCIANA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	35784400
11145	VILLALBA	MICAELA BELEN	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	39244762
11237	CISTERNA	MATIAS JULIAN	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	45009313
11293	GIORDANO	JUAN PABLO	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	46625611
11418	OCAMPO	MELINA ANABEL	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	41898327
11421	CABRERA	MICAELA YOLANDA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	35233791
11422	CHAVEZ TAROCO	ZULMA STEPHANIE	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	94047979
11448	RIQUELME	PIA JAZMIN	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	47086537
8822	VARISCO	MONICA SILVIA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	18547326
11504	LEGUIZA	ROXANA ELIZABETH	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	42229112
11517	JUAREZ	AMIRA JEZABEL CLARISA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	38926127
11471	DIAZ	ADRIANA NOEMI	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	21507112
11478	FAMA	SABRINA DEBORA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	48769584
11483	LOPEZ	NADIA ARACELI	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	41244601
11490	TORALES FRETES	MARCELA NILDA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	24767169
11494	FARIS ARGAÑARAZ	PAULA MAGALY	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	43876986
11136	GOMEZ ALZUGARAY	CRISTINA MABEL	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	33606249
11460	GODOY	ROSA NATIVIDAD	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	34502205
11533	DE LUCA	GIULLIANA LUCIA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	46004365
11543	DOMINGUEZ	CAROLINA BEATRIZ	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	34731163
11551	RIQUELME	HUGO ARIEL	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	28930444
11459	MIRANDA	NATALIA ROMINA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	33725924
11607	ECHEVARRIA	KARINA ROXANA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	29198575
11612	GONZALEZ	MAIRA CAMILA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	46742310
11615	ORTIS	MARIA GABRIELA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	41080974
11616	CAMACHO	CAMILA SOLEDAD	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	39663658
11668	CORZO	RAQUEL ALICIA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	31508299
11672	COLONNA	MARIO LEONARDO	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	26059913
11682	ALVAREZ GALBAN	DELFINA	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	47413959
11683	ROLANDI	LAUTARO RODRIGO	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	46199139
11781	RODRIGUEZ	ROMANELLA MILAGROS	98 ADMINISTRATIVO IV X 42	41766932

1 0 9 2 6

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Florencio Varela
Municipalidad

11782	SILVA	LUDMILA JACQUELINE	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	46030354
11783	ENRIQUEZ	FLORENCIA BELEN	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	39708016
9030	SOTO	IGNACIO HUGO JOSE	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	42537859
11841	FERNANDEZ	ERICA ELIZABETH	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	31202775
11927	DI JULIO	MATIAS DINO	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	41898321
11931	MUÑOZ	ANDREA ALEJANDRA SUSANA	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	22167653
11932	TRINIDAD PERAZZO	JOAQUIN DANIEL	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	47232453
11933	AVILA	LUCAS NAHUEL	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	46009037
11934	CASTAÑO	SILVANA SOLEDAD	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	46262165
11936	ROJAS	JAZMIN ELIZABETH	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	42672966
11939	BRACUTO	SOFIA	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	43654737
11941	MASDEU	TOMAS	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	47232418
11943	VONDRAK	MARCOS SANTIAGO	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	44548558
11950	AVEIRO	FABINA MAGALI	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	36748535
11981	BARRA FLORENTIN	JULIETA MANUELA	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	47745283 Desde 01/11/2025
11982	QUIROGA	LORENA ELIZABETH	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	25282213 Desde 01/11/2025
11966	TOBIO CORDOBA	LUCA EMILIANO	98	ADMINISTRATIVO IV X 42	47688368 Desde 01/12/2025
11908	SANTANA	IGNACIO ALEJANDRO	102	ADMINISTRATIVO IV X 48	44398826
8556	PEREZ	CLAUDIO ALFREDO	107	OBRERO I X 42	18087142
7209	CHAMORRO	MIGUEL ESTEBAN	107	OBRERO I X 42	14763172
8795	CENTURION	RAMON CECILIO	107	OBRERO I X 42	28277584
9842	VELAZQUE	NICOLAS EMANUEL	107	OBRERO I X 42	47745329
11315	ZAPIOLA	MARIO ANTONIO	107	OBRERO I X 42	30910960
8081	GARCIA	ALBERTO LUIS	107	OBRERO I X 42	21800530
8896	BRAVO	GUSTAVO DAVID	107	OBRERO I X 42	29228860
7251	SOSA	RAUL EDUARDO	109	OBRERO III X 42	31911959
8559	VAZQUEZ	RAUL OMAR	110	OBRERO IV X 42	17936737
8554	MENDOZA	JULIO NICOLAS	110	OBRERO IV X 42	34624364
8607	SARACHO	MARCOS BRIAN	110	OBRERO IV X 42	36394807
8628	AROLA ACUÑA	MAXIMILIANO JOSE	110	OBRERO IV X 42	34529858
8025	TOLEDO	PEDRO ANDRES	110	OBRERO IV X 42	34883388
9256	PIÑEYRO	JORGE NAHUEL	110	OBRERO IV X 42	42887754

199 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Florencio Varela
Municipalidad

199 26

9539	YTURRE	CARLOS HORACIO	110 OBRERO IV X 42	20467376
9706	VILLAVERDE	ROQUE RAMON	110 OBRERO IV X 42	26843987
9893	GOMEZ	JUAN MANUEL	110 OBRERO IV X 42	30642302
11037	QUINTANA	BRIAN NAHUEL	110 OBRERO IV X 42	42656287
11041	OGAS	MAURO ANDRES	110 OBRERO IV X 42	43804488
11154	VIZGARRA	LUCIANO GERARDO	110 OBRERO IV X 42	46004383 Hasta 31/10/2025
11229	GOMEZ	CARLOS ABEL	110 OBRERO IV X 42	21549864
40104	RUIZ	RENE GASTON	110 OBRERO IV X 42	25474016
11256	JUAREZ	JAVIER DARIO	110 OBRERO IV X 42	22173672
11258	GOMEZ FERNANDEZ	RODRIGO ALEJANDRO	110 OBRERO IV X 42	46199739
11312	LIZONDO	JOSE LEONARDO	110 OBRERO IV X 42	29958489
11314	VAZQUEZ	JOSE LUIS	110 OBRERO IV X 42	30910572
11316	CORBERA	FACUNDO GABRIEL	110 OBRERO IV X 42	41006343
11317	PAVON	EZEQUIEL ADRIAN	110 OBRERO IV X 42	42298996
11351	RUSSO PRADES	LEONARDO ARMANDO	110 OBRERO IV X 42	28162196
11434	RUIZ	ANDRES ALEXANDER	110 OBRERO IV X 42	43985243
11435	HERRERA	DANIEL GUSTAVO	110 OBRERO IV X 42	23152941
11436	LENCINA	FEDERICO MAXIMILIANO	110 OBRERO IV X 42	38530759
11437	CASTILLO	NICOLAS FABRICIO	110 OBRERO IV X 42	41245386
11438	BRITEZ	ALEJANDRO DAVID	110 OBRERO IV X 42	33544159
11439	FERNANDEZ	MARCOS DANIEL	110 OBRERO IV X 42	41580966
11440	CASTILLO	AXEL THOMAS	110 OBRERO IV X 42	45787236
11441	DE LEON	LUCAS JOSE MARIA	110 OBRERO IV X 42	25404150
11442	CASTILLO	FRANCISCO JAVIER	110 OBRERO IV X 42	46262004
11508	CARNERO	EDUARDO JAVIER	110 OBRERO IV X 42	20973914
11515	RUIZ DIAZ	ALBERTO EUSTAQUIO	110 OBRERO IV X 42	29227330
11575	LOPEZ CABRERA	JUAN DANIEL	110 OBRERO IV X 42	44132506
11623	IBARRA	JUAN CARLOS	110 OBRERO IV X 42	22460331
3181	BUSTAMANTE	GUSTAVO ADOLFO	122 SERVICIO IV X 35	23532984
6727	ALMADA	MARIA GABRIELA	123 SERVICIO I X 42	24409137
7138	ALMADA	EMILIO MIGUEL	123 SERVICIO I X 42	28791470
7587	GOMEZ FERNANDEZ	SERGIO EZEQUIEL	123 SERVICIO I X 42	34210621

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativos

Florencio Varela
Municipalidad

8000	NIZ	MARINA ELIZABETH	126	SERVICIO IV X 42	27085733
8663	CABRERA	CECILIA DEL VALLE	126	SERVICIO IV X 42	26539132
8789	NUÑEZ	ANDREA YAMILA	126	SERVICIO IV X 42	50269054
8833	LA PAZ	SABRINA DANIELA	126	SERVICIO IV X 42	35948167
9365	PICON	ARIANA BELEN	126	SERVICIO IV X 42	42435632
9506	GOMEZ	AGUSTIN EZEQUIEL	126	SERVICIO IV X 42	42363394
9616	SARAVIA	NANCY ROSANA	126	SERVICIO IV X 42	24943272
8831	ROLANDI FERNANDEZ	NICOLE DANIELA	126	SERVICIO IV X 42	44132130
9976	AYALA	ELIAS RICARDO	126	SERVICIO IV X 42	28743908
11217	GOMEZ	CAMILA MICOL	126	SERVICIO IV X 42	45074573
11308	CAPDEVILA	ALEJANDRA PAULA	126	SERVICIO IV X 42	22854893
11309	MARTINEZ	CLAUDIA NOEMI	126	SERVICIO IV X 42	20061058
11341	CARRIZO	ERICA BETIANA	126	SERVICIO IV X 42	27094873
11343	RIQUELME	VIVIANA CARINA	126	SERVICIO IV X 42	23614999
11451	FERNANDEZ	ALBERTO VALENTIN	126	SERVICIO IV X 42	17265138
11452	CABALLERO BRITEZ	LORENA BEATRIZ	126	SERVICIO IV X 42	95609840
8910	SOZZANI	DIEGO SEBASTIAN	126	SERVICIO IV X 42	24246211
11561	MARTINEZ GONZALEZ	RAUL EDUARDO	126	SERVICIO IV X 42	92674305
11613	CASTIGLIONI	ZULEMA CLAUDIA	126	SERVICIO IV X 42	25282317
11614	MARTINEZ	MARGARITA GRACIELA	126	SERVICIO IV X 42	20377519
11617	GAUNA	SARA	126	SERVICIO IV X 42	18656257
11621	ALARCON	MAIRA SOLEDAD	126	SERVICIO IV X 42	37197768
11679	ZOLORZANO	JONATHAN BENJAMIN	126	SERVICIO IV X 42	47636686
11340	SOTELO	MARIELA NOEMI	126	SERVICIO IV X 42	31586549
11928	PEÑALVER	CLAUDIA IRENE	126	SERVICIO IV X 42	20878419
9916	VILLANUEVA	LEONARDO EZEQUIEL	126	SERVICIO IV X 42	36932656
9494	MACAN	JAQUELINE	132	MAESTRA JARDINERA	39708112 Desde 15/10/2025
11837	LUNA LAGORIA	ROCIO NAOMI	132	MAESTRA JARDINERA	41726182
11838	BENITEZ	MARIA DE LOS ANGELES	132	MAESTRA JARDINERA	36214587
11200	BORDA	TAMARA MILENA	132	MAESTRA JARDINERA	38325550 Desde 01/11/2025
20211	ALEGRE	CLAUDIA SUSANA	144	COMUNICADOR ZONAL X 42	20057021
7938	BAEZ	FRANCISCO NICOLAS	144	COMUNICADOR ZONAL X 42	35116452

1969 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Florencio Varela
Municipalidad

5328	DEL CURTO	GASTON RICARDO	144	COMUNICADOR ZONAL X 42	32609925
8248	CABRERA	ERNESTO AGUSTIN	144	COMUNICADOR ZONAL X 42	33902566
11507	PAMPIN	MARISA NOEMI	144	COMUNICADOR ZONAL X 42	31372639
11600	ROSSI	ADRIANA ANDREA	144	COMUNICADOR ZONAL X 42	22518325
11601	ACUÑA	AGUSTINA BELEN	144	COMUNICADOR ZONAL X 42	43081913
70302	MACHARE DELGADO	PEDRO	255	PROF. TEMP. HOSP. C X 36 C/GUARDIA	18766405
8192	ARREGUE	NAHUEL NICOLAS	493	CAPATAZ DE CUADRILLA X 42	39553239
7481	SALAZAR	MARIA ROSA	743	TECNICO V X 42	24262998
7478	PICON	BRENDA NAHIR	747	ADMINISTRATIVO V X 40	42435633
7454	MORALES	DAYANA ROSA	748	ADMINISTRATIVO V X 42	38427511
7457	NOGUERA	GEORGINA MARIEL	748	ADMINISTRATIVO V X 42	43014519
7472	CORIMAYO	IVANA DANIELA	748	ADMINISTRATIVO V X 42	38828052
8286	MOLETTO	VICTORIA ANTONELLA	748	ADMINISTRATIVO V X 42	41244582
7905	RODRIGUEZ	JORGE DANIEL	748	ADMINISTRATIVO V X 42	38103151
6540	CATTANEO	CLAUDIO RAUL	757	SERVICIO V X 42	17138076
7592	DAVALOS	GLADYS NOEMI	757	SERVICIO V X 42	21917542
5638	CASTILLO	YAMILA ELIANA	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	32150896
5653	LARRIPA	CLAUDIA BEATRIZ	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	20463479
5661	MUÑOZ	SANTIAGO ALEJO	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	22756998
5640	DAU	LAURA BEATRIZ	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	22213342
5669	SALOMON	MARIANO MARTIN	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	30459585
5676	ELIZALDE	ROMINA ADRIANA	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	22410868
5846	BRAVO	PABLO CESAR	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	25230662
5951	TULIS	ALFONSO SEBASTIAN	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	29868224
5952	ALTAMIRANO	MARIA ROSA	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	22879502
5956	NOBRE	GUILLERMO RUBEN	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	26843740
5963	FLORES	DAIANA MELISA	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	29782610
5965	NUÑEZ	GABRIELA GISELLE	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	34983843
5649	IBAÑEZ	JULIO CESAR	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	32260436
6070	AREVALOS	MATIAS AGUSTIN	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	32324082
6219	MEIJIDE	MARCELO OSCAR	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	32098609
6416	GODOY	VICTOR MAXIMILIANO	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	31213353

1696 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

DECRETOS	BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

5662	NOTTURNO	GERARDO JAVIER	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	30974646
5971	GOMEZ	YAMILA MARIA DE LOS ANGELES	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	32601505
5213	RIVERO	HERNAN FACUNDO	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	35112937
6972	GOMEZ	LEANDRO AUGUSTO	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	30269252
6800	RODRIGUEZ	DAMIAN	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	29131230
6982	GARCIA	EMILIANO PEDRO	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	31885965
7124	ROMERO	SEBASTIAN ROBERTO	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	29782734
7137	CORDARA	YAMILA AYELEN NAILIN	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	35794368
7214	FERREIRA	DAMIAN JESUS	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	26653465
6173	PEREZ	RODRIGO DANIEL	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	35402823
7225	ARAYA	OSCAR ALEJANDRO	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	22710514
7315	MOYANO	ESTEFANIS DAIANA NICOLE	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	36747335
3552	MUZYKA	JUAN NICOLAS	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	33194902
3565	PELUFFO	SAMUEL IVAN	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	34683540
5974	MUÑOZ	FEDERICO	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	38585505
7229	BERTOLI	NICOLAS	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	33846606
6812	CARRIL	LUCAS EMANUEL	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	38828207
8059	ESPERON	SERGIO JESUS MARIA	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	27342939
8073	TAMBOSCO	FABIAN	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	26924889
8219	PEREYRA	FACUNDO GONZALO	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	34624491
7233	GONZALEZ	ALEJANDRO CRUZ	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	32900546
5655	MACIAS	GISELE	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	32024117
8389	CRISTALDO	ARIEL IGNACIO	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	37837000
8503	GUTIERREZ	JONATHAN EMANUEL	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	37258839
8662	ALMADA	CRISTIAN LEANDRO	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	35941462
6806	ZARRATEA	ELEANA BELEN	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	38701126
6189	AQUINO	BRENDA LUJAN	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	38424563
7065	MANSILLA	AUGUSTO ALBERTO	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	27307333
5969	FORRICH	LEANDRO DAMIAN	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	36881058
8051	AVALOS	AGUSTINA BELEN	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	38957429
5634	BOGNI CASAFU	MAURO FERNANDO	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	36376065
8283	CICOVICH	FLORENCIA DANIELA	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	39549965

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

1992

DIRECCIÓN GENERAL
Rec. Planif. y Seg. Gobierno

Florencio Varela
Municipalidad

5995	BENITES	MANUEL LUIS	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	33188493
7231	DI PAOLO	EVELYN YASMIN	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	37578031
9402	SANCHEZ	MARCELO FABIAN	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	16505400
9405	ROJAS	NANCY ELIZABETH	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	24043204
9406	AYALA	AMILCAR	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	30551818
8390	RICARDO	MARCOS DENIS	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	39117724
9653	SAAD	MARCELO EZEQUIEL	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	42198658
9262	CUSTODIA SOSA	JUAN RAFAEL	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	42880840
9648	BAEZ OVELAR	CAMILA FRANCISCA	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	41778065
9726	GIL	NADIA EVELIN	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	38297685
9728	JIMENEZ	GUILLERMO HERNAN	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	26622120
9757	MARTINEZ	CRISTIAN ANDRES	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	29541694
9761	HOLOTIUK	CAMILA	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	43301183
8148	GALVAN	MAXIMILIANO ANTONIO	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	35794343
9896	BELTRAN	FERNANDO GABRIEL	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	34553277
9898	CARO	SEBASTIAN NERI	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	40290312
8950	TOBIO ROGNA	MATIAS MANUEL	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	42321593
9959	ALGUIBAY	MELINA SOLEDAD	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	31954099
9958	BRANDAN	LUCIANO ARIEL	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	42537726
9903	MARTINEZ	LUCIA ANTONELLA	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	43898239
11209	GIRVES	DAMIAN DIEGO	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	24353540
3214	CID	GRACIELA VIVIANA	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	29782474
11210	FALCON	FACUNDO AGUSTIN	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	44042487
11211	ARANDA	LEONARDO MARTIN	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	30595582
11288	CAMPAGNUCCI	DANIELA NAIR	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	41328884
11541	BOGARIN	RENZO GABRIEL	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	43584221
11544	RUGNA	JULIANA ANTONELLA	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	38685568
9644	LEIVA	LUCIA BELEN	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	42825271
9646	ASTUDILLO	CAMILA	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	43859692
11609	FERNANDEZ	ELIAS LEONARDO	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	43859642
9895	CELI	AGUSTIN MARIO	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	42300892
5675	VIDELA	FACUNDO HERNAN	709	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	33445435

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

1996

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES

Florencio Varela
Municipalidad

9760	DE SALVO	JOHANA MACARENA	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	38346710
9764	FERNANDEZ GUISASOLA	LUDMILA ANAHI	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	42120123
9899	VILLALBA	JONATHAN DARIO	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	41244411
9960	FLORES	GUADALUPE AGUSTINA	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	45031929
9957	MARCIAL	LUCAS EMMANUEL	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	33441746
9962	GARRAZA	EDUARDO MARTIN	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	26505154
6980	VARGAS	ANGEL GABRIEL	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	25551248
11054	GALEANO CEBALLO	MELINA IVANA	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	41998083
11056	BRITEZ	MARTIN NOEL	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	43048685
8880	RUIZ	ANTONELLA SOLANGE	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	41471177
11204	CLAROS	SOFIA AYELEN	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	43103375
11206	BENTANCOR	DALMA BELEN	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	44637088
11207	FRANCO	THIAGO ANDRES	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	44506800
11208	ULLON	YAMIL ALEXIS	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	47232660
11212	FRANK	NADIA KATHERINE	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	40250517
11213	VIÑAVAL	MARCOS BAUTISTA	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	43918431
11289	RODRIGUEZ	AGOSTINA JIMENA	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	45611307
11333	DUARTE	LUCIANA MARA	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	41096659
11338	ALEGRE MARTINEZ	GABRIELA BETIANA	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	37197633
11542	FERREIRA	CONSTANZA MILAGROS	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	45909520
9861	MANNARINO	TADEO JULIAN	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	45284950
9580	LARRAGUETA	FRANCO GERMAN	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	40345318
11635	ASTUDILLO	CANDELA	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	43859691
8384	TOBIO	ENZO FRANCISCO	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	43462518
11848	CARRIZO	SANTIAGO JOEL	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	45571254
11852	RENZINI	SANTIAGO	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	47701705
11853	PATIÑO	MAGALI SOFIA	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	41898300
11854	FRIAS	BRUNO TOMAS	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	43583549
5657	MARCEL	MATIAS ARIEL	715	MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	32610787 Desde 03/10/2025

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

199 26

Florencio Varela
Municipalidad

9138	MAGDALENO	MARTIN	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	38427623
5462	URTAZUN	DANIEL JESUS	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	30146094
11847	QUINTANA	DANILA AYELEN	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	41668878
11850	MEDINA	FACUNDO NAHUEL	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	36087148
11851	LICKAY	NICOLAS GABRIEL	709 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA A	41855971
5972	JAVIER	CRISTIAN FACUNDO	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	36648017
5976	PERALTA	GABRIELA BEATRIZ	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	35400528
5983	MARTINEZ	MONICA GRACIELA	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	24177954
6243	OFLAHERTI	JORGE ARIEL	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	36749081
6983	GONZALEZ	JOSE MANUEL	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	22528769
6979	CANTEROS	JULIETA SOLEDAD	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	36908275
6811	SALVANESCKI	EMILIANO IVAN	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	39556056
7230	CREMONESI	LOURDES IRINA	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	40019375
7237	PIRIS	ENZO EMANUEL	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	39269276
8200	LIMACHI CRUZ	FELIX SEVERINO	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	93982824
8472	BRITEZ BOGADO	MARICEL ANALIA	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	42321327
8473	CARRIL	HERNAN ALEJANDRO	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	39708537
8490	TORRES	MATIAS JAVIER	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	43105421
9585	DIAZ	LUCAS OCTAVIO	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	43014427
9588	GALLEGUILLO	SEBASTIAN ROMAN	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	44091887
9589	FERNANDEZ	KATHERINE JIMENA	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	43014503
9591	MORINIGO	CAMILA AILEN	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	41075753
9593	ORTIZ	MAXIMILIANO	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	33037833
9647	YAÑEZ	ANGEL DAVID	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	30503132
9649	IRUSTA	DAMIAN DAVID	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	32261069
9651	MURUCHI GIRA	LOIDA DAMARIS	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	43252301
9652	BENITEZ	PAULA VANESA	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	39960725
9654	CABRERA	AYLEN DENISE	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	39460991
9679	CRISTALDO	GABRIEL ANTONIO	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	36895780
9755	CANDIA	ABRIL AYELEN	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	42291930
9758	DUARTE FERNANDEZ	HECTOR EDMUNDO	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	44961051
9759	PAZ	SANDRA NOEMI	715 MODULO HS. PROFESOR EDUCACION FISICA B	21938219

19.26

DIRECCION GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Dr. Bruno Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

S. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

PROVINCIA DE BUENOS AIRES FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-138-S-2026, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario conservar el correcto y continuo funcionamiento de las unidades dependientes del Corralón Municipal;
Que, se requiere el servicio de reparación de una motoniveladora (unidad Nº12) registrada bajo Nº44191 de patrimonio municipal;
Que, a fojas 4, la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, considera en la solicitud de pedido 3-2026-91-23 que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el inciso 6 del artículo 156º de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase a la firma SERVI VIAL S.R.L. la Compra Directa Art.156°de la L.O.M. Nº6/2026 en la suma de ---------- $29.682.780,00 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS), según el citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 28.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.----------

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de ---------- Hacienda según Decreto Nº2764/2025 y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 4to.: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la ---------- Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----

ARTICULO 5to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº 200 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
VC DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-139-S-2026, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario conservar el correcto y continuo funcionamiento de la planta asfáltica municipal CIBER KOMPAKT KP500, registrado bajo Nº38684 de patrimonio municipal, para la producción de concreto asfáltico;

Que, se requiere el servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos -etapa II- para su óptimo funcionamiento;

Que, a fojas 3, la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, considera en la solicitud de pedido 3-2026-91-35 que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el inciso 6 del artículo 156º de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase a la firma SERVI VIAL S.R.L. la Compra Directa Art.156°de la L.O.M. Nº5/2026 en la suma de ---------- $74.852.778,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS), según el citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 01.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.3.----------

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de ---------- Hacienda según Decreto Nº2764/2025 y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 4to.: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la ---------- Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----

ARTICULO 5to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº 201 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Arq. Diego F. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 ENE 2026

VISTO:

La factura B Nº 2467-60159276 por la suma de pesos un millón doscientos veintiséis mil noventa y tres con cincuenta y cuatro centavos ($1.226.093,54) emitida por la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. por la provisión de los servicios de dieciocho (18) líneas móviles, durante el período comprendido entre el 14/01/2026 al 13/02/2026, el que fuera oportunamente solicitado; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la aceptación del servicio por parte de la empresa mencionada aún perduran, habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos.

Que, por esta razón se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente contratado con la empresa mencionada en el visto.

Que, en vista de la necesidad de contar con el servicio mencionado, y lo perentorio de la situación no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que se dicta el presente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. la factura B - ---------- Nº 2467-60159276 por la suma de pesos un millón doscientos veintiséis mil noventa y tres con cincuenta y cuatro centavos ($1.226.093,54) por la provisión de los servicios de dieciocho (18) líneas móviles, durante el período comprendido entre el 14/01/2026 al 13/02/2026.----------

2026

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: Jurisdicción 1.1.1.01.01.000; ----------Categoría Programática 01.02.06; Objeto del Gasto 3.1.4; Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General ---------- de Gestión Pública y por la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme decreto 2764/25.----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Subsecretaria de Servicios Internos, la ----------Contaduría General y la Dirección General de Tesorería.----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea. ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº 202 26

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

Christian Javier Rodríguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°102511, emitida por la Compañía Nación Seguros S.A. para la cobertura de seguro integral de comercio y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N° 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Nación Seguros S.A. emitió la póliza N°102511, correspondiente a la cobertura integral de comercio de la radio municipal, ubicada en Av. Gral. José de San Martin N° 3339, Piso 1 Florencio Varela, con vigencia desde las 12:00 hs. del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12:00 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de pesos setecientos setenta y tres mil treinta con 19/100 ($773.030,19);

Que, a efecto de agilizar los pagos de los futuros endosos que se generen durante la vigencia de la póliza denunciada y, asimismo, con el objeto de simplificar todo acto administrativo que se produzca, deviene necesario autorizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de efectuar las erogaciones correspondientes;

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

203 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo Nº 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo Nº 186 de la LOM;

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de ---------- Pesos setecientos setenta y tres mil treinta con 19/100 ($773.030,19), correspondiente a la póliza Nº 102511. ----------

ARTÍCULO 2: Autorizase a la Contaduría General a efectuar el pago de los ----------endosos que surjan durante la vigencia de la póliza N° 102511. --

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.02.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gestión Pública y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

203 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 5: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO N° 203 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Christian Javier Rodriguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°9022357, emitida por la Compañía Nación Seguros S.A. para la cobertura de robo y riesgos similar;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N°156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Nación Seguros S.A. emitió la póliza N°9022357, correspondiente a la cobertura de robo de máquinas comerciales o de uso doméstico - tanque regador, con vigencia desde las 12:00 hs. del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12:00 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de pesos seiscientos noventa y dos mil seiscientos veintinueve con 60/100 ($692.629,60);

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N°123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N°186 de la LOM;

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

Dirección de Control con Entes Gubernamentales

204 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de ---------- pesos seiscientos noventa y dos mil seiscientos veintinueve con 60/100 ($692.629,60), correspondiente a la póliza Nº 9022357. ----------

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Señora Subsecretaría de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO N° 204 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Pcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°172692, emitida por la compañía Provincia Seguros S.A. para la cobertura de Seguro Técnico y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N° 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Provincia Seguros S.A. emitió la póliza N°172692, correspondiente a la cobertura de Seguro Técnico para dos hidroelevadores sobre vehículos y una Caja volcadora con vigencia desde las 12 hs. del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de pesos seis millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con 33/100 ($6.589.251,33);

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N° 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N° 186 de la LOM;

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

205 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de ----------pesos seis millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con 33/100 ($6.589.251,33), correspondiente a la póliza Nº 172692.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Señora Subsecretaría de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4: Tomen conocimiento la Contaduría General y las Direcciones ----------Generales de Tesorería, Registro y Legislación y Análisis Presupuestario y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales. -----

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO Nº 205 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°2114079, emitida por la Compañía Provincia Seguros S.A. para la cobertura de accidentes personales y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N°156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Provincia Seguros S.A. emitió la póliza N°2114079, correspondiente a la cobertura de accidentes personales para las actividades deportivas tales como pequeñas caminatas y actividades en la pileta, todas ellas tendientes a la inclusión y el trabajo de su autonomía, con vigencia desde las 12 hs. del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de Pesos nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno con 66/100 ($9.748.351,66);

Que, a efecto de agilizar los pagos de los futuros endosos que se generen durante la vigencia de la póliza denunciada y, asimismo, con el objeto de simplificar todo acto administrativo que se produzca, deviene necesario

Dirección de Coord. con Juntas Gubernamentales

206 26

Florencio Varela
Municipalidad

autorizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de efectuar las erogaciones correspondientes;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo Nº123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo Nº 186 de la LOM;

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de ---------- Pesos nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno con 66/100 ($9.748.351,66), correspondiente a la póliza Nº 2114079. ----------

ARTÍCULO 2: Autorizase a la Contaduría General a efectuar el pago de los ----------endosos que surjan durante la vigencia de la póliza N° 2114079. --

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.22.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Dirección de Coord. con Unid. Gubernamentales

206 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----------Cultura, Deportes y Recreación y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 5: Tomen conocimiento la Contaduría General y las Direcciones ----------Generales de Tesorería y de Registro y Legislación y las Direcciones de Análisis Presupuestario y de Coordinación con Entes Gubernamentales.------

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO N° 206 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La póliza Nº1895395, emitida por la Compañía Nación Seguros S.A. para la cobertura de accidentes personales y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo Nº 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Nación Seguros S.A. emitió la póliza Nº1895395, correspondiente a la cobertura de accidentes personales para eventos deportivos, con vigencia desde las 00 hs. del 31 de diciembre del 2025 hasta las 00 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de pesos veintinueve millones ciento diez mil ochenta y siete con 35/100 ($29.110.087,35);

Que, a efecto de agilizar los pagos de los futuros endosos que se generen durante la vigencia de la póliza denunciada y, asimismo, con el objeto de simplificar todo acto administrativo que se produzca, deviene necesario autorizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de efectuar las erogaciones correspondientes;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo Nº 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo Nº 186 de la LOM;

Dirección de Enlace con Entes Gubernamentales

207 26

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de ---------- pesos veintinueve millones ciento diez mil ochenta y siete con 35/100 ($29.110.087,35), correspondiente a la póliza Nº 1895395.----------

ARTÍCULO 2: Autorizase a la Contaduría General a efectuar el pago de los ----------endosos que surjan durante la vigencia de la póliza N° 1895395.

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.22.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria ----------de Cultura, Deportes y Recreación y la Señora Subsecretaría de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 5: Tomen conocimiento la Contaduría General y las Direcciones ----------Generales de Tesorería y de Registro y Legislación y las Direcciones de Análisis Presupuestario y de Coordinación con Entes Gubernamentales.----------

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO Nº 207 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela 26 ENE 2026

VISTO:

La póliza Nº 2114241, emitida por la Compañía Provincia Seguros S.A. para la cobertura de accidentes personales y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo Nº156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Provincia Seguros S.A. emitió la póliza Nº2114241, correspondiente a la cobertura de accidentes personales para las actividades de estimulación temprana e integración (iniciación al deporte) que ofrece el Municipio, con vigencia desde las 12 hs. del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de pesos setecientos diez mil ochocientos ochenta y nueve con 92/100 ($710.889,92);

Que, a efecto de agilizar los pagos de los futuros endosos que se generen durante la vigencia de la póliza denunciada y, asimismo, con el objeto de simplificar todo acto administrativo que se produzca, deviene necesario autorizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de efectuar las erogaciones correspondientes;

Dirección de Coord. con Entes Descentralizados

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo Nº123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo Nº186 de la LOM;

208 26

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de ---------- pesos setecientos diez mil ochocientos ochenta y nueve con 92/100 ($710.889,92), correspondiente a la póliza Nº 2114241. ----------

ARTÍCULO 2: Autorizase a la Contaduría General a efectuar el pago de los ----------endosos que surjan durante la vigencia de la póliza N° 2114241. ---

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.22.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación y la Señora Subsecretaría de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 5: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO Nº 208 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°1897374, emitida por la Compañía Nación Seguros S.A. para la cobertura de accidentes personales y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N° 156 de la Ley Orgánica Municipal mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Nación Seguros S.A. emitió la póliza N°1897374, correspondiente a la cobertura de accidentes personales, con vigencia desde las 00:00 hs. del 01 de enero del 2026 hasta las 00:00 hs. del 1 de enero de 2027, por la suma total de pesos cuarenta y cinco millones ochocientos veintisiete mil seiscientos diecisiete con 59/100 ($45.827.617,59);

Que, a efecto de agilizar los pagos de los futuros endosos que se generen durante la vigencia de la póliza denunciada y, asimismo, con el objeto de simplificar todo acto administrativo que se produzca, deviene necesario autorizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de efectuar las erogaciones correspondientes;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N° 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N° 186 de la LOM;

209 26

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de ---------- pesos cuarenta y cinco millones ochocientos veintisiete mil seiscientos diecisiete con 59/100 ($45.827.617,59), correspondiente a la póliza Nº 1897374. ----------

ARTÍCULO 2: Autorizase a la Contaduría General a efectuar el pago ----------de los endosos que surjan durante la vigencia de la póliza N° 1897374. ----------

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.11.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y la Señora Subsecretaría de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 5: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO Nº 209 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°29300, emitida por la Compañía Nación Seguros S.A. para la cobertura de responsabilidad civil y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N°156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Nación Seguros S.A. emitió la póliza N°29300, correspondiente a la cobertura de responsabilidad civil de las antenas situadas en diferentes áreas de esta Municipalidad, con vigencia desde las 12:00 hs. del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12:00 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de Pesos trescientos treinta y ocho mil novecientos uno con 33/100 ($338.901,33);

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Artículo N°123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Artículo 186 de la LOM;

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

210 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de ---------- Pesos trescientos treinta y ocho mil novecientos uno con 33/100 ($338.901,33), correspondiente a la póliza Nº 29300.----------

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria ----------de Hacienda, conforme Decreto N°2764/25. ----------

ARTÍCULO 4: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO Nº 210 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La factura presentada por Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., por la cual procura el pago de la póliza N°00197371, la cual se expidió a solicitud de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, la facturación mencionada en el visto precedente corresponde a la cobertura de Responsabilidad Civil derivada del uso del tanque de combustible de 30.000 litros y surtidor automático digital, en la ubicación de riesgo sito en la calle N°576 esquina N°501 del Partido de Florencio Varela;

Que, la vigencia de la póliza N°00197371, comprende desde las 12 horas del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12 horas del 31 de diciembre de 2026;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N°123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N°186 de la LOM;

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

211 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a Prudencia Compañía Argentina de Seguros ----------Generales S.A. la suma total de pesos un millón doscientos veintiún mil doscientos sesenta y siete con 46/100 ($1.221.267,46), correspondiente a la póliza N°00197371.----------

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria ---------- de Hacienda conforme Decreto N°2764/25. ----------

ARTÍCULO 4: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO N° 211 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°2114006, emitida por la Compañía Provincia Seguros S.A. para la cobertura de accidentes personales en los Jardines Municipales y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N° 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Provincia Seguros S.A. emitió la póliza N°2114006, correspondiente a la cobertura de accidentes personales en los Jardines Municipales, con vigencia desde las 12 hs. del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de pesos quince millones ochocientos sesenta y un mil ciento cincuenta y nueve con 29/100 ($15.861.159,29);

Que, a efecto de agilizar los pagos de los futuros endosos que se generen durante la vigencia de la póliza denunciada y, asimismo, con el objeto de simplificar todo acto administrativo que se produzca, deviene necesario autorizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de efectuar las erogaciones correspondientes;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N° 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N° 186 de la LOM;

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

212 26

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de ---------- pesos quince millones ochocientos sesenta y un mil ciento cincuenta y nueve con 29/100 ($15.861.159,29); correspondiente a la póliza Nº 2114006. ----------

ARTÍCULO 2: Autorizase a la Contaduría General a efectuar el pago de los ---------- endosos que surjan durante la vigencia de la póliza N° 2114006. -

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.24.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 51.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Subsecretaria ---------- de Educación conforme Decreto N° 2859/25 y Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente.----------

ARTÍCULO 5: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO Nº 212 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

A/C Dra. Alicia Hurtado
Subsecretaria de Educación
Secretaria de Educación
Municipalidad Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La factura presentada por Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., por la cual procura el pago de la póliza N°00197363, la cual se expidió a solicitud de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, la facturación mencionada en el visto precedente corresponde a la cobertura de Responsabilidad Civil de la planta asfáltica;

Que, la vigencia de la póliza N°00197363, comprende desde las 12 horas del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12 horas del 31 de diciembre de 2026;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N° 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N° 186 de la LOM;

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a Prudencia Compañía Argentina de Seguros ----------Generales S.A. la suma total de pesos un millón doscientos cincuenta y tres mil seiscientos diecisiete con 98/100 ($1.253.617,98), correspondiente a la póliza N° 00197363.----------

213 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO N° 213 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°1897443, emitida por la Compañía Nación Seguros S.A. para la cobertura de accidentes personales y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N°156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Nación Seguros S.A. emitió la póliza N°1897443, correspondiente a la cobertura de accidentes personales para los capacitadores que participan del programa Envión, con vigencia desde las 00:00 hs. del 31 de diciembre del 2025 hasta las 00:00 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres con 88/100 (1.599.983,88);

Que, a efecto de agilizar los pagos de los futuros endosos que se generen durante la vigencia de la póliza denunciada y, asimismo, con el objeto de simplificar todo acto administrativo que se produzca, deviene necesario autorizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de efectuar las erogaciones correspondientes;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N°123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N°186 de la LOM;

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

214 26

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de ---------- pesos un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres con 88/100 (1.599.983,88), correspondiente a la póliza Nº 1897443.

ARTÍCULO 2: Autorizase a la Contaduría General a efectuar el pago de los ----------endosos que surjan durante la vigencia de la póliza N° 1897443. --

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.11.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----------Desarrollo Social y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 5: Tomen conocimiento la Contaduría General y las Direcciones ----------Generales de Tesorería, Registro y Legislación y Análisis Presupuestario y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales. -----

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO Nº 214 26

Dirección de Enlace con Entes Gubernamentales

Sra. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La factura presentada por la compañía Provincia Seguros S.A., por la cual procura el pago de la póliza Nº 130009, la cual se expidió a solicitud de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo Nº 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la facturación mencionada en el visto precedente corresponde a la cobertura de Responsabilidad Civil del vehículo aéreo no tripulado (drone) dji air fly more, matricula 7CAZ2;

Que, la vigencia de la póliza Nº130009, comprende desde las 12 horas del 31 de diciembre de 2025 hasta las 12 horas del 31 de diciembre de 2026;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo Nº123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo Nº186 de la LOM;

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

Dirección de Coord con Entes Gubernamentales

215 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la compañia Provincia Seguros S.A. la suma de total ----------de pesos dos millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos con 58/100 ($2.178.400,58), correspondiente a la póliza N°130009.----------

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, de Tesorería y de Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO N° 215 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°172691, emitida por la compañía Provincia Seguros S.A. para la cobertura de Seguro Técnico y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N° 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Provincia Seguros S.A. emitió la póliza N° 172691, correspondiente a la cobertura de seguro técnico de drone modelo dji air fly morecombo 2 controles – 3 baterías- 5.6 GHZ, con vigencia desde las 12:00 hs. del 31 de diciembre de 2025 hasta las 12:00 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y uno con 31/100 ($1.492.541,31);

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N° 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N° 186 de la LOM;

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

216 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de ---------- pesos un millón cuatrocientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y uno con 31/100 ($1.492.541,31), correspondiente a la póliza Nº 172691. ----------

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Subsecretaría de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4: Tomen conocimiento la Contaduría General y las Direcciones ----------Generales de Tesorería, de Registro y Legislación y de Análisis Presupuestario y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales. -----

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO Nº 216 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La factura presentada por Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., por la cual procura el pago de la póliza N°00197357, la cual se expidió a solicitud de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, la facturación mencionada en el visto precedente corresponde a la cobertura de Responsabilidad Civil de la ubicación de riesgo sita en la calle Lavalle N°550 del Partido de Florencio Varela;

Que, la vigencia de la póliza N°00197357, comprende desde las 12 horas del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12 horas del 31 de diciembre de 2026;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N°123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N°186 de la LOM;

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

217 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a Prudencia Compañía Argentina de Seguros ----------Generales S.A. la suma total de pesos un millón noventa y dos mil quinientos cuarenta y tres con 17/100 ($1.092.543,17), correspondiente a la póliza N°00197357.----------

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---- ----------Gobierno y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO N° 217 26

Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°3068335, emitida por la Compañía Provincia Seguros S.A. para la cobertura de robo y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N°156 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Provincia Seguros S.A. emitió la póliza N°3068335, correspondiente a la cobertura de robo: Fidelidad de empleados, con vigencia desde las 12 hs del 31 de diciembre de 2025 hasta las 12 hs del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de pesos un millón doscientos setenta mil cuatrocientos ochenta y siete con 40/100 ($1.270.487,40);

Que, a efecto de agilizar los pagos de los futuros endosos que se generen durante la vigencia de la póliza denunciada y, asimismo, con el objeto de simplificar todo acto administrativo que se produzca, deviene necesario autorizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de efectuar las erogaciones correspondientes;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N° 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N° 186 de la LOM;

218 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de ---------- pesos un millón doscientos setenta mil cuatrocientos ochenta y siete con 40/100 ($1.270.487,40), correspondiente a la Póliza Nº 3068335 que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto. ----------

ARTÍCULO 2: Autorícese a la Contaduría General a efectuar el pago de los ----------endosos que surjan durante la vigencia de la póliza N° 3068335. --

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo Nº1 será ---------- imputado a las partidas presupuestarias según se detalla en el Anexo I. ----------

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25. ----------

ARTÍCULO 5: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO N° 218 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

Legajo	Titular	DNI	Secretaria	Jurisdicción	Cat. Progr.	Monto
4042	Nieva Estefanía Gabriela	33.112.552	Secretaria Cultura, Deportes y Recreación	1.1.1.01.22.000	1.01	$127,048.00
2315	Digiobani Andrea	20.599.614	Secretaria de Educación	1.1.1.01.24.000	51.01	$127,048.00
30137	Primus Gisella	26.843.273	Secretaria de Hacienda	1.1.1.01.03.000	01.01	$127,048.00
3324	Schulz Adriana Elda	18.404.776	Secretaria Legal y Técnica	1.1.1.01.07.000	01.01	$127,049.00
71521	Dono Leidi Daniel	26.274.550	Secretario de Gobierno	1.1.1.01.02.000	01.01	$127,049.00
7529	De La Fuente Ricardo	22,213,844	Secretario de Industria	1.1.1.01.20.000	16.01	$127,049.00
4790	Trejo Diego Hernán	24,031,848	Secretario de Obras	1.1.1.01.09.000	01.01	$127,049.10
1857	Nuñez Alberto Oscar	22,167,488	Secretario de relaciones institucionales	1.1.1.01.23.000	01.01	$127,049.10
1783	Alonso Adriana Estela	16.676.583	Secretaria de Salud	1.1.1.01.08.000	01.01	$127,049.10
2278	Rodríguez Christian Javier	22,667,536	Secretario General de Gestión Publica	1:1.1.01.01.000	01.02.01	$127,049.10
					Total	**$1,270,487.40**

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

218 26

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°130012, emitida por la Compañía Provincia Seguros S.A. para la cobertura de responsabilidad civil y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N° 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Provincia Seguros S.A. emitió la póliza N° 130012, correspondiente a la cobertura de responsabilidad civil para diferentes ubicaciones de riesgo potencial entre las que se encuentran los edificios del palacio Municipal, la Dirección General de Guardia Comunal, la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, el predio del Corralón Municipal y sus respectivos estacionamientos, como así también los Centros de Salud, los Centros de Integración Comunitaria, sitios y espacios del partido los cuales se efectúan actividades y eventos socioculturales, entre otros, conforme se detalla en la descripción de la póliza, con vigencia desde las 12 hs. del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de pesos treinta y ocho millones ochocientos cinco mil seiscientos sesenta y cuatro con 41/100 ($38.805.664,41);

Que, a efectos de agilizar los pagos de los futuros endosos que se generen durante la vigencia de la póliza denunciada y, asimismo, con el objeto de simplificar todo acto administrativo que se produzca, deviene necesario

219 26

Florencio Varela
Municipalidad

autorizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de efectuar las erogaciones correspondientes;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo Nº 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo Nº 186 de la LOM;

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de ---------- pesos treinta y ocho millones ochocientos cinco mil seiscientos sesenta y cuatro con 41/100 ($38.805.664,41); correspondiente a la póliza Nº 130012. ----------

ARTICULO 2: Autorizase a la Contaduría General a efectuar el pago ----------de los endosos que surjan durante la vigencia de la póliza N° 130012. ----------

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

219 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 5: Tomen conocimiento la Contaduría General y las Direcciones ----------Generales de Tesorería y Registro y Legislación y Análisis Presupuestario y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales. -----

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO N° 219 26

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

La necesidad de contar con la cobertura integral de los motovehículos que componen el parque automotor de la comuna, y;

CONSIDERANDO:

Que, Provincia Seguros S.A. es la Compañía contratada para brindar la cobertura integral de todo vehículo, que así lo requiera;

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N°156 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Provincia Seguros S.A. emitió la póliza N°96999, correspondiente a la cobertura de seguro motovehículos, con vigencia desde las 12 hs. del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de pesos cuarenta y ocho millones setecientos noventa y nueve mil treinta y nueve con 00/100 ($48.799.039,00), de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto;

Que, a efecto de agilizar los pagos de los futuros endosos que se generen durante la vigencia de la póliza denunciada y, asimismo, con el objeto de simplificar todo acto administrativo que se produzca, deviene necesario autorizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de efectuar las erogaciones correspondientes;

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

220 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N°123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N° 186 de la LOM;

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total ----------de pesos cuarenta y ocho millones setecientos noventa y nueve mil treinta y nueve con 00/100 ($48.799.039,00), correspondiente a la póliza N° 96999 que se detalla en el Anexo I y forma parte integrante del presente. ----------

ARTÍCULO 2: Autorizase a la Contaduría General a efectuar el pago de los ----------endosos que surjan durante la vigencia de la póliza N° 96999. -----

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero ----------será imputado a la partida según el detalle del Anexo I.----------

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Gobierno y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 5: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

220 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.-------

DECRETO N° 220 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

Patente	Jurisdicción	Cat. Prog.	Fuente de Fin.	Objeto	Columna1
577DMR	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 585,606.16
573DMR	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 585,606.16
575DMR	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 585,606.16
576DMR	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 585,606.16
574DMR	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 585,606.16
838DMR	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 557,758.60
969KAU	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 665,425.08
968KAU	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 665,425.08
971KAU	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 665,425.08
964KAU	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 665,425.08
963KAU	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 665,425.08
966KAU	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 665,425.08
073KYZ	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 551,129.91
A038XAQ	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 624,678.51
A038XAS	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 624,678.51
A048BFB	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 624,678.51
A048BFC	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 624,678.51
A048BFA	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 624,678.51
A144GGV	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 298,839.91
A144GGY	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 298,839.91
A144GGM	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 298,839.91
A144GGO	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 298,839.91
A144GGP	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 298,839.91
A144GGT	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 298,839.91
A144GGR	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 298,839.91
A144GGZ	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 298,839.91
A144GGQ	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 298,839.91
A180FMO	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 310,106.16
A180FMR	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 310,106.16
A180FMN	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 310,106.16
A187DVK	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVM	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVL	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVJ	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVR	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVO	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVW	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

220 26

Florencio Varela
Municipalidad

A187DVX	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVV	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVH	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVU	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVS	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVZ	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVP	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVN	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVI	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVT	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVQ	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVG	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187DVY	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A187TUD	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWG	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWP	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWO	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWE	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWF	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWB	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWC	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWD	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWR	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWS	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWQ	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197RZF	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197RZB	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197RZA	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWZ	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWY	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWW	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWV	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWU	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWX	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197FWT	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197RZI	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197RZJ	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197RZK	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197RZL	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197RZM	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

220 26

Florencio Varela
Municipalidad

A197RZD	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197RZN	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197RZE	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197RZG	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A197RZC	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A038XAR	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 624,678.51
A180FMP	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 310,106.16
A197RZH	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 581,019.17
A180FMQ	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 310,106.16
A228WTQ	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 496,847.98
A228WTR	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 496,847.98
A228WTO	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 496,847.98
A228WTP	1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.4	$ 496,848.21
					$ 48,799,039.00

220 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 ENE 2026

VISTO:

El deceso de la agente municipal ROMANO SILVIA ERICA, ocurrido el día 01 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de lo expuesto corresponde darla de baja de la planta del personal de la Comuna;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dése de baja por fallecimiento a la agente municipal- - - - - - - - - ROMANO SILVIA ERICA, Leg. N° 7.630, D.N.I. N° 17.071.434, quien se desempeñaba como Profesional Grado Agregado por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección General de Políticas Inclusivas en Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de mayo de 2025.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, la - - - - - -Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 ENE 2026

VISTO:

La nota enviada por la agente municipal VERA MICAELA JAQUELINE, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - - VERA MICAELA JAQUELINE, Leg. N° 9.498, D.N.I. N° 40.770.413, quien se desempeña como Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Políticas de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 11 de diciembre de 2025.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, la - - - - - - - Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 ENE 2026

VISTO:

El acuerdo celebrado entre el Intendente Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Florencio Varela, por el cual se procederá a la incorporación del personal de planta temporaria a planta permanente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha incorporación se está efectuando a partir del decreto N° 400/04, siendo el último el N°2660/25;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Confírmase a los agentes que a continuación se detallan en- - - - - - -la planta permanente, a partir de la fecha que en cada caso se indica:

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL PROFESIONAL -Clase IV- por 42,00 hs. Semanales:

Leg N°:	Apellido y Nombre	Desde:
11920	RUIZ JUAN GABRIEL	01/12/2025

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL TÉCNICO -Clase IV- por 42,00 hs. Semanales:

Leg N°:	Apellido y Nombre	Desde:
2585	ESCOBAR PABLA ALEJANDRA	01/11/2025
40202	ROMERO JAQUELINE PAOLA	01/12/2025

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Gobierno

223 26

////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL ADMINISTRATIVO –Clase IV- por 42,00 hs. Semanales:

Leg N°:	Apellido y Nombre	Desde:
4645	ROJAS MARTIN ANTONIO	01/10/2025
5620	SOSA DANIELA ELIZABETH	01/11/2025
9781	ROMANO MELANY SOL	01/12/2025
7516	AROCHA CRISTIAN LEONARDO	01/12/2025

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL OBRERO –Clase IV- por 42,00 hs. Semanales:

Leg N°:	Apellido y Nombre	Desde:
8185	DORADO JOSE FELIX	01/10/2025

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL SERVICIO –Clase IV- por 42,00 hs. Semanales:

Leg N°:	Apellido y Nombre	Desde:
11342	MONTIEL TATIANA MICAELA	01/10/2025
11059	PEGORARI AZUCENA BEATRIZ	01/11/2025
11302	RODRIGUEZ MARIA ELENA	01/11/2025

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a las partidas- - - - - - - -presupuestarias previstas en el presupuesto de gastos vigente.- -

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de - - - - - - -Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos, la - - - - - - - -Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 ENE 2026

VISTO:

La confirmación en planta permanente del personal que revistaba en planta temporaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha confirmación se efectúa en la categoría inicial del agrupamiento correspondiente;

Que en algunos casos, y dadas las características de las tareas que desempeñan, resulta procedente mantener con carácter interino la categoría que detentaban en planta temporaria, existiendo los cargos correspondientes en el actual Presupuesto de Gastos;

Que es necesario asignar categorías interinas a aquellos agentes que se hallen cumpliendo funciones específicas;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Asígnase a los agentes que a continuación se detallan en las - - - - - - -categorías y desde las fechas que se indican en cada caso, con carácter interino:

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL JERÁRQUICO DIRECTOR por 42,00 horas semanales:

9321	SCARPATO SANDRA LORENA	01/12/2025
7840	MAROZ NELSON FRANCISCO AYRTON	01/11/2025
732	BANEGA GUSTAVO ANGEL	01/12/2025

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

224 26 ////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////2-

2379	BASUALDO ROMINA PAOLA	01/12/2025
4142	IGLESIAS SELMA ALEJANDRA	01/12/2025

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL JERÁRQUICO SUBDIRECTOR por 48,00 hs. semanales:

30438	ALFANO ROMINA NATALIA	01/12/2025

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL JERÁRQUICO SUBDIRECTOR por 42,00 hs. semanales:

4080	BRAVO IVANA GABRIELA	01/12/2025
2130	MAURIZI ANALIA VANESA	01/11/2025

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL JERÁRQUICO JEFE DE DEPARTAMENTO por 42,00 hs. semanales:

9990	RIPA CAMILA BELEN	01/12/2025
7204	LAMEIRO ROMINA GISELE	01/11/2025
2378	HERMOSILLA DANIEL ENRIQUE	01/12/2025
11920	RUIZ JUAN GABRIEL	01/12/2025

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL PROFESIONAL -Clase I- por 42,00 hs. Semanales:

7675	CORONEL EVELIN NOEMI	01/12/2025
11591	DI LUCIANO SILVANA BARBARA	01/09/2025

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL TÉCNICO -Clase I- por 42,00 hs. Semanales:

8112	CRUZ ROBERTO EDUARDO	01/12/2025

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

224 26

////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL OBRERO -Clase I- por 42,00 hs. Semanales:

8185 DORADO JOSE FELIX 01/10/2025

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL COMUNICADOR ZONAL por 42,00 hs. Semanales:

4645 ROJAS MARTIN ANTONIO 01/10/2025
7516 AROCHA CRISTIAN LEONARDO 01/12/2025

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL ADMINISTRATIVO -Clase II- por 42,00 hs. Semanales:

11169 ALEGRE JULIETA MARIBEL 01/11/2025

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL SERVICIO -Clase I- por 42,00 hs. Semanales:

7943 VELAZQUEZ LUCIA EVA 01/11/2025

ARTÍCULO 2°.-Los haberes se imputarán a las partidas presupuestarias- - - - - - - -previstas en el Presupuesto de Gastos vigentes.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////4.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.
- -

DECRETO N°: 224 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Sec. Operativa
PFS

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en el Alcance N.º 2/2025 del Expediente Administrativo N.º 4037-2970-S-2025, correspondiente a la obra "REFACCIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS Y EJECUCIÓN DE DESAGUES PLUVIALES EN ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA Nº1"- Licitación Privada Nº92/2025, primer llamado, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Limitada, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato General entre la Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Limitada, registrado en el libro de contratos bajo el N.º 520/25 (fs. 04 a fs. 06) en el marco de la Licitación Privada Nº92/2025, primer llamado;

Que, para garantizar el correcto funcionamiento y las condiciones de habitabilidad de la Escuela Secundaria Agraria Nº1, es necesario ejecutar trabajos complementarios;

Que, al momento de iniciar la obra, fue necesario suspender el uso de los baños existentes para mayor seguridad de la comunidad educativa, por ello se deberá incrementar la cantidad de baños químicos, para asegurar las adecuadas condiciones sanitarias;

Que, durante la obra, se observó que para un mejor armado de los sanitarios se deberá demoler la mampostería existente, por tal motivo se aumentará la cantidad de volquetes;

Que, en la ejecución de los trabajos, se determinó que se deberá realizar un cielorraso de PVC en el semicubierto de los sanitarios, con el fin de aumentar su resistencia a la intemperie. Finalizando los trabajos con la colocación de canaletas y bajadas pluviales para el correcto escurrimiento del agua;

Que, se incrementó en los sanitarios los metros cuadrados de revoque grueso bajo revestimiento de los cerámicos, con el objetivo de eliminar irregularidades en la superficie, asegurando simetría en acabados y lograr una mejor imagen integral;

Que, tras el avance de la obra, se verificó que el tejido existente está en mal estado y las carpinterías del acceso se encuentran sin protección, por lo que se deberá colocar rejas de malla de metal desplegado con el propósito de resguardar a la escuela y prevenir actos de vandalismo;

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

Que, a fin de complementar los trabajos detallados, se solicitó a la cooperativa la cotización de los rubros necesarios, para el correcto funcionamiento del establecimiento, la cual fue presentada mediante Nota de pedido N.º 3 (fs. 14 a fs. 24), por un monto total de pesos dieciséis millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con sesenta centavos ($ 16.189.464,60);

225 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, las ampliaciones y modificaciones surgidas durante la ejecución de la obra, en el presente caso, representan el 19.18% del monto de obra contratado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese la cotización de los trabajos adicionales de la obra ========== "REFACCIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS Y EJECUCIÓN DE DESAGUES PLUVIALES EN ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA N°1", presentados por la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Limitada, por un monto total de pesos dieciséis millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con sesenta centavos ($ 16.189.464,60).

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección General de Análisis Presupuestario a realizar ========== las modificaciones presupuestarias pertinentes. ----------

ARTÍCULO 3°: El importe mencionado en el art 1° deberá imputarse a la Jurisdicción ==========1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52- Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto de Gasto: 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, ========== Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25. ----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y ========== Planificación Urbana, la Subsecretaría de Arquitectura, la Contaduría General y las Direcciones Generales de Gestión Contable y Presupuestaria, de Análisis Presupuestario, de Tesorería y de Registro y Legislación. ----------

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N.°: 225 26

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA. 26 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/11358/C/2007 (Cuerpo I, II, III, IV y V); y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente el Sr. ALVES ADRIAN ABEL tramitó la habilitación del comercio con rubro "Bar-Cafetería" ubicado en Av. San Martin Nº 3224 entre calle Bartolome Mitre y calle Nicolas Boccuzi localidad San Juan Bautista de este Partido;

Que a fs. 639, luce solicitud de transferencia de fondo de comercio del Sr. ALVES ADRIAN ABEL a favor del Sr. ALTRAN SERGIO ALFREDO;

Que, a lo largo de la sustanciación del trámite de habilitación municipal, el Sr. ALTRAN SERGIO ALFREDO ha sido debidamente notificado de los requisitos necesarios a fin de cumplimentar las prescripciones emanadas de las disposiciones legales vigentes aplicables al particular;

Que, a fs. 679, 714, 715, 717, 719, 728, 732, 764, 768, 791, 795, 797, 804, 806, 813, 816, 846, 860 y 893, se verifican los reiterados incumplimientos de las Actas de Notificación respecto a la documentación requerida para obtener el pertinente Decreto de Habilitación Municipal; Actas de Comprobación a fs. 680, 716, 718, 720, 724, 769, 796, 798, 807, 809, 814, 861 y 870; y Actas de Clausuras a fs. 725, 810 y 871;

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

Que, a fs. 920 y 920vta. obra cédula la cual fue notificada en fecha 20 de diciembre de 2025, informando fehacientemente al causante que en un plazo improrrogable de 24hs debía acreditar la documentación requerida, haciendo caso omiso a lo notificado;

Que, en mérito de las consideraciones expuestas anteriormente y dentro del marco normativo imperante aplicable al particular de marras, deviene procedente dictar el acto administrativo mediante el cual se desestime el trámite de habilitación iniciado a nombre del titular ALTRAN SERGIO ALFREDO en marco del expediente administrativo Nº 4037-11358-C-2007 (Cuerpo I, II, III, IV y V);

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 15 de la Ordenanza Nº 9172/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; 226 26

Florencio Varela
Municipalidad

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESESTIMESE el trámite de habilitación municipal del comercio ---------- perteneciente al titular ALTRAN SERGIO ALFREDO en el Expediente Administrativo Nº 4037-11358-C-2007 (Cuerpo I, II, III, IV y V) para la explotación del rubro: "Bar-Cafetería" ubicado en Av. San Martin Nº 3224 entre calle Bartolome Mitre y calle Nicolas Boccuzi localidad San Juan Bautista de este Partido.----------

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno ---------- y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25.--------

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, ---------- la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº: 226 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 ENE 2026

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Ley 9.507, del 4 de Marzo de 1980, y el subsidio establecido en su Artículo 1° referente al fallecimiento de agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la citada Ley, se establece que se deberá abonar dicho subsidio en forma inmediata al cónyuge supérstite, siempre que no se encontrara divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse; si no se abonará en partes iguales a los hijos y no habiéndolos, a los padres;

Que con fecha 01 de mayo de 2025, se produjo el deceso de la agente municipal ROMANO SILVIA ERICA, por lo cual corresponde abonar el subsidio mencionado a JARA ROMANO SEBASTIAN y a JARA ROMANO ITAMAR, hijos de la ex-agente fallecido;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese a JARA ROMANO SEBASTIAN, D.N.I. N° 42.943.674, y a - - - - - - JARA ROMANO ITAMAR D.N.I. N° 39.964.535, el subsidio por fallecimiento de la ex agente municipal ROMANO SILVIA ERICA, Leg. N° 7.630, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley 9.507.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes se imputarán a Jurisdicción: - - - - - - -1.1.1.01.11.000 - Categoría Programática: 01.01 - Objeto / Gasto: 5.1.4.09 "Asistencia Social al personal" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 ENE 2026

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales, según los períodos establecidos en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallado en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. ----------

Artículo 2º.-Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. ----------

AMIP

228 26

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Artículo 3º.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. ----------

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda, conforme Decreto N° 2764/25.----------

Artículo 5º.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. ----------

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. ----------

DECRETO Nº 228 26

AMIP

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICION DEL 100%
ANEXO 1

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERIODO
248987	Blanca Palacio	45803	2026/01 a 2026/12
249002	Maria Esther Leites	4785	2026/01 a 2026/12
249015	Delfina Rosa Bazan	32899	2026/01 a 2026/12
249019	Ireneo Mujica	58753	2026/01 a 2026/12
249020	Maria Rosa Esquivel	57267	2026/01 a 2026/12
249025	Miguel Segundo Perez	57262	2026/01 a 2026/12
249035	Maria De Los Angeles Marino	36582	2026/01 a 2026/12
249045	Estela Noemi Dominguez	92169	2026/01 a 2026/12
249058	Luisa Patricia Karle	79233	2026/01 a 2026/12
249072	Jose Alejandro Figueroa	20638	2026/01 a 2026/12
249073	Maria Luisa Quintana	102667	2026/01 a 2026/12
249076	Susana Andersson	96650	2026/01 a 2026/12
249090	Eduardo Daniel Gauna	2478	2026/01 a 2026/12
249114	Margarita Del Valle Rasjido	123639	2026/01 a 2026/12
249115	Rita Del Carmen Bader	108984	2026/01 a 2026/12
249125	Sindulfo Ramon Flores	50212	2026/01 a 2026/12
249175	Eduardo Muszczynski	1658	2026/01 a 2026/12
249178	Mabel Haydee Gancedo	14644	2026/01 a 2026/12
249181	Lucia Reyes Cristaldo	104732	2026/01 a 2026/12
249186	Hayde Esquivel	10314	2026/01 a 2026/12
249187	Virginia Chazarreta	6686	2026/01 a 2026/12
249192	Juana Rosa Fleytas	88175	2026/01 a 2026/12
249194	Maria Concepcion Nuñez	91455	2026/01 a 2026/12
249197	Hugo Rene Cabrera	107640	2026/01 a 2026/12
249547	Angelica Gimenez	91065	2026/01 a 2026/12

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

AMIP
J.C
MB

228 26

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 27 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-248-S-2026; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación del servicio de asistencia médica (clínica médica y pediatría) y atención de salud mental con prestaciones a través del sistema de Telemedicina para el Municipio de Florencio Varela, para brindar atención médica inmediata de baja complejidad y consultas de salud mental (primera escucha) durante los 7 (siete) días de la semana las 24 (veinticuatro) horas a los habitantes de este Partido, mediante cualquier dispositivo electrónico de comunicación, brindando al vecino varelense una atención personalizada a disposición por videollamada con profesionales médicos;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada N°9/2026 1er.llamado, para el día 10 de febrero de 2026 a las 11:15 hs. para la contratación del servicio de asistencia médica (clínica médica y pediatría) y atención de salud mental con prestaciones a través del sistema de Telemedicina para el Municipio de Florencio Varela, para brindar atención médica inmediata de baja complejidad y consultas de salud mental (primera escucha) durante los 7 (siete) días de la semana las 24 (veinticuatro) horas a los habitantes de este Partido, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000, Categoría Programática 44.01, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 3.4.2. ----

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de foja 6 a 18 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $45.200,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $90.300.150,00 (PESOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de Hacienda, según Decreto 2764/25 y por el Señor Subsecretario de Atención de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud, según Decreto 2862/25, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 229 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
VC DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Cesar Moreno
Subsecretario de Atención de la Salud
Secretaría de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

AC SECRETARÍA DE SALUD

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 27 ENE 2026

VISTO:

Los programas y proyectos educativos que se llevarán a cabo en el transcurso del mes de Febrero del año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actividades educativas son sumamente importantes para el desarrollo de nuestra comunidad;

Que, es deber de todo buen gobierno acompañar el fomento de los distintos programas y proyectos impulsados por la Secretaría de Educación;

Que, el cronograma que se acompaña como Anexo I al presente, puede sufrir modificaciones y/o alteraciones por condiciones climáticas o motivos de fuerza mayor;

Que, en virtud de lo expuesto, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal encuentra propicio declarar a los mismos de Interés Municipal.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo:

DECRETA:

SECRETARIA DE EDUCACION

ARTÍCULO 1º: Declárense de Interés Municipal los programas y proyectos educativos ----------que se llevarán a cabo en el transcurso del mes de Febrero del año 2026; los cuales se enumeran en el Anexo I que forma parte integrante del presente. ----------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Gobierno, la Señora Subsecretaria de Educación conforme Decreto N°2859/25, y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25. ------

230 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías que ----------conforman el Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación ---------- para su difusión en los medios masivos de comunicación. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, ----------cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 230 26

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

Dra. Alicia Hurtado
Subsecretaria de Educación
Secretaria de Educación
Municipalidad Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

Cronograma de actividades del mes de Febrero de 2026 de la Secretaría de Educación.

- Aula Socioeducativa Móvil. En el marco del Programa Provincial para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares se instalará el Aula Socioeducativa Movil donde se desarrollarán actividades para los estudiantes vinculadas a la Ciencia y la Tecnología haciendo uso de diferentes recursos.

Día	Horario	Dirección
2 al 13 de Febrero, de lunes a viernes.	13:00 a 17:00 hs.	Parroquia Nuestra Señora de Itatí, Biblioteca Florencio Sánchez donde funciona el Centro Socioeducativo CREF (Creando Raíces a Futuro), sito en calle Virgen de Itatí N°911 del barrio La Colorada de nuestro partido.
18 de Febrero, de lunes a viernes.	13:00 a 17:00 hs.	A confirmar.

- Entrega de certificados a los estudiantes que han completado satisfactoriamente los cursos del ciclo 2025. Esta ceremonia celebrará no solo el conocimiento técnico adquirido, sino también el firme compromiso de nuestro espacio por reducir la brecha digital en nuestra comunidad.

Día: 11 de Febrero.

Horario: 10:00 a 12:00 hs.

Dirección: C.E.I.M. Nº4. Sito en calle Intendente Bartolomé Oliver Nº4132, entre Avenida Bélgica y Lieja, barrio La Esmeralda.

SECRETARIA DE EDUCACION

- "Propuestas Pedagógicas Inclusivas: Estrategias para abordar la diversidad en el aula". Abordarán estrategias simples y aplicables para planificar clases accesibles, adaptaciones curriculares y apoyos para la participación de todos los estudiantes. Dirigido a docentes y equipo directivo de los 12 jardines municipales.

Día: 12 de Febrero.

Horarios: 09:00 a 12:00 hs, y de 13:00 a 16:00 hs.

Dirección: C.E.I.M. N°2. Sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3000, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.

230 26

Florencio Varela
Municipalidad

- "Aulas en equilibrio: Estrategias para fortalecer la convivencia y el aprendizaje". Se abordará la gestión de la conducta en aulas heterogéneas como así también trabajaremos herramientas para comprender conductas, prevenir situaciones disruptivas y aplicar intervenciones respetuosas que fortalezcan la convivencia y permitan que se den experiencias de aprendizaje. Dirigido a docentes de los 12 Jardines Municipales.

Día: 13 de Febrero.

Horario: 09:00 a 12:00 hs.

Dirección: C.E.I.M. N°2. Sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3000, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.

- Seminario - Liderazgos en la Gestión Educativa. La finalidad del mismo es dar cumplimiento y continuidad al proyecto en el marco del Programa Municipal Contener y los lineamientos de la Dirección de Programas Educativos y Prevención brindando herramientas para aplicar colectivamente análisis críticos y autocríticos en función de fortalecer las prácticas en la organización de nuestras instituciones educativas para ser capaces de actuar, pensar y valorar lo que somos y hacemos de un modo distinto.

Día: 19 de Febrero.

Horario: 09:00 a 11:30 hs.

Dirección: Salón de Bomberos Voluntarios de Florencio Varela. Sito en calle 25 de Mayo de 1810 Nº2402, barrio Varela Centro.

- 1º y 2º Etapa del Lanzamiento del Plan Fortalecimiento de Lectura y Alfabetización: Esta política pública tiene por objetivo garantizar el acceso equitativo, continúo y significativo a la lectura, la escritura y la alfabetización en sus múltiples dimensiones a lo largo de todo el recorrido educativo formal y no formal y en toda la comunidad en general. Constará de capacitaciones dirigida a directivos e inspectores de las instituciones educativas de ambas gestiones de todos los niveles y modalidades, Coordinadores de FinEs. Centros Socioeducativos, CDI, Patios Abiertos, y Bibliotecas Populares.

SECRETARIA DE EDUCACION

DÍA	HORARIO	DESCRIPCIÓN
20 de Febrero.	8:30 a 9:10 hs.	**1° Etapa:** **Primera Capacitación:** Disertación sobre problemas de comprensión lectora en nivel primario. Profesora. Paula Amaya.
	9:15 a 10:00 hs.	Experiencias de las Jornadas "Leer en Comunidad" en la Región 4. Profesora. Paola Davico.
	11:00 a 11:40 hs.	**Segunda Capacitación:** Desafíos y necesidades en educación de adultos. Profesora Silvia Vilta.

Florencio Varela
Municipalidad

20 de Febrero.	11:40 a 12:00 hs.	Abordaje territorial en educación no formal. Alfabetizadores: Mariano Dominguez y Edgardo Moreno.
24 de Febrero.	8:30 a 9:30 hs.	**2° Etapa:** **Tercera Capacitación**: Estrategias para superar barreras en alfabetización o liderazgo espontáneo. Mg. Claudia Bracchi y la Profesora. Susana Vera.
	10:00 a 11:00 hs.	**Cuarta Capacitación:** El rol del directivo ante situaciones de conflicto y violencia. Lic. Adrián Melo.
	13:30 a 15:30 hs.	**Quinta Capacitación:** Estrategias narrativas para nivel inicial. A cargo de PyPEM, Docentes: Graciela Crisci, María Dos Santos Cordeiro y Viviana Consiglia.

Dirección: Salón de Bomberos Voluntarios de Florencio Varela. Sito en calle 25 de Mayo de 1810 N°2402, barrio Varela Centro.

- V-COM. Edición especial de "Carnaval Medieval" en Florencio Varela. Ofrecerán una experiencia inmersiva en una Aldea Medieval con diversas actividades. Incluye stands temáticos, ilustración en vivo, charlas educativas sobre apicultura medieval, un aquelarre sobre la historia de las brujas y la danza escandinava. Además, se fusionarán propuestas como juegos de rol, talleres de fanzines ESI, esculturas fantásticas, cómics, lectura de manga y "cita a ciegas con un libro". Habrá espacios de ilustración, dibujo, pintura y juguetes artesanales de madera. El evento cuenta con la participación de comunidades K-Pop y producción musical, así como integrantes del Programa Recreos Amigables.

Día: 21 de Febrero.

Horario: 17:00 a 21:00 hs.

Dirección: Sito en calle 25 de Mayo de 1810, entre calle Batalla de Chacabuco y calle Batalla de Maipú, barrio Varela Centro.

SECRETARIA DE EDUCACION

- "El rol del Directivo ante una situación de conflicto en la Institución Educativa" Esta política pública tiene por objetivo garantizar el acceso equitativo, continuo y significativo a la lectura, la escritura y la alfabetización en sus múltiples dimensiones, a lo largo de todo el recorrido educativo formal y no formal y en toda la comunidad en general. Dirigida a Inspectores y Directivos de gestión Pública y Privada.

Día: 23 de Febrero.

230 26

Florencio Varela
Municipalidad

Horario: 09:00 a 16:00 hs.

Dirección: Salón de Bomberos Voluntarios de Florencio Varela. Sito en calle 25 de Mayo de 1810 Nº2402, barrio Varela Centro.

Actividades correspondientes al mes de Febrero que se realizarán en los 12 Jardines Municipales de Florencio Varela.

DÍA	HORARIO	DESCRIPCIÓN
De lunes a viernes de Febrero.	9:00 a 12:00 hs.	Se realizarán en los 12 Jardines Municipales. - Desayuno reforzado. - Obra de títeres. - Juegoteca. - Cuentos. - Momentos Literarios. - Lenguajes Artísticos. - Armado de Títeres.

Direcciones de jardines municipales Florencio Varela.

• Jardín Municipal N ° 2. Calle Polonia S/N entre calles Berna y La Haya, barrio Pico de Oro.

• Jardín Municipal N ° 3. Ruta Provincial N°36 Km 31,500, barrio Presidente Perón.

• Jardín Municipal N ° 4. Calle Gran Canaria Nº136 esquina calle Budapest y Dinamarca, barrio Santa Rosa.

• Jardín Municipal N ° 5. Calle 727 y calle Virgen de Itatí, barrio Villa Mónica Nueva.

• Jardín Municipal N ° 7. Calle 1353 entre calles 1306 y 1308, barrio Curva de Chávez.

SECRETARIA DE EDUCACION

• Jardín Municipal N ° 8. Calle 830 A N°285 esquina calle 805, barrio Infico.

• Jardín Municipal N ° 10. Calle 897 entre calles 872 Delhi y 874, barrio San Juan.

• Jardín Municipal N ° 11. Calle Batalla de Maipú entre calles José Valentín Gómez y Gervasio Antonio de Posadas, barrio Batalla de Chacabuco.

• Jardín Municipal N ° 12. Calle Malvinas Argentinas, esquina calle Pablo A Pizzurno, barrio Villa Aurora.

230 26

Florencio Varela
Municipalidad

• Jardín Municipal N ° 13. Calle Hernandarias N°2831 esquina calle Ambato, barrio San Rudecindo.

• Jardín Municipal N ° 14. Calle Clorinda esquina calle El Salto, barrio Villa Angélica.

•Jardín Municipal N ° 16. Calle El Indio N ° 67, barrio Don José.

SECRETARIA DE EDUCACION

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

A/C
Dra. Alicia Hurtado
Subsecretaria de Educación
Secretaria de Educación
Municipalidad Fcio. Varela

230 26

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA 27 ENE 2026

VISTO:

La solicitud formulada por la **"CASA DEL NIÑO PADRE JOSÉ KENTENICH ASOCIACIÓN CIVIL"** de acogimiento a los beneficios de eximición de la Tasa por Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la entidad se encuentra comprendida en lo establecido por el artículo 59.2 inciso a) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente;

Que, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 59.2 in fine de la citada Ordenanza;

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA

Artículo 1°.- Exímese del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **"CASA DEL NIÑO PADRE JOSÉ KENTENICH ASOCIACIÓN CIVIL"** cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detallan: ----------

PARTIDA	NOMENCLATURA	PERÍODO	LEGAJO	BARRIO
108845	I – (9) – 345 W	2026/01 a 2026/12	249.165	El Molino

AMIP
JC
MEP

231 26

Florencio Varela
Municipalidad

Artículo 2º: Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. ----------

Artículo 3º: La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. ----------

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda, conforme Decreto N° 2764/25. ----------

Artículo 5º: Tome conocimiento la Gerencia General de Recaudación y sus respectivas dependencias. ---------- ----------

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese y Cumplimentado que sea **ARCHÍVESE**.----------

AMIP

DECRETO Nº 231 26

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 27 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente QUINTANA MAYRA AYELEN, mediante la cual solicita su reubicación como Operadora de Sala de Monitoreo, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la agente cuenta con los requisitos necesarios para cumplir con esa función, por lo cual se puede dar lugar a lo solicitado;

Que a raíz de la función a asignar se le debe abonar la "Bonificación Centro de Monitoreo" del 70% (setenta por ciento) del haber básico, creada por el Artículo 1° del Decreto N° 474/13;

Que se debe dejar establecida la categoría en la cual se reubicará al agente en el caso de que se disponga darle finalización a las funciones asignadas;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a la agente QUINTANA MAYRA AYELEN, Leg. N° 9.434 - - - - - - - - como Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2026, y con carácter interino.- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a Jurisdicción: - - - - - - 1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática - 16.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.04 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 7°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.
- -

DECRETO N°: 232 26

DIRECCIÓN GENERAL De Plcnif. y Dep. Operativo
PFS

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 27 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, en la cual solicita la reubicación del agente GOMEZ MARIO GABRIEL como Inspector Vial por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Control de Tráfico y Vialidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el agente cuenta con los requisitos necesarios para cumplir con esa función, por lo cual se puede dar lugar a lo solicitado;

Que a raíz de las funciones a asignar se le debe abonar la "Bonificación a Inspectores Viales" del 50% (cincuenta por ciento) del haber básico, instituida por el Artículo 4° del Decreto N° 2672/10 y establecida por el Artículo 4° del Decreto N° 2109/24;

Que se debe dejar establecida la categoría en la cual se reubicará al agente en el caso de que se disponga darle finalización a las funciones asignadas;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo.

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

233 26 ////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase al agente GOMEZ MARIO GABRIEL, Leg. N° 9.827, - - - - - - - como Inspector Vial por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Control de Tráfico y Vialidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2026, y con carácter interino.- - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 5°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de - - - - - -Gobierno, y por la Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N° 2764/25, respectivamente.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 27 ENE 2026

VISTO:

Los cursos y talleres dictados por las Secretarías de Gobierno; Cultura, Deportes y Recreación; Salud; Desarrollo Social; Educación; Relaciones Institucionales y la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, como asimismo la implementación de varios Programas de Asistencia y Prevención; y

CONSIDERANDO:

Que debe designarse a cargo de los mismos al personal correspondiente, encuadrándose dichas designaciones dentro del régimen de Horas Cátedras;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-Reconócense los servicios prestados por el personal municipal en los meses de noviembre y diciembre de 2025, que como Anexo I contiene la información y detalle de planillas de liquidación, que forman parte del presente acto, abonándoles la cantidad de Horas Cátedras correspondiente a la columna "VALOR"; y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, y 6° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Dese de baja al personal Horas Cátedras que a continuación- - - - - - - -se detalla, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombre	Desde
6256	BRAVO ERICA GISELE	31/12/2025

ARTÍCULO 3°.-La Contaduría General imputará el gasto que ocasionen las - - - - - - -designaciones precedentes a las partidas correspondientes.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 6°-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE.-
- -

DECRETO N°: 234 26

DIR. EJECUTIVA GENERAL De Planif. y Seg. Operativa
PFS
1026

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

Planilla 10286 - Noviembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
263	MIRA LAURA PATRICIA	165
322	BARTOLOMEI HORACIO GABRIEL	250
363	MARTINEZ MARIA CRISTINA	250
894	RODRIGUEZ MIRTA ELENA	250
912	SYMCHA DANIEL ALBERTO	250
1248	ARGAÑARAZ RUBEN DARIO	250
1619	SILVA VICTORIO ANTONIO	250
1732	MAGISTRALI MARIELA ROXANA	90
1746	VENTURA JOSE MANUEL	250
1751	BARO EZEQUIEL MARTIN	250
1877	INNAMORATTO MARIA GABRIELA	250
2220	DUARTE HUGO MARCELO	250
2222	LOPEZ ECHEVERRIA LILY GIOVANNA	250
2326	SOSA ELIANA FERNANDA	250
2643	MARTINEZ ALEJANDRO JAVIER	250
2647	ENRIQUEZ ALEJANDRO RAUL	250
2649	VERGARA ELSA	250
2688	MACCATAIO CLAUDIO DARIO	250
2689	LASSO CARLOS ANTONIO	250
2714	DE MARCO LEANDRO PATRICIO	230
2738	BANEGAS MALDONADO MARTIN EDGARDO	250
2745	CAMPOS PATRICIA LAURA	150
2761	MAGLIARELLI NADIA MARINA	250
2903	COELHO DA SILVA INES ESTHER	250
3083	LUGONES ANTONIO ISMAEL	250
3177	ARGAÑARAZ FACUNDO	250

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

234 26

Florencio Varela
Municipalidad

3182	PALACINO MARIO ALBERTO	250
3569	ZARATE JUNIOR LEANDRO	250
3594	PEREZ NESTOR JAVIER	250
3712	CORONEL PAULO CESAR	250
3926	BRIANES MARIELA SILVANA	250
4017	BENTANCOR ROCIO SOLEDAD	250
4054	SANCHEZ FRANCO IVAN	250
4077	GUGLIANONE JESICA DANIELA	250
4120	PERALTA RAMON GABRIEL	250
4190	PORTILLO ALFREDO RAUL	250
4191	CESPEDEZ MARIANO JOEL	250
4240	FERNANDEZ SILVIA LAURA	250
4274	FISZ VICTORIA VANESA	250
4393	CASTILLO JUAN BERNABE	250
4395	CASTILLO ERIC BERNABE	250
4573	LOPEZ CRISTINA RAQUEL	250
4574	BENAVIDES GERMAN FRANCISCO	140
4624	PARLATTORE ELENA	250
4628	POLANCO SENA PABLO OMAR	250
4641	YBAÑES ORLANDO RAMON	250
4653	BUSTOS ROSANA ALICIA	250
4947	POLIZZA JUAN MANUEL	300
4985	TREJO FRANCO GUSTAVO	250
5013	NUÑEZ CARINA JOHANA	250
5090	FALLESEN CHRISTIAN EDUARDO	250
5105	AZNAREZ DANIELA CELESTE	250
5210	RODRIGUEZ SERGIO DAMIAN	250
5231	BIANCO FACUNDO MARIO	250
5234	QUIROGA SEBASTIAN ROLANDO	250
5250	FERNANDEZ LORENA PAOLA	250
5361	GALLEGUILLO JORGE ALBERTO	250
5378	BERNARDO MANUEL ANGEL	250
5389	MACHADO MANUEL ALEJANDRO	250
5419	RAMIREZ HECTOR OMAR	250
5465	NUÑEZ FERNANDA ARACELI	250
5520	BECERRA LAUTARO ISMAEL	230

DIRECCIÓN GENERAL De Rentas y Gest. Operativa

26 26 26

Florencio Varela
Municipalidad

5521	BECERRA NAHUEL OMAR	250
5558	RODRIGUEZ SISA SUMAQ	230
5577	ARAYA CHRISTIAN ARIEL	230
5579	DUARTE URIEL ODILON	250
5580	LOIZA NAHUEL MARIANO	250
5592	AGUIRRE NOELIA BELEN	150
5594	SANCHEZ MACARENA BELEN	150
5595	OCHOA GOMEZ ANIBAL OCTAVIO	250
5596	SOSA CRISTIAN ADRIAN	250
5597	TREMARI GERARDO ARIEL	100
5602	PICAZO LUCAS GASTON	230
5603	GIULIANETTI CRISTIAN GASTON	250
5604	AGÜERO MAXIMILIANO JOSE	250
5605	SEBASTIAO EMILIANA	250
5607	SUAREZ PABLO JAVIER	250
5626	LANGARET FEDERICO ISRAEL	150
5627	MEZA ORLANDO JAVIER	250
5691	MIRANDA OSCAR ALFREDO	250
5701	ANDRADA ROMINA ELIZABETH	250
5703	RIAL MARA IVANA	250
5704	AQUINO ROMINA DANIELA	250
5706	TREJO REGINA TERESA	250
5707	VIARNEZ EMANUEL HECTOR	250
5708	MACIEL FEDERICO ALEJANDRO	250
5709	CABRERA JORGE FRANCISCO	250
5710	HERRERA PATRICIA SILVIA	250
5711	NUÑEZ ALDERETE HERNAN EZEQUIEL	250
5715	BALESTRACCI SERGIO CLAUDIO	250
5720	LEZATTI CLAUDIA SUSANA	250
5722	TALAVERA FRANCO LEONARDO	250
5868	ARAYA AURELIO ARIEL	250
5937	GUGLIERMO MICAELA DAIANA	250
5946	LICIOTTI FERNANDO NICOLAS	250
5996	FERNANDEZ SANTOS ADRIAN ESTEBAN	250
6026	CANDIA ANGEL EDGARDO	250
6035	ARGENTO NICOLAS EZEQUIEL	250

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Florencio Varela
Municipalidad

6059	LOPEZ MARCELO SEBASTIAN	230
6069	DOMINGUEZ GONZALEZ ALDANA DANIELA	250
6073	NOGAROLLI OSMERI	250
6150	LENOUARD JEAN CLAUDE	250
6256	BRAVO ERICA GISELE	250
6343	CORREA BRENDA BERENICE	300
6344	LABORDE NICOLAS MARTIN	250
6348	NEGRETE DAMARIS ESTHER	250
6349	SERRANO MAURO NAHUEL	250
6441	CANO GERMAN HUGO	230
6447	MAIDANA ENRIQUE NAHUEL	250
6510	SILVA MARGARITA FLORENTINA	250
6511	SILVA LUCAS HERNAN	250
6532	ESCOBAR ALAN JOEL	250
6546	CORREA MIO JUAN CARLOS	250
6623	DUETTE JOHANNA DANIELA	230
6651	ROSSETTI PAULA ANDREA	150
6757	CAYUQUEO AYELEN ELISABET	250
6779	OVIEDO GONZALO FACUNDO WALDO	250
6792	RIVERO JOSE RICARDO	250
6950	LEDESMA MAGALI MARTINA	250
6954	LEGUIZAMON RUBEN ENRIQUE	250
7110	PEREZ GISELA SOLEDAD	250
7119	DOMINGUEZ NAHUEL ALFREDO	250
7121	RIBULGO EMILIANO HERNAN	250
7122	GONZALEZ GABRIEL ANGEL	250
7157	BARRIONUEVO ALEJANDRO DONATO	250
7197	CRISCI MARIA GRACIELA	250
7198	DOS SANTOS CORDEIRO MARIA	250
7199	CONCIGLIA VIVIANA ROSANA	250
7206	NAKANDAKARE PABLO ANDRES	250
7242	LEDESMA CRISTIAN OSVALDO	120
7597	ROSENSTEIN ERIC OTONIEL	230
7617	MEDINA GOMEZ TERESA MARIA	250
7650	COBOS GRISELDA ELIZABETH	250
7678	CALVI CAMILA ALEJANDRA	250

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

2376

Florencio Varela
Municipalidad

7703	GALINDEZ WALTER OMAR	250
7741	RODA ANGEL DAVID EZEQUIEL	250
7742	FERREYRA SEBASTIAN MARCELO	230
7745	GODOY JAVIER NAHUEL CATRIEL	230
7846	CANDIA DIEGO GASPAR	250
7847	GALLARDO MONICA BEATRIZ	250
7867	FARIAS DANIEL ALEJANDRO	250
7914	LEDESMA MONICA ELIZABETH	180
7950	ALVAREZ FERNANDEZ JORGE ALFREDO	250
8102	DUPONT CAMILA	250
8141	IDILI GABRIEL ORLANDO	250
8144	CAMPOS JOSE ALBERTO	250
8301	CASTRO ANAHI ALDANA	250
8306	CORONEL FACUNDO	230
8309	AYALA DIEGO GERMAN	250
8335	GONZALEZ FACUNDO EMANUEL	230
8359	PERALTA GERMAN IGNACIO	250
8416	FERNANDEZ PAZ ENZO JAVIER	250
8459	QUEIPO MARCOS GABRIEL EMANUEL	230
8463	RODRIGUEZ VERONICA BEATRIZ	250
8514	GALINDEZ ROCIO MARIANELA	250
8527	BASSI ANDREA GABRIELA	200
8568	VILLALBA CANDELA VERONICA	230
8655	GALVAN MARILINA	250
9046	CIARMELA MARIANO GABRIEL	250
9047	CIARMELA CLAUDIO GASTON	250
9057	STACONIS SABRINA ALEJANDRA	250
9058	BORELLI RUBEN DARIO	250
9059	GOMEZ CAMILA AILEN	250
9072	ALVEZ LARA MARIBEL	250
9075	CACERES FEDERICO	230
9077	GOMEZ ANGEL GABRIEL	230
9080	FARIÑA LUCIA AYLEN	230
9085	BARTOLOMEI JULIAN ATAHUALPA	230
9090	ARISMENDI LUCAS MATIAS	230
9091	HERNANDEZ CARINA GABRIELA	230

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

234 26

Florencio Varela
Municipalidad

9092	LOPEZ JULIETA EVELIN	230
9093	BRITEZ LUCIA MACARENA	230
9096	OSUNA CAROLINA ALEJANDRA	230
9098	VILLA KEVIN DANIEL	230
9099	OLIVIERO RODAS IRUPE	230
9100	VILLALBA LAUTARO SEBASTIAN	230
9101	BOGARIN ANTONELLA AILEN	230
9102	MONZON LUCIO MARTIN	250
9105	TORRES SANTIAGO BENJAMIN	230
9127	AGÜERO SEBASTIAN ANIBAL	150
9128	ROCCA NOEMI BEATRIZ	150
9165	QUIÑONES VANESA SUSANA	230
9166	PAREDES EVELYN JAZMIN	230
9167	MAMANI LAURA MARIA MICAELA	230
9191	BAROLIN ESTEBAN ANDRES	230
9218	LEAL JUAN HERNAN	150
9223	RUIZ LUCIA DE LOS ANGELES	250
9234	VEGA JOSE LUIS	250
9357	PUSSO MARIA GABRIELA	250
9395	NUÑEZ CATALINA	150
9398	ZAVALA HERNAN SEBASTIAN	250
9399	OCAMPO GOMEZ RODRIGO JAVIER	230
9403	RAMIREZ PONTILES JOSUE MIGUEL	230
9404	ROSSETTI VALERIA ANTONELLA	230
9450	D'UVA MARIANO TOMAS	230
9584	ARAGON BRAIAN NATANAEL	250
9641	AQUINO JULIETA BELEN	250
9666	VIVA JUAN DOMINGO	250
9680	ORELLANO SANCHEZ ALEXANDRO NAHUEL NADIR	230
9681	IUORIO NICOLAS	150
9752	PALAVECINO MELINA ANABELLA	250
9856	GAUNA IRMA ISABEL	170
9862	VIVAS GLADIS BEATRIZ	250
9886	MENDOZA FABRICIO FABIAN	230
9890	OSUNA FRANCISCO GABRIEL	230
9891	MACIEL FRANCO EZEQUIEL	250

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Florencio Varela
Municipalidad

9892	GALVAN FRANCO EMILIO	250
9931	MORALES GRISELDA CAROLINA	250
11076	TORRES ROCIO MARISOL	230
11077	ROVIGLIONE LEANDRO ANDRES	230
11078	GRYNBERG ANA FLORENCIA	230
11079	REINOSO PINOS MISHELL NATHALY	230
11080	SUAREZ TOMAS BENJAMIN	230
11081	MARTINEZ GONZALEZ DANIEL ARTURO	230
11082	MAMANI CRISTIAN ALEJANDRO	230
11083	NEIRA NAVARRO MARTINA	230
11084	ORELLANA LAUREANO BENJAMIN	250
11085	OJEDA STUDER DIEGO TAIEL	230
11088	CHORNYY MYRON	230
11096	PEREIRA SOAREZ LAUTARO EMANUEL	230
11097	GULISANO MARIANA SOFIA	230
11099	IUORIO ENZO	150
11100	ESPINDOLA LAUTARO MARTIN	230
11101	METHOL LUCAS ALFREDO	230
11102	USCIATTI FEDERICO EZEQUIEL	230
11103	IBAÑEZ INQUILLO AXEL EMANUEL	230
11184	ROUCO PAMELA SOLEDAD	150
11189	VALENZUELA CONTRERAS ELIAS BENJAMIN	230
11190	PRIETO GABRIEL JESUS	230
11191	CORRALES FIGUEROA ALEXANDER	230
11193	FIGUN GASTON OSCAR	150
11199	ARANDA CRISTIAN NICOLAS	230
11261	PEREIRA CANDELARIA	230
11265	GUTIERREZ ARTURO ANAEL	230
11290	FERLAZA MARLENE CINTIA	250
11491	YULAN SERGIO ARIEL	200
11495	VALLEJOS KARINA EDITH	200
11496	CUEVAS ACOSTA SONIA RAQUEL	200
11673	SEGOVIA NAYLA BEATRIZ	250
11674	CASTILLO ELIZABETH JOHANNA	250
11675	ROMERO MARIA LUJAN	250
11762	MARTINO IGNACIO GABRIEL	230

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

23 26

Florencio Varela
Municipalidad

11763	DIAZ SHANIA OLGA AILEN	230
11764	TORREJON ULISES JAVIER	230
11765	ZERPA SOLORZANO KAREN AMANDA	230
11766	BENZI MINERVA SELENE	230
11767	BARRIOS FERNANDEZ ANALIA VERONICA	230
11842	NUÑEZ RITA FERNANDA	250
30513	SANCHEZ DANIEL ALBERTO	200
30560	PEÑA SAUL BERNARDINO	250

Planilla 10344 - Diciembre 2025

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
263	MIRA LAURA PATRICIA	165
322	BARTOLOMEI HORACIO GABRIEL	250
363	MARTINEZ MARIA CRISTINA	250
894	RODRIGUEZ MIRTA ELENA	250
912	SYMCHA DANIEL ALBERTO	250
1248	ARGAÑARAZ RUBEN DARIO	250
1619	SILVA VICTORIO ANTONIO	250
1732	MAGISTRALI MARIELA ROXANA	90
1746	VENTURA JOSE MANUEL	250
1751	BARO EZEQUIEL MARTIN	250
1877	INNAMORATTO MARIA GABRIELA	250
2220	DUARTE HUGO MARCELO	250
2222	LOPEZ ECHEVERRIA LILY GIOVANNA	250
2326	SOSA ELIANA FERNANDA	250
2643	MARTINEZ ALEJANDRO JAVIER	250
2647	ENRIQUEZ ALEJANDRO RAUL	250
2649	VERGARA ELSA	250
2688	MACCATAIO CLAUDIO DARIO	250
2689	LASSO CARLOS ANTONIO	250
2714	DE MARCO LEANDRO PATRICIO	230
2738	BANEGAS MALDONADO MARTIN EDGARDO	250
2745	CAMPOS PATRICIA LAURA	150
2761	MAGLIARELLI NADIA MARINA	250
2903	COELHO DA SILVA INES ESTHER	250

DIRECCIÓN GENERAL de Planif. y Seg. Operativa

234 26

Florencio Varela
Municipalidad

3083	LUGONES ANTONIO ISMAEL	250
3177	ARGAÑARAZ FACUNDO	250
3182	PALACINO MARIO ALBERTO	250
3569	ZARATE JUNIOR LEANDRO	250
3594	PEREZ NESTOR JAVIER	250
3712	CORONEL PAULO CESAR	250
3926	BRIANES MARIELA SILVANA	250
4017	BENTANCOR ROCIO SOLEDAD	250
4054	SANCHEZ FRANCO IVAN	250
4077.	GUGLIANONE JESICA DANIELA	250
4120	PERALTA RAMON GABRIEL	250
4190	PORTILLO ALFREDO RAUL	250
4191	CESPEDEZ MARIANO JOEL	250
4240	FERNANDEZ SILVIA LAURA	250
4274	FISZ VICTORIA VANESA	250
4393	CASTILLO JUAN BERNABE	250
4395	CASTILLO ERIC BERNABE	250
4573	LOPEZ CRISTINA RAQUEL	250
4574	BENAVIDES GERMAN FRANCISCO	140
4624	PARLATTORE ELENA	250
4628	POLANCO SENA PABLO OMAR	250
4641	YBAÑES ORLANDO RAMON	250
4653	BUSTOS ROSANA ALICIA	250
4947	POLIZZA JUAN MANUEL	300
4985	TREJO FRANCO GUSTAVO	250
5013	NUÑEZ CARINA JOHANA	250
5090	FALLESEN CHRISTIAN EDUARDO	250
5105	AZNAREZ DANIELA CELESTE	250
5210	RODRIGUEZ SERGIO DAMIAN	250
5231	BIANCO FACUNDO MARIO	250
5234	QUIROGA SEBASTIAN ROLANDO	250
5250	FERNANDEZ LORENA PAOLA	250
5361	GALLEGUILLO JORGE ALBERTO	250
5378	BERNARDO MANUEL ANGEL	250
5389	MACHADO MANUEL ALEJANDRO	250
5419	RAMIREZ HECTOR OMAR	250

DIRECCIÓN GENERAL de Planif. y Seg. Operativo

234 26

Florencio Varela
Municipalidad

5465	NUÑEZ FERNANDA ARACELI	250
5520	BECERRA LAUTARO ISMAEL	230
5521	BECERRA NAHUEL OMAR	250
5558	RODRIGUEZ SISA SUMAQ	230
5577	ARAYA CHRISTIAN ARIEL	230
5579	DUARTE URIEL ODILON	250
5580	LOIZA NAHUEL MARIANO	250
5592	AGUIRRE NOELIA BELEN	150
5594	SANCHEZ MACARENA BELEN	150
5595	OCHOA GOMEZ ANIBAL OCTAVIO	250
5596	SOSA CRISTIAN ADRIAN	250
5597	TREMARI GERARDO ARIEL	100
5602	PICAZO LUCAS GASTON	230
5603	GIULIANETTI CRISTIAN GASTON	250
5604	AGÜERO MAXIMILIANO JOSE	250
5605	SEBASTIAO EMILIANA	250
5607	SUAREZ PABLO JAVIER	250
5626	LANGARET FEDERICO ISRAEL	150
5627	MEZA ORLANDO JAVIER	250
5691	MIRANDA OSCAR ALFREDO	250
5701	ANDRADA ROMINA ELIZABETH	250
5703	RIAL MARA IVANA	250
5704	AQUINO ROMINA DANIELA	250
5706	TREJO REGINA TERESA	250
5707	VIARNEZ EMANUEL HECTOR	250
5708	MACIEL FEDERICO ALEJANDRO	250
5709	CABRERA JORGE FRANCISCO	250
5710	HERRERA PATRICIA SILVIA	250
5711	NUÑEZ ALDERETE HERNAN EZEQUIEL	250
5715	BALESTRACCI SERGIO CLAUDIO	250
5720	LEZATTI CLAUDIA SUSANA	250
5722	TALAVERA FRANCO LEONARDO	250
5868	ARAYA AURELIO ARIEL	250
5937	GUGLIERMO MICAELA DAIANA	250
5946	LICIOTTI FERNANDO NICOLAS	250
5996	FERNANDEZ SANTOS ADRIAN ESTEBAN	250

DIRECCIÓN GENERAL De Rdos. y Ges. Operativa

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

6026	CANDIA ANGEL EDGARDO	250
6035	ARGENTO NICOLAS EZEQUIEL	250
6059	LOPEZ MARCELO SEBASTIAN	230
6069	DOMINGUEZ GONZALEZ ALDANA DANIELA	250
6073	NOGAROLLI OSMERI	250
6150	LENOUARD JEAN CLAUDE	250
6256	BRAVO ERICA GISELE	250
6343	CORREA BRENDA BERENICE	300
6344	LABORDE NICOLAS MARTIN	250
6348	NEGRETE DAMARIS ESTHER	250
6349	SERRANO MAURO NAHUEL	250
6441	CANO GERMAN HUGO	230
6447	MAIDANA ENRIQUE NAHUEL	250
6510	SILVA MARGARITA FLORENTINA	250
6511	SILVA LUCAS HERNAN	250
6532	ESCOBAR ALAN JOEL	250
6546	CORREA MIO JUAN CARLOS	250
6623	DUETTE JOHANNA DANIELA	230
6651	ROSSETTI PAULA ANDREA	150
6757	CAYUQUEO AYELEN ELISABET	250
6779	OVIEDO GONZALO FACUNDO WALDO	250
6792	RIVERO JOSE RICARDO	250
6950	LEDESMA MAGALI MARTINA	250
6954	LEGUIZAMON RUBEN ENRIQUE	250
7110	PEREZ GISELA SOLEDAD	250
7119	DOMINGUEZ NAHUEL ALFREDO	250
7121	RIBULGO EMILIANO HERNAN	250
7122	GONZALEZ GABRIEL ANGEL	250
7157	BARRIONUEVO ALEJANDRO DONATO	250
7197	CRISCI MARIA GRACIELA	250
7198	DOS SANTOS CORDEIRO MARIA	250
7199	CONCIGLIA VIVIANA ROSANA	250
7206	NAKANDAKARE PABLO ANDRES	250
7242	LEDESMA CRISTIAN OSVALDO	120
7597	ROSENSTEIN ERIC OTONIEL	230
7617	MEDINA GOMEZ TERESA MARIA	250

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

2346

Florencio Varela
Municipalidad

7650	COBOS GRISELDA ELIZABETH	250
7678	CALVI CAMILA ALEJANDRA	250
7703	GALINDEZ WALTER OMAR	250
7741	RODA ANGEL DAVID EZEQUIEL	250
7742	FERREYRA SEBASTIAN MARCELO	230
7745	GODOY JAVIER NAHUEL CATRIEL	230
7846	CANDIA DIEGO GASPAR	250
7847	GALLARDO MONICA BEATRIZ	250
7867	FARIAS DANIEL ALEJANDRO	250
7914	LEDESMA MONICA ELIZABETH	180
7950	ALVAREZ FERNANDEZ JORGE ALFREDO	250
8102	DUPONT CAMILA	250
8141	IDILI GABRIEL ORLANDO	250
8144	CAMPOS JOSE ALBERTO	250
8301	CASTRO ANAHI ALDANA	250
8306	CORONEL FACUNDO	230
8309	AYALA DIEGO GERMAN	250
8335	GONZALEZ FACUNDO EMANUEL	230
8359	PERALTA GERMAN IGNACIO	250
8416	FERNANDEZ PAZ ENZO JAVIER	250
8459	QUEIPO MARCOS GABRIEL EMANUEL	230
8463	RODRIGUEZ VERONICA BEATRIZ	250
8514	GALINDEZ ROCIO MARIANELA	250
8527	BASSI ANDREA GABRIELA	200
8568	VILLALBA CANDELA VERONICA	230
8655	GALVAN MARILINA	250
9046	CIARMELA MARIANO GABRIEL	250
9047	CIARMELA CLAUDIO GASTON	250
9057	STACONIS SABRINA ALEJANDRA	250
9058	BORELLI RUBEN DARIO	250
9059	GOMEZ CAMILA AILEN	250
9072	ALVEZ LARA MARIBEL	250
9075	CACERES FEDERICO	230
9077	GOMEZ ANGEL GABRIEL	230
9080	FARIÑA LUCIA AYLEN	230
9085	BARTOLOMEI JULIAN ATAHUALPA	230

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

9090	ARISMENDI LUCAS MATIAS	230
9091	HERNANDEZ CARINA GABRIELA	230
9092	LOPEZ JULIETA EVELIN	230
9093	BRITEZ LUCIA MACARENA	230
9096	OSUNA CAROLINA ALEJANDRA	230
9098	VILLA KEVIN DANIEL	230
9099	OLIVIERO RODAS IRUPE	230
9100	VILLALBA LAUTARO SEBASTIAN	230
9101	BOGARIN ANTONELLA AILEN	230
9102	MONZON LUCIO MARTIN	250
9105	TORRES SANTIAGO BENJAMIN	230
9127	AGÜERO SEBASTIAN ANIBAL	150
9128	ROCCA NOEMI BEATRIZ	150
9165	QUIÑONES VANESA SUSANA	230
9166	PAREDES EVELYN JAZMIN	230
9167	MAMANI LAURA MARIA MICAELA	230
9191	BAROLIN ESTEBAN ANDRES	230
9218	LEAL JUAN HERNAN	150
9223	RUIZ LUCIA DE LOS ANGELES	250
9234	VEGA JOSE LUIS	250
9357	PUSSO MARIA GABRIELA	250
9395	NUÑEZ CATALINA	150
9398	ZAVALA HERNAN SEBASTIAN	250
9399	OCAMPO GOMEZ RODRIGO JAVIER	230
9403	RAMIREZ PONTILES JOSUE MIGUEL	230
9404	ROSSETTI VALERIA ANTONELLA	230
9450	D'UVA MARIANO TOMAS	230
9584	ARAGON BRAIAN NATANAEL	250
9641	AQUINO JULIETA BELEN	250
9666	VIVA JUAN DOMINGO	250
9680	ORELLANO SANCHEZ ALEXANDRO NAHUEL NADIR	230
9681	LUORIO NICOLAS	150
9752	SALAVECINO MELINA ANABELLA	250
9856	GAUNA IRMA ISABEL	170
9862	VIVAS GLADIS BEATRIZ	250
9886	MENDOZA FABRICIO FABIAN	230

DIRECCION GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

23 + 26

Florencio Varela
Municipalidad

9890	OSUNA FRANCISCO GABRIEL	230
9891	MACIEL FRANCO EZEQUIEL	250
9892	GALVAN FRANCO EMILIO	250
9931	MORALES GRISELDA CAROLINA	250
11076	TORRES ROCIO MARISOL	230
11077	ROVIGLIONE LEANDRO ANDRES	230
11078	GRYNBERG ANA FLORENCIA	230
11079	REINOSO PINOS MISHELL NATHALY	230
11080	SUAREZ TOMAS BENJAMIN	230
11081	MARTINEZ GONZALEZ DANIEL ARTURO	230
11082	MAMANI CRISTIAN ALEJANDRO	230
11083	NEIRA NAVARRO MARTINA	230
11084	ORELLANA LAUREANO BENJAMIN	250
11085	OJEDA STUDER DIEGO TAIEL	230
11088	CHORNYY MYRON	230
11096	PEREIRA SOAREZ LAUTARO EMANUEL	230
11097	GULISANO MARIANA SOFIA	230
11099	IUORIO ENZO	150
11100	ESPINDOLA LAUTARO MARTIN	230
11101	METHOL LUCAS ALFREDO	230
11102	USCIATTI FEDERICO EZEQUIEL	230
11103	IBAÑEZ INQUILLO AXEL EMANUEL	230
11184	ROUCO PAMELA SOLEDAD	150
11189	VALENZUELA CONTRERAS ELIAS BENJAMIN	230
11190	PRIETO GABRIEL JESUS	230
11191	CORRALES FIGUEROA ALEXANDER	230
11193	FIGUN GASTON OSCAR	150
11199	ARANDA CRISTIAN NICOLAS	230
11261	PEREIRA CANDELARIA	230
11265	GUTIERREZ ARTURO ANAEL	230
11290	FERLAZA MARLENE CINTIA	250
11491	YULAN SERGIO ARIEL	200
11495	VALLEJOS KARINA EDITH	200
11496	CUEVAS ACOSTA SONIA RAQUEL	200
11673	SEGOVIA NAYLA BEATRIZ	250
11674	CASTILLO ELIZABETH JOHANNA	250

23 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

234 26

Florencio Varela
Municipalidad

11675	ROMERO MARIA LUJAN	250
11762	MARTINO IGNACIO GABRIEL	230
11763	DIAZ SHANIA OLGA AILEN	230
11764	TORREJON ULISES JAVIER	230
11765	ZERPA SOLORZANO KAREN AMANDA	230
11766	BENZI MINERVA SELENE	230
11767	BARRIOS FERNANDEZ ANALIA VERONICA	230
11842	NUÑEZ RITA FERNANDA	250
30513	SANCHEZ DANIEL ALBERTO	200
30560	PEÑA SAUL BERNARDINO	250

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 27 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/16992/A/2008 cuerpos I, II y III; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ley Nº18.924 y la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
JM
GM
MG

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/16992/A/2008 cuerpos I, II y III.- OFICINA DE PRESTAMOS PERSONALES ANEXO CASA DE CAMBIO (ARGENCRED S.A).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto Nº2764/25.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 235 26

SECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 27 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/1586/G/2025; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1586/G/2025- OFICINA DE ATENCION Y RECEPCION DE PEDIDOS (PARA SERVICIO DE CREMACION DE MASCOTAS)(GUDACZ ECHEGARAY GABRIELA IRENE).**----------

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
FHL
GH

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

2360
2361

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Subsecretaria de Hacienda conforme decreto Nº 2764/25.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 236 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
FML
GH
MEV

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 27 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-227-S-2026; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación de mano de obra, equipos y suelo seleccionado para la ejecución de mejoramientos de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado, este último suministrado por el municipio junto con los caños donde se requiera su colocación o reemplazo de los existentes con roturas, a realizarse en distintas calles de este Partido, a fin de solucionar problemas estructurales y de inundabilidad que se presentan en los sectores rurales y urbano de tierra, mejorando la circulación tanto de vehículos como de transeúntes;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro. 10/2026 1er.llamado, para el día 10 de Febrero de 2026 a las 11:30 hs. para la ejecución de obra "Mejoramiento de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado", en diferentes calles de distintos barrios del Partido, según lo expuesto en el Considerando. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.4.01.-

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 4 a 34 inclusive, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $53.917.380,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de Hacienda, según Decreto 2764/25, y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 237 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
VC DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 27 ENE 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-231-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el acondicionamiento de material de demolición ubicado en la Planta Asfáltica Municipal mediante la contratación de un equipamiento mínimo necesario de 1 (una) excavadora tipo Caterpillar Mod.320 y 1 (una) minicargadora con martillo hidráulico, incluyendo un supervisor, un operador y un maquinista, para que dicho material pueda ser ingresado en la tolva de la trituradora de hormigón MC ZMG Mod.600/900 con numero de patrimonio municipal 51.628, para ser utilizado en trabajos de mejoramiento de calles de tierra que serán programados por la Dirección de Pavimentos e Hidráulica;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.11/2026 1er.llamado, para el día 10 de Febrero de 2026 a las 11:45 hs. para el acondicionamiento de material de demolición ubicado en la Planta Asfáltica Municipal mediante la contratación de un equipamiento mínimo necesario de 1 (una) excavadora tipo Caterpillar Mod.320 y 1 (una) minicargadora con martillo hidráulico, incluyendo un supervisor, un operador y un maquinista, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.9.05.-

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de foja 4 a 10 inclusive, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $31.310,00 (PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $62.617.500,00 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de Hacienda, según Decreto 2764/25, y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 238 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 27 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-113-S-2026, y

CONSIDERANDO,
Que, es necesario el reacondicionamiento integral edilicio en E.E.P. N°5- E.E.S. N°55, Etapa II, ubicada en el barrio Villa San Luis del Partido, a realizarse mediante el Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar (acorde al Programa de Infraestructura Educativa -P.I.E.- 2025-2027) y a efectuarse conforme Acta Complementaria N°2, obrantes de foja 4 a 14 inclusive, del citado expediente administrativo, ambos celebrados entre la DGCyE de la Pcia. de Buenos Aires y el Municipio de Florencio Varela;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Pública Nro.2/2026 1er.llamado, para el día 26 de Febrero de 2026 a las 11:00 hs. para el reacondicionamiento integral edilicio en E.E.P. N°5- E.E.S. N°55, Etapa II, ubicada en el barrio Villa San Luis del Partido, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.59, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de foja 15 a 62 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $399.303.381,50 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de Hacienda, según Decreto 2764/25, y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 239 26

DIRECCION DE COMPRAS

Odora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 27 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-4161-S-2025, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación de mano de obra, equipos y suelo seleccionado para la ejecución de mejoramientos de calle de tierra con terminación de hormigón reciclado, este último suministrado por el municipio junto con los caños donde se requiera su colocación o reemplazo de los existentes con roturas, a realizarse en distintas calles de este Partido, a fin de solucionar problemas estructurales y de inundabilidad que se presentan en los sectores rurales y urbano de tierra, mejorando la circulación tanto de vehículos como de transeúntes;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°4/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada Nº4/2026 1er. llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L. ---------- por la suma de $53.917.380,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe Técnico obrante a foja 146 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 147, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.4.01.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: ARAUJO OBRAS VIALES Y ---------- CIVILES S.A. y a SERVI VIAL S.R.L. por la suma de $539.173,80 cada una; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de Hacienda, según Decreto 2764/25, y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 240 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 27 ENE 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-4184-S-2025, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra: reconstrucción de pavimento en HºSº con cordones, en calle Los Laureles, entre calles El Cardenal y El Zorzal del barrio Las Malvinas del Partido, beneficiando a la población del mismo y garantizando conectar las arterias principales con el Jardin de Infantes Nº 915, Escuela Primaria Nº30 y Escuela Secundaria Nº32. A realizarse en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo (Fondo Educativo);

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada Nº2/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada Nº2/2026 1er. llamado, a la firma: ARAUJO OBRAS VIALES ---------- Y CIVILES S.A por la suma de $71.064.344,52 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe Técnico obrante a foja 199 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 200, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.75.54, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.2.04.14.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: SERVI VIAL S.R.L. ---------- y ARAUJO OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. por la suma de $710.643,45 cada una; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de Hacienda, según Decreto 2764/25, y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 241 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 27 ENE 2026

VISTO:

Las actividades que llevará a cabo la Secretaría de Gobierno en el transcurso del mes de Febrero del corriente año, tal como se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la intención de este Gobierno Municipal es abarcar las diferentes manifestaciones culturales, educativas, informativas y religiosas de nuestra comunidad;

Que, las actividades pueden ser reprogramadas por cuestiones climáticas y/o de organización;

Que, atento la importancia social que revisten las actividades de marras para nuestros vecinos, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo declararlas de interés municipal.

POR ELLO:

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones que son propias de su cargo:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárense de Interés Municipal las actividades que llevará a cabo la ---------- Secretaría de Gobierno en el transcurso del mes de Febrero del corriente año, tal como se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.----------

SECRETARIA DE GOBIERNO

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno ---------- y la Señora Subsecretaria de Hacienda, conforme Decreto Municipal Nº 2764/25, respectivamente.----------

242 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 3°: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del ---------- Departamento Ejecutivo Municipal, las que brindarán la colaboración necesaria para llevar adelante dichas actividades. ----------

ARTICULO 4°: Notifíquese, mediante copia del presente, a la Subsecretaria de Prensa y ---------- Comunicación para su difusión en los medios masivos de comunicación.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, **ARCHIVESE**.----

DECRETO Nº: 242 26

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

Cronograma de Actividades

En días y horarios a confirmar. "Campamentos Brocheritos", se desarrollarán durante el mes de febrero en el Instituto "Casa de Encuentros Santo Cura Brochero", sito en calle Pergamino N° 1401 de este Partido.

Del 13 al 15 de Febrero, de 17:30 a 21:30 horas. Campaña evangélica de la Iglesia Jesús te llama hoy, a desarrollarse en las calles 968, 970 y Zárate de este Partido.

Del 13 al 15 de Febrero, de 17:00 a 22:00 horas. Campaña evangélica del Ministerio Tu lugar de consolación, a desarrollarse en Diagonal Los Tilos entre las calles Dr. Irineo Portela y 517 de este Partido.

Del 13 al 15 de Febrero, de 18:00 a 22:00 horas. Campaña evangélica de la Iglesia Caminando con Cristo a desarrollarse en calle Noruega entre las calles Madrid y Atenas de este Partido.

Del 16 al 22 de Febrero, de 18:00 a 22:00 horas. Campaña evangélica del Ministerio Jesús trae luz y libertad, a desarrollarse en la intersección de la Diagonal Nahuel Huapi y la calle Barracas de este Partido.

16 y 17 de Febrero, de 18:30 a 22:00 horas. Campaña evangélica del Ministerio Casa de Luz. A desarrollarse entre las calles 911 A, 913 A, Joaquín V. González y Luján de este Partido.

Del 18 al 21 de Febrero, de 18:00 a 22:00 horas. Campaña evangélica de la Iglesia Amor para todos los pueblos, a desarrollarse en la intersección de las calles 556 y 527 de este Partido.

Del 19 al 22 de Febrero, de 18:00 a 21:30 horas. Campaña evangélica de la Iglesia Antorcha de Fuego, a desarrollarse en calle 964 entre la calle Marcos Sastre y Diagonal El Maestro de este Partido.

28 de Febrero, de 09:00 a 12:00 horas. Curso de Concientización sobre Seguridad Vial, a dictarse en la sede de la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, sita en calle Gral. Juan Lavalle N° 550 de este Partido. Se llevará a cabo la capacitación sobre seguridad vial, donde se abordarán los siguientes temas: Licencia de conducir (categorías, señales de tránsito, examen práctico, teórico); Concientización sobre el consumo de alcohol al volante; Concientización sobre el uso de cinturón de seguridad; Concientización sobre el uso de casco reglamentario; Significado de Estrella Amarilla en el pavimento y Perspectiva de Género al volante.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 27 ENE 2026

VISTO:

Las Jornadas de Concientización y Prevención sobre la peligrosidad de ingreso a las cavas y espejos de agua, conforme lo detallado en el Anexo I que integra parte del presente, que a tal fin llevará a cabo la Subsecretaría de Gestión y Articulación Territorial Ambiental, durante el año 2026, en nuestro Partido, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario prevenir accidentes derivados del descuido y concientizar sobre el peligro que conllevan el uso indebido de las cavas y espejos de agua existentes;

Que, la educación e información constituyen hoy en día, herramientas fundamentales para lograr un mejor resultado en las medidas que apunten a disminuir y evitar todo tipo de riesgo en la salud de nuestros ciudadanos;

Que, debido a la vulnerabilidad de las familias que utilizan las cavas como lugar de recreación, por no contar con recursos suficientes para concurrir a otros sitios de esparcimiento habilitados a tales fines, desconociendo la peligrosidad de las mismas, es que se propicia a través de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Territorial Ambiental, la realización de actividades recreativas, deportivas y culturales en el marco de la citada jornada;

Que, la realización de las Jornadas detalladas en el Anexo I, parte integrante del presente Decreto, quedan sujetas a modificaciones de lugar y fecha por razones climáticas o de fuerza mayor.

Que es intención del Titular del Departamento Ejecutivo declararlas de interés municipal.

Subsecretaría de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

243 26

Florencio Varela
Municipalidad

POR ELLO:

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones que son propias de su cargo:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: ***DECLÁRENSE*** de Interés Municipal, las Jornadas de Concientización y ---------- Prevención sobre la peligrosidad de ingreso a las cavas y espejos de agua, conforme lo detallado en el Anexo I que integra parte del presente, que a tal fin llevará a cabo la Subsecretaría de Gestión y Articulación Territorial Ambiental, durante el año 2026, en nuestro Partido.----------

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo ---------- anterior serán imputados a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 Categoría Programática 36.01 fondos de Educación Ambiental, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objetos del Gasto 2.1.1, 2.1.5, 2.2.2, 2.3.3, 2.5.6, 2.7.9 y 2.9.1. ----------

ARTÍCULO 3 º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras ----------Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto 2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del ---------- Departamento Ejecutivo, las que brindarán la colaboración necesaria a través de sus respectivas dependencias, la Contaduría General y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, con copia a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación ---------- para su difusión. ----------

Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

243 26

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, **ARCHIVESE**. ----

DECRETO Nº: 243 26

Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Obera, VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

Talleres de Concientización y Prevención sobre la Peligrosidad de ingreso a las Cavas y Espejos de Agua.

N°	INSTITUCIÒN	BARRIO	DIRECCIÒN	PARTICIPANTES	FECHA Y HORA
1	Sociedad de Fomento "Villa Hudson"	Villa Hudson	Calle Pergamino N°585	Vecinos	Jueves 05/02/26 10 hs a 11 hs
2	Escuela Primaria Nº55	Ricardo Rojas	Calle José Hernández Nº924	Alumnos y docentes	Jueves 26/03/26 10 hs a 11 hs
3	Escuela Primaria Nº42	La Rotonda	Calle Leopoldo Herrera Nº435	Alumnos y docentes	Martes 07/04/26 10 hs a 11 hs
4	Escuela Primaria Nº50	Villa Hudson	Calle Batalla de Oncativo Nº2691	Alumnos y docentes	Jueves 21/05/26 10 hs a 11 hs
5	Escuela Primaria Nº66	El Rocío	Calle Concordia Nº1290	Alumnos y docentes	Martes 09/06/26 10 hs a 11 hs
6	Escuela Secundaria Nº 55	Villa San Luis	Avenida Los Inmigrantes Nº3574	Alumnos y docentes	Martes 07/07/26 10 hs a 11 hs
7	Sociedad de Fomento "Villa Hudson"	Villa Hudson	Calle Pergamino Nº585	Vecinos	Martes 18/08/26 10 hs a 11 hs
8	Escuela Primaria Nº26	El Rocío	Calle Concordia Nº 1262 y calle Olavarría	Alumnos y docentes	Jueves 10/09/26 10 hs a 11 hs
9	Escuela Primaria Nº5	Villa San Luis	Avenida Los Inmigrantes Nº3574	Alumnos y docentes	Martes 22/09/26 10 hs a 11 hs
10	Escuela Primaria Nº7	Ingeniero Allan	Calle 1148 Nº 2449	Alumnos y docentes	Jueves 08/10/26 10 hs a 11 hs
11	Escuela Primaria Nº57	Villa Hudson	Avenida Luján y Calle Nº907 A	Alumnos y docentes	Martes 27/10/26 10 hs a 11 hs.

Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

243 26

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
VC DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

12	Escuela Secundaria Nº19	Ingeniero Allan	calle 1148 Nº 2450 y calle 1150	Alumnos y docentes	Jueves 05/11/26 10 hs a 11 hs
13	Escuela Primaria Nº55	Ricardo Rojas	Calle José Hernández Nº924	Alumnos y docentes	Martes 17/11/26 10 hs a 11 hs
14	Escuela de Educación Técnica Nº1	Ricardo Rojas	Leopoldo Lugones Nº2149	Alumnos y docentes	Jueves 03/12/26 10 hs a 11 hs
15	Escuela Secundaria N°64	Ing. Allan	Calle 1280 N°699	Alumnos y docentes	Martes 15/12/26 10 hs. a 11 hs.

Se Suspenden por razones climáticas o de fuerza mayor.

243 26

Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
JC DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 27 ENE 2026

VISTO:

La factura presentada por la firma "Internet Winds AG S.A." (iWinds), solicitando el pago de "Servicio de Telefonía IP en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo" que se encuentra descentralizada del Palacio Municipal, brindado durante el mes de diciembre de 2025 a esta municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto de Afectación N° 1248/20, se estableció el acceso a las líneas con Servicio de Telefonía IP necesario para el normal y eficiente desarrollo de las tareas en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Que el servicio fue prestado en forma continua a satisfacción de las necesidades Municipales, siendo menester disponer el pago de la factura presentada: "B" N.º 0006-00009683 de fecha 02/01/2026, correspondiente al mes de diciembre de 2025 por un monto total de $ 38.962,00 (Pesos treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos con cero centavos) por Servicio de Telefonía IP en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Que por las características y urgencia de contar con el servicio y considerando el grado de exclusividad, no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Art. 186 de la L.O.M

Por ello, el señor **INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

Artículo 1º: Abónese a la firma "Internet Winds AG S.A." (iWinds), la suma total de ----------$ 38.962,00 (Pesos treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos con cero centavos) en concepto de pago del mes de diciembre de 2025, de acuerdo a la factura "B" N.º 0006-00009683 de fecha 02/01/2026, por la provisión del servicio de Telefonía IP, el cual se prestó en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo. ----------

Artículo 2º: El gasto demandado será imputado a la Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - Categoría ---------- Programática: 01.07 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - Objeto de Gasto: 3.1.4 "Teléfonos, Télex y Telefax" del presupuesto de gastos vigentes. ----------

...///

SMIT
GV

244 26

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

///...

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Industria y ---------- Desarrollo Productivo y la Señora Subsecretaria de Hacienda según Decreto N. º 2764/2025. ----------

Artículo 4º: Tomen conocimiento las Secretarías de Industria y Desarrollo Productivo, de ---------- Hacienda, las Subsecretarías de Modernización, Innovación y Tecnología, de Auditoría Interna, la Contaduría General, las Direcciones Generales de Análisis Presupuestario, de Coordinación y Gestión, de Tesorería y de Registro y Legislación. ----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 244 26

SMIT
9/P
GV

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
VC DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 27 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°130008, emitida por la Compañía Provincia Seguros S.A. para la cobertura de responsabilidad civil derivadas de los beneficiarios del Programa Potenciar Trabajo y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N° 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Provincia Seguros S.A. emitió la póliza N°130008, correspondiente a la cobertura de responsabilidad civil por lesiones, muerte o daños a bienes o cosas de terceros derivadas de los beneficiarios del Programa Potenciar Trabajo, con vigencia desde las 12 hs. del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de pesos once millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiuno con 44/100 ($11.265.821,44);

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N° 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N° 186 de la LOM;

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

245 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de ---------- pesos once millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiuno con 44/100 ($11.265.821,44); correspondiente a la póliza Nº 130008.----

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Señora Secretaria de Desarrollo Social y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4: Tomen conocimiento la Contaduría General y las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO N° 245 26

Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
VC DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 27 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°102521, emitida por la Compañía Nación Seguros S.A. para la cobertura integral de comercio y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N° 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Nación Seguros S.A. emitió la póliza N°102521, correspondiente a la cobertura integral de comercio del Parque Recreativo, Deportivo y Cultural Thevenet, con vigencia desde las 12:00 hs. del 31 de diciembre del 2025 hasta las 12:00 hs. del 31 de diciembre de 2026, por la suma total de pesos un millón treinta y un mil novecientos sesenta y seis con 99/100 ($1.031.966,99);

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N° 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N° 186 de la LOM;

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

246 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de ---------- pesos un millón treinta y un mil novecientos sesenta y seis con 99/100 ($1.031.966,99), correspondiente a la póliza Nº 102521. ----------

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.22.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----------Cultura, Deportes y Recreación y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO N° 246 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 27 ENE 2026

VISTO:

La póliza N°1897442, emitida por la Compañía Nación Seguros S.A. para la cobertura de accidentes personales y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo N°156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Nación Seguros S.A. emitió la póliza N°1897442, correspondiente a la cobertura de accidentes personales para los jóvenes que participan del programa Envión, con vigencia desde las 00:00 hs. del 01 de enero del 2026 hasta las 00:00 hs. del 01 de enero de 2027, por la suma total de pesos veintiún millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y dos con 71/100 ($21.854.292,71);

Que, a efecto de agilizar los pagos de los futuros endosos que se generen durante la vigencia de la póliza denunciada y, asimismo, con el objeto de simplificar todo acto administrativo que se produzca, deviene necesario autorizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de efectuar las erogaciones correspondientes;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el artículo N°123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el artículo N°186 de la LOM;

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

247 26

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de ---------- pesos veintiún millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y dos con 71/100 ($21.854.292,71), correspondiente a la póliza Nº 1897442. ----------

ARTÍCULO 2: Autorizase a la Contaduría General a efectuar el pago de los ----------endosos que surjan durante la vigencia de la póliza N° 1897442. -

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será ----------imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.11.000 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría programática 01.01 - Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----------Desarrollo Social y la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2764/25, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 5: Tomen conocimiento la Contaduría General, las Direcciones ----------Generales de Registro y Legislación, Tesorería y Análisis Presupuestario, y la Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales.-----

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO N° 247 26

Dirección de Coord. con Entes Gubernamentales

Odora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela 29 ENE 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 40/26, sumado a la Ordenanza Municipal N° 10.883/26, promulgada mediante Decreto Municipal N° 130/26; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Decreto Municipal N° 40/26, se declaró el Estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de jurisdicción comunal, como consecuencia de las continuas y prolongadas interrupciones del servicio, el deterioro de su funcionamiento y el impacto negativo generado sobre miles de usuarios del distrito.

Que, dicho decreto fue debidamente convalidado por la Ordenanza N° 10.883/26, otorgándole pleno sustento legal y vigencia dentro del ordenamiento jurídico municipal.

Que, la situación de emergencia declarada exige la adopción de medidas excepcionales, transitorias y coordinadas, orientadas a garantizar la regularidad, continuidad y eficiencia del servicio público de transporte, preservando el interés general y el bienestar de la comunidad.

Que, en el marco expuesto, se requiere la integración y funcionamiento de la Mesa de Emergencia del Transporte, creada por el Decreto Municipal N° 40/26 anteriormente referenciado, a fin de generar un ámbito institucional de articulación entre el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante y las empresas prestatarias del servicio, que permita evaluar escenarios, analizar alternativas y proponer soluciones frente a las contingencias coyunturales de la situación imperante en materia de la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el ámbito del Partido de Florencio Varela.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en uso de las atribuciones que le son propias,

SECRETARIA DE GOBIERNO

248 26

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTÍCULO 1º: INTÉGRASE la Mesa de Emergencia del Transporte, en el marco de lo previsto en el artículo 4 del Decreto Municipal Nº 40/26 y convalidado por la Ordenanza Nº 10.883/26, de la siguiente manera:

a) El Señor Secretario de Gobierno del Departamento Ejecutivo.
b) El Señor Secretario General de Gestión Pública del Departamento Ejecutivo.
c) El Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana del Departamento Ejecutivo.
d) La Señora Secretaria Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo.
e) La Señora Secretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo.
f) La Señora Subsecretaria de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana del Departamento Ejecutivo.
g) El Señor Director de Transporte del Departamento Ejecutivo.
h) Dos (2) representantes del Honorable Concejo Deliberante por el oficialismo.
i) Dos (2) representantes del Honorable Concejo Deliberante por la oposición.
j) Un (1) representante titular por cada una de las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros de jurisdicción local.

Todos los integrantes ejercerán sus funciones con carácter ad honorem, y serán reemplazados por quienes circunstancialmente se encuentren en el ejercicio de sus cargos. ----------

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Secretaría de Gobierno a convocar a los miembros de la Mesa de ---------- Emergencia del Transporte, a fin de analizar la situación del servicio público de transporte de pasajeros y proponer medidas y acciones tendientes a garantizar su continuidad, regularidad y accesibilidad, elaborando para ello un Plan de Contingencia, conforme lo previsto en el artículo 4 del Decreto Municipal Nº 40/26. ----------

SECRETARIA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3º: Déjase expresamente establecido que la Mesa de Emergencia del Transporte ---------- sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones que se adopten en su seno, serán válidas por mayoría simple de los miembros presentes. Las propuestas, dictámenes y recomendaciones que se emitan tendrán carácter no vinculante para el Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

248 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 4º: La coordinación administrativa y el registro de las actuaciones de la Mesa de ---------- Emergencia del Transporte estarán a cargo de la Secretaría de Gobierno, la que llevará un Libro de Actas en el que se dejará constancia de las reuniones, recomendaciones formuladas y la fecha de la próxima sesión. ----------

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria Legal y Técnica, ---------- conforme Decreto Nº 2629/25 y por los Señores Secretarios de Gobierno y de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento todas las Secretarías que integran el Departamento ---------- Ejecutivo Municipal y la Subsecretaria de Prensa y Comunicación.----------

ARTICULO 7º: Remítase copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de Florencio ---------- Varela y a las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros de jurisdicción local, para su debido conocimiento.----------

ARTÍCULO 8º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y, cumplido que sea, archívese.

DECRETO Nº 248 26

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dra. Travagli Verónica
Subsecretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Arq. Diego A. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 29 ENE 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/3954/V/2025; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Decreto Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

2426

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL
VB

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/3954/V/2025.- TIENDA (VIEJA SCUL VS S.A.S).----------

2426

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto Nº 2764/25.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de ---------- Hacienda la Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

249 26

DECRETO Nº: .....

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 29 ENE 2026

VISTO:

El decreto N° 511/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijó una Bonificación por Dedicación Exclusiva para el Personal Jerárquico y Superior;

Que en el artículo 4° se detalla la nómina de funcionarios y porcentaje correspondiente, por cada Secretaría del Departamento Ejecutivo;

Que a raíz de los distintos nombramientos, y las tareas efectuadas en aquellas áreas que requieren que el personal superior y/o jerárquico extienda su jornada laboral, con la finalidad de realizar funciones de supervisión y coordinación, se ha propuesto incluir a agentes que están cumpliendo con dicha función;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

INSPECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

ARTÍCULO 1°.-Inclúyase al personal jerárquico que a continuación se deta- - - - - - -lla dentro de los términos del decreto N° 511/10, con el 30% (treinta por ciento) de bonificación, a partir de la fecha indicada:

250 26

////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

Leg. N°	Apellido y Nombre:	Fecha:
8892	MORALES EZEQUIEL ANTONIO	01/10/2025
626	CRISTAL GUSTAVO MIGUEL	01/10/2025
9239	CASTRO NADIA AILEN	01/10/2025
9804	VERGELIN MATIAS ENZO	01/10/2025
7840	MAROZ NELSON FRANCISCO AYRTON	01/11/2025
7204	LAMEIRO ROMINA GISELE	01/11/2025
9321	SCARPATO SANDRA LORENA	01/12/2025
11920	RUIZ JUAN GABRIEL	01/12/2025

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes serán imputados a - - - - - - - - - - - -Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000, 1.1.1.01.02.000 y 1.1.1.01.08.000 - Categorías Programáticas: 01.02.04, 01.01, 01.02, 58.01, 20.01 - Objeto/gasto: 1.1.3.26 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE.-
- -

DECRETO N°: 250 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa
PFS

Dr. [illegible]
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Christian Javier Rodriguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 29 ENE 2026

Visto:

Los eventos y actividades culturales, sociales y comerciales que se llevarán a cabo en el transcurso del mes de febrero del año 2026, y;

Considerando:

Que, la vocación de este Gobierno Municipal es brindar una amplia variedad de servicios y fomentar los distintos programas y proyectos impulsados por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo;

Que entre dichas actividades se encuentran la realización del PASEO FLORÍCOLA, el MERCADO ACTIVO, el ESPACIO DE COMERCIALIZACIÓN "PASEO DE EMPRENDEDORES MUNICIPAL", TURISMO RELIGIOSO, el MERCADO DE PRODUCTORES FAMILIARES.

Que, el cronograma que se acompaña como Anexo I al presente, puede sufrir modificaciones y/o alteraciones por condiciones climáticas o motivos de fuerza mayor;

Que, en virtud de lo expuesto, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal encuentra propicio declarar a los mismos de interés municipal.

Por ello:

El **Intendente Municipal del Partido de Florencio Varela,** en función de las atribuciones inherentes a su cargo;

SIDP
FR
MG

251 26

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárense de Interés Municipal los eventos y actividades culturales, ---------- sociales y comerciales que se llevarán a cabo en el transcurso del mes de febrero del año 2026, los cuales se enumeran en el Anexo I que forma parte integrante del presente. ----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios ---------- de Industria y Desarrollo Productivo, de Gobierno y por la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme al Decreto Nº 2764/25. ----------

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías que ---------- conforman el Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

ARTICULO 4º: Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación ---------- para su difusión en los medios masivos de comunicación. ----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal ---------- y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N º: 251 26

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

SIDP
FR
MG

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

1) "PASEO FLORÍCOLA"

Que el colorido paseo modificará el escenario habitual que observan los peatones y transeúntes que visitan la zona céntrica del distrito

Que las vecinas y vecinos encontrarán ofertas especiales en flores de corte, plantas de jardín, aromáticas u ornamentales provenientes de la zona rural del partido que combinan precios accesibles con una excelente calidad.

Fecha: viernes 13 de febrero de 2026.-

Horario: 8 hs. a 19 hs.

Lugar: Peatonal Bernardo de Monteagudo. - entre calles San Juan y Dr. Nicolas Boccuzzi -Localidad: San Juan Bautista, de nuestro partido.

2) "MERCADO ACTIVO"

Que, en el marco de las políticas públicas que lleva adelante este Gobierno Municipal, en pos de dar cumplimiento con los objetivos generales de crear alternativas productivas y comerciales que contribuyan a mejorar los niveles de competitividad y productividad y dado que el intercambio comercial se realiza en forma directa entre actores productivos y consumidores finales, resultaba imprescindible brindar una alternativa superadora con una visión integral que incluya la coordinación entre las Autoridades Gubernamentales y los actores económicos locales mediante la realización de acuerdos relativos a metodologías de comercialización, abastecimiento y logística de determinados productos en todo el Partido;

Que, en el sentido señalado precedentemente, por propuesta del Departamento Ejecutivo en el año 2018 se creó el "Mercado Activo" cuyo objetivo principal es el de reactivar el consumo local a través de la vinculación del comerciante con los vecinos

SIDP
FR
MEJ

251 26

Florencio Varela
Municipalidad

del Partido y entre los vecinos, comerciantes, emprendedores y el sector industrial y productivo.

Que, la presente iniciativa se llevara a cabo en conjunto con el Programa "Mercados Bonaerenses" del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires a través del cual se comercializaran a un costo accesible diversos alimentos de la canasta básica como ser pastas, lácteos y carne.

Fecha: viernes 6, 13, 20 y 27 de febrero de 2026.

Horario: 8 hs. a 18 hs.

Lugar: Calle 25 de Mayo de 1810 e/ calles Batalla de Ayacucho y Batalla de Maipú, Barrio Centro.

3) <u>"ESPACIO DE COMERCIALIZACIÓN "PASEO DE EMPRENDEDORES MUNICIPAL"</u>

Fecha: Miércoles 4, 11, 18 y 25 de febrero de 2026.

Horario: 9 hs. a 14 hs.

Lugar: Plaza Callegari, sita en Avenida Gral. Juan Domingo Perón y calle España, localidad Centro de nuestro distrito.

Fecha: Viernes 6, 13, 20 y 27 de febrero de 2026.

Horario: 9 hs. a 14 hs.

Lugar: Plaza Callegari, sita en Avenida Gral. Juan Domingo Perón y calle España, localidad Centro de nuestro distrito.

SIDP
FR
MG

251 26

Florencio Varela
Municipalidad

4) "TURISMO RELIGIOSO"

En nuestro Partido conviven diversos cultos producto de las diferentes colectividades que fueron poblando Florencio Varela (y que se sumaron, así, a los pueblos preexistentes y sus respectivos acervos de elementos culturales -tangibles e intangibles-). Es por eso que la multiplicidad de templos que tiene puede resultar un gran atractivo religioso, histórico, cultural y arquitectónico. La Actividad prevista tiene por objetivos:

1) Conocer la riqueza religiosa y cultural de los templos de las diferentes confesiones existentes en la ciudad rescatando el valor de su diversidad.

2) Estrechar lazos con las diferentes religiones, mostrando la importancia de convivir en un marco de tolerancia y paz.

El Circuito de Turismo Religioso se llevará a cabo tres veces al mes con una duración de 4 horas.

Instituciones que formarán parte de los primeros circuitos:

- Parroquia San Juan Bautista
- Santuario de Schoenstatt
- Catedral Belén
- Iglesia Evangélica del Río de la Plata
- Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días
- Escuela Científica Basilio
- Iglesia Adventista del Séptimo Día.

Fecha: Tercera y cuarta semana del mes de febrero de 2026. Fecha y hora de la actividad a definir.

SIDP
FR
MG

251 26

Florencio Varela
Municipalidad

5) "MERCADO DE PRODUCTORES FAMILIARES"

Mercado de Productores Familiares es el programa del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad que promociona la producción y el consumo de Alimentos a bajo costo acercando a productores, productoras, consumidores y consumidoras a través de una red de ferias y mercados en toda la provincia de Buenos Aires.

Fecha, lugar y horario a confirmar.

SIDP
FR
MEJ

Cdora. VALERIA WATSON
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO GENERAL

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 N.º 2725, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I.N°:23.152.479 en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la empresa Beys Construcciones S.R.L., representada en este acto por el Señor Bogado Emanuel José, D.N.I. N°30.809.496, en su carácter de socio gerente, con domicilio en calle Pablo Pizurno N°1193, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "EL CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato General, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra: **"REFACCIÓN DE PLANTA ALTA ALA CENTRAL (OBRA CIVIL) EDIFICIO DE DESARROLLO SOCIAL- ETAPA VII"** ubicada en calle 205- Juan Bautista Alberdi esquina 218- Aristóbulo del Valle, Barrio Centro, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. - - - - -

SEGUNDA: Para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá proveer mano de obra, equipos y materiales, en cantidades y calidades de acuerdo con las previsiones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°13/2025, Primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente. - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

SEXTA: El plazo de ejecución de la presente obra se pacta en ciento ochenta (180) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio y Replanteo de obra, prorrogable de común acuerdo, cuando circunstancias ajenas a las partes y debidamente acreditadas así lo impusieran. Se establece como plazo de conservación de la obra ciento ochenta (180) días corridos a partir de la Recepción Provisoria. - - -

SÉPTIMA: Se considerará el pago en concepto de Anticipo Financiero de hasta el 20% del monto del contrato. - - -

Florencio Varela
Municipalidad

DÉCIMA TERCERA: El presente Contrato podrá ser rescindido, sin expresión de causa por LA MUNICIPALIDAD, en cualquier momento, no generando a favor de EL CONTRATISTA derecho a reclamo alguno, salvo el pago del monto derivado de los trabajos efectivamente realizados y debidamente certificados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. Son causales de rescisión la mora injustificada en el plazo de ejecución, el abandono de la obra manifiesto y certificado unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD, mediante acta y/o instrumento que permita acreditarlo. La imposibilidad material, financiera y/o de cualquier otra índole de EL CONTRATISTA, para iniciar, continuar y/o concluir la obra. También son causales de rescisión las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°13/2025, Primer Llamado, que las partes expresamente manifiestan conocer y aceptar todas y cada una de ellas. Para hacer efectiva la rescisión, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a EL CONTRATISTA, por medio fehaciente. En el supuesto de abandono LA MUNICIPALIDAD, tendrá derecho a tomar posesión de la obra en forma inmediata, labrando la pertinente acta cuya copia quedará a disposición de EL CONTRATISTA. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 de este Partido y EL CONTRATISTA en la calle Pablo Pizurno N°1193, del Partido de Florencio Varela. Ambas partes se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción correspondan a la Municipalidad, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONTRATOS		BOM N° 01

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 2/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO GENERAL

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1.810 N° 2725 de la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I. N° 23.152.479, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y la Empresa Servi Vial S.R.L., representada en este acto por el Señor Cristian Roberto Borsani D.N.I. N° 26.843.951, en su carácter de socio gerente, con domicilio en la calle Juan Mantovani N° 352 del Partido de Florencio Varela, en adelante denominada "EL CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato General, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Mejoramiento de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado", en las distintas calles del Partido de Florencio Varela.----------

SEGUNDA: Para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá proveer mano de obra, equipos y materiales, en cantidades y calidades de acuerdo con las previsiones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 110/2025 primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente.----------

TERCERA: La presente contratación se realizará mediante el sistema de UNIDAD DE MEDIDA alcanzándose un valor total para la obra a ejecutar de pesos: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS ($ 53.917.380,00).----------

CUARTA: Las sumas a abonar a EL CONTRATISTA se autorizan mensualmente según la medición y certificación correspondiente, de acuerdo a las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 110/2025 primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente en todos sus términos.----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la inspección de la obra mediante la intervención de personal idóneo de la Dirección de Pavimentos e Hidráulica dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, que será designado por ésta para cada oportunidad.----------

SEXTA: El plazo de ejecución de la presente obra se pacta en diez (10) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio y Replanteo de obra, prorrogable de común acuerdo, cuando circunstancias ajenas a las partes y debidamente acreditadas así lo impusieran. Se establece como plazo de conservación de la obra ciento ochenta (180) días corridos a partir de la Recepción Provisoria.----------

Dación. de Certif. y Cont. de Obras

SEPTIMA: EL CONTRATISTA deberá integrar a la firma del presente contrato el cinco por ciento (5%) del monto del presente en concepto de "Garantía de Ejecución de Contrato", en alguna de las formas que a continuación se detallan: a) Efectivo: mediante depósito en la Dirección General de Tesorería. b) Títulos Nacionales, Provinciales y/o Municipales: a sus valores nominales c) Fianza Bancaria d). Póliza de Seguro de Caución.----------

Florencio Varela
Municipalidad

OCTAVA: Las partes acuerdan que del importe de cada Certificado se descontará el cinco por ciento (5 %) que será retenido en concepto de "Garantía por Fondo de Reparo" y que será devuelto a EL CONTRATISTA posteriormente a la firma de la Recepción Definitiva de obra. Dicho importe podrá ser reemplazado en cualquiera de las formas previstas en los puntos b), c) y d) de la cláusula anterior.----------

NOVENA: Para el caso de incumplimiento de alguna de las partes se establece: a) Si se excediera el plazo de la obra: la mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados. b) Si los trabajos fueran considerados por LA MUNICIPALIDAD como deficientemente realizados en todo o en parte, ante la sola intimación de esta, EL CONTRATISTA deberá reconstruirlo total y/o parcialmente según corresponda a su exclusivo costo, sin que esta circunstancia de derecho a reclamo alguno. El tiempo que ello demande no será considerado como prórroga de plazo.----------

DECIMA: El presente contrato podrá ser rescindido, sin expresión de causa por LA MUNICIPALIDAD, en cualquier momento, no generando a favor de EL CONTRATISTA derecho a reclamo alguno, salvo el pago del monto derivado de los trabajos efectivamente realizados y debidamente certificados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. Son causales de rescisión la mora injustificada en el plazo de ejecución, el abandono de la obra manifiesto y certificado unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD, mediante acta y/o instrumento que permita acreditarlo. La imposibilidad material, financiera y/o de cualquier otra índole de EL CONTRATISTA, para iniciar, continuar y/o concluir la obra. También son causales de rescisión las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 110/2025 primer llamado, que las partes expresamente manifiestan conocer y aceptar todas y cada una de ellas. Para hacer efectiva la rescisión, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a EL CONTRATISTA, por medio fehaciente. En el supuesto abandono LA MUNICIPALIDAD, tendrá derecho a tomar posesión de la obra en forma inmediata, labrando la pertinente acta cuya copia quedará a disposición de EL CONTRATISTA.----------

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 del Partido de Florencio Varela, y EL CONTRATISTA en la calle Juan Mantovani N° 352 del Partido de Florencio Varela, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, sometiéndose de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales de Quilmes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 2/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

División de Obras y Cont. de Obras

SERVIVAL S.R.L.
Cristian Borsani
Socio Gerente

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO GENERAL

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1.810 N° 2725 de la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I. N° 23.152.479, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y la Empresa Servi Vial S.R.L., representada en este acto por el Señor Cristian Roberto Borsani D.N.I. N° 26.843.951, en su carácter de socio gerente, con domicilio en la calle Juan Mantovani N° 352 del Partido de Florencio Varela, en adelante denominada "EL CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato General, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de pavimento en hormigón simple", en calle Hipólito Yrigoyen entre Combate de San Lorenzo y El Plumerillo, en los Barrios Villa Cirio y Gobernador Monteverde del Partido de Florencio Varela.----------

SEGUNDA: Para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá proveer mano de obra, equipos y materiales, en cantidades y calidades de acuerdo con las previsiones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 14/2025 primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente.----------

TERCERA: La presente contratación se realizará mediante el sistema de UNIDAD DE MEDIDA alcanzándose un valor total para la obra a ejecutar de pesos: CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS ($ 121.125.759,10).----------

CUARTA: Las sumas a abonar a EL CONTRATISTA se autorizan mensualmente según la medición y certificación correspondiente, de acuerdo a las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 14/2025 primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente en todos sus términos.----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la inspección de la obra mediante la intervención de personal idóneo de la Dirección de Pavimentos e Hidráulica dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, que será designado por ésta para cada oportunidad.----------

SEXTA: El plazo de ejecución de la presente obra se pacta en treinta (30) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio y Replanteo de obra, prorrogable de común acuerdo, cuando circunstancias ajenas a las partes y debidamente acreditadas así lo impusieran. Se establece como plazo de conservación de la obra trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la Recepción Provisoria.----------

Dcción. de Cert. y Cont. de Obras

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 3126:...
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: EL CONTRATISTA deberá integrar a la firma del presente contrato el cinco por ciento (5%) del monto del presente en concepto de "Garantía de Ejecución de Contrato", en alguna de las formas que a continuación se detallan: a) Efectivo: mediante depósito en la Dirección General de Tesorería. b) Títulos Nacionales, Provinciales y/o Municipales: a sus valores nominales c) Fianza Bancaria d). Póliza de Seguro de Caución.----------

OCTAVA: Las partes acuerdan que del importe de cada Certificado se descontará el cinco por ciento (5 %) que será retenido en concepto de "Garantía por Fondo de Reparo" y que será devuelto a EL CONTRATISTA posteriormente a la firma de la Recepción Definitiva de obra. Dicho importe podrá ser reemplazado en cualquiera de las formas previstas en los puntos b), c) y d) de la cláusula anterior.----------

NOVENA: EL CONTRATISTA está obligado a designar un representante técnico que lleve adelante la realización de la presente obra, recayendo tal designación en la persona del Señor Ingeniero en Construcciones Oscar Alfredo Beri D.N.I. N°: 22.551.720 – Mat. N° 47.412 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, quien deberá presentar contrato de servicios profesionales.----------

DECIMA: Para el caso de incumplimiento de alguna de las partes se establece: a) Si se excediera el plazo de la obra: la mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados. b) Si los trabajos fueran considerados por LA MUNICIPALIDAD como deficientemente realizados en todo o en parte, ante la sola intimación de esta, EL CONTRATISTA deberá reconstruirlo total y/o parcialmente según corresponda a su exclusivo costo, sin que esta circunstancia de derecho a reclamo alguno. El tiempo que ello demande no será considerado como prórroga de plazo.----------

DECIMA PRIMERA: El presente contrato podrá ser rescindido, sin expresión de causa por LA MUNICIPALIDAD, en cualquier momento, no generando a favor de EL CONTRATISTA derecho a reclamo alguno, salvo el pago del monto derivado de los trabajos efectivamente realizados y debidamente certificados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. Son causales de rescisión la mora injustificada en el plazo de ejecución, el abandono de la obra manifiesto y certificado unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD, mediante acta y/o instrumento que permita acreditarlo. La imposibilidad material, financiera y/o de cualquier otra índole de EL CONTRATISTA, para iniciar, continuar y/o concluir la obra. También son causales de rescisión las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 14/2025 primer llamado, que las partes expresamente manifiestan conocer y aceptar todas y cada una de ellas. Para hacer efectiva la rescisión, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a EL CONTRATISTA, por medio fehaciente. En el supuesto abandono LA MUNICIPALIDAD, tendrá derecho a tomar posesión de la obra en forma inmediata, labrando la pertinente acta cuya copia quedará a disposición de EL CONTRATISTA.----------

Dirección de Gestión y Control de Contratos

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 3/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 del Partido de Florencio Varela, y EL CONTRATISTA en la calle Juan Mantovani N° 352 del Partido de Florencio Varela, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, sometiéndose de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales de Quilmes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).----------

Dirección de Obras y Gestión de Obras

SERVIAL S.R.L.
Cristian Borsani
Socio Gerente

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 3126.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO GENERAL

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I.N°:23.152.479 en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la Cooperativa de Trabajo 2 de Abril Limitada, representada en este acto por el Señor Julián Del Río, D.N.I. N.° 26.093.918, en su carácter de presidente, con domicilio legal en calle Jorge Newbery N°1630, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "EL CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato General, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA EN E.E.S. N°42-ETAPA II"**, ubicada en Calle 441 N°31 entre Calle 443 y Avenida Gobernador Monteverde, Barrio Malvinas II, Localidad Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela.- - - -

Florencio Varela
Municipalidad

SEXTA: El plazo de ejecución de la presente obra se pacta en ciento veinte (120) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio y Replanteo de obra, prorrogable de común acuerdo, cuando circunstancias ajenas a las partes y debidamente acreditadas así lo impusieran. Se establece como plazo de conservación de la obra ciento ochenta (180) días corridos a partir de la Recepción Provisoria. - - -

Florencio Varela
Municipalidad

DÉCIMA TERCERA: El presente Contrato podrá ser rescindido, sin expresión de causa por LA MUNICIPALIDAD, en cualquier momento, no generando a favor de EL CONTRATISTA derecho a reclamo alguno, salvo el pago del monto derivado de los trabajos efectivamente realizados y debidamente certificados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. Son causales de rescisión la mora injustificada en el plazo de ejecución, el abandono de la obra manifiesto y certificado unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD, mediante acta y/o instrumento que permita acreditarlo. La imposibilidad material, financiera y/o de cualquier otra índole de EL CONTRATISTA, para iniciar, continuar y/o concluir la obra. También son causales de rescisión las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°105/2025, Primer llamado, que las partes expresamente manifiestan conocer y aceptar todas y cada una de ellas. Para hacer efectiva la rescisión, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a EL CONTRATISTA, por medio fehaciente. En el supuesto de abandono LA MUNICIPALIDAD, tendrá derecho a tomar posesión de la obra en forma inmediata, labrando la pertinente acta cuya copia quedará a disposición de EL CONTRATISTA. -

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 de este Partido y EL CONTRATISTA en calle Jorge Newbery N°1630, del Partido de Florencio Varela. Ambas partes se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción correspondan a la Municipalidad, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los cinco (05) días del mes de enero del 2026.- -

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

JULIAN DEL RIO
PRESIDENTE
COOP. DE TRABAJO 2 DE ABRIL LT.D.A.

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 4/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 5/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

----En la localidad San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, a los dos (2) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026), entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. ANDRES GUILLERMO WATSON, DNI Nº 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del partido de Florencio Varela, en adelante "La Locataria" por una parte, y el Sr. Castro Gonzalo Adalberto, DNI Nº 28.461.622 con domicilio real en calle 155 N° 655 partido de Berazategui y constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle 1262 N°449, Localidad Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, por la otra, en adelante, "El Locador", se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Rodado, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: "El Locador" da en locación, poniendo a disposición de "El Locatario", un rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER CONFORT 1.6 HDI 92, 5 PLAZAS tipo FURGON, con Chasis Nº 8AEGR9HPAJG532892 y Motor Nº 10JBGR0009952, dominio AC709HS, en perfectas condiciones de uso.----------

SEGUNDA: "El Locador" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Secretaría de Gobierno, en su carácter de organismo dependiente de "La Locataria".----------

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de Pesos Siete Mil Veinte ($ 7020), por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de doscientas (200) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente. ----------

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría programática 01.01, Fuente de financiamiento 1.1.0, Objeto del gasto 3.2.2.----------

QUINTA: "La Locataria" abonará a "El Locador" los montos pactados a mes vencido, dejándose expresamente establecido que "La Locataria" no reconocerá a favor de "El Locador", pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o por cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o por cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera.

SECRETARIA DE GOBIERNO

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "El Locador" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustibles, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "La Locataria". ----------

SEPTIMA: "El Locador" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar, para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 526.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

requerimiento de "La Locataria", el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "La Locataria" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto.----

OCTAVA: Si "El Locador" empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada período vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "El Locador" y "La Locataria", por un lado y/o entre el chofer y "La Locataria" por el otro.----------

NOVENA: "El Locador" será exclusivo responsable de los daños y perjuicios que su accionar y/o el del chofer aludido en la cláusula anterior pudiera causarse a sí mismo y/o a terceros transportados o no, por o con motivo del uso del rodado contratado, asumiendo exclusivamente todos los riesgos al respecto.----------

DECIMA: Ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas precedentes, "La Locataria" podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin intimación previa y sin lugar a indemnización alguna.----------

DECIMA PRIMERA: "El Locador" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "La Locataria", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que designe a ese efecto.----------

DECIMA SEGUNDA: "El Locador" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico, que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso.----------

DECIMA TERCERA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "El Locador" en debido tiempo y forma será causal de rescisión de contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna.----------

SECRETARIA DE GOBIERNO

DECIMA CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (2) del mes de Enero del año 2026, finalizando el día treinta y uno (31) del mes de Marzo del año 2026, inclusive.----------

DECIMA QUINTA: "La Locataria" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "El Locador" sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno.----------

Florencio Varela
Municipalidad

DECIMA SEXTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "La Locataria", haciéndose expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputaran válidas todas las notificaciones que se cursen.----------

----En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento. ----------

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 5126.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la Localidad de SAN JUAN BAUTISTA Partido de FLORENCIO VARELA, al segundo día (02) del mes de enero del año 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **DOCTOR ANDRES GUILLERMO WATSON**, DNI 23.152.479 , con domicilio en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y el **Sr. ROMERO RICARDO DANIEL** , DNI Nº 30.282.218, con domicilio en calle General Villegas Nº 1327, Partido de Florencio Varela, en adelante "El CONTRATADO", convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Rodado, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "El Contratado" da en locación, poniendo a disposición de "La Municipalidad" un rodado automotor marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD SVT 1PL 600KG, FURGON VID C/ASIENTOS, del año 2010, con chasis Nº 8A1FC1015BL556078 y motor Nº K4MJ730Q059677, dominio JEQ217, en perfectas condiciones de uso. ----------

SEGUNDA: "El Contratado" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Delegación Villa Mónica Nueva, dependiente de la secretaria general de Gestión Pública en su carácter de organismo dependiente de "La Municipalidad". ----------

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos siete mil veinte ($7020), por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Contratado" de conformidad con lo establecido en cláusula precedente. ----------

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000, categoría programática 01.02.11, objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0----------

QUINTA: "La Municipalidad" abonará a "El Contratado" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "La Municipalidad" no reconocerá a favor de "El Contratado", pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o por cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o por cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 6/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo de 1810 Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 Provincia de Buenos Aires
Tel.: (5411) 4237-1601 -www.varela.gov.ar-

Florencio Varela
Municipalidad

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "El Contratado" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustibles, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "La Municipalidad". ----

SEPTIMA: "El Contratado" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "La Municipalidad", el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "La Municipalidad" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto. --

OCTAVA: Si "El Contratado" empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el efectivo cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada período vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "El Contratado" y "La Municipalidad" por un lado, y/o entre el chofer y la Municipalidad por el otro. ----------

NOVENA: "El Contratado" será exclusivo responsable de los daños y perjuicios que su accionar y/o el del chofer aludido en la cláusula anterior pudiere causarse a sí mismo y/o a terceros, transportados o no, por o con motivo del uso del rodado contratado, asumiendo exclusivamente todos los riesgos a este respecto. ----------

DECIMA: "El Contratado" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por la "Municipalidad", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que designe a ese efecto. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 6/26
DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible] Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

DECIMA PRIMERA: "El Contratado" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el periodo de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico, que correspondan al rodado o el chofer empleado en su caso. ----------

DECIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "El Contratado" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna. ----------

DECIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del segundo día (02) del mes de enero del año 2026, finalizando, el día treinta y uno (31) de marzo del año 2026, inclusive. ----------

DECIMA CUARTA: "La Municipalidad" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "El Contratado", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno. ----------

DECIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los Tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "La Municipalidad" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputaran validas todas las notificaciones que se cursen. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 6/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la Localidad de SAN JUAN BAUTISTA Partido de FLORENCIO VARELA, al segundo día (02) del mes de enero del año 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **DOCTOR ANDRES GUILLERMO WATSON**, DNI 23.152.479 , con domicilio en calle 25 de mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y el **Sr. Marini Silvio Alejandro** , DNI Nº 20.697.508, con domicilio en calle 1513 E/1530 y 1526, Partido de Florencio Varela, en adelante "El CONTRATADO", convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Rodado, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "El Contratado" da en locación, poniendo a disposición de "La Municipalidad" un rodado automotor marca CITROEN, Modelo NUEVO C3 1.5L 90 TENDANCE PACK SECURE, del año 2014, con chasis Nº 935SLYFZ0EB534579 y motor Nº 10DBSX0014244 , dominio NMW930, en perfectas condiciones de uso. ----------

SEGUNDA: "El Contratado" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Delegación La Capilla, dependiente de la Secretaria General de Gestión Pública, en su carácter de organismo dependiente de "La Municipalidad". ----------

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos dos mil quinientos Cincuenta y seis ($2556), por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Contratado" de conformidad con lo establecido en cláusula precedente. ----------

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000, categoría programática 01.02.09 objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0.----------

QUINTA: "La Municipalidad" abonará a "El Contratado" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "La Municipalidad" no reconocerá a favor de "El Contratado", pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o por cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o por cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 7/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo de 1810 N° 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel.: (5411) 4237-1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "El Contratado" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustibles, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "La Municipalidad". ---------

SEPTIMA: "El Contratado" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "La Municipalidad", el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "La Municipalidad" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto. ----------

OCTAVA: Si "El Contratado" empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el efectivo cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada período vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "El Contratado" y "La Municipalidad" por un lado, y/o entre el chofer y la Municipalidad por el otro. ----------

NOVENA: "El Contratado" será exclusivo responsable de los daños y perjuicios que su accionar y/o el del chofer aludido en la cláusula anterior pudiere causarse a sí mismo y/o a terceros, transportados o no, por o con motivo del uso del rodado contratado, asumiendo exclusivamente todos los riesgos a este respecto.----------

DECIMA: "El Contratado" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "La Municipalidad", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que designe a ese efecto. --

DECIMA PRIMERA: "El Contratado" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el periodo de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico, que correspondan al rodado o el chofer empleado en su caso. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 7/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

DECIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "El Contratado" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna. ----------

DECIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del segundo día (02) del mes de enero del año 2026, finalizando, el día treinta y uno (31) de marzo del año 2026, inclusive. ----------

DECIMA CUARTA: "La Municipalidad" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "El Contratado", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno. ----------

DECIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los Tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "La Municipalidad" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento. ----------

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 7/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo de 1810 N° 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel.: (5411) 4237-1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO GENERAL

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I.N°:23.152.479 en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la empresa BMB Tecnología S.R.L. representada en este acto por el Señor Fabian Javier Gomez, D.N.I.N°: 20.861.245, en su carácter de apoderado, conforme Escritura Número Ciento Ochenta y Siete, la cual se encuentra plenamente vigente, con domicilio legal en Avenida General José de San Martin N° 2566, Localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "EL CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato General, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra: **"READECUACIÓN INTEGRAL DE TABLERO GENERAL EXISTENTE EN PALACIO MUNICIPAL -ETAPA I"**, ubicada en calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 entre calle Batalla de Chacabuco y calle Batalla de Maipú, Barrio Centro, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. - - -

Florencio Varela
Municipalidad

SEXTA: El plazo de ejecución de la presente obra se pacta en sesenta (60) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio y Replanteo de obra, prorrogable de común acuerdo, cuando circunstancias ajenas a las partes y debidamente acreditadas así lo impusieran. Se establece como plazo de conservación de la obra ciento ochenta (180) días corridos a partir de la Recepción Provisoria. - - - - -

SÉPTIMA: Se considerará el pago en concepto de Anticipo Financiero de hasta el 20% del monto del contrato. - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

DÉCIMA TERCERA: El presente Contrato podrá ser rescindido, sin expresión de causa por LA MUNICIPALIDAD, en cualquier momento, no generando a favor de EL CONTRATISTA derecho a reclamo alguno, salvo el pago del monto derivado de los trabajos efectivamente realizados y debidamente certificados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. Son causales de rescisión la mora injustificada en el plazo de ejecución, el abandono de la obra manifiesto y certificado unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD, mediante acta y/o instrumento que permita acreditarlo. La imposibilidad material, financiera y/o de cualquier otra índole de EL CONTRATISTA, para iniciar, continuar y/o concluir la obra. También son causales de rescisión las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 12/2025, primer llamado, que las partes expresamente manifiestan conocer y aceptar todas y cada una de ellas. Para hacer efectiva la rescisión, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a EL CONTRATISTA, por medio fehaciente. En el supuesto de abandono LA MUNICIPALIDAD, tendrá derecho a tomar posesión de la obra en forma inmediata, labrando la pertinente acta cuya copia quedará a disposición de EL CONTRATISTA. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 de este Partido y EL CONTRATISTA con domicilio legal en Avenida General José de San Martin N.° 2566, Localidad San Juan Bautista, del Partido de Florencio Varela. Ambas partes se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción correspondan a la Municipalidad, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO

En la localidad de SAN JUAN BAUTISTA partido de FLORENCIO VARELA, al SEGUNDO día del mes de enero del año 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal , **DOCTOR ANDRÉS GUILLERMO WATSON**, DNI 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 N°2725 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el **SR. DAVID JOSE DE LIMA** DNI 14.158.084, con domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen N°1529, Partido de Florencio Varela, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de Locación de rodado, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "El contratado" da en locación, poniendo a disposición de "La Municipalidad" un rodado automotor marca 102-NISSAN, modelo 798-KICKS 1.6 EXCLUSIVE CVT BT, del año 2022, tipo 05-SEDAN 5 PUERTAS, con chasis N°94DFCAP15NB207363, y motor N°HR16419469V, dominio N°AF522NQ, en perfectas condiciones de uso. ----------

SEGUNDA: "El contratado" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo, en su carácter de organismo dependiente de "La Municipalidad". ----------

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos $2.556,00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS), por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El contratado" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente----------

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000, categoría programática 01.02.05 objeto del gasto 3.2.2., fuente de financiamiento 1.1.0.-

QUINTA: "La Municipalidad" abonará a "El contratado" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "La Municipalidad" no reconocerá a favor de "El contratado", pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o cantidad de Kilómetros recorridos por hora y/o por cualquier otro rubro que no sea el pactado en la cláusula tercera. ----------

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "El contratado" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "La Municipalidad". ----------

Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo
E
C
A 1169

SEPTIMA: "El contratado" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "La Municipalidad", el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "La Municipalidad" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto. ----------

OCTAVA: Si "El contratado" empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el efectivo cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada período vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 9/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "El contratado" y "La Municipalidad" por un lado y/o entre el chofer y la Municipalidad por el otro. ----------

NOVENA: "El contratado" será exclusivo responsable de los daños y perjuicios que su accionar y/o el del chofer aludido en la cláusula anterior pudiere causarse a sí mismo y/o a terceros transportados o no, por o con motivo del uso del rodado contratado, asumiendo exclusivamente todos los riesgos al respecto. ----------

DÉCIMA: "El contratado" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "La Municipalidad", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto. ----------

DECIMA PRIMERA: "El contratado" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el periodo de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico, que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso. ----------

DECIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "El contratado" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna.

DECIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del SEGUNDO día del mes de enero del año 2026, finalizando el día 31 (TREINTA Y UNO) del mes de marzo del año 2026 inclusive----------

DECIMA CUARTA: "La Municipalidad" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "El contratado", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno. -

DECIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los Tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "LA MUNICIPALIDAD" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento. ----------

Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo
E
C
A 1463

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 9/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 10/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la localidad de San Juan Bautista partido de Florencio Varela, a los dos días del mes de Enero del Año 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DOCTOR ANDRÉS GUILLERMO WATSON, D.N.I. 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el Sr. RAMACCIOTTI CARLOS MAXIMILIANO, D.N.I. 24.548.571, con domicilio en la calle Paula Albarracín de Sarmiento Nº 1230, partido de Florencio Varela, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de rodado, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" da en locación, poniendo a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" un rodado automotor marca FORD, modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS, del año 2006, tipo Rural 5 puertas, con chasis Nº 9BFZE10N178793028, y motor Nº CDJC78793028, Dominio FVA-714, en perfectas condiciones de uso.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Subsecretaría de Recursos Humanos, en su carácter de organismo dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS ($4.806,00.-) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "EL CONTRATADO" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, categoría programática 01.06, objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL CONTRATADO" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "LA MUNICIPALIDAD" no reconocerá a favor de "EL CONTRATADO" pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD" el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "LA MUNICIPALIDAD" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

OCTAVA: Si " EL CONTRATADO " empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada periodo vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre " EL CONTRATADO " y " LA MUNICIPALIDAD ", por un lado, y/o entre el chofer y " LA MUNICIPALIDAD " por el otro.

Florencio Varela
Municipalidad

NOVENA: Ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas precedentes, " LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin intimación previa y sin lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA: "EL CONTRATADO" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "LA MUNICIPALIDAD", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto.

DÉCIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso.

DÉCIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATADO" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (2) de Enero del año 2026 finalizando el día treinta y uno (31) de Enero del año 2026 inclusive.

DÉCIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "EL CONTRATADO", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "LA MUNICIPALIDAD" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 10/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 11/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO

En la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, a los 02 (dos) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, de la localidad de San Juan Bautista, del partido de Florencio Varela, en adelante "El Locatario" por una parte, y el Sr. LEIVAS CABRAL RUBISTEIN, DNI 92.298.325 con domicilio en la calle PARRILLO Nº 2768, partido de Florencio Varela, por la otra, en adelante, "El Locador", se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Rodado, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "El Locador" da en locación, poniendo a disposición de "El Locatario", un rodado automotor marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT1PL-600KG, del año 2011, tipo 99-FURGON VIDRIADO C/ ASIENTOS con chasis nro. 8A1FC1315CL930092 y motor nro. K4MJ730Q078117, dominio KKH175, en perfectas condiciones de uso. ----------

SEGUNDA: "El Locador" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Subsecretaría de Gestión y Articulación Territorial Ambiental, en su carácter de organismo dependiente de "El Locatario". -----

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos siete mil veinte ($7.020), por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de doscientas (200) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en cláusula precedente. ----------

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría programática 36.01, Fuente de financiamiento 1.1.0, Objeto del gasto 3.2.2.-

QUINTA: "El Locatario" abonará a "El Locador" los montos pactados a mes vencido, dejándose expresamente establecido que "El Locatario" no reconocerá a favor de "El Locador", pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o por cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o por cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera.----------

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "El Locador" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustibles, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "El Locatario".----------

Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

SEPTIMA: "El Locador" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar, para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "El Locatario", el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "El Locatario" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto. ----------

OCTAVA: Si "El Locador" empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada periodo vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en

Florencio Varela
Municipalidad

cualquiera de sus formas entre "El Locador" y "El Locatario", por un lado, y/o entre el chofer y "El Locatario" por el otro. ----------

NOVENA: "El contratado" será exclusivo responsable de los daños y perjuicios que su accionar y/o el del chofer aludido en la cláusula anterior pudiere causarse a sí mismo y/o a terceros transportados o no, por o con motivo del uso del rodado contratado, asumiendo exclusivamente todos los riesgos al respecto. ----------

DECIMA: "El Locador" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "El Locatario", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que designe a ese efecto. ----------

DECIMA-PRIMERA: "El Locador" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por el periodo de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico, que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso.----------

DECIMA-SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "El Locador" en debido tiempo y forma será causal de rescisión de contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna. ----------

DECIMA-TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 2 (dos) al día 31 (treinta y uno) del mes de enero del año 2026, inclusive----------

DECIMA-CUARTA: "El Locatario" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "El Locador" sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno. ----------

DECIMA-QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "El Locatario", haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento. ----------

Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 11/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, al segundo (02) día del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026) entre la *Municipalidad de Florencio Varela,* representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, *Dr. Andrés Guillermo Watson*, DNI Nº 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela, en adelante *"LA MUNICIPALIDAD"* por una parte, y el Sr. Ojeda Marcelo Javier, DNI Nº 24.136.609, con domicilio en la calle Virgen del Valle Nº 2624 del Partido de Florencio Varela, por la otra, en adelante *"EL CONTRATADO", se* conviene celebrar el presente Contrato de locación de rodado, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: *"EL CONTRATADO"* da en locación a *"LA MUNICIPALIDAD"* un vehículo automotor marca PEUGEOT modelo NT-PARTNER CONFORT 1.6 HDI 92 5 PLAZAS tipo FURGON del año 2019 con chasis Nº 8AEGR9HPALG505396 y motor Nº 10JBGR0020835 dominio AE008BM en perfectas condiciones de uso. ----------

SEGUNDA: *"EL CONTRATADO"* se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Secretaría de Salud en su carácter de organismo dependiente de *"LA MUNICIPALIDAD"*. ----------

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos siete mil veinte pesos ($7020), por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (doscientas) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por *"EL CONTRATADO"* de conformidad con lo establecido en cláusula precedente".----

CUARTA: El importe demandado será imputado de acuerdo al siguiente detalle Jurisdicción 1.1.1.01.08.000 Salud Categoría Programática 01.02-Obj. 3.2.2, Fuente de Financiamiento 1.1.0 del presupuesto del gasto vigente. ----------

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a *"EL CONTRATADO"* los montos pactados a mes vencido, dejándose expresamente establecido que *"LA MUNICIPALIDAD"* no reconocerá a favor de *"EL CONTRATADO"*, pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o por cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o por cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera. ----------

SEXTA: Los gastos que deba efectuar *"EL CONTRATADO"* para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustibles, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra *"LA MUNICIPALIDAD"*. ----------

SÉPTIMA: "*EL CONTRATADO"* será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar, para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de *"LA MUNICIPALIDAD"*, el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose *"LA*

SECRETARIA DE SALUD

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 12/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

MUNICIPALIDAD" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto. ----------

OCTAVA: Si *"EL CONTRATADO"* empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada período vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre *"EL CONTRATADO"* y, *"LA MUNICIPALIDAD"* por un lado, y/o entre el chofer y *"LA MUNICIPALIDAD"* por el otro. ----------

NOVENA: *"EL CONTRATADO"* será exclusivo responsable de los daños y perjuicios que su accionar y/o el del chofer aludido en la cláusula anterior pudiere causarse a si mismo y/o a terceros, transportados o no, por o con motivo del uso del rodado contratado, asumiendo exclusivamente todos los riesgos a este respecto. ----------

DECIMA: *"EL CONTRATADO"* se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "La Municipalidad", ya sea a través de la Dirección de Automotores o de cualquier otra dependencia que designe a ese efecto. ---------

DECIMO-PRIMERA: *"EL CONTRATADO"* se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico, que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso. ----------

DECIMO-SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por *"EL CONTRATADO"* en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna. ----------

DECIMO-TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del segundo día (02) del mes de enero del año 2026, finalizando el día treinta y uno (31) del mes de marzo del año 2026 inclusive. ----------

DECIMO-CUARTA: *"LA MUNICIPALIDAD"* se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a *"EL CONTRATADO"*, sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno. ----------

SECRETARIA DE SALUD

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 12/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

DECIMO-QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los Tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a *"LA MUNICIPALIDAD"* haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputaran válidas todas las notificaciones que se cursen. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento. ----------

SECRETARIA DE SALUD

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 12/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 13/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la localidad de San Juan Bautista partido de Florencio Varela, a los dos días del mes de Enero del Año 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DOCTOR ANDRÉS GUILLERMO WATSON, D.N.I. 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el Sr. CZACHURSKI WALTER NICOLAS, D.N.I. 38.629.041, con domicilio en la calle Parrillo Nº 115, partido de Florencio Varela, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de rodado, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" da en locación, poniendo a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" un rodado automotor marca CITROEN, modelo AP-BERLINGO MULTISPACE 1.6I SX AM53, del año 2013, tipo Sedan 5 puertas, con chasis Nº 8BCGJN6ACEG529487, y motor Nº 10DBWH0012418, Dominio NGT-685, en perfectas condiciones de uso.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Subsecretaría de Servicios Internos, en su carácter de organismo dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos SIETE MIL VEINTE ($7.020,00.-) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "EL CONTRATADO" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000, categoría programática 01.02.06, objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL CONTRATADO" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "LA MUNICIPALIDAD" no reconocerá a favor de "EL CONTRATADO" pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD" el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "LA MUNICIPALIDAD" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

OCTAVA: Si " EL CONTRATADO " empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada periodo vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre " EL CONTRATADO " y " LA MUNICIPALIDAD ", por un lado, y/o entre el chofer y " LA MUNICIPALIDAD " por el otro.

Florencio Varela
Municipalidad

NOVENA: Ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas precedentes, "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin intimación previa y sin lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA: "EL CONTRATADO" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "LA MUNICIPALIDAD", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto.

DÉCIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso.

DÉCIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATADO" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 02 (dos) de Enero del año 2026, finalizando el día 31 (treinta y uno) de Enero del año 2026 inclusive.

DÉCIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "EL CONTRATADO", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "LA MUNICIPALIDAD" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 13/26:
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 14/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la localidad de San Juan Bautista partido de Florencio Varela, a los dos días del mes de Enero del Año 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DOCTOR ANDRÉS GUILLERMO WATSON, D.N.I. 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el Sr. UÑO ROBERTO MARCELO, D.N.I. 16.208.024, con domicilio en la calle Calle 1134 Nº 2722 Ingeniero Juan Allan, partido de Florencio Varela, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de rodado, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" da en locación, poniendo a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" un rodado automotor marca PEUGEOT, modelo KG-PARTNER CONFORT 1.6 HDI, del año 2011, tipo Furgón vidriado c/asientos, con chasis Nº 8AEGC9HXCBG555182, y motor Nº 10JBBV0113504, Dominio JZI-818, en perfectas condiciones de uso.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Subsecretaría de Gobierno, en su carácter de organismo dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos SIETE MIL VEINTE ($7.020,00.-) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "EL CONTRATADO" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, categoría programática 01.02, objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0.-

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL CONTRATADO" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "LA MUNICIPALIDAD" no reconocerá a favor de "EL CONTRATADO" pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD" el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "LA MUNICIPALIDAD" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

OCTAVA: Si "EL CONTRATADO" empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada periodo vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "EL CONTRATADO" y "LA MUNICIPALIDAD", por un lado, y/o entre el chofer y "LA MUNICIPALIDAD" por el otro.

Florencio Varela
Municipalidad

NOVENA: Ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas precedentes, " LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin intimación previa y sin lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA: "EL CONTRATADO" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "LA MUNICIPALIDAD", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto.

DÉCIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso.

DÉCIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATADO" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (2) de Enero del año 2026 finalizando el día treinta y uno (31) de Enero del año 2026 inclusive.

DÉCIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "EL CONTRATADO", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "LA MUNICIPALIDAD" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 14/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la localidad de San Juan Bautista partido de Florencio Varela, a los dos días del mes de Enero del Año 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DOCTOR ANDRÉS GUILLERMO WATSON, D.N.I. 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el Sr. PAULONI JUAN RAMON, D.N.I. M8.575.901, con domicilio en la calle Falucho Nº 1842, partido de Florencio Varela, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de rodado, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" da en locación, poniendo a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" un rodado automotor marca RENAULT, modelo KA-KANGOO RT DIE ABCP PL CIZQ, del año 2005, tipo Sedan 5 puertas, con chasis Nº 8A1KC0J356L669625, y motor Nº F8QP632UA64171, Dominio FHS-738, en perfectas condiciones de uso.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Subsecretaría de Gobierno, en su carácter de organismo dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos SIETE MIL VEINTE ($7.020,00.-) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "EL CONTRATADO" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, categoría programática 20.01, objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL CONTRATADO" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "LA MUNICIPALIDAD" no reconocerá a favor de "EL CONTRATADO" pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD" el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "LA MUNICIPALIDAD" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto.

SECRETARIA SERVICIOS VERNOS

OCTAVA: Si " EL CONTRATADO " empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada periodo vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre " EL CONTRATADO " y " LA MUNICIPALIDAD ", por un lado, y/o entre el chofer y " LA MUNICIPALIDAD " por el otro.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 15/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

NOVENA: Ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas precedentes, " LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin intimación previa y sin lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA: "EL CONTRATADO" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "LA MUNICIPALIDAD", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto.

DÉCIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso.

DÉCIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATADO" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (2) de Enero del año 2026 finalizando el día treinta y uno (31) de Enero del año 2026 inclusive.

DÉCIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "EL CONTRATADO", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "LA MUNICIPALIDAD" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 15/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 16/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la localidad de San Juan Bautista Partido de Florencio Varela, a los dos (2) días del mes de enero del año 2026, entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. ANDRES GUILLERMO WATSON, DNI Nº 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810, Nº 2725, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, en adelante denominado "El Locatario" y por la otra el Sr. BENITEZ CAZAL PABLO ALBERTO DNI Nº 19.039.648, con domicilio real en la calle 521 Nº 2284, Partido de Florencio Varela, en adelante, denominado "El Locador", se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Rodado, sujeto a las cláusulas que se enuncian a continuación:

PRIMERA: "El Locador" da en locación, poniendo a disposición de "El Locatario" un rodado automotor marca Renault, modelo KANGOO EXPRESS 1.6, tipo FURGON, con chasis Nº 8A18SRYD4TL368528 Y MOTOR Nº H4MJ759Q356575, dominio AH-537NR, en perfectas condiciones de uso.----------

SEGUNDA: "El Locador" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomienda la Dirección Administrativa Centro de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), en su carácter de organismo dependiente del "Locatario". ----------

TERCERA: El monto del presente contrato se establece en la suma de pesos siete mil veinte ($7.020), por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de doscientas (200) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.----------

CUARTA: El importe demandado será imputado en la jurisdicción 1.1.1.01.02.000 Categoría Programática 16.01 Fuente de Financiación 1.1.0 Objeto del Gasto 3.2.2 del presupuesto vigente.----------

Centro RAC

QUINTA: "El Locatario" abonará a "El Locador" los montos pactados a mes vencido, dejándose expresamente establecido que "El Locatario" no reconocerá a favor de "El Locador" pagos adicionales por excedente de horas trabajadas y/o por cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o por cualquier otro rubro que no sean pactados en las cláusulas segunda y tercera. -----

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 16/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "El Locador" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/ó mantenimiento en general y/ó cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho de reclamo alguno contra "el Locatario". --

SEPTIMA: "El Locador" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar, para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa a requerimiento de "El Locatario", el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "El Locatario" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto. -----

OCTAVA: Si "el Locador" empleara un chofer para la conducción del rodado deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada período vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de las remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "El Locador" y "El Locatario", por un lado y/ó entre el chofer y "El Locatario" por el otro.----------

NOVENA: "El Locador" será exclusivo responsable de los daños y perjuicios que su accionar y/ó el del chofer aludido en la cláusula anterior pudiere causarse a sí mismo y/o a terceros, transportados o no, por o con motivo del uso del rodado contratado, asumiendo exclusivamente todos los riesgos al respecto.----------

DECIMA: "El Locador" se compromete a presentar con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "El Locatario", ya sea a través de la Dirección General de Automotores, o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto.----------

Centro MAC

DECIMA PRIMERA: "El Locador" se obliga a presentar de forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/ó pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico, que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso. ----------

DECIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "El

Florencio Varela
Municipalidad

Locador" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna. ----------

DECIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (02) del mes de enero hasta el treinta y uno (31) de enero del año 2026 inclusive. ----------

DECIMA CUARTA: "El Locatario se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato notificando fehacientemente a "El Locador", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno. ----------

DECIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan al "El locatario", haciendo expresa renuncia a cualquier otra que pudiera corresponder constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen.----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. ----------

Centro RAC

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 16/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 17/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la localidad de San Juan Bautista partido de Florencio Varela, a partir del día 02 (DOS) del mes de Enero del Año 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DOCTOR ANDRÉS GUILLERMO WATSON, D.N.I. Nº 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el Sr. RAMIREZ MARCOS GABRIEL D.N.I. Nº 30.146.461, con domicilio en la calle Nuestras Malvinas Nº 205 del Partido de Florencio Varela, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de rodado, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" da en locación, poniendo a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" un rodado automotor marca Renault, modelo Kangoo AUTH PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P, del año 2012, tipo Sedan 5 puertas, con chasis Nº 8A1KC1305CL202059, y motor Nº K4MJ730Q088948, Dominio LBI127, en perfectas condiciones de uso.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Dirección General de Defensa del Consumidor, en su carácter de organismo dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos SIETE MIL VEINTE ($7020.-) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "EL CONTRATADO" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.02.00, categoría programática 17.01, objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0.-

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL CONTRATADO" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "LA MUNICIPALIDAD" no reconocerá a favor de "EL CONTRATADO" pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "LA MUNICIPALIDAD". -

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD" el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "LA MUNICIPALIDAD" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto.

OCTAVA: Si "EL CONTRATADO" empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el efectivo cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada período vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja

Florencio Varela
Municipalidad

expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "EL CONTRATADO" y "LA MUNICIPALIDAD" por un lado y/o entre el chofer y "LA MUNICIPALIDAD" por el otro. -

NOVENA: "EL CONTRATADO" será exclusivo responsable de los daños y perjuicios que su accionar y/o el del chofer aludido en la cláusula anterior pudiere causarse a sí mismo y/o a terceros transportados o no, por o con motivo del uso del rodado contratado, asumiendo exclusivamente todos los riesgos al respecto.-

DÉCIMA: "EL CONTRATADO" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "LA MUNICIPALIDAD", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto.

DÉCIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso.-

DÉCIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATADO" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna. -

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 02 (DOS)de Enero del año 2026, finalizando el día 31 (TREINTA Y UNO) de Enero del año 2026 inclusive.

DÉCIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "EL CONTRATADO", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "LA MUNICIPALIDAD" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 17/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 18/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la localidad de San Juan Bautista partido de Florencio Varela, a los dos días del mes de Enero del Año 2026 , entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DOCTOR ANDRÉS GUILLERMO WATSON, D.N.I. 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el Sr. RAMACCIOTTI MAXIMILIANO DANIEL, D.N.I. 39.492.631, con domicilio en la calle Paula Albarracín de Sarmiento Nº 1230, partido de Florencio Varela, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de rodado, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" da en locación, poniendo a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" un rodado automotor marca RENAULT, modelo RB-KANGOO AUTHENTIQUE 1.6, del año 2006, tipo Sedan 4 puertas, con chasis Nº 8A1KC1T157L778287, y motor Nº K4MJ730Q017351, Dominio FVK-678, en perfectas condiciones de uso.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Subsecretaría de Recursos Humanos, en su carácter de organismo dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos SIETE MIL VEINTE ($7.020,00.-) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "EL CONTRATADO" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, categoría programática 01.06, objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0.-

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL CONTRATADO" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "LA MUNICIPALIDAD" no reconocerá a favor de "EL CONTRATADO" pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD" el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "LA MUNICIPALIDAD" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

OCTAVA: Si " EL CONTRATADO " empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada periodo vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre " EL CONTRATADO " y " LA MUNICIPALIDAD ", por un lado, y/o entre el chofer y " LA MUNICIPALIDAD " por el otro.

Florencio Varela
Municipalidad

NOVENA: Ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas precedentes, "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin intimación previa y sin lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA: "EL CONTRATADO" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "LA MUNICIPALIDAD", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto.

DÉCIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso.

DÉCIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATADO" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (2) de Enero del año 2026 finalizando el día treinta y uno (31) de Enero del año 2026 inclusive.

DÉCIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "EL CONTRATADO", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "LA MUNICIPALIDAD" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 18/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 19/26 .
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la localidad de San Juan Bautista partido de Florencio Varela, a los dos días del mes de Enero del Año 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DOCTOR ANDRÉS GUILLERMO WATSON, D.N.I. 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el Sr. DI GALLO LUCAS EZEQUIEL, D.N.I. 40.305.656, con domicilio en la calle Calle La Esmeralda Nº 75, partido de Florencio Varela, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de rodado, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" da en locación, poniendo a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" un rodado automotor marca PEUGEOT, modelo LH-PARTNER PRESENCE PLC HDI 1.6, del año 2012, tipo Furgón vidriado con asientos, con chasis Nº 8AEGC9HJCDG506716, y motor Nº 10JBED0005806, Dominio LHU-615, en perfectas condiciones de uso.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Subsecretaría de Recursos Humanos, en su carácter de organismo dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos SIETE MIL VEINTE ($7.020,00.-) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "EL CONTRATADO" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, categoría programática 01.06, objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0.-

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL CONTRATADO" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "LA MUNICIPALIDAD" no reconocerá a favor de "EL CONTRATADO" pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD" el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "LA MUNICIPALIDAD" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

OCTAVA: Si " EL CONTRATADO " empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada periodo vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre " EL CONTRATADO " y " LA MUNICIPALIDAD ", por un lado, y/o entre el chofer y " LA MUNICIPALIDAD " por el otro.

Florencio Varela
Municipalidad

NOVENA: Ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas precedentes, " LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin intimación previa y sin lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA: "EL CONTRATADO" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "LA MUNICIPALIDAD", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto.

DÉCIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso.

DÉCIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATADO" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (2) de Enero del año 2026 finalizando el día treinta y uno (31) de Enero del año 2026 inclusive.

DÉCIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "EL CONTRATADO", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "LA MUNICIPALIDAD" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 19/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la localidad de San juan Bautista partido de Florencio Varela, a los 02 (DOS) días del mes de ENERO del Año 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DOCTOR ANDRÉS GUILLERMO WATSON, D.N.I. Nº 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el Sr. CARRIZO JOSE LUIS D.N.I. Nº 16.601.242, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1259 del Partido de Florencio Varela, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de rodado, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" da en locación, poniendo a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" un rodado automotor marca 024-Chevrolet, modelo 667-Spin Activ 1.8N A/T, del año 2017, tipo 05-Sedan 5 puertas, con chasis Nº 9BGJE7560HB176863, y motor Nº GFC000444, Dominio AB288FZ, en perfectas condiciones de uso.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo, en su carácter de organismo dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($2556.-) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "EL CONTRATADO" de conformidad con lo establecido en cláusula precedente.

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000, categoría programática 01.02.05, objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0.-

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL CONTRATADO" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "la MUNICIPALIDAD" no reconocerá a favor de "EL CONTRATADO" pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera.-

SEC. GRAL. G. PÚB

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 20/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "LA MUNICIPALIDAD".-

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD" el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "LA MUNICIPALIDAD" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto.

OCTAVA: Si "EL CONTRATADO" empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el efectivo cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada período vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "EL CONTRATADO" y "LA MUNICIPALIDAD" por un lado y/o entre el chofer y "LA MUNICIPALIDAD" por el otro.-

NOVENA: "EL CONTRATADO" será exclusivo responsable de los daños y perjuicios que su accionar y/o el del chofer aludido en la cláusula anterior pudiere causarse a si mismo y/o a terceros transportados o no, por o con motivo del uso del rodado contratado, asumiendo exclusivamente todos los riesgos al respecto.-

DÉCIMA: "EL CONTRATADO" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "LA MUNICIPALIDAD", ya sea a través de la Dirección de Automotores o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto.-

DECIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso.-

SEC. GRAL. G. PÚB

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 20/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

DECIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATADO" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna.-

DECIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 02 (DOS) de ENERO del año 2026, finalizando el día 31 (TREINTA Y UNO) de ENERO del año 2026 inclusive.

DECIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "EL CONTRATADO", sin que sea circunstancia que genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

DECIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "LA MUNICIPALIDAD" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

SEC. GRAL.
G. PÚB

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 20/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 21/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la localidad de San Juan Bautista partido de Florencio Varela, a los dos días del mes de Enero del Año 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DOCTOR ANDRÉS GUILLERMO WATSON, D.N.I. 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el Sr. ECHEVARRIA MARTIN LEONARDO, D.N.I. 29.117.969, con domicilio en la Casilla de correo 8, Correo Argentino, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de rodado, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" da en locación, poniendo a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" un rodado automotor marca PEUGEOT, modelo RS-PARTNER CONFORT 1.6 115 AM22, del año 2022, tipo Furgón, con chasis N° 8AEGCNFPAPG531940, y motor N° 10PRAM0002401, Dominio AF-693-FW, en perfectas condiciones de uso.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Subsecretaría de Recursos Humanos, en su carácter de organismo dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos SIETE MIL VEINTE ($7.020,00.-) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "EL CONTRATADO" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, categoría programática 01.06, objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0.-

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL CONTRATADO" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "LA MUNICIPALIDAD" no reconocerá a favor de "EL CONTRATADO" pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD" el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "LA MUNICIPALIDAD" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

OCTAVA: Si " EL CONTRATADO " empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada periodo vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre " EL CONTRATADO " y " LA MUNICIPALIDAD ", por un lado, y/o entre el chofer y " LA MUNICIPALIDAD " por el otro.

Florencio Varela
Municipalidad

NOVENA: Ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas precedentes, " LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin intimación previa y sin lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA: "EL CONTRATADO" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "LA MUNICIPALIDAD", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto.

DÉCIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso.

DÉCIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATADO" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (2) de Enero del año 2026 finalizando el día treinta y uno (31) de Enero del año 2026 inclusive.

DÉCIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "EL CONTRATADO", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "LA MUNICIPALIDAD" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 21/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 22/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONVENIO DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I. Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, en adelante "La Municipalidad" por una parte; y por la otra la Comisaría 1ª, representada en este acto por el Sr. Comisario Oviedo Edgardo Patricio D.N.I. Nº 27.051.034 , con domicilio legal en la Avda. General José de San Martín Nº 1971, de la localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, en adelante "La Prestadora", se conviene en celebrar el presente Convenio con arreglo y sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Prestadora brindará a la Municipalidad un servicio de seguridad y vigilancia mediante el denominado Servicio de Policía Adicional, a llevarse a cabo por el agente Mayor SOSA, Claudio Dario, D.N.I. N° 16.948.807, Legajo 150.710 en el mes de **FEBRERO** de 2026, según las necesidades de servicio.

SEGUNDA: En contraprestación la Municipalidad abonará mensualmente, por adelantado, a la Orden de la Policía de la Pcia. de Bs. As. el importe establecido que resulta como consecuencia de multiplicar el valor fijado por hora/hombre de $ 6.415,59 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Quince con Cincuenta y Nueve Centavos) por 160 horas, lo que representa un total de $ 1.026.494,40 (Pesos Un Millón Veintiseis Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Cuarenta Centavos). Dicho importe deberá hacerse efectivo dentro de los 10 días de iniciada la prestación del servicio, el que deberá ser depositado en la Cuenta 17213/0 del Ministerio de Seguridad C.B.U N° 0140999801200001721307 Sucursal Casa Matriz (2000). -

TERCERA: Se deja constancia que la Prestadora se haya cubierta por el servicio POLAD, liberándose la Municipalidad en consecuencia de cualquier reclamo en tal sentido. -

CUARTA: El importe demandado será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 01.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.4.9 del presupuesto de gastos vigente. -

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el acápite de inicio y se someten a la competencia de los tribunales que por fuero y jurisdicción correspondan al domicilio de la Municipalidad, haciendo expresa renuncia a todo otro que pudiere corresponderles. -

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2026.-

SUBSECRETARIA PRIVADA

EDGARDO P. OVIEDO
COMISARIO
JEFE DE DEPENDENCIA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 ENE 2026

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal Nº4037-3267-O-2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la precitada pieza administrativa, la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. solicita autorización para realizar la extensión de red de gas natural, de Media Presión conforme lo detallado en el Artículo 1º, de acuerdo al croquis de Metrogas S.A. FV-002939-REV01;

Que, habiendo cumplimentado la Empresa de marras con la presentación de la documentación solicitada (fs.4 a 17) y (fs.47 a 50), en orden de los distintos recaudos técnicos, se pronunció la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, sin objeciones que formular al respecto;

Que, a fs. 6 y 9 la Empresa acreditó croquis de obra visado por la Dirección de Catastro Parcelario, indicando a fs. 26 pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs. 31 la Subdirección de Redes Informáticas informa que las obras a realizar no afectan instalaciones subterráneas de fibra óptica, de propiedad de este Municipio, indicando pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs 36 la Dirección General de Alumbrado y Semáforos, informa que las obras a realizar no afectan canalizaciones subterráneas de Alumbrado Público ni Semáforos correspondientes al municipio, indicando pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs. 40 la Dirección General de Pavimentos e Hidráulica informa que los trabajos a realizar en la vía pública, no afectan a obras de Infraestructura que constan en sus registros.

Que, en tal sentido, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo de autorización, estableciendo los recaudos y/o requisitos al que se sujeta el mismo;

Que, la Ordenanza Nº3808/98 promulgada por Decreto Nº2187/98 establece que las autorizaciones asumirán la forma de Resolución emanada por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, de la Municipalidad de Florencio Varela;

Por ello, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, en uso de las atribuciones propias a su cargo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizase a la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. con domicilio en la calle 355 Nº273, del Partido de Berazategui, a realizar una extensión de red de gas natural, según croquis de Metrogas FV-002939-REV01, en calle 885 - Monterrey Nº 1271 entre calle 874 - San José y calle 882 - Santa Isabel del barrio Don Orione. Consta de un tendido de cañería en el cual se ejecutará un zanjeo de 0,20 m x 0,80 m de profundidad con una longitud total de 45 metros con un diámetro de 63 mm PE, tomándose como referencia el ducto existente sobre calle 874 – San Jose donde se realizará el empalme. La citada cañería deberá ser colocada en zona de vereda a una profundidad mínima de 0,80 m, tomándose como referencia el umbral más bajo de la cuadra y a una distancia máxima de 2,00 m respecto de la Línea Municipal ----------

ARTÍCULO 2°: En aquellos casos en que la extensión de la red de gas natural afecte Rutas Provinciales y/o Nacionales, en la que existan restricciones al dominio, la Empresa deberá gestionar la autorización pertinente para ejecutar dichos trabajos ante las reparticiones pertinentes. La Empresa es la única responsable del deslinde entre el bien privado y el público. ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

01 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3°: Todos los trabajos citados anteriormente, deberán ejecutarse con la presencia y/o autorización previa de la Inspección Municipal, debiendo la Empresa comunicar a la Municipalidad (Dirección General de Infraestructura Energética) con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, la iniciación de los trabajos, previa entrega del Libro de Ordenes de Servicio conforme a la normativa vigente, caso contrario será pasible de una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato General de la presente Obra. Deberá comunicar además la fecha de terminación de los mismos. ----------

ARTÍCULO 4º:.La Empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo II, de la Ordenanza Municipal N°3808/98 referente a tomar medidas de seguridad de señalización, colocación de defensas, vallas, anuncios dispositivos, luces, carteles y colocación de permiso otorgado por este municipio, como así también la indicación de tipo de obra y empresa. El no cumplimiento de estas disposiciones hará pasible a la Contratista y su Representante Técnico, de las multas fijadas a tal fin con paralización de obra en forma inmediata. ----------

ARTÍCULO 5º: Las reparaciones de veredas, calzadas y obras de infraestructura existentes que fueran afectadas por los trabajos que se refieren en el Artículo 1° son por cuenta y riesgo de la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. ----------

ARTÍCULO 6º: Dado el tipo de Obra a ejecutar y que pudiera afectar instalaciones existentes, la Empresa deberá recabar información ante las autoridades de CLARO S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., MOVISTAR (EX TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A), METROTEL, TELECENTRO, EDESUR S.A. y AySA S.A. con sus respectivos comprobantes, quedando bajo su exclusiva responsabilidad las cuestiones que pudieran suscitarse por daños a dichas instalaciones.----------

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá presentar Póliza de Seguro de Caución y conservación la que deberá cubrir los montos que surjan de la liquidación que la dependencia Municipal autorizada determine. Cabe mencionar que el periodo de garantía es de 180 días corridos, contados a partir de la presentación del plano conforme a obra y acta de transferencia rubricada por la Prestadora Metrogas. ----------

ARTÍCULO 8°: La Empresa designada deberá presentar el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Ingeniería (Delegación Local) en cumplimiento a lo establecido en Art. 3° del Decreto N° 784/71 reglamentado por el Decreto N° 4123/72 Leyes Números 4048, 5140 y 12490, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 9º: La Contratista deberá abonar las tasas correspondientes al uso de Espacio Público establecido en Ord. Fiscal e Impositiva vigente Nº 10.754/24 - TITULO X, cuya liquidación deberá ser abonada antes de notificarse del presente. ----------

ARTÍCULO 10º: Para la ejecución de los trabajos se otorgará un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de designación por parte de METROGAS S.A del inspector de Obra. ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

01 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 11º: La Empresa deberá presentar, al momento de solicitar la Recepción Provisoria de los trabajos, el Plano Conforme a Obra aprobado por METROGAS S.A. caso contrario no se otorgará dicha Recepción. ----------
ARTÍCULO 12°: Tomen intervención la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Dirección General de Infraestructura Energética, quién notificará y controlará la presente Resolución. ----------
ARTÍCULO 13º: Regístrese, Comuníquese y Cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

RESOLUCIÓN Nº

01 26

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

Arq. Diego H. Treio
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 ENE 2026

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal Nº4037-3283-O-2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la precitada pieza administrativa, la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. solicita autorización para realizar la extensión de red de gas natural de Media Presión conforme lo detallado en el Artículo 1º, de acuerdo al croquis de Metrogas S.A. FV-002937-REV00;

Que, habiendo cumplimentado la Empresa de marras con la presentación de la documentación solicitada (fs.4 a 19 y a fs. 46 a 52), en orden de los distintos recaudos técnicos, se pronunció la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, sin objeciones que formular al respecto;

Que, a fs.6 y 9, la Empresa acreditó croquis de obra visado por la Dirección de Catastro Parcelario, indicando a fs.28 pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs. 33 la Subdirección de Redes Informáticas informa que las obras a realizar no afectan instalaciones subterráneas de fibra óptica, de propiedad de este Municipio, indicando pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs. 38 la Dirección General de Alumbrado y Semáforos, informa que las obras a realizar no afectan canalizaciones subterráneas de Alumbrado Público ni Semáforos correspondientes al municipio, indicando pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs. 42 la Dirección General de Pavimentos e Hidráulica informa que los trabajos a realizar en la vía pública, no afectan a obras de Infraestructura que constan en sus registros.

Que, en tal sentido, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo de autorización, estableciendo los recaudos y/o requisitos al que se sujeta el mismo;

Que, la Ordenanza Nº3808/98 promulgada por Decreto Nº2187/98 establece que las autorizaciones asumirán la forma de Resolución emanada por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, de la Municipalidad de Florencio Varela;

Por ello, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, en uso de las atribuciones propias a su cargo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizase a la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. con domicilio en la calle 355 Nº 273, de la localidad de Berazategui a realizar una extensión de red de gas natural, según croquis de Metrogas FV-002937-REV00, en calle 224 – Bartolome Mitre Nº 1633 entre calle 233 – Dr. Adolfo Greinstein y calle 231 – Buenos Aires del barrio Zeballos Centro. Consta de un tendido de cañería en el cual se ejecutará un zanjeo de 0,20 m x 0,80 m de profundidad con una longitud total de 65 metros con un diámetro de 50 mm PE, tomándose como referencia el ducto existente sobre calle 233 – Dr. Adolfo Greinstein donde se realizará el empalme. La citada cañería deberá ser colocada en zona de vereda a una profundidad mínima de 0,80 m, tomándose como referencia el umbral más bajo de la cuadra y a una distancia máxima de 2,00 m respecto de la Línea Municipal. ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

02 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2°: En aquellos casos en que la extensión de la red de gas natural afecte Rutas Provinciales y/o Nacionales, en la que existan restricciones al dominio, la Empresa deberá gestionar la autorización pertinente para ejecutar dichos trabajos ante las reparticiones pertinentes. La Empresa es la única responsable del deslinde entre el bien privado y el público. ----------

ARTÍCULO 3°: Todos los trabajos citados anteriormente, deberán ejecutarse con la presencia y/o autorización previa de la Inspección Municipal, debiendo la Empresa comunicar a la Municipalidad (Dirección General de Infraestructura Energética) con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, la iniciación de los trabajos, previa entrega del Libro de Ordenes de Servicio conforme a la normativa vigente, caso contrario será pasible de una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato General de la presente Obra. Deberá comunicar además la fecha de terminación de los mismos. ----------

ARTÍCULO 4º: La Empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo II, de la Ordenanza Municipal N°3808/98 referente a tomar medidas de seguridad de señalización, colocación de defensas, vallas, anuncios dispositivos, luces, carteles y colocación de permiso otorgado por este municipio, como así también la indicación de tipo de obra y empresa. El no cumplimiento de estas disposiciones hará pasible a la Contratista y su Representante Técnico, de las multas fijadas a tal fin con paralización de obra en forma inmediata. ----------

ARTÍCULO 5º: Las reparaciones de veredas, calzadas y obras de infraestructura existentes que fueran afectadas por los trabajos que se refieren en el Artículo 1° son por cuenta y riesgo de la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L.----------

ARTÍCULO 6º: Dado el tipo de Obra a ejecutar y que pudiera afectar instalaciones existentes, la Empresa deberá recabar información ante las autoridades de CLARO S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., MOVISTAR (EX TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A), METROTEL, TELECENTRO, EDESUR S.A. y AySA S.A. con sus respectivos comprobantes, quedando bajo su exclusiva responsabilidad las cuestiones que pudieran suscitarse por daños a dichas instalaciones.----------

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá presentar Póliza de Seguro de Caución y conservación la que deberá cubrir los montos que surjan de la liquidación que la dependencia Municipal autorizada determine. Cabe mencionar que el periodo de garantía es de 180 días corridos, contados a partir de la presentación del plano conforme a obra y acta de transferencia rubricada por la Prestadora Metrogas. ----------

ARTÍCULO 8°: La Empresa designada deberá presentar el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Ingeniería (Delegación Local) en cumplimiento a lo establecido en Art. 3° del Decreto N° 784/71 reglamentado por el Decreto N° 4123/72 Leyes Números 4048, 5140 y 12490, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 9º: La Contratista deberá abonar las tasas correspondientes al uso de Espacio Público establecido en Ord. Fiscal e Impositiva vigente Nº 10.754/24 - TITULO X, cuya liquidación deberá ser abonada antes de notificarse del presente. ----------

ARTÍCULO 10º: Para la ejecución de los trabajos se otorgará un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de designación por parte de METROGAS S.A del inspector de Obra. ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

02 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 11º: La Empresa deberá presentar, al momento de solicitar la Recepción Provisoria de los trabajos, el Plano Conforme a Obra aprobado por METROGAS S.A. caso contrario no se otorgará dicha Recepción. ----------

ARTÍCULO 12º: Tomen intervención la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Dirección General de Infraestructura Energética, quién notificará y controlará la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 13º: Regístrese, Comuníquese y Cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

RESOLUCIÓN Nº

02 26

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

RESOLUCIONES		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 07 ENE 2026

VISTO:

La solicitud del Sr. **RAMÓN ERNESTO ARIAS**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-3828-A-2025, instalar un establecimiento comercial emplazado en zona I2 (Industrial Mixta), cuyo rubro es: **Elaboración de Pan Artesanal y Pastelería con Venta Directa al Público**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de uno de los requisitos exigidos en la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, los establecimientos cuya actividad consista en elaboración de productos a escala minorista para la comercialización directa al público en un mismo y único ámbito no clasifican como industria, conforme a los Decretos Nº 531/19 y Nº 973/20 Reglamentarios de la Ley Nº 11.459.

Que, entre los usos permitidos en la zona I2 (Industrial Mixta) por el Código de Zonificación vigente, se encuentra industria inocua – comercio minorista.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 12) informó la titularidad y ubicación correspondiente al predio en análisis.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 10, en la que se destacan las principales características del establecimiento y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 12, permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. Nº 964/85) al establecimiento cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **RAMÓN ERNESTO ARIAS.**
b) UBICACIÓN: Calle 1210 – La Rotonda Nº 889/91/93.
Barrio: La Rotonda. -
Localidad: Ing. Allan-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Secc. M - Cód. 3 – Mz. 30 - Pc. 36.-
d) ZONA: I2 (Industrial Mixta).-
e) RUBRO: **Elaboración de Pan Artesanal y Pastelería con Venta Directa al Público. -**
f) SUPERFICIES:
Terreno: 200,00 m².-
Cub. ejec.: 400,00 m².-
Libre: nula.-
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 30,60 m².-
Sup. total a ocupar por el proyecto: 30,60 m².-

S.I.D.P
F.D.L
MEG

03 26

Florencio Varela
Municipalidad

g) POTENCIA A INSTALAR: 4 (cuatro) hp.-
h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona.-

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad el causante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente. ----------

ARTÍCULO 3º: El causante deberá contar con plano de obra civil. ----------

ARTÍCULO 4º: El causante deberá efectuar la carga y descarga de mercaderías en los horarios establecidos por las normas vigentes. ----------

ARTÍCULO 5º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, el causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, obra civil, superficie del proyecto y/o fuerza motriz. ----------

ARTÍCULO 6º: En caso de que el causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º y/o 5º, será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 7º: Se notificará al causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

RESOLUCIÓN Nº03 26
Expte. Nº: 4037-3828-A-25.
RAMÓN ERNESTO ARIAS.-

S.I.D.P
F.D.L

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 07 ENE 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **MAXI DIESEL S.A.**, que requiere mediante comparendo (fs. 75) disminución de potencia por expte. adm. mun. nº 4037-2637-M-25, en el establecimiento comercial emplazado en zona I1 (Industrial Exclusiva), cuyo rubro autorizado por Resolución Nº 231/25 (fs. 49 y 50), es: **Guarda de Camiones Anexo Taller de Mecánica para Vehículos Propios (Tipo V)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la disminución consiste en adecuar la potencia total instalada.

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con factibilidad de localización concedida mediante Resolución Nº 231/25 (fs. 49 y 50).

Que, la Ordenanza N° 597/81 que establece las Normas para la radicación, habilitación y funcionamiento de talleres, contempla en su artículo 4º (Zonificación), la localización de talleres Tipo V en zona I1 (Industrial Exclusiva).

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 76, en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 42) informó la titularidad y domicilio correspondiente al predio en análisis.

Que, el predio cuenta con plano de obra civil aprobado (fs. 4).

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 75 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptable en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y demás normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, **la disminución de potencia** (Ord. N° 597/81) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son:

S.I.D.P
F.D.L

a) RESPONSABLE: **MAXI DIESEL S.A.**
b) UBICACIÓN: Calle 1230 Nº 656.
Barrio: Zona Industrial La Rotonda.
Localidad: Ing. Allan.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V – Secc. M – Cód. 4 – Fracc. XII – Pc. 2.
d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).

04 26

Florencio Varela
Municipalidad

e) RUBRO AUTORIZADO (Res. Nº 231/25): **Guarda de Camiones Anexo Taller de Mecánica para Vehículos Propios (Tipo V).**

f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. Nº 231/25):
Terreno: 4.950,00 m².
Cub. ejec.: 157,59 m².
Libre: 4.792,41 m².
Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 157,59 m².-
Sup. libre a ocupar por el proyecto: 2.799,20 m².-
Sup. total a ocupar por el proyecto: 2.956,77 m².

g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. Nº 231/25): 34 (treinta y cuatro) hp.
POTENCIA ACTUAL: 4 (cuatro) hp.
h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. Nº 231/25): 2 (dos) personas.

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente. ----------

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza N° 597/81 y demás normas vigentes. ----------

ARTÍCULO 4°: Para efectuar modificaciones a lo autorizado la firma deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto. ----------

ARTÍCULO 5º: En caso que la firma no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º y/o 4º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 6°: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. ----

S.I.D.P
F.D.L
MEG

RESOLUCIÓN Nº..... 04 23

(Expte. Nº: 4037-2637-M-2025).

MAXI DIESEL S.A.-

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 07 ENE 2026

VISTO:

Que la Sra. **LUCÍA PAOLA CARVALLO**, solicita por expte. adm. mun. nº 4037-3870-C-2025, instalar un establecimiento comercial emplazado en zona Ci2/R2a (Banda de Circulación Secundaria/Residencial 2a), cuyo rubro es: **Depósito, Corte, Cepillado y Venta de Madera Directa al Público Anexo Ferretería**, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de uno de los requisitos exigidos en la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, entre los usos permitidos en la zona Ci2/R2a (Banda de Circulación Secundaria/Residencial 2a) por el Código de Zonificación vigente, se encuentra comercio minorista – carpintería (3 personas – 5 hp).

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 8, en la que se destacan las principales características del establecimiento y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 10) informó la titularidad y ubicación correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 10 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, la **Autorización Previa** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento cuyas principales características declaradas son:

S.I.D.P
F.D.L

a) RESPONSABLE: **LUCÍA PAOLA CARVALLO**.
b) UBICACIÓN: Av. Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1949.
Barrio: Zeballos.-
Localidad: Estanislao Zeballos.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Secc. A - Cód. 3 - Mz. 11 - Pc. 25e.
d) ZONA: Ci2/R2a (Banda de Circulación Secundaria/Residencial 2a).
e) RUBRO: **Depósito, Corte, Cepillado y Venta de Madera Directa al Público Anexo Ferretería.**
f) SUPERFICIES:
Terreno: 866,00 m².
Cub. ejec.: 513,61 m².
Libre: 352,39 m².
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 421,74 m².-
Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 145,50 m².-
Sup. total a ocupar por el proyecto: 567,24 m².

05 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

g) POTENCIA A INSTALAR: 5 (cinco) hp.
h) PERSONAL A OCUPAR: 3 (tres) personas.

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la causante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente. ----------

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza vigente. ----

ARTÍCULO 4: La causante deberá absorber la carga y descarga de mercaderías en los horarios establecidos por las normas vigentes. ----------

ARTÍCULO 5º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, la causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, obra civil, superficie del proyecto y/o fuerza motriz. ----------

ARTÍCULO 6º: En caso de que la causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º y/o 5º, será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 7º: Se notificará a la causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. -

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN Nº..... 05 26
Expte.Nº: 4037-3870-C-2025.
LUCIA PAOLA CARVALLO.

S.I.D.P
F.D.L

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 07 ENE 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **GARCIA CIRUCCI S.A.**, que requiere mediante comparendo (fs. 174) actualización de superficie, potencia y rubro por expte. adm. mun. nº 4037-7046-G-2023, en el establecimiento industrial emplazado en zona I1 (Industrial Exclusiva), cuyo rubro autorizado mediante Resolución N° 127/24 (fs. 52 y 53) es: **Fabricación de Objetos Cerámicos para Uso Doméstico Excepto Artefactos Sanitarios**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actualizaciones consisten en adecuar la superficie afectada a la actividad, potencia y rubro: "Fabricación de Objetos Cerámicos de Uso Doméstico, Vajilla de Uso Doméstico, Regalaría y Productos Empresarios".

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con Resolución N° 127/24 (fs. 52 y 53) de autorización previa.

Que, el establecimiento fue categorizado en función de su Clasificación de Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) como de "Primera Categoría" mediante Disposición del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires Nº DISPO-2024-1529-GDEBA-DPEIAMAMGP (fs. 128 y 129) en el marco de la Ley Nº 11.459 y sus Decretos Reglamentarios Nº 531/19 y N° 973/20.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 175, en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 30) informó la numeración y titularidad correspondiente a los predios en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 175, permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

S.I.D.P
F.D.L

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, la **actualización de superficie, potencia y rubro** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento industrial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **GARCIA CIRUCCI S.A.-**
b) UBICACIÓN: Calle 1216 – Juana Azurduy de Padilla N° 101 esq. Calle 1201.-
Barrio: Zona Industrial La Rotonda.
Localidad: Ing. Allan.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V – Cód. 9 – Pc. 1328 ay – Unidad Privativa (UP): 1.-
d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).-
e) NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: "Primera Categoría".-

06 26

Florencio Varela
Municipalidad

f) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 127/24): Fabricación de Objetos Cerámicos para Uso Doméstico Excepto Artefactos Sanitarios.-

RUBRO ACTUAL: Fabricación de Objetos Cerámicos de Uso Doméstico, Vajilla de Uso Doméstico, Regalería y Productos Empresarios.

g) SUPERFICIES:

	Autorizado por Res. Nº 127/24 (fs. 52 y 53)	Planilla de Indicadores (fs. 175)
Terreno	2304 m²	2304,47 m²
Cub. Ejec.	600 m²	666,53 m²
Libre	1705 m²	677,79 m²
Proyecto		
Cubierta	600 m²	1344,32 m²
Libre	709 m²	401,30 m²
Total	1309 m²	1745,62 m²

Sup. total ocupada por el proyecto: 1745,62 m².

h) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 127/24): 140 (ciento cuarenta) hp.-
POTENCIA ACTUAL: 17 (diecisiete) hp.-

i) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 127/24): 12 (doce) personas.-

ARTÍCULO 2º: La firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la Habilitación Municipal correspondiente conforme al rubro actual. ----------

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la normativa vigente. ----------

ARTÍCULO 4º: La firma deberá contar con plano de obra civil. ----------

ARTÍCULO 5º: La firma deberá absorber maniobras, estacionamiento, carga y descarga en el interior de los predios. ----------

ARTÍCULO 6º: Para efectuar modificaciones y/o cambios que hagan variar el cálculo de nivel de complejidad ambiental, cambio y/o ampliación del rubro, la firma deberá solicitar previamente la autorización correspondiente.----------

ARTÍCULO 7º: En caso de que la firma no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º, 5º y/o 6º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

S.I.D.P
F.D.L

06 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 8º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

06 26

RESOLUCIÓN Nº.....
Expte. Nº: 4037-7046-G-2023.
GARCIA CIRUCCI S.A.-

S.I.D.P
F.D.L
MG

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ENE 2026

VISTO:

La solicitud del Sr. **ALEJANDRO EZEQUIEL PEDREIRA**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-3633-P-2025, instalar un establecimiento emplazado en zona Ci2/R2a (Banda de Circulación Secundaria/Residencial 2a), cuyo rubro es: **Gomería (Tipo II),** y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, la firma aclaro los principales parámetros de la actividad (fs. 6).

Que, la Ordenanza N° 597/81 que establece las Normas para la radicación, habilitación y funcionamiento de talleres, contempla en su artículo 4º (Zonificación), la localización de talleres Tipo II en zona Ci2/R2a (Banda de Circulación Secundaria/Residencial 2a).

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 7, en la que se destacan las principales características del proyecto e informo los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, el establecimiento cuenta con plano de obra civil (fs. 5).

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 9) informó la titularidad y domicilio correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 9 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptable en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y demás normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. N° 597/81) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **ALEJANDRO EZEQUIEL PEDREIRA.**
b) UBICACIÓN: Av. Guillermo Enrique Hudson Nº 401, esq. Calle 710- 1º Junta de 1810 Nº 3791/95.-.
Barrio: Gral. San Martín.
Localidad: Villa Vatteone.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. II – Secc. A - Cód. 3 – Mz. 67 - Pc. 1
d) ZONA: Ci2/R2a (Banda de Circulación Secundaria/Residencial 2a).
e) RUBRO: **Gomería (Tipo II).**
f) SUPERFICIE:
Terreno: 262,18 m².
Cub. ejec.: 60,34 m².
Libre: 201,84 m².
Sup. cubierta a ocupar por el proyecto: 45,30 m².-
Sup. total a ocupar por el proyecto: 45,30 m².-
g) POTENCIA A INSTALAR: 3 (tres) hp.
h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona.

S.I.D.P
W. G

07 26

25 de Mayo de 1810 Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel.: (5411) 4237-1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad el causante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente.----------

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza N° 597/81 y demás normas vigentes.----------

ARTÍCULO 4º: La actividad deberá realizarse en el interior del predio, sin ocasionar molestias peatonal ni vehicular.----------

ARTÍCULO 5º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado el causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto.----------

ARTÍCULO 6º: En caso que el causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º y/o 5º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.----------

ARTÍCULO 7°: Se notificará al causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.-----

07 26

RESOLUCIÓN Nº.....
(Expte. Nº: 4037-3633-P-2025).
ALEJANDRO EZEQUIEL PEDREIRA.

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

S.I.D.P
W. G

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ENE 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **FEBO GAS S.A.** en expte. adm. mun. Nº 4037-3572-F-2025, para instalar un establecimiento en zona I1 (Industrial Exclusiva), cuyo rubro es: "**Venta, Depósito y Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) – 50 a 100 tn**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza vigente.

Que, según el Código de Zonificación vigente en la zona I1 (Industrial Exclusiva) se encuentra como "Usos Permitidos": almacenaje con carga, descarga, maniobras y estacionamiento en el interior de la parcela.

Que, la Resolución Nº 1097/2015 de la Secretaría de Energía de la Nación establece el marco normativo aplicable a las plantas de almacenamiento, fraccionamiento y distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP), clasificando los depósitos en categorías según su capacidad de almacenamiento total.

Que, conforme el Anexo I de la Resolución Nº 1097/2015, los establecimientos con capacidad de almacenamiento superior a cincuenta toneladas (50 tn) y hasta cien toneladas (100 tn) se encuadran en la Categoría IV, correspondiendo exigir para su funcionamiento el cumplimiento de las distancias de seguridad, requerimientos constructivos, medidas de protección y demás condiciones técnicas establecidas por dicha normativa.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos de fs. 27 en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 29) informó la titularidad y domicilio correspondiente al predio en análisis, así como que "habiéndose realizado una inspección ocular en la zona en cuestión en base a la Resolución 1097/2015, no se detectó en una distancia inferior a los metros requeridos entre ejes medianeros más cercanos), ningún establecimiento de los citados en dicha Resolución".

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 29 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

S.I.D.P
F.D.L

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **AUTORIZACIÓN PREVIA** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **FEBO GAS S.A.-**
b) UBICACIÓN: Calle 1216 – Juana Azurduy de Padilla S/Nº entre Calle 1203 y Calle 1209 – Juan Bialet Massé.
Barrio: La Rotonda.-
Localidad: Ingeniero Allan.-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V – Secc. M - Cód. 4 – Fracc. IV - Pc. 4c.-
d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).-
e) RUBRO: **Venta, Depósito y Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) – 50 a 100 tn.**

08 26

Florencio Varela
Municipalidad

f) SUPERFICIE:

Terreno: 4.038,00 m².-
Cub. a const.: 915,00 m².-
Libre: 3.123,00 m².-
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 915,00 m².-
Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 3.123,00 m².-
Sup. (total) a ocupar por el proyecto: 4.038,00 m².-

g) POTENCIA A INSTALAR: 3 (tres) hp.-
h) PERSONAL A OCUPAR: 28 (veintiocho) personas.-

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 3º: El establecimiento deberá cumplir íntegramente lo dispuesto por la Resolución Nº 1097/2015 de la Secretaría de Energía de la Nación y demás normas nacionales, provinciales y municipales aplicables a la actividad.----------

ARTÍCULO 4º: La firma deberá contar con plano de obra civil conforme a obra.----------

ARTÍCULO 5º: La firma deberá absorber la carga y descarga de mercadería en el interior del predio.-

ARTÍCULO 6º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado la firma deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto.----------

ARTÍCULO 7º: La firma en caso de no cumplimentar los requisitos de los arts. 2º, 3º, 4º, 5º y/o 6º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.------

ARTÍCULO 8º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

S.I.D.P
F.D.L
MEV

RESOLUCIÓN Nº..... 08 26
Expte. Nº: 4037-3572-F-2025.-
FEBO GAS S.A.-

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ENE 2026

VISTO:

Que el Sr. **GONZALO BENITEZ**, solicita instalar por expte. adm. mun. nº 4037-4142-B-2025, un establecimiento comercial en zona Ci2/I2 (Banda de Circulación Secundaria/Industrial Mixta), cuyo rubro es: **Categoría 3 – Mayoristas Exclusivamente: Distribuidora Mayorista de Productos Alimenticios, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, al ser la superficie total a afectar por el proyecto de 1.138,20 (mil ciento treinta y ocho con veinte) m^2 el establecimiento se clasifica como Categoría 3 – Mayoristas Exclusivamente, según lo establecido por el art. 3º de la Ordenanza Nº 9989/22.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 11, en la que se destacan las principales características del proyecto y la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 13 y 13 vta.) informó la titularidad y domicilio correspondiente a los predios en análisis.

Que, el establecimiento posee Plano de Obra Civil aprobado por expte. N° 11604-L-84 (fs. 10).

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 13 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptable en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y demás normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. Nº 9989/22) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **GONZALO BENITEZ.-**
b) UBICACIÓN: Calle 905 – Pino Hachado Nº 2157 y Av. Guillermo E. Hudson Nº 3838/26/10, esquina calle 942 – Mercedes Nº 213.-
Barrio: Villa Hudson.-
Localidad: Bosques.-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V – Secc. G – Cód. 3 – Mz. 66 – Pcs. 3, 10, 11 y 12.-
d) ZONA: Ci2/I2 (Banda de Circulación Secundaria/Industrial Mixta).-
e) RUBRO: **Categoría 3 – Mayoristas Exclusivamente: Distribuidora Mayorista de Productos Alimenticios, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas.-**

S.I.D.P
M.M
F.S
MEP

09 26

Florencio Varela
Municipalidad

f) SUPERFICIE:

Terreno: 1.043,76 m².-
Cub. ejec.: 1.138,20 m².-
Libre: 35,36 m².-
Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 1.138,20 m².-
Sup. total a ocupar por el proyecto: 1.138,20 m².-

g) POTENCIA A INSTALAR: nula.-
h) PERSONAL A OCUPAR: 4 (cuatro) personas.

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad el causante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente. ----------

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza N° 9989/22 y demás normas vigentes. ----------

ARTÍCULO 4º: El causante deberá absorber tareas de carga y descarga en el interior del predio, sin ocasionar molestias a peatones y/o vehículos. ----------

ARTÍCULO 5º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado el causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto. ----------

ARTÍCULO 6º: En caso que el causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º y/o 5º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 7º: Se notificará al causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. ----------

RESOLUCIÓN Nº..... 09 26
(Expte. Nº: 4037-4142-B-2025).-
GONZALO BENITEZ.-

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

S.I.D.P
M.M
F.S
HG

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ENE 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **REPUESTOS LEIVA S.R.L**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-4074-R-2025, instalar un establecimiento comercial emplazado en zona R2a (Residencial 2a), cuyo rubro es: **Venta al por Menor de Partes, Piezas y Accesorios Nuevos para el Automotor con Depósito**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 16, en la que se destacan las principales características del establecimiento y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, entre los usos permitidos por el Código de Zonificación vigente en la zona R2a (Residencial 2a), se encuentra comercio minorista, depósito tipo 2.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 18) informó la titularidad y ubicación correspondiente al predio en análisis.

Que, el predio posee plano de obra civil aprobado por expte. 4037-17839-S-2008 (fs. 15).

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 18- permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23.

RESUELVE

S.I.D.P
F.D.I

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **Autorización Previa** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **REPUESTOS LEIVA S.R.L**
b) UBICACIÓN: Av. Eva Perón (R. P. 53) Nº 4668/70.
Barrio: Mayol.-
Localidad: Villa Vatteone.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. II - Secc. A - Cód. 3 - Mz. 64p - Pc. 17a.
d) ZONA: R2a (Residencial 2a).
e) RUBRO: **Venta al por Menor de Partes, Piezas y Accesorios Nuevos para el Automotor con Depósito.**
f) SUPERFICIES:
Terreno: 635,60 m².
Cub. ejec.: 1.085,63 m².
Libre: nula.
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 370,00 m².-
Sup. total a ocupar por el proyecto: 370,00 m².

10 26

Florencio Varela
Municipalidad

g) POTENCIA A INSTALAR: 7 (siete) hp.
h) PERSONAL A OCUPAR: 6 (seis) personas.

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente.----------

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza vigente.-----

ARTÍCULO 4: La firma deberá resolver la carga y descarga de mercaderías en los horarios establecidos por las normas vigentes.----------

ARTÍCULO 5º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, la firma deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, obra civil, superficie del proyecto y/o fuerza motriz.----------

ARTÍCULO 6º: En caso de que la firma no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º y/o 5º, será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.----------

ARTÍCULO 7º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.-

S.I.D.P
F.D.L

RESOLUCIÓN Nº..... 10 26
Expte.Nº: 4037-4074-R-2025.
REPUESTOS LEIVA S.R.L.

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

La solicitud de adscripción a la Casa de la Provincia de Buenos Aires del Distrito de Florencio Varela de la agente municipal Aquizu Agustina, Legajo N° 7215; y

CONSIDERANDO:

Que, se puede hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Adscribase a la agente municipal AQUIZU, Agustina, ---------- Legajo N°7215 para prestar servicios en la Casa de la Provincia de Buenos Aires del Distrito de Florencio Varela, a partir de su notificación. ----------

ARTÍCULO 2°.-La presente resolución será refrendada por el ---------- Secretario de Gobierno. ----------

ARTICULO 3°.-Tomen conocimiento la Contaduría General, la ---------- Subsecretaría de Recursos Humanos y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.----------

SUBSEC. RR.HH.

11 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - -
- - - - - - - - - -ARCHÍVESE. - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -

11 26

DECRETO N°:_____

SUBSEC. RR.HH.

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal BOCO SILVINA LUCRECIA, quien se desempeña como Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales, adscripta a la Delegación de I.O.M.A de Florencio Varela, mediante la cual solicita Licencia de Nacimiento a partir del 07 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a constancias obrantes en la Subsecretaría de Recursos Humanos, corresponde hacer lugar a lo peticionado, encuadrándose dentro de los términos del Artículo 48° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la agente municipal BOCO SILVINA LUCRECIA, Leg. - - - - - -N° 8.776, Licencia de Nacimiento, a partir del 07 de diciembre de 2025, y por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecreta - - - - -ría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal ALEGRE KARINA ALEJANDRA, quien se desempeña como Personal Técnico -Clase II- por 42,00 horas semanales, en la Subdirección de Coordinación de Servicios Locales de Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la cual solicita Licencia de Nacimiento a partir del 02 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a constancias obrantes en la Subsecretaría de Recursos Humanos, corresponde hacer lugar a lo peticionado, encuadrándose dentro de los términos del Artículo 48° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la agente municipal ALEGRE KARINA ALEJANDRA, Leg. - - - - - -N° 8.618, Licencia de Nacimiento, a partir del 02 de diciembre de 2025, y por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, la - - - - - - -Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

La necesidad de reubicar a los agentes municipales de acuerdo a los distintos requerimientos de esta comuna; y

CONSIDERANDO:

Que se puede dar lugar a lo mencionado, contando con vacantes y disponibilidad presupuestaria a tal efecto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Trasládese a las agentes que a continuación se detallan en - - - - - - -el área y fecha que en cada caso se indica:

Legajo: 70.024
Apellido y Nombre: GHIO ANDREA FABIANA
Área: Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.
Fecha: 11/12/2025

Legajo: 40.575
Apellido y Nombre: RUCCA NANCY NOEMI
Área: Dirección General de Atención Primaria, Secretaría de Salud.
Fecha: 09/12/2025

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

14 26 ////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-La presente resolución será refrendada por el Secretario de- - - - - - - -Gobierno.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

La necesidad de reubicar a los agentes municipales de acuerdo a los distintos requerimientos de esta comuna; y

CONSIDERANDO:

Que se puede dar lugar a lo mencionado, contando con vacantes y disponibilidad presupuestaria a tal efecto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Trasládese a los agentes que a continuación se detallan en - - - - - - - -el área y fecha que en cada caso se indica:

Legajo: 6894
Apellido y Nombre: TORRES YESICA SOLEDAD
Área: Dirección Residencia de Larga Estadía "Dr. Salvador Sallares", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha: 15/12/2025

Legajo: 5322
Apellido y Nombre: CRESPI JULIO ALBERTO JAVIER
Área: Subsecretaría de Defensa Civil, Logística y Taller, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Fecha: 18/12/2025

15 26 ////.-

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-La presente resolución será refrendada por el Secretario de- - - - - - -Gobierno.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

La solicitud de licencia por nacimiento elevada por la agente municipal LENGUAZA LARA ABRIL, quien se desempeña como Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección Área I, de la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 09 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a constancias obrantes en la Subsecretaría de Recursos Humanos, corresponde hacer lugar a lo peticionado, encuadrándose dentro de los términos del Artículo 48° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la agente municipal LENGUAZA LARA ABRIL, Leg.- - - - - - - N° 11.336, Licencia de Nacimiento, a partir del 09 de noviembre de 2025, y por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Subsecretaría - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal PAGLIOTTO DIONELLA MARTINA, quien se desempeña como Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Maestranza y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría General de Gestión Pública, mediante la cual solicita Licencia de Nacimiento a partir del 12 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a constancias obrantes en la Subsecretaría de Recursos Humanos, corresponde hacer lugar a lo peticionado, encuadrándose dentro de los términos del Artículo 48° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la agente municipal PAGLIOTTO DIONELLA MARTINA, - - - - - -Leg. N° 9.208, Licencia de Nacimiento, a partir del 12 de diciembre de 2025, y por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.- - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría General de Gestión Pública, - - - - -la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 ENE 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **BOGS S.A.**, que requiere mediante Alcance Nº 26/25 (fs. 752) actualización de superficie en el expte. adm. mun. nº 4037-4924-F-88 (Cuerpos I a IV), para el establecimiento industrial emplazado en zona R1a/C1c (/Residencial 1a/ Zona Central 1c), cuyo rubro autorizado por Resolución Nº 53/25 (fs. 745 a 747), es: **Depósito de Mercadería y Embalaje – Fiambres Curados y Secos**, y

CONSIDERANDO:

Que, la actualización solicitada consiste en adecuar la totalidad de la superficie afectada a la actividad.

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con Factibilidad de Localización concedida por Resolución Nº 216/89 (fs. 3 y 4), Certificado de Habilitación Provisional (fs. 84) concedido mediante Decreto Nº 963/94 (fs. 80 a 83), Certificado de Habilitación (fs. 135) otorgado mediante Decreto Nº 1694/94 (fs. 132 y 133), autorización de la utilización de subsuelo e incorporación de equipos concedida por Resolución N° 299/95 (fs. 213 y 214), cambio de titularidad, actualización de superficie y personal otorgada por medio de Resolución Nº 154/24 (fs. 703 a 705) y actualización de superficie por Resolución Nº 53/25 (fs. 745 a 747).

Que, el establecimiento posee Plano de Obra Civil aprobado (fs. 267 a 269) por expediente Nº 4037-21112-F-91, con destino: depósito industrial y comercial.

Que, a fs. 270 y 271, obra Plano de Instalación Electromecánica aprobado por expediente Nº 4037-16544-F-94.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 758, en la que se destacan las principales características del proyecto.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 733) informó la titularidad y dirección correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 755, permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgo y molestias aceptable en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos N° 1723/15, N° 158/20 y N° 3575/23;

RESUELVE

S.I.D.P
F.D.L

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, la **actualización de superficie**, (Ord. Nº 857/84) en el establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **BOGS S.A.-**
b) UBICACIÓN: Calle 143 – Alfonsina Storni N° 1433 y calle 141 – Remedios de Escalada Nº 1438.
Barrio: Presidente Sarmiento.
Localidad: San Juan Bautista.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. I - Secc. K - Cód. 3 - Mz. 13 - Pc. 3b.
d) ZONA: R1a/C1c (/Residencial 1a/ Zona Central 1c).
e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 53/25): Depósito de Mercadería y Embalaje – Fiambres Curados y Secos.

18 26

Florencio Varela
Municipalidad

f) SUPERFICIES:

	Autorizado por Res. Nº 53/25 (fs. 745 y 747)	Planilla de indicadores (fs. 758)
Terreno	1.050,00 m²	1.050,00 m²
Cubierta	2.289,36 m²	1.939,36 m²
Libre	-------	-------
Proyecto		
Cubierta	2.289,36 m²	1.939,36 m²
Libre	-------	-------
Total	2.289,36 m²	1.939,36 m²

Sup. total ocupada por el proyecto: 1.939,36 m².

g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 53/25): 425 (cuatrocientos veinticinco) hp

h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 53/25): 38 (treinta y ocho) personas.

ARTÍCULO 2º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en las normas vigentes.----------

ARTÍCULO 3º: La firma deberá contar con planos de obra civil conforme a obra y de instalación electromecánica conforme a potencia instalada.----------

ARTÍCULO 4º: La firma deberá absorber maniobras, estacionamiento, carga y descarga en el interior del establecimiento, en horarios que no generen molestias a los vecinos o dificulten el tránsito vehicular.----------

ARTÍCULO 5º: La firma para efectuar modificaciones y/o cambios a lo autorizado, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, en particular a lo referido a rubro, superficie del proyecto, obra civil y/o fuerza motriz.----------

ARTÍCULO 6º: En caso de que la firma no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º y/o 5º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.----------

ARTÍCULO 7º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.----------

S.I.D.P
F.D.L

18 26

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

RESOLUCIÓN Nº:_____
Expte.Nº: 4037-4924-F-88 (Cuerpos I a IV)
BOGS S.A.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 ENE 2026

VISTO:

La necesidad de actualizar la titularidad y los principales parámetros de la actividad conforme a sendos comparendos (fs. 68 y fs. 100), en el expte. adm. mun. nº 4037-8064-L-1993, causante: **ESTERINA LOBERTO DE PIRROCCO**, del establecimiento emplazado en zona C1b (Central 1b), cuyo rubro autorizado por medio de Dictamen de la Comisión de Gestión Urbana, N° 133/93 (fs. 65) es: **Lavadero y Engrase de Automóviles (Tipo V y VIII)**, y

CONSIDERANDO:

Que, las actualizaciones solicitadas consisten en el cambio de titularidad a favor del Sr. LIONEL LEANDRO KUTELOVICH y en adecuar la totalidad de la superficie afectada a la actividad, la potencia instalada, el personal y el rubro principal a: "Lavadero de Autos (Tipo VIII)".

Que, a fojas 66 La Subsecretaría de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana: "…considera que sería viable dar continuidad al cambio de titularidad, quedando a cargo de la habilitación comercial el Sr. Kutelovich Leonel…".

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con Dictamen Nº 133 emitido por la Comisión de Gestión Urbana (fs. 65), por el cual se autorizó su emplazamiento.

Que, el causante, mediante comparendo (fs. 100), declaró los principales parámetros de la actividad comercial.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 103, en la que se destacan las principales características del proyecto y la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 105) informó la titularidad y domicilio correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 105 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptable en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y demás normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

S.I.D.P
F.D.L

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, el cambio de titularidad y actualización de los principales parámetros (rubro, superficie, potencia y personal), (Ord. N° 597/81) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **LIONEL LEANDRO KUTELOVICH.**
b) UBICACIÓN: Av. Gral. José de San Martin R. P. 53 Nº 2040.
Barrio: Centro.
Localidad: San Juan Bautista.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. I - Secc. A - Cód. 6 – Qta. 3 - Mz. 3a - Pc. 30.-
d) ZONA: C1b (Central 1b).
e) RUBRO: **Lavadero de Autos (Tipo VIII).-**

19 26

Florencio Varela
Municipalidad

f) SUPERFICIE:
Terreno: 290,05 m².
Cub. ejec.: 168,94 m².
Libre: 121,11 m².
Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 168,94 m².-
Sup. libre a ocupar por el proyecto: 89,16 m².-
Sup. total a ocupar por el proyecto: 256,10 m².
g) POTENCIA A INSTALAR: 9 (nueve) hp.
h) PERSONAL A OCUPAR: 3 (tres) personas.

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad el causante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente. ----------

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza N° 597/81, en el Dictamen Nº 133 de la Comisión de Gestión Urbana y demás normas vigentes -----

ARTÍCULO 4°: El causante deberá presentar plano de obra civil conforme a obra. ----

ARTÍCULO 5°: Para efectuar modificaciones a lo autorizado el causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto. ----------

ARTÍCULO 6º: En caso que el causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º y/o 5º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 7°: Se notificará al causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. -----

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. ----

S.I.D.P
F.D.L

RESOLUCIÓN Nº..... 19 26
(Expte. Nº: 4037-8064-L-1993).
Lionel Leandro Kutelovich

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 ENE 2026

VISTO:

La solicitud del Sr. **HUANG QIZHONGDI**, que requiere mediante comparendo (fs. 430) actualización de potencia, en el expte. adm. mun. Nº 4037-522-W-2014 (Cuerpos I y II), del establecimiento comercial ubicado en zona R2a (Residencial 2a), cuyo rubro autorizado por Resolución Nº 147/25 (fs. 380 y 381) es: **Categoría 1: Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Perfumería, Pan Embolsado y Alimento Balanceado),** y;

CONSIDERANDO:

Que, la actualización consiste en adecuar la potencia total instalada.

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con factibilidad de localización otorgada mediante Resolución Nº 57/14 (fs. 20 y 21), Certificado de Habilitación (fs. 206) otorgado mediante Decreto Nº 3294/15 (fs. 201 y 202) y cambio de titularidad y actualización de rubro por Resolución Nº 147/25 (fs. 380 y 381).

Que, según lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza Nº 9989/22 al ser la superficie total a afectar por el proyecto de 314 (trescientos catorce) m^2, el establecimiento se clasifica como Categoría 1 - Autoservicio Minorista.

Que, el predio cuenta con plano de obra civil (fs. 110).

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos (fs. 13) en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento (fs. 369) de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 368) informó la titularidad y dirección del predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 430 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptable en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y demás normas vigentes.

S.I.D.P

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, **actualización de potencia** (Ord. N° 9989/22) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: HUANG QIZHONGDI.-
b) UBICACIÓN: Calle 745a – Dr. Carlos Galli Mainini N° 268.-
Barrio: Villa Vatteone.-
Localidad: Villa Vatteone.-
c)DATOS CATASTRALES: Circ. II - Secc. A - Cód. 3 - Mz. 57 -- Pc. 22.-
d) ZONA: R2a (Residencial 2a).-

20 26

Florencio Varela
Municipalidad

e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 147/25): Categoría 1: Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Perfumería, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).

f) SUPERFICIES AUTORIZADAS (Res. Nº 147/25):
Terreno: 320 m^2.
Cub. ejec.: 468 m^2.
Libre: nula.
Sup. (total) ocupada por el proyecto: 314 m^2.

g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 147/25): 10 (diez) hp.-
POTENCIA ACTUAL: 13 (trece) hp.

h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 147/25): 4 (cuatro) personas.-

ARTÍCULO 2º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza N° 9989/22 y demás normas vigentes.----------

ARTÍCULO 3º: El causante deberá presentar plano de instalación electromecánica conforme potencia instalada.----------

ARTÍCULO 4º: La carga o descarga de las mercaderías podrá realizarse desde la calzada cumpliendo la normativa vigente y respetando los horarios establecidos por la respectiva reglamentación, no pudiendo en ningún caso realizar acopio o depósito en la vía pública.----------

ARTÍCULO 5º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, el causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, superficie del proyecto y potencia.----------

ARTÍCULO 6º: En caso de que el causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º y/o 5° será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.----------

S.I.D.P
F.D.L
147

ARTÍCULO 7º: Se notificará al causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN Nº.....20 26
Expte. Nº: 4037-522-W-2014 (Cuerpos I y II).
HUANG QIZHONGDI

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 19 ENE 2026

VISTO:

Que la Sra. **MARIA EUGENIA DE SOUZA MAGALHARES**, solicita mediante nota (fs. 158) actualización de superficie, en el expte. adm. mun. nº 4037-1075-D-2021, del establecimiento emplazado en zona Ci2/R2a (Banda de Circulación Secundaria/Residencial 2a), cuyo rubro autorizado por Resolución Nº 40/21 (fs. 26 a 28) es: **Venta de Materiales de la Construcción a Granel y Cerámicos,** y

CONSIDERANDO:

Que, la actualización consiste en adecuar la superficie afectada a la actividad.

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con factibilidad de localización concedida mediante Resolución Nº 40/21 (fs. 26 a 28).

Que, la Ordenanza N° 639/81 establece las Normas para la radicación, habilitación y funcionamiento de los depósitos o corralones de materiales de construcción.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos de fs. 161, en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al código de zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 12) informó la titularidad y numeración correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 161 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptable en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y demás normas vigentes;

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, la **actualización de superficie** (Ord. Nº 639/81) en el establecimiento, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **MARIA EUGENIA DE SOUZA MAGALHARES.-**
b) UBICACIÓN: Av. Padre Obispo Jorge Novak Nº 1534/38, entre calles 302 - Int. Capitán Vicente Cabello y calle 304 - Monseñor Juan Pascual Chimento.-
Barrio: La Esmeralda.
Localidad: San Juan Bautista.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. I – Secc. R - Cód. 3 – Mz. 65 - Parc. 19.-
d) ZONA: Ci2/R2a (Banda de Circulación Secundaria/Residencial 2a).
e) RUBRO AUTORIZADO (Res. Nº 40/21): Venta de Materiales de la Construcción a Granel y Cerámicos.-

S.I.D.P
M.M
F.S

Florencio Varela
Municipalidad

f) SUPERFICIE AUTORIZADA:

	Autorizado por Res. Nº 40/21 (fs. 26 a 28)	Planilla de Indicadores (fs. 161)
Terreno	578 m²	577,80 m²
Cub. Ejec.	473 m²	585,84 m²
Libre	338 m²	241,02 m²
Proyecto		
Cubierta	234 m²	210,00 m²
Libre	338 m²	241,00 m²
Total	572 m²	451,00 m²

Sup. total ocupada por el proyecto: 451,00 m².

g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. Nº 40/21): nula.

h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. Nº 40/21): 2 (dos) personas.

ARTÍCULO 2°: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza N° 639/81 y demás normas vigentes. ----------

ARTÍCULO 3°: La causante deberá poseer plano de obra civil conforme a obra. -------

ARTÍCULO 4°: La causante deberá efectuar la carga y descarga de mercaderías en los horarios establecidos por las normas vigentes.----------

ARTICULO 5°: El establecimiento deberá contar con cartelería indicadora de ingreso y egreso de vehículos, como asimismo espejo parabólico y alarma lumínica y sonora.

ARTÍCULO 6°: Para efectuar modificaciones a lo autorizado la causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto. ----------

ARTÍCULO 7°: En caso que la causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4°, 5º y/o 6º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 8°: Se notificará a la causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. -----

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. ----

S.I.D.P
M.M
F.S

RESOLUCIÓN Nº 21 26
(Expte. Nº: 4037-1075-D-2021).
MARIA EUGENIA DE SOUZA MAGALHARES.

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 ENE 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **COMPAÑÍA CARNES SELECTAS DEL PLATA S.A.**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-3574-C-2025, instalar un establecimiento comercial emplazado en zona Ci2/I2 (Banda de Circulación Secundaria/Industrial Mixta), cuyo rubro es: **Venta Mayorista y Minorista de Cortes de Carnes de Cerdo y sus Derivados con Elaboración de Hamburguesas, Milanesas y Nuggets**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, a fs. 38 obra informe emitido por la Subsecretaria de Inspección General, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, del cual surge que el rubro a explotar por el emprendimiento no se encuadraría dentro de lo establecido en la Ordenanza Nº 9989/22.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 27, en la que se destacan las principales características del establecimiento y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, entre los usos permitidos por el Código de Zonificación vigente en la zona Ci2/I2 (Banda de Circulación Secundaria/Industrial Mixta), se encuentra comercio mayorista y minorista.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 29) informó la titularidad y ubicación correspondiente al predio en análisis.

Que, el predio posee plano de obra civil aprobado por expediente N° 4037-13500-M-1993 (fs. 4).

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 38 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

S.I.D.P
F.D.L

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **Autorización Previa** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **COMPAÑÍA CARNES SELECTAS DEL PLATA S.A.**
b) UBICACIÓN: Calle 144 – Bombero Vol. Vicente Senzabello Nº 1065.
Barrio: Montecudine.
Localidad: San Juan Bautista.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. I - Secc. Q - Cód. 3 - Mz. 56 - Pc. 23.
d) ZONA: Ci2/I2 (Banda de Circulación Secundaria/Industrial Mixta).

22 26

Florencio Varela
Municipalidad

e) RUBRO: **Venta Mayorista y Minorista de Cortes de Carnes de Cerdo y sus Derivados con Elaboración de Hamburguesas, Milanesas y Nuggets.**

f) SUPERFICIES:

Terreno: 230,00 m².
Cub. ejec.: 460,00 m².
Libre: nula.
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 460,00 m².-
Sup. total a ocupar por el proyecto: 460,00 m².

g) POTENCIA A INSTALAR: 25 (veinte cinco) hp.

h) PERSONAL A OCUPAR: 6 (seis) personas.

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente. ----------

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza 445/77 y demás normas vigente. ----------

ARTÍCULO 4º: La firma deberá presentar plano de instalación electromecánica conforme potencia instalada. ----------

ARTÍCULO 5º: La firma deberá efectuar la carga y descarga de mercaderías en los horarios establecidos por las normas vigentes. ----------

ARTÍCULO 6º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, la firma deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, obra civil, superficie del proyecto y/o fuerza motriz. ----------

ARTÍCULO 7º: En caso de que la firma no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º, 5º y/o 6º, será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 8º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. -----

S.I.D.P
F.D.L
MG

RESOLUCIÓN Nº..... 22 26
Expte.Nº: 4037-3574-C-2025.
COMPAÑÍA CARNES SELECTAS DEL PLATA S.A.

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 ENE 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **TERRPITEC S.A**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-4095-T-2025, instalar un establecimiento comercial emplazado en zona I1 (Industrial Exclusiva), cuyo rubro es: **Depósito Industrial**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 37, en la que se destacan las principales características del establecimiento y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, entre los usos permitidos por el Código de Zonificación vigente en la zona I1 (Industrial Exclusiva), se encuentra almacenaje con carga y descarga, estacionamiento y maniobras en parcela.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 39) informó la titularidad y ubicación correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 39 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **Autorización Previa** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **TERRPITEC S.A.**
b) UBICACIÓN: Calle 1216 – Juana Azurduy de Padilla Nº 101, esq. Calle 1201.
Barrio: Zona Industrial La Rotonda.-
Localidad: Ing. Allan.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Cód. 9 - Pc. 1328 ay – UP. 79.
d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).
e) RUBRO: **Depósito Industrial.**
f) SUPERFICIES:
Terreno: 5.000,00 m².
Cub. a const.: 3.094,80 m².
Libre: 2.000,56 m².
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 3.094,80 m².-
Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 1.129,81 m².-
Sup. total a ocupar por el proyecto: 4.224,61 m².-
g) POTENCIA A INSTALAR: nula.
h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona.

S.I.D.P
M.M
F.S
MEJ

23 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente.----------

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza vigente.-----

ARTÍCULO 4º: La firma deberá presentar plano de obra civil.----------

ARTÍCULO 5°: Para efectuar modificaciones a lo autorizado la firma deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto.----------

ARTÍCULO 6º: En caso que el causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º y/o 5º la firma será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.----------

ARTÍCULO 7°: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.—

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN Nº 23 26
Expte.Nº: 4037-4095-T-2025.
TERRPITEC S.A.

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

S.I.D.P
M.M
F.S

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 ENE 2026

VISTO:

Que la firma **BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L**, solicita por expte. adm. mun. nº 4037-4160-B-2025, instalar un establecimiento comercial emplazado en zona I2 (Industrial Mixta), cuyo rubro es: **Oficina de Administración de Pedidos para Ejecución de Obras Anexo Deposito Transitorio de Materiales**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 34, en la que se destacan las principales características del establecimiento y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, entre los usos permitidos por el Código de Zonificación vigente en la zona I2 (Industrial Mixta), se encuentra almacenaje, servicios.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 36) informó la titularidad y ubicación correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 36 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **Autorización Previa** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento cuyas principales características declaradas son:

S.I.D.P
F.D.L

a) RESPONSABLE: **BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L**.
b) UBICACIÓN: Calle 24 Nº 473.
Barrio: San Eduardo. -
Localidad: San Juan Bautista.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. I - Secc. U - Cód. 3 - Mz. 7 - Pc. 12.
d) ZONA: I2 (Industrial Mixta).
e) RUBRO: **Oficina de Administración de Pedidos para Ejecución de Obras Anexo Deposito Transitorio de Materiales.**
f) SUPERFICIES:
Terreno: 210,00 m².
Cub. ejec.: 210,00 m².
Libre: nula.
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 210,00 m².-
Sup. total a ocupar por el proyecto: 210,00 m².
g) POTENCIA A INSTALAR: nula.
h) PERSONAL A OCUPAR: 4 (cuatro) personas.

24 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la causante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente. ----------

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza vigente. ----

ARTÍCULO 4º: La causante deberá efectuar la carga y descarga de mercaderías en los horarios establecidos por las normas vigentes. ----------

ARTÍCULO 5º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, la causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, obra civil, superficie del proyecto y/o fuerza motriz. ----------

ARTÍCULO 6º: En caso de que la causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º y/o 5º, será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 7º: Se notificará a la causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. -

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. -

24 26

RESOLUCIÓN Nº.....
Expte.Nº: 4037-4160-B-2025.
BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L.

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

S.I.D.P
F.D.L

RESOLUCIONES		BOM N° 01

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 ENE 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **CONFECCIONES SEMAN S.A**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-4229-C-2025, instalar un establecimiento comercial emplazado en zona I1 (Industrial Exclusiva), cuyo rubro es: **Depósito Industrial**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 22, en la que se destacan las principales características del establecimiento y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, entre los usos permitidos por el Código de Zonificación vigente en la zona I1 (Industrial Exclusiva), se encuentra almacenaje con carga y descarga, estacionamiento y maniobras en parcela.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 24) informó la titularidad y ubicación correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 24 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **Autorización Previa** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento cuyas principales características declaradas son:

S.I.D.P
F.D.L

a) RESPONSABLE: **CONFECCIONES SEMAN S.A.**
b) UBICACIÓN: Calle 1216 – Juana Azurduy de Padilla Nº 101 esquina calle 1201.
Barrio: Zona Industrial La Rotonda.-
Localidad: Ing. Allan.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Cód. 9 – Pc. 1328 ay – U.P: 143
d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).
e) RUBRO: **Depósito Industrial.**
f) SUPERFICIES:
Terreno: 5.344,00 m².
Cub. a const.: 3.197,66 m².
Libre: 2.146,34 m².
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 3.197,66 m².
Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 640,00 m².
Sup. total a ocupar por el proyecto: 3.837,66 m².
g) POTENCIA A INSTALAR: nula.
h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona.

25 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente.----------

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza vigente.-------

ARTÍCULO 4º: La firma deberá presentar plano de obra civil.----------

ARTÍCULO 5°: Para efectuar modificaciones a lo autorizado la firma deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto.----------

ARTÍCULO 6º: En caso que el causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º y/o 5º la firma será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.----------

ARTÍCULO 7°: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.---

25 26

RESOLUCIÓN Nº.....
Expte.Nº: 4037-4229-C-2025.
CONFECCIONES SEMAN S.A.

S.I.D.P
F.D.L

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela

Florencio Varela, 19 ENE 2026

VISTO:

Que el Sr. **ROBERT ARNALDO AYALA IBARRA**, solicita mediante comparendo (fs. 26) actualización de superficie, en el expte. adm. mun. nº 4037-2449-A-2025, del establecimiento emplazado en zona C2b (Central 2b), cuyo rubro autorizado por Resolución Nº 223/25 (fs. 18/19) es: **Elaboración de Productos de Panadería, Confitería y Viandas de Comida para Venta Directa y Exclusiva al Público,** y

CONSIDERANDO:

Que, la actualización consiste en adecuar la superficie afectada a la actividad.

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con factibilidad de localización concedida mediante Resolución Nº 223/25 (fs. 18/19).

Que, los establecimientos cuya actividad consista en elaboración de productos a escala minorista para la comercialización directa al público en un mismo y único ámbito no clasifican como industria, conforme a los Decretos Nº 531/19 y Nº 973/20 Reglamentarios de la Ley Nº 11.459.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos de fs. 27, en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al código de zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 8) informó la titularidad y numeración correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 27 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptable en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y demás normas vigentes;

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15 y Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, la **actualización de superficie** (Ord. Nº 964/85) en el establecimiento, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **ROBERT ARNALDO AYALA IBARRA.-**
b) UBICACIÓN: Calle 924 – Pablo Podestá Nº 1738/40/44.-
Barrio: Ricado Rojas.
Localidad: Bosques.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V – Secc. C - Cód. 3 – Mz. 10 - Parc. 11.-
d) ZONA: C2b (Central 2b).
e) RUBRO AUTORIZADO (Res. Nº 223/25): Elaboración de Productos de Panadería, Confitería y Viandas de Comida para Venta Directa y Exclusiva al Público. -

S.I.D.P
M.M
F.S

26 26

Florencio Varela
Municipalidad

f) SUPERFICIE AUTORIZADA:

	Autorizado por Res. Nº 223/25 (fs. 18/19)	Planilla de Indicadores (fs. 27)
Terreno	300,00 m²	300,00 m²
Cub. Ejec.	134,00 m²	180,00 m²
Libre	166,00 m²	120,00 m²
Proyecto		
Cubierta	134,00 m²	169,40 m²
Libre	166,00 m²	-----
Total	300,00 m²	169,40 m²

Sup. total ocupada por el proyecto: 169,40 m².

g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. Nº 223/25): 10 (diez) hp.

h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. Nº 223/25): 7 (siete) personas.

ARTÍCULO 2º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza N° 964/85 y demás normas vigentes. ----------

ARTÍCULO 3º: La causante deberá poseer plano de obra civil conforme a obra. -------

ARTÍCULO 4º: La causante deberá efectuar la carga y descarga de mercaderías en los horarios establecidos por las normas vigentes. ----------

ARTÍCULO 5º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado la causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto. ----------

ARTÍCULO 6º: En caso que la causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4° y/o 5º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 7º: Se notificará a la causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. -----

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. ----

S.I.D.P
M.M
F.S

RESOLUCIÓN Nº.....26 26
(Expte. Nº: 4037-2449-A-2025).
AYALA IBARRA ROBERT ARNALDO.

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 ENE 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **TOTAL POWER S.A**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-3721-T-2025, instalar un establecimiento comercial emplazado en zona I1 (Industrial Exclusiva), cuyo rubro es: **Depósito Industrial**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 40, en la que se destacan las principales características del establecimiento y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, entre los usos permitidos por el Código de Zonificación vigente en la zona I1 (Industrial Exclusiva), se encuentra almacenaje con carga y descarga, estacionamiento y maniobras en parcela.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 42) informó la titularidad y ubicación correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 42 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **Autorización Previa** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento cuyas principales características declaradas son:

S.I.D.P
F.D.L

a) RESPONSABLE: **TOTAL POWER S.A.**
b) UBICACIÓN: Calle 1230 Nº 791.
Barrio: Zona Industrial La Rotonda.-
Localidad: Ing. Allan.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Secc. M - Cód. 4 - Fracc. IX - Pc. 8.
d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).
e) RUBRO: **Depósito Industrial.**
f) SUPERFICIES:
Terreno: 5.493,40 m².
Cub. a const.: 3.185,08 m².
Libre: 2.492,39 m².
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 3.185,08 m².-
Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 1.602,67 m².-
Sup. total a ocupar por el proyecto: 4.787,75 m².-
g) POTENCIA A INSTALAR: nula.
h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona.

27 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente.----------

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza vigente.-----

ARTÍCULO 4º: La firma deberá presentar plano de obra civil.----------

ARTÍCULO 5°: Para efectuar modificaciones a lo autorizado la firma deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto.----------

ARTÍCULO 6º: En caso que el causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º y/o 5º la firma será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.----------

ARTÍCULO 7°: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.—

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN Nº 27 26
Expte.Nº: 4037-3721-T-2025.
TOTAL POWER S.A.

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

S.I.D.P
F.D.L

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal Nº4037-3519-A-2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la precitada pieza administrativa, la Empresa ANIVER S.A. solicita autorización para realizar la extensión de red de gas natural, de Media Presión conforme lo detallado en el Artículo 1º, de acuerdo.al croquis de Metrogas S.A. FV-002928-REV01;

Que, habiendo cumplimentado la Empresa de marras con la presentación de la documentación solicitada (fs.4 a 27 y fs.57 a 65), en orden de los distintos recaudos técnicos, se pronunció la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, sin objeciones que formular al respecto;

Que, a fs. 9 la Empresa acreditó croquis de obra visado por la Dirección de Catastro Parcelario, indicando a fs. 36 pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs. 40 la Dirección General de Alumbrado y Semáforos, informa que las obras a realizar no afectan a canalizaciones subterráneas de Alumbrado Público ni semáforos correspondientes al municipio, indicando pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs. 45 la Subdirección de Redes Informáticas informa que las obras a realizar no afectan instalaciones subterráneas de fibra óptica, de propiedad de este Municipio, indicando pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs. 50 la Dirección General de Pavimentos e Hidráulica informa que los trabajos a realizar en la vía pública, afectan a obras de Infraestructura que constan en sus registros, por lo que se adjunta dos copias de la modalidad de trabajos para notificar a la empresa contratista previo al comienzo de los trabajos;

Que, en tal sentido, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo de autorización, estableciendo los recaudos y/o requisitos al que se sujeta el mismo;

Que, la Ordenanza Nº3808/98 promulgada por Decreto Nº2187/98 establece que las autorizaciones asumirán la forma de Resolución emanada por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, de la Municipalidad de Florencio Varela;

Por ello, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, en uso de las atribuciones propias a su cargo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizase a la Empresa ANIVER S.A. con domicilio en la Av. 12 de Octubre Nº 2828, del Partido de Quilmes, a realizar una extensión de red de gas natural, según croquis de Metrogas FV-002928-REV01, en calle 767 – Alejandro Fleming Nº 1025 entre calle 722 – Rio Atuel y calle 720 – Rio Colorado del barrio Villa Vatteone. Consta de un tendido de cañería en el cual se ejecutará un zanjeo de 0,20 m x 0,80 m correspondiente a vereda y referido al cruce de calzada el mismo deberá ejecutarse mediante tunelera a una profundidad de 1,20 m hasta ubicación de ducto existente donde posteriormente se realizará el empalme sobre calle 720 – Rio Colorado. La longitud total de la cañería es de 55 metros en diámetro de 63mm PE y deberá ser colocada en zona de vereda a 0,8 m de profundidad tomándose como referencia el umbral mas bajo de la cuadra y a una distancia máxima de 2,00 m respecto a la Línea Municipal. ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

28 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2°: En aquellos casos en que la extensión de la red de gas natural afecte Rutas Provinciales y/o Nacionales, en la que existan restricciones al dominio, la Empresa deberá gestionar la autorización pertinente para ejecutar dichos trabajos ante las reparticiones pertinentes. La Empresa es la única responsable del deslinde entre el bien privado y el público. ----------

ARTÍCULO 3°: Todos los trabajos citados anteriormente, deberán ejecutarse con la presencia y/o autorización previa de la Inspección Municipal, debiendo la Empresa comunicar a la Municipalidad (Dirección General de Infraestructura Energética) con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, la iniciación de los trabajos, previa entrega del Libro de Ordenes de Servicio conforme a la normativa vigente, caso contrario será pasible de una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato General de la presente Obra. Deberá comunicar además la fecha de terminación de los mismos. ----------

ARTÍCULO 4º: La Empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo II, de la Ordenanza Municipal N°3808/98 referente a tomar medidas de seguridad de señalización, colocación de defensas, vallas, anuncios dispositivos, luces, carteles y colocación de permiso otorgado por este municipio, como así también la indicación de tipo de obra y empresa. El no cumplimiento de estas disposiciones hará pasible a la Contratista y su Representante Técnico, de las multas fijadas a tal fin con paralización de obra en forma inmediata. ----------

ARTÍCULO 5º: Las reparaciones de veredas, calzadas y obras de infraestructura existentes que fueran afectadas por los trabajos que se refieren en el Artículo 1° son por cuenta y riesgo de la Empresa ANIVER S.A. ----------

ARTÍCULO 6º: Dado el tipo de Obra a ejecutar y que pudiera afectar instalaciones existentes, la Empresa deberá recabar información ante las autoridades de CLARO S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., MOVISTAR (EX TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A), METROTEL, TELECENTRO, EDESUR S.A. y AySA S.A. con sus respectivos comprobantes, quedando bajo su exclusiva responsabilidad las cuestiones que pudieran suscitarse por daños a dichas instalaciones.----------

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá presentar Póliza de Seguro de Caución y conservación la que deberá cubrir los montos que surjan de la liquidación que la dependencia Municipal autorizada determine. Cabe mencionar que el periodo de garantía es de 180 días corridos, contados a partir de la presentación del plano conforme a obra y acta de transferencia rubricada por la Prestadora Metrogas. ----------

ARTÍCULO 8°: La Empresa designada deberá presentar el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Ingeniería (Delegación Local) en cumplimiento a lo establecido en Art. 3° del Decreto N° 784/71 reglamentado por el Decreto N° 4123/72 Leyes Números 4048, 5140 y 12490, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 9º: La Contratista deberá abonar las tasas correspondientes al uso de Espacio Público establecido en Ord. Fiscal e Impositiva vigente Nº 10.754/24 - TITULO X, cuya liquidación deberá ser abonada antes de notificarse del presente. ----------

ARTÍCULO 10º: Para la ejecución de los trabajos se otorgará un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de designación por parte de METROGAS S.A del inspector de Obra. ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

28 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 11º: La Empresa deberá presentar, al momento de solicitar la Recepción Provisoria de los trabajos, el Plano Conforme a Obra aprobado por METROGAS S.A. caso contrario no se otorgará dicha Recepción. ----------
ARTÍCULO 12°: Tomen intervención la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Dirección General de Infraestructura Energética, quién notificará y controlará la presente Resolución. ----------
ARTÍCULO 13º: Regístrese, Comuníquese y Cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

RESOLUCIÓN Nº 28 26

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 ENE 2026

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal Nº4037-3264-O-2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la precitada pieza administrativa, la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. solicita autorización para realizar la extensión de red de gas natural, de Media Presión conforme lo detallado en el Artículo 1º, de acuerdo al croquis de Metrogas S.A. FV-002925-REV01;

Que, habiendo cumplimentado la Empresa de marras con la presentación de la documentación solicitada (fs.4 a 17 y fs.41 a 46), en orden de los distintos recaudos técnicos, se pronunció la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, sin objeciones que formular al respecto;

Que, a fs. 6 y 9 la Empresa acreditó croquis de obra visado por la Dirección de Catastro Parcelario, indicando a fs. 27 pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs. 32 la Subdirección de Redes Informáticas informa que las obras a realizar no afectan instalaciones subterráneas de fibra óptica, de propiedad de este Municipio, indicando pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs. 37 la Dirección General de Pavimentos e Hidráulica informa que los trabajos a realizar en la vía pública, no afectan a obras de Infraestructura que constan en sus registros.

Que, a fs. 52 la Dirección General de Alumbrado y Semáforos, informa que las obras a realizar no afectan canalizaciones subterráneas de Alumbrado Público correspondiente al municipio, indicando pautas inherentes a esa dependencia;

Que, en tal sentido, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo de autorización, estableciendo los recaudos y/o requisitos al que se sujeta el mismo;

Que, la Ordenanza Nº3808/98 promulgada por Decreto Nº2187/98 establece que las autorizaciones asumirán la forma de Resolución emanada por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, de la Municipalidad de Florencio Varela;

Por ello, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, en uso de las atribuciones propias a su cargo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizase a la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. con domicilio en la calle 355 Nº273, del Partido de Berazategui, a realizar una extensión de red de gas natural, según croquis de Metrogas FV-002925-REV01, en calle 102 – Libres del Sud Nº 1833 entre calle 139 – Gral. Mariano Necochea y calle 131 – Luis Braille del barrio Altamira. Consta de un tendido de cañería en el cual se ejecutará un zanjeo de 0,20 m x 0,80 m de profundidad con una longitud total de 100 metros con un diámetro de 90 mm PE, tomándose como referencia el ducto existente sobre calle 102 - Libres del Sud donde se realizará el empalme. La citada cañería deberá ser colocada en zona de vereda a una profundidad mínima de 0,80 m, tomándose como referencia el umbral más bajo de la cuadra y a una distancia máxima de 2,00 m respecto de la Línea Municipal ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

29 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2°: En aquellos casos en que la extensión de la red de gas natural afecte Rutas Provinciales y/o Nacionales, en la que existan restricciones al dominio, la Empresa deberá gestionar la autorización pertinente para ejecutar dichos trabajos ante las reparticiones pertinentes. La Empresa es la única responsable del deslinde entre el bien privado y el público. ----------

ARTÍCULO 3°: Todos los trabajos citados anteriormente, deberán ejecutarse con la presencia y/o autorización previa de la Inspección Municipal, debiendo la Empresa comunicar a la Municipalidad (Dirección General de Infraestructura Energética) con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, la iniciación de los trabajos, previa entrega del Libro de Ordenes de Servicio conforme a la normativa vigente, caso contrario será pasible de una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato General de la presente Obra. Deberá comunicar además la fecha de terminación de los mismos. ----------

ARTÍCULO 4º: La Empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo II, de la Ordenanza Municipal N°3808/98 referente a tomar medidas de seguridad de señalización, colocación de defensas, vallas, anuncios dispositivos, luces, carteles y colocación de permiso otorgado por este municipio, como así también la indicación de tipo de obra y empresa. El no cumplimiento de estas disposiciones hará pasible a la Contratista y su Representante Técnico, de las multas fijadas a tal fin con paralización de obra en forma inmediata. ----------

ARTÍCULO 5º: Las reparaciones de veredas, calzadas y obras de infraestructura existentes que fueran afectadas por los trabajos que se refieren en el Artículo 1° son por cuenta y riesgo de la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. ----------

ARTÍCULO 6º: Dado el tipo de Obra a ejecutar y que pudiera afectar instalaciones existentes, la Empresa deberá recabar información ante las autoridades de CLARO S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., MOVISTAR (EX TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A), METROTEL, TELECENTRO, EDESUR S.A. y AySA S.A. con sus respectivos comprobantes, quedando bajo su exclusiva responsabilidad las cuestiones que pudieran suscitarse por daños a dichas instalaciones.----------

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá presentar Póliza de Seguro de Caución y conservación la que deberá cubrir los montos que surjan de la liquidación que la dependencia Municipal autorizada determine. Cabe mencionar que el periodo de garantía es de 180 días corridos, contados a partir de la presentación del plano conforme a obra y acta de transferencia rubricada por la Prestadora Metrogas. ----------

ARTÍCULO 8°: La Empresa designada deberá presentar el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Ingeniería (Delegación Local) en cumplimiento a lo establecido en Art. 3° del Decreto N° 784/71 reglamentado por el Decreto N° 4123/72 Leyes Números 4048, 5140 y 12490, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 9º: La Contratista deberá abonar las tasas correspondientes al uso de Espacio Público establecido en Ord. Fiscal e Impositiva vigente Nº 10.754/24 - TITULO X, cuya liquidación deberá ser abonada antes de notificarse del presente. ----------

ARTÍCULO 10º: Para la ejecución de los trabajos se otorgará un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de designación por parte de METROGAS S.A del inspector de Obra. ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

29 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 11º: La Empresa deberá presentar, al momento de solicitar la Recepción Provisoria de los trabajos, el Plano Conforme a Obra aprobado por METROGAS S.A. caso contrario no se otorgará dicha Recepción. ----------

ARTÍCULO 12º: Tomen intervención la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Dirección General de Infraestructura Energética, quién notificará y controlará la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 13º: Regístrese, Comuníquese y Cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

RESOLUCIÓN Nº 29 26

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGETICA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificacion Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 28 ENE 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal VILLAFAÑE ZALAZAR MELANIE SOLANGE, quien se desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la cual solicita se le conceda Licencia por Matrimonio por el término de 15 (quince) días; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de los términos del Artículo 47° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", (Ord. 9533);

Que se puede hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la agente municipal VILLAFAÑE ZALAZAR MELANIE - - - - - - - - -SOLANGE, Leg. N° 11.403, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 20 de febrero hasta el 06 de marzo del 2026, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", (Ord. 9533).- - - - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-La presente resolución será refrendada por el Secretario de- - - - - - - -Gobierno.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 28 ENE 2026

VISTO:

La necesidad de reubicar a los agentes municipales de acuerdo a los distintos requerimientos de esta comuna; y

CONSIDERANDO:

Que se puede dar lugar a lo mencionado, contando con vacantes y disponibilidad presupuestaria a tal efecto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Trasládese a los agentes que a continuación se detallan en - - - - - - -el área y fecha que en cada caso se indica:

Legajo: 5.446
Apellido y Nombre: NIZ LEONELA SABRINA
Área: Dirección General de Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno.
Fecha: 01/12/2025

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Legajo: 8.627
Apellido y Nombre: VALLEJO JOEL EZEQUIEL
Área: Subsecretaría de Gestión Operativa y Asistencia Directa, Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha: 27/11/2025

31 26

////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-La presente resolución será refrendada por el Secretario de-
- - - - - - - -Gobierno.- -
- -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, la -
- - - - - - -Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - - -
- -

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE.
- -

RESOLUCIÓN N°: 31 26

DIRECCION GENERAL De Plant. y Leg. Operativa
PFS

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 29 ENE 2026

VISTO:

La solicitud de la Sra. **LIN XIUFANG**, que requiere mediante Alcance N° 4/24 cambio de titularidad por solicitud de transferencia (fs. 417) y actualización de rubro conforme a la Ordenanza Nº 9989/22, en el expte. adm. mun. Nº 4037-3846-L-2016 (Cuerpos I a III), del establecimiento comercial ubicado en zona Ci2/I2 (Banda de Circulación Secundaria/Industrial Mixta), cuyo rubro autorizado por Resolución Nº 67/20 (fs. 217 a 219) es: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Confituras, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas),** y;

CONSIDERANDO:

Que, las actualizaciones consisten en adecuar el rubro conforme Ordenanza N° 9989/22 y el cambio de titularidad a favor del Sra. Wong Ming.

Que, a fs. 417 consta solicitud de transferencia de fondo de comercio y publicación de edictos (fs. 501 y 502).

Que el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con factibilidad de localización concedida mediante Resolución N° 318/16 (fs. 33 y 34), planilla de habilitación con documentación adjunta (fs. 37 a 54) y ampliaciones de superficie y potencia por Resolución N° 67/20 (fs. 217 a 219).

Que, según lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza Nº 9989/22 al ser la superficie total a afectar por el proyecto de 484 (cuatrocientos ochenta y cuatro) m², el establecimiento se clasifica como Categoría 1 - Autoservicios.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos (fs. 203) en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 205) informó la titularidad y dirección del predio en análisis.

Que, el predio cuenta con plano de obra civil aprobado por expte. nº 4037-1648-L-2016 (fs. 268).

Que, el establecimiento posee plano de instalación electromecánica aprobado por expte nº 4037-1813-G-2020 (fs. 293).

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 539 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptable en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y demás normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

S.I.D.P
F.D.L
M42

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, **la actualización de rubro y cambio de titularidad** (Ord. N° 9989/22) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **WONG MING**.-

32 26

Florencio Varela
Municipalidad

b) UBICACIÓN: Av. Guillermo Enrique Hudson N° 2970/68, entre calles 916 – Pablo Groussac y 920 – José Ingenieros.-
Barrio: Santa Ana.-
Localidad: Bosques.-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Secc. H - Cód. 3 - Mz. 40 - Pc. 15.-
d) ZONA: Ci2/I2 (Banda de Circulación Secundaria/Industrial Mixta).-
e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 67/20): Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Confituras, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas).
RUBRO ACTUAL: Categoría 1 – Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Confituras, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas).
f) SUPERFICIES AUTORIZADAS (Res. Nº 67/20):
Terreno: 483 m².-
Cub. ejec.: 514 m².-
Libre: 90 m².-
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 394 m².-
Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 90 m².-
Sup. (total) ocupada por el proyecto: 484 m².
g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 67/20): 16 (dieciséis) hp.-
h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 67/20): 2 (dos) personas.-

ARTÍCULO 2º: La causante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente conforme titular y rubro actual. ----------

ARTÍCULO 3º: La carga y descarga podrá realizarse desde la calzada debiendo cumplimentar con la normativa vigente y respetando los horarios establecidos por la respectiva reglamentación. ----------

ARTÍCULO 4º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, la causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, superficie del proyecto y potencia. ----------

S.I.D.P
F.D.L

ARTÍCULO 5º: En caso de que la causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º y/o 4º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 6º: Se notificará a la causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. --

32 26

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN Nº.....32 26
Expte. Nº: 4037-3846-L-2016 (Cuerpos I a III).

S.I.D.P
F.D.L

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

VISTO:

El proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia la Convalidación del Decreto Municipal Nº 40/26, de fecha 08 de enero de 2026; según Expediente Administrativo Nº 4037-57-M-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.658/26;

Que, por el precitado instrumento se declaró el estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de jurisdicción comunal en el Partido de Florencio Varela, en virtud de las continuas y prolongadas interrupciones del Servicio Público de Transporte, por el plazo de un año, a partir de la registración del mismo, prorrogable por igual término si persistieran las causas que le dieron origen; entre otros aspectos descriptos en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida en el instrumento de marras en su Artículo 5º, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE, el Decreto Municipal Nº 40/26 de fecha ---------- 08 de enero de 2026, mediante el cual se declaró el estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de jurisdicción comunal en el partido de Florencio Varela, en virtud de las continuas y prolongadas interrupciones del Servicio Público de Transporte, por el plazo de un año, a partir de la registración del mismo, prorrogable por igual término si persistieran las causas que le dieron origen; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Nº 4037-57-M-2026.----------

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada el Decreto, ---------- Municipal que fuera convalidado por el Artículo 1°, a la presente.--------

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

///...

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGISTRESE,** y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHIVESE.**----------

ORDENANZA Nº 10.883/26.-

PROMULGADA POR EL DECRETO Nº 130/26

H.C.D.

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 1º SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22/01/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.658/26.-

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 ENE 2026

VISTO:

La situación de crisis del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el orden local; y

CONSIDERANDO:

Que, el transporte público es un servicio esencial para la comunidad, garantizando el derecho a la movilidad, el acceso al trabajo, la educación y la salud.

Que, se ha constatado un agravamiento en la ecuación económico-financiera del sistema debido al incremento de los costos operativos (combustibles, repuestos y paritarias salariales),

Que, el Gobierno Nacional, a través de recortes en subsidios y ajustes tarifarios, ha provocado un aumento drástico de tarifas, que repercute en el uso del transporte público, menoscabando el servicio por falta de inversión y mantenimiento, impactando en la economía de las Empresas y los salarios de los trabajadores.

Que, en razón a lo expuesto y atento a un reclamo legítimo por parte de los trabajadores de las Empresas de Transportes El Nuevo Halcón S.A. y la Empresa San Juan Bautista S.A. se generaron numerosas medidas de fuerzas gremiales en los últimos meses, perjudicando e interrumpiendo gravemente el normal funcionamiento de las mismas en el Partido,

40 26

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Que, la actual coyuntura pone en riesgo la regularidad, continuidad y eficiencia de la frecuencia del servicio, afectando a decenas de miles de usuarios radicados en numerosos barrios de nuestro Distrito.

Que, consecuentemente con dicha interrupción del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, se ve afectada la movilidad del usuario, en razón de la imposibilidad de cumplir con sus responsabilidades y compromisos, ocasionando, por ende, un perjuicio económico en toda la comunidad, poniendo en riesgo la salud de los vecinos, y afectando considerablemente los emprendimientos económicos de la zona y la vida familiar.

Que, resulta imperioso, extremar las medidas esenciales, en esta situación de emergencia, de acuerdo a las necesidades y posibilidades del municipio.

Que, por los motivos expuestos y en virtud que el período de sesiones ordinarias ha finalizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente acto administrativo "Ad-Referendum" del Honorable Concejo Deliberante, a fin de declarar el Estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros para el Partido de Florencio Varela.

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones inherentes a su cargo

40 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yahina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese el estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de ----------Pasajeros de jurisdicción comunal en el Partido de Florencio Varela, en virtud de las continuas y prolongadas interrupciones del Servicio Público de Transporte, por el plazo de un año, a partir de la registración del presente, prorrogable por igual término si persistieran las causas que le dieron origen. ----------

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Secretaría de Gobierno, a adoptar las medidas ----------excepcionales necesarias para garantizar la prestación del servicio de transporte de jurisdicción comunal, pudiendo:

Rediseñar líneas y recorridos: Modificar itinerarios, unificar líneas o establecer servicios troncales temporales para optimizar el uso de las unidades, modificar la cantidad, ampliar o reemplazar en función al requerimiento y necesidades que ameriten.

Ajustar frecuencias: Establecer horarios de emergencia y frecuencias mínimas obligatorias fuera de los pliegos de licitación vigentes.

Contrataciones directas: Autorizar la contratación temporal de unidades de transporte alternativas (escolares, turísticos o privados) en caso de cese de actividades por parte de las prestatarias actuales. ----------

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y ---------- el Señor Secretario de Gobierno. ----------

ARTICULO 4°: Créase una Mesa de Emergencia del Transporte, integrada por ----------representantes del Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante, las empresas locales prestatarias del servicio, con el fin de elaborar un Plan de Contingencia. ----------

SECRETARIA DE GOBIERNO

40 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Lanteiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2025 / 29358

Florencio Varela
Municipalidad

FOLIO 16

FOL 2 06

ARTICULO 5°: El presente Decreto se celebra "Ad-Referendum" del Honorable Concejo -- Deliberante de Florencio Varela.----------

ARTICULO 6°: Tomen conocimiento todas las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo.----------

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.----------

DECRETO N° 4026

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Dario Laidi Daniel A
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
INTENDENTE
Municipalidad de Florencio Varela

CR. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Datos útiles

CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA
Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

COMISARÍA 1° (Centro)
Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho 4255-1412 / 4287-7057

COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)
Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)
Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

COMISARÍA 4° (Bosques Centro)
Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

COMISARÍA 5° (La Capilla)
Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)
Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)
Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela (exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

EMERGENCIAS POLICIALES
- 911
Policia Distrital
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD 24 HORAS
Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO
Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
Dirección General de Registro y Legislación.
Según Ordenanza N° 7927/13 promulgada
por Decreto 2149/13.
Decreto N°1471/13.

Florencio Varela
Municipalidad